


de la República Argentina

2ª SECCION

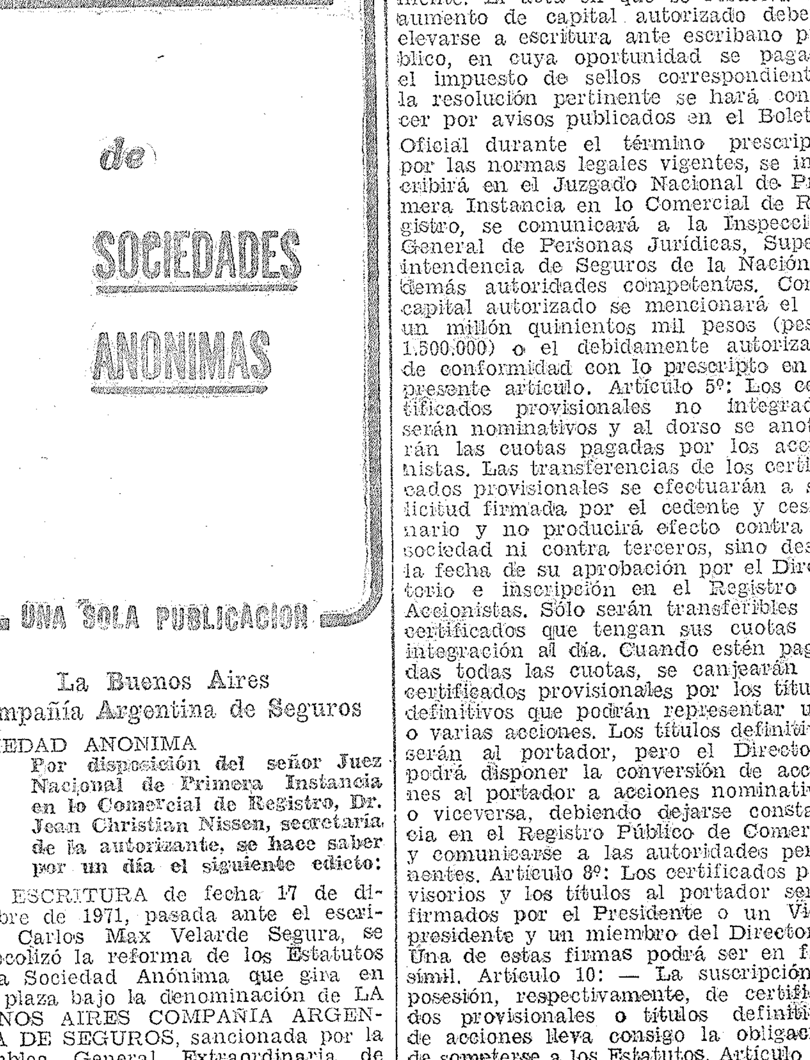
JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 1º de marzo de 1972

NUMERO

22.372

AÑO LXXX


## La Buenos Aires Compañía Argentina de Seguros

SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

POR ESCRITURA de fecha 17 de diciembre de 1971, pasada ante el escribano Carlos Max Velarde Segura, se protocolizó la reforma de los Estatutos de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de LA BUENOS AIRES COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10 de junio de 1970, referente a la modificación de los Artículos 3º, 5º, 8º, 10, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 37 y 41, de los Estatutos y aprobada por la Resolución I.G.P.J. Nº 5.549 del 2 de diciembre de 1971, quedando en consecuencia, los artículos modificados redactados de la siguiente manera: "Artículo 3º: El capital autorizado es de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000) representado por un millón quinientas mil (1.500.000) acciones de un peso ($ 1) cada una, dividido en dos clases denominadas "A" y "B". La clase "A" está compuesta por trescientas setenta y cinco mil (375.000) acciones y la clase "B" por un millón ciento veinticinco mil (1.125.000) acciones, las cuales se encuentran totalmente suscriptas e integradas. Guardando las proporciones establecidas por el Artículo 318 del Código de Comercio, la Asamblea General de Accionistas con el quórum número de votos que especifican estos Estatutos podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta siete millones quinientos mil ($ 7.500.000) y la correspondiente emisión de capital en nuevas acciones, clases "A" y/o "B" en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente, pero en todo caso de igual valor nominal que las ya emitidas. Asimismo podrá facultar al Directorio para que emita cuando lo creyera conveniente, las acciones para completar el aumento que se resuelva, en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente. El acta en que se resuelva un aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura ante escribano público, en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos correspondiente; la resolución pertinente se hará conocer por avisos publicados en el Boletín Oficial durante el término prescripto por las normas legales vigentes, se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas, Superintendencia de Seguros de la Nación y demás autoridades competentes. Como capital autorizado se mencionará el de un millón quinientos mil pesos (pesos 1.500.000) o el debidamente autorizado de conformidad con lo prescripto en el presente artículo. Artículo 5º: Los certificados provisionales no integrados serán nominativos y al dorso se anotarán las cuotas pagadas por los accionistas. Las transferencias de los certificados provisionales se efectuarán a solicitud firmada por el cedente y cesionario y no producirá efecto contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su aprobación por el Directorio e inscripción en el Registro de Accionistas. Sólo serán transferibles los certificados que tengan sus cuotas de integración al día. Cuando estén pagadas todas las cuotas, se canjearán los certificados provisionales por los títulos definitivos que podrán representar una o varias acciones. Los títulos definitivos serán al portador, pero el Directorio podrá disponer la conversión de acciones al portador a acciones nominativas o viceversa, debiendo dejarse constancia en el Registro Público de Comercio y comunicarse a las autoridades pertinentes. Artículo 8º: Los certificados provisorios y los títulos al portador serán firmados por el Presidente o un Vicepresidente y un miembro del Directorio. Una de estas firmas podrá ser en facsímil. Artículo 10: — La suscripción o posesión, respectivamente, de certificados provisionales o títulos definitivos de acciones lleva consigo la obligación de someterse a los Estatutos. Artículo 18: Los accionistas podrán ejercer sus derechos de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegado mediante carta poder. Los Directores no pueden ser mandatarios (Artículo 355 del Códigc de Comercio). Artículo 22: Presidirá las Asambleas el Presidente del Directorio, y no estando presente éste, uno de los Vicepresidentes, y ausentes también éstos, el Director que los reemplace. El que preside la Asamblea tendrá voto en las deliberaciones y voto decisivo en caso de empate. Actuará como Secretario el del Directorio, y en su ausencia, la persona que el Presidente designe. Artículo 23: En las Asambleas las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes salvo los casos previstos en estos Estatutos. — Los Directores no pueden votar sobre la aprobación de los balances ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad. — Artículo 24. — Para los casos establecidos por el Artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá en primera convocatoria el quórum establecido en dicho artículo y las resoluciones se tomarán con el voto de las dos terceras partes de las acciones válidamente representadas en la misma. — Si no se lograse quórum en la primera convocatoria, deberá hacerse en segunda convocatoria de acuerdo con lo que establece el artículo 20 de los Estatutos, en cuyo caso la Asamblea se considerará constituida con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto y se resolverá con la mayoría de dos tercios de los votos presentes.

— No lográndose quórum en la segunda convocatoria, se hará una tercera convocatoria, que se citará con los mismos plazos y recaudos establecidos para la segunda; esta Asamblea se constituirá con cualquier número de accionistas que concurran, cualquiera sea el capital que representen, requiriéndose también los dos tercios de los votos presentes para resolver. — Artículo 25. — Cada acción de la Clase "A" dará derecho a cinco votos y cada acción de la Clase "B" dará derecho a un voto, con las limitaciones fijadas en el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 26.

— A los efectos de la elección del Síndico y Síndico Suplente, las acciones de las clases "A" y "B" tendrán derecho a un solo voto cada una. — Artículo 27. — Los accionistas que depositarán en la sociedad con anticipadepositarán en la sociedad con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea sus acciones o un certificado emitido por un banco o entidad financiera autorizada donde conste el depósito de las mismas. — No les será negada la entrada a los titulares de certificados de acciones, que hallándose al día en el pago de sus cuotas, se hallan inscriptos en el Registro de Accionistas. — Artículo 29. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un número no menor de siete ni mayor de quince miembros. — Artículo 37. — Son atribuciones y deberes del Directorio: 1º)

— Nombrar anualmente de su seno, inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el Presidente, el Vicepresidente 1º, el Vicepresidente 2º, el Secretario y el Tesorero, pudiendo las autoridades ser reelectas. — 2º — De acuerdo con lo que disponen los artículos 4º y 15 de los Estatutos, emitir las series de acciones y debentures que crea oportuno. — 3º — Formar reglamento interno de la Sociedad, ejecutar las resoluciones de las Asambleas Generales y vigilar sobre la observación de los presentes estatutos. — 4º — Aprobar las condiciones generales de los seguros. — Nombrar y revocar uno o varios gerentes y subgerentes cuando lo crea conveniente para los intereses de la sociedad, otorgándoles las facultades que estimen convenientes y reglamentando sus funciones y atribuciones; fijar las remuneraciones para ellos, que podrán consistir en un sueldo o en una participación en los beneficios a cargo de gastos generales o en ambas formas juntas. — Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores, Gerentes o Administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales, ad_referéndum de la Asamblea General, pero el total de las remuneraciones a miembros del Directorio con arreglo a este artículo más las fijadas a los mismos en el artículo 40, no podrá exceder el veinticinco (25 o|o) por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico_administrativas por parte de alguno de los miembros imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso sin son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — 6º — Determinar el empleo de los capitales de conformidad con el artículo 13. — 7º — Con arreglo a los presentes Estatutos determinar las cuotas que eventualmente deben integrar los Accionistas. — 8º — Confeccionar la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el proyecto de distribución de las Utilidades, que habrán de someterse a la Asamblea General Ordinaria juntamente con el informe del Síndico y convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, aprobando las respectivas órdenes del día. — 9º — Resolver y autorizar o concluir toda convención o contrato, así como toda transacción o compromiso que estén en los límites de los Estatutos y objetos sociales. — 10.

— a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales por medio de su Presidente o Vicepresidente. — En caso de cualquier impedimento del Presidente y Vicepresidente, el Directorio designará a aquél de sus miembros que haya de desempeñar interinamente la representación legal de la Sociedad. —

b) Administrar todos los negocios y bienes de la Compañía con amplias facultades, pero dentro de los límites de sus Estatutos y objetos sociales. — Podrá en consecuencia, adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, créditos, títulos, acciones o cualquier otro objeto, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos transferirlos, hipotecarlos, o de otro modo enajenarlos o gravarlos, por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, satisfacer o percibir sus importes, al contado o a plazos y otorgar y firmar contratos de locación por un término que exceda o no de seis años, tomar dinero prestado de Compañías, Sociedades o particulares, Bancos particulares o del Banco de la Nación Argentina y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como también de los Bancos Hipotecarios particulares y del Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus Estatutos y prestar dinero con garantías reales. — c) Crear sucursales, agencias, oficinas o cualquier otro género de representaciones en otros puntos de la República o del extranjero, ajustándose al efecto a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — d) Estar en juicio como actor o demandado, transigir, comprometer en árbitros, jurados o arbitradores amigables componedores prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas y cualquiera otras obligaciones, girar, aceptar y endosar letras, cheques y toda clase de obligaciones, girar cheques en descubierto, conferir o revocar poderes ge.





nerales o especiales, hacer registrar marcas de fábricas y patentes, formar sociedades o tomar participación en las formadas, otorgando y firmando todas las escrituras que fueren necesarias. — El Directorio puede resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado dentro de los objetos sociales y siempre que no se invadan atribuciones privativas de la Asamblea de Accionistas. — Esta especificación es enunciativa y no limitativa. — Artículo 41. — La Asamblea General por mayoría absoluta decidirá si el remanente de las utilidades correspondientes a los accionistas será repartido en forma de dividendo o si se le dará total o parcialmente alguna otra aplicación o destino; los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que a juicio del Directorio se considere conveniente. — El importe correspondiente al dividendo será distribuido entre las acciones de las clases "A" y "B" en proporción al capital integrado por cada una de ellas. — Entre líneas: 10, 18. Vale. E|l, Anónima, vale. — Buenos Aires, febrero 10 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 276 e.1º|3 Nº 5.536 v.1º|3|72

## Plafond

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

**Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Cuatrocientos Cuarenta y Cinco — En Ciudadela, Partido de Tres de Febrero jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mi Escribana autorizante, comparecen los señores: León Kantor argentino, casado industrial, Cédula de Identidad 4.402.438, domiciliado en Almirante Seguí mil ciento cincuenta y cinco, Capital Federal; Mauricio Kantor, argentino, casado, industrial. Libr. de Enrolamiento 4.177.109, domiciliado en Almirante Seguí mil ciento sesenta y siete Capital Federal, Guillermo Carlos Balzarotti, argentino, casado, contador público, Cédula de Identidad número 3.603.906, domiciliado en Alejandro Magariños Cervantes tres mil ciento setenta y siete, Capital Federal; Jorge Luis Ottone, argentino, casado, contador público, Cédula de Identidad 4.755.510, domiciliado en Yerbal mil setecientos veinte y uno, Capital Federal; Rubén Roberto Ruival, argentino, casado, contador público, Cédula de Identidad 5.995.742, domiciliado en Paraguay dos mil cuatrocientos noventa y nueve, décimo piso, Capital Federal; Sofía Rabih, argentina, soltera, contadora pública, Cédula de Identidad 5.636.511, domiciliada en Campana doscientos setenta y ocho segundo piso, Capital Federal; Alicia Beatriz Hughes de Villar, argentina, casada, Cédula de Identidad 4.880.785, domiciliada en Rojas trescientos tres octavo piso "A" Capital Federal; Graciela Beatriz Adaro de Manente, argentina, casada, contadora pública, Cédula de Identidad 4.777.874, domiciliada en Catamarca dos mil quinientos setenta, sexto piso "B", de Olivos, Provincia de Buenos Aires; Ana María Corino, argentina, soltera, contadora pública, Cédula de Identidad 5.044.471, domiciliada en Murguiondo novecientos cuarenta y seis de la Capital Federal; Carlos Alberto Villar, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad 5.555.057, domiciliada en Rojas trescientos tres, octavo piso "A", Capital Federal, y Ernesto Fischman, argentino, casado, contador público, Cédula de Identidad 3.598.149, domiciliado en Bahía Blanca dos mil quinientos cuarenta y cuatro, primer piso "K", de la Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y doña Susana Fischman, argentina, soltera, contadora pública, Cédula de Identidad 5.006.275, domiciliada en Caracas cuatro mil seiscientos cuarenta, departamento dos, Capital Federal, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe. Los comparecientes exponen: a) Que vienen a solicitar de la autorizante transcriba en el protocolo a su cargo el Acta Constitutiva de "Plafond Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", obrante de fojas uno a fojas dos vuelta, con las modificaciones de fojas once, en el expediente número cuarenta y un mil quinientos seis de la Inspección General de Personas Jurídicas. Transcripta integramente dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores León Kantor, Mauricio Kantor, Guillermo Carlos Balzarotti, Jorge Luis Ottone, Rubén Roberto Ruival, Sofía Rabih, Alicia Beatriz Hughes de Villar, Graciela Beatriz Adaro de Manente, Ana María Corino y Carlos Alberto Villar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "PLAFOND SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA,, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración sera de sesenta años — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades. — Comerciales: La importación, exportación, y compraventa de mercaderías en general, como así también la administración de bienes muebles o inmuebles. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de frutos, productos, subproductos y demás bienes relativos a las industrias, química, maderera, de la celulosa, del papel y cartón, plástica, eléctrica, metalúrgica, textil y alimenticia. — Inmobiliarias: La compraventa y colocación de toda clase de inmuebles, de su propiedad o de terceros, la realización de operaciones, de fraccionamiento y|o urbanización de tierras. — Financieras: El otorgamiento de créditos a corto plazo, y largo plazo, con o sin garantía, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse, y a negocios realizados o a realizarse, compraventa y negociación de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos y en general cualquier operación financiera. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y las de toda índole que requieran el concurso público. — Agropecuarias: La explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél — d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco mil pesos representados por cinco mil acciones de un peso valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de dos a quince miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La represetnación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Accionistas — Suscripción — Aciones — Clase — Integración Monto. — Mauricio Kantor — 460 ordinarias 460. — León Kantor — 460 ordinarias 460. — Guillermo Carlos Balzarotti 10 ordinarias 10. — Jorge Luis Ottone 10 ordinarias 10. — Rubén Roberto Ruival 10 ordinarias 10. — Sofía Rabit 10 ordinarias 10. — Alicia Beatriz Hughes de Villar 10 ordinarias 10. — Graciela Beatriz Adaro de Manente 10 ordinarias 10. — Ana María Corino 10 ordinarias 10. — Carlos Alberto Villar 10 ordinarias 10. — 1.000. — 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a Mauricio Kantor. — Vicepresidente a León Kantor. — Vocales a: Suplentes. — Síndico titular a Ernesto Fischman y Síndico suplente a Susana Fischman. — Cuarto: Autorizar a Sunda Mujica, Libreta Cívica 3.766.039, y a Sofía Rabih, Cédula de Identidad 5.636.511 a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autoridad para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas ilegibles. — Sigue certificación de firma. — Hay una firma y un sello. — Silvia S. G. de Elberger, Escribana". — b) Continúa diciendo los exponentes: Que siendo requisito legal esencial la transcripción en protocolo notarial de los estatutos sociales, vienen a cumplir dicho trámite. — Los estatutos sociales de la referida sociedad obran de fojas tres a fojas cinco con las modificaciones de fojas once. — Transcriptos integramente dicen Estatuto. — "Buenos Aires, 22 de octubre 1971. — Visto el expediente Nº 41.506, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad Plafond, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, constituida en formulario especial I. G. P. J. el 30 de julio de 1971 con la denominación de Idem Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" y presentada en esta Inspección General el 24 de Agosto de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 11 y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco), con las modificaciones de fs. 11 (once). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible y un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 5.043". Escribaba Sara Fisz de Schapira. — E. L. y largo plazo Carlos Alberto Villar 10. ordinarias. 10. constitución de la. Vale. Testado: No vale.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1972 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 210 e.1º|3 Nº 6.130 v.1º|3|72

## Avenida Santa Fe 1370

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ESCRITURA seiscientos noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público, comparecen don Angel Musumeci, argentino, soltero, de 36 años de edad, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.138.696, domiciliado en la calle Boedo número 10, Capital: don Carlos Mariano Gregorio, casado, argentino, de 56 años de edad, con Libreta de Enrolamiento matrícula 0.560.793, domiciliado en la calle Colombres número 10, Capital; don Rodolfo Rafael Abad, argentino, casado, de 49 años de edad, abogado, con Libreta de Enrolamiento matrícula 1.667.890, domiciliado en la calle Paraná 557, Capital; doña María del Carmen Ruiz, argentina, soltera, de 27 años de edad, empleada, con Libreta Cívica número 4.712.961, domiciliada en la calle Charcas 3074, Capital; don Juan Marcelino Viglietti, argentino, casado, de 58 años de edad, empleado, con Libreta de Enrolamiento matrícula 1.045.712, domiciliado en Virrey Arredondo número 2453, Capital; doña Noemí Josefina Lasso de Ruboni, argentina, casada, de 40 años de edad, empleada con Libreta Cívica 3.061.171, domiciliada en la calle Libertad 743, Capital; doña Susana Inés Pais, argentina, soltera, de 24 años de edad, empleada, con Libreta Cívica 5.592.711, domiciliada en Lartigau 3433, San Justo, Provincia de Buenos Aires; doña Blanca del Rosario Cobos, argentina, soltera, de 37 años de edad, empleada, con Libreta Cívica número 3.683.919, domiciliada en la Avenida Santa Fe 867, Capital; don Rodolfo Daniel Ibarra, argentino, casado, de 33 años de edad, comisionista, con Libreta de Enrolamiento 6.425.177, domiciliado en Lavalle 2185 Capital; don Carlos Ruboni, argentino, casado de 58 años de edad, martillero, con Libreta de Enrolamiento 116.371, domiciliado en la calle Libertad 745, Capital, todas personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en la reunión celebrada en esta ciudad el día 17 de setiembre de 1971, constituyeron la sociedad Avenida Santa Fe 1370 Sociedad Anónima, Comercial, Industrial. — Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de sus Estatutos y la autorización para el funcionamiento de la sociedad como anónima, por Expediente que lleva el número 41.780 año 1971 de la Inspección General de Personas Jurídicas, previos los trámites de estilo dictóse a fojas 17 la Resolución número 5787 que textualmente dice: Buenos Aires, 26 noviembre 1971. Visto: el Expediente Nº 41780, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Avenida Santa Fe Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, constituida en Formulario Especial I.G.P.J., el 17 de setiembre de 1971 y presentada ante esta Inspección General el 17 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. nueve (9) a fs. 10 vta. (diez vuelta) y sus estatutos de fs. 11 (once) a fs. 13 vta. (trece vuelta). 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Está su firma. — Resolución I.G.P.J. Nº 5787. — Es copia fiel doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que verificadas las condiciones establecidas por el artículo 318 del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 319 del mismo Código, dejan constituida por este acto la sociedad denominada Avenida Santa Fe 1370 Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, la que se regirá por los Estatutos corrientes de fojas once a fojas trece vuelta, que se halla redactado en la siguiente forma: Estatutos... Es copia fiel, doy fe. — Paso a transcribir el Acta de Constitución Provisoria de dicha Sociedad, corriente de fojas nueve a fojas diez vuelta, que dice así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Angel Musumeci; Carlos Mariano Gregorio; Rodolfo Rafael Abad; María el Carmen Ruiz; Juan Marcelino Viglietti; Noemí Josefina Lasso de Ruboni; Susana Inés País; Blanca del Rosario Cobos; Rodolfo Daniel Ibarra y Carlos Ruboni, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al formulario especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará AVENIDA SANTA FE 1370 SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compraventa importación y exportación de mercaderías, productos, materias primas y maquinarias y el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Industriales: Mediante la elaboración, transformación y fabricación de bienes relativos a la industria del vestir, platería y artículos para regalos; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 representado por 5.000 acciones de $ 10, valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de cuatro a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente quien tiene el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Angel Musumeci — 200 — Ordinar. 5 votos — 200. — Carlos M. Gregorio — 100 — Ordinar. 5 votos — 100. — María del Carmen Ruiz 100 — Ordinar. 5 votos — 100. — Rodolfo Rafael Abad — 100 — Ordinar. 5 votos — 100. — Juan Marcelino Viglietti — 100 — Ordinar. 5 votos — 100. — Noemí J. L. de Rubonni — 50 — Ordinar. 5 votos — 50. — Susana Inés Pais — 100 — Ordinar. 5 votos — 100. — Blanca del R. Cobos — 100 — Ordinar. 5 votos — 100. — Rodolfo D. Ibarra — 100 — Ordinar. 5 votos — 100. — Carlos Ruboni — 50 — Ordinar. 5 votos —50. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Angel Musumeci; Vocales a Carlos Mariano Gregorio, María del Carmen Ruiz, Rodolfo Rafael Abad; Síndico titular a Juan Carlos Ruiz y Síndico Suplente a Bernardo Osiroff. — Cuarto: Autorizar a los señores Mario Hugo Conzi; Rodolfo Daniel Ibarra y Francisco Adrián González a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Musumeci. — Rodolfo R. Abad. — Carlos M. Gregorio. — M. C. Ruiz — C. Ruboni. — Noemí J. L. de Ruboni. — Blanca del Rosario Cobos. — Susana I. Pais. — J. M. Viglietti. — R. Ibarra. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Angel Musumeci; Rodolfo Rafael Abad; Carlos Mariano Gregorio; María del Carmen Ruiz; Carlos Ruboni; Noemí Josefina Lazzo de Ruboni; Blanca del Rosario Cobos; Susana Inés Pais; Juan Marcelino Viglietti y Rodolfo Daniel Ibarra y fueron puestas ante mí, doy fe. — Registro de Contratos Públicos 471, Capital Federal. — Buenos Ai-

res, 17 de setiembre de 1971. — Mario Hugo Conzi. Está mi sello. Es copia fiel, doy fe, de las actuaciones del expediente de referencia. Y el autorizante, hace constar que habiéndose suscripto la primera serie de acciones por mil pesos, se abona en este acto el impuesto fiscal correpondiente de sesenta pesos. Leída y ratificada firman lo comparecientes ante mí, doy fe. — Siguen firmas: ante mí: Mario Hugo Abraham Conzi (Escribano). — Entre líneas: con. Vale. — Testado: o mezclada a terceros. No vale.

Buenos Aires, febrero 7 de 1972. —

$ 216 e. 1º|3 Nº 6.132 v.1º|3|72

---

## Imeg Técnica

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
E INMOBILIARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

POR ESCRITURA de fecha once de enero de mil novecientos setenta y dos, pasada ante el escribano de esta Capital don Hugo L. R. Chiocci, al folio 13 del Registro Nacional de Contratos Públicos número 330 de su adscripción, se ha protocolizado la reforma de los artículos Cuarto y Quinto de los Estatutos de la sociedad denominada "IMEG TECNICA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, resuelta por sus accionistas en la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 4 de septiembre de 1971. Dicha reforma fue aprobada por el señor Inspector General de Personas Jurídicas por Resolución de fecha 27 de diciembre de 1971, número I.G.P.J. 6524, recaída en el expediente número 11.965|125.025, iniciado ante la Inspección de Personas Jurídicas con fecha 5 de octubre de 1971, y cuya modificación de los artículos Cuarto y Quinto de los expresados Estatutos sociales obra respectivamente a fojas 80 y 81 del citado expediente, y en su redacción definitiva dicen: "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000), representado por quinientas mil (500.000) acciones ordinarias al portador, clase A, de cinco votos, de un valor nominal de un peso ($ 1.—) cada una y dividido en cien (100) series de cinco mil (5.000) acciones por un valor nominal de cinco mil pesos (5.000) cada serie, las que se declaran totalmente emitidas". — "Artículo Quinto: El capital podrá ser aumentado hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000) mediante resolución de la Asamblea General de accionistas. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio el establecer la oportunidad de emisión y la forma y modo de pago de las acciones a emitirse, pero no se emitirán nuevas series sin que las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 o|o) sin perjuicio de la suscripción simultánea de más de una serie. — En este caso, el directorio podrá ordenar en cualquier momento la emisión total o parcial del capital autorizado en el artículo cuarto y los posteriores aumentos que se autoricen por la Asamblea que aún no hayan sido emitidos. — En toda resolución sobre aumento de capital o de emisión de acciones se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas y se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial; todo ello conforme al decreto número 852|55. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el que se fija en el artículo cuarto, con más los aumentos que se efectúen en adelante de acuerdo con el presente artículo". — Entrelíneas: "número I.G.P.J. 6524, recaída en el expediente". Vale.

Buenos Aires, febrero 16 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 81 e.1º|3 Nº 6.135 v.1º|3|72

---

## Electroclor

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:**

QUE POR ESCRITURA pasada ante el escribano Augusto J. Galdós el 8 de febrero de 1972, la sociedad "ELECTROCLOR SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por Asamblea General Ordianria de accionistas celebrada el 28 de octubre de 1971, aprobada por Resolución I.G.P.J. Nº 6360 del 20 de diciembre de 1971, ha reformado el artículo quinto de su estatuto, cuyo texto es el siguiente: Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de doce millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos ley 18.188 ($ 12.654.168 ley 18.188), representado por doce millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho (12.654.168) acciones de un peso ley 18.188 ($ 10.— ley 18.188) cada una, dividido en series. — Toda resolución de emitir una nueva serie de acciones, tomada de acuerdo a lo dispuesto en su artículo 6º, deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Una vez cubierto el capital autorizado, la Asamblea de accionistas podrá elevarlo hasta la suma de sesenta y tres millones de pesos ley 18.188 ($ 63.000.000 ley 18.188). — La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse cuando se aumente el capital autorizado dentro de las condiciones generales establecidas por el Estatuto social, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio. — El aumento de capital autorizado y la resolución sobre emisión de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de 3 días". — Augusto J. Galdós - Escribano.

Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 42 e.1º|3 Nº 6.143 v.1º|3|72

---

## Inter American Asociados

SOCIEDAD ANONIMA,
INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES,
FINANCIERA, INDUSTRIAL,
COMERCIAL, AGROPECUARIA
Y DE MANDATOS Y SERVICIOS

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR ESCRITURA de fecha 26 de enero de 1972, pasada ante el escribano de esta ciudad don Arturo A. Peruzzotti (h.), la sociedad INTER AMERICAN ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS, por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el 18 de junio de 1971 y aprobada por Resolución del 0042 del 7 de enero de 1972 de la I.M.G.P.J. en el Expediente Nº 22.179, ha reformado el artículo 4º de los estatutos sociales que en adelante queda redactado de la siguiente manera: "El capital social autorizado se fija en dos millones quinientos mil pesos representados por acciones de un peso valor nominal cada una dividido en ciento veinticuatro series en las siguientes proporcoines: cien series de mil acciones cada una y veinticuatro series de cien mil acciones cada una". — Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36 e.1º|3 Nº 6.147 v.1º|3|72

---

## Comercio Internacional

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ESCRITURA NUMERO veintiséis. — Constitución definitiva: Comercio Internacional, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don José Antonio García Alvarez, que dice ser casado, de 54 años de edad, argentino, C. I. Policía Federal número 1.590.498, domiciliado en la calle Manzanares Nº 3444, de esta ciudad, contador; don Florentino Ferreira, que dice ser casado, de 59 años de edad, argentino, L. E. Nº 1.567.509, domiciliado en la calle Manzanares Nº 3444 de esta ciudad, empleado; doña Olga Flor Sanhuesa Rocha de Gallardo, que dice ser viuda, de 54 años de edad, chilena, C. I. Policía Federal Nº 4.260.695, domiciliada en la calle Malaver Nº 1545, de Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, jubilada; don Hugo Walter Alzueta, que dice ser casado, de 33 años de edad, argentino, C. I. Policía Federal Nº 8.364.253, domiciliado en la calle Corrientes Nº 1922, piso 11, Dto. 110, de esta ciudad, abogado; don Rodolfo Jorge Amorosino, que dice ser soltero, de 33 años de edad, argentino, C. I. Policía Federal Nº 4.396.909, domiciliado en el Pasaje Puente Del Inca Nº 4050, de esta ciudad, contador; doña Marta Amorosino, que dice ser soltera, de 28 años de edad, argentina, L. C. Nº 4.933.249, domiciliada en el Pasaje Puente del Inca Nº 4050, de esta ciudad, empleada; don Rodolfo Avila, que manifiesta ser casado, de 59 años de edad, argentino, libreta de enrolamiento 3.838.186 domiciliado en la calle Treinta y Tres Nº 47, planta baja, departamento número dos también de esta ciudad, de profesión empleado; don Atilio Hugo Cornelio Rastelli que manifiesta ser casado, de 47 años de edad, argentino, L. E. Nº 4.160.771, domiciliado en la calle Mendoza Nº 4210, de esta ciudad, contador; y doña Cesárea Martínez de Quiroga, que manifiesta ser viuda, de 51 años de edad, argentina, C. I. Policía Federal número 2.736.402, domiciliada en la calle Tamborini Nº 3711, de esta ciudad, todos mayores de edad, hábiles, a quienes conozco doy fe, como de que concurren a este acto por derecho propio, haciéndolo además el primero de los comparecientes en nombre y representación del señor don Juan Bautista Santillán, casado, de 47 años de edad, argentino C. I. Policía Federal Nº 7.132.176 domiciliado en la calle Uruguay Nº 150 de esta ciudad, empleado a mérito del mandato que le fuera otorgado en fecha 23 de diciembre del año próximo pasado ante mí, adscripta al folio 1404 del protocolo de dicho año de este Registro Nº 20, a mi cargo, de lo que certifico y a lo que me remito. Y los comparecientes en el carácter expresado y representación invocada, exponen: Que por la presente vienen a otorgar escritura de constitución definitiva de la sociedad formada por ellos y a elevar a escritura pública el acta de constitución, Estatutos y demás actos constitutivos, exhibiendo al efecto las actuaciones originales producidas ante la Inspección General de Personas Jurídicas, en el expediente número 42.634, que en su original tengo a la vista, doy fe, habiendo el Poder Ejecutivo Nacional por resolución de fecha 23 de diciembre del año próximo pasado bajo el Nº 6.478, aprobado los Estatutos de la misma, por lo que dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, solicitan de la autorizante se transcriba en este Registro Nº 20 de mi adscripción, dichos Estatutos en su redacción definitiva, así como el Decreto aprobatorio, todo lo cual copiado por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores José Antonio García Alvarez; Florentino Ferreira; Olga Sanhuesa Rocha de Gallardo; Hugo Walter Alzueta; Rodolfo Amorosino; Marta Amorosino; Juan Santillán; Rodolfo Avila; Atilio Cornelio Rastelli; Cesárea Martínez de Quiroga, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMERCIO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, IMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: a) Comerciales: Exportación e Importación, compra, permuta y distribución de mercaderías, frutos del país, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico, el transporte terrestre, fluvial, marítimo y aeronavegación de mercaderías y pasajeros, en el país o en el exterior, utilizando medios propios, o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad, la realización de negocios de cambio, mediante operaciones moneda y divisas nacionales y extranjeras; la explotación del negocio de publicidad en todas sus formas, radio y televisión y cualquier otra actividad comercial lícita, como también compra venta de hacienda, matarife, abastecedor, industrialización y comercialización de carne en general, elaboración de subproductos, mataderos, actividades frigoríficas, transporte de ganado y distribución de reses, consignaciones, comisiones y exportaciones de toda índole; b) Industriales: Mediante la extracción, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias del cuero, mercaderías y elementos que se elaboren con el mismo y también de los que sean necesarios para los procesos de curtido, charolado, teñido y pintado y todo lo que concierne a la misma; metalúrgica, química, física, veterinaria, farmacéutica, petroquímica, minera, gráfica, papelera, eléctrica, electrotécnica, textil, cervecera, jabonera, plástica, maderera, automotriz, naval, aeronáutica azucarera, pesquera, de la construcción, de la alimentación, del vestido y calzado; c) Financiera: por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, otorgamiento de créditos con o sin garantía, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra por la que se requiera concurso público; d) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. La sociedad gozará de plena capacidad jurídica para efectuar todos los actos de naturaleza civil, comercial, administrativo y judicial que directamente o indirectamente se relacionen con el objeto social; e) Agropecuaria: mediante explotaciones agrícolas y forestales en general; explotación de colonias agrícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabaña para producción de animales de raza en sus diversas calidades, plantaciones forestales para sí y|o para terceros; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil) representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10 (diez) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de 20.000 acciones cada serie; e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente y en su ausencia o impedimento por el Vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 (cinco) series de acciones al portador Clase "A" de cinco votos por acción ordinaria. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista; suscripción acciones; clase; integración monto: José Antonio García Alvarez, 500, Ord. Clase "A", 500; Florentino Ferreira, 5.800, Ord. Clase "A", 5.800; Olga Flor Sanhuesa Rocha de Gallardo, 300, Ord. Clase "A", 300; Hugo Walter Alzueta, 300, Ord. Clase "A", 300; Rodolfo Amorosino, 300, Ord. Clase "A", 300; Marta Amorosino, 300, Ord. Clase "A", 300; Juan Santillán, 1.000, Ord. Clase "A", 1.000; Rodolfo Avila, 700, Ord. Clase "A", 700; Atilio Hugo Cornelio Rastelli, 300, Ord. Clase 'A', 300; Cesatea Martínez de Quiroga, 500, Ord. Clase "A", 500. — 10.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a José Antonio García Alvarez; Vicepresidente a Florentino Ferreira; Vocales a...; Suplentes a...; Síndico titular a Atilio Hugo Cornelio Rastelli; y Síndico suplente a Cesatea Martínez de Quiroga. — Cuarto: Autorizar al señor José Antonio García Alvarez a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas. — Ante mí: A. Sorrentino Diana. — Hay un sello. — Buenos Aires, 23 Dic. 1971. — Visto: el expediente Nº 42.634; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del

---

# SUMARIO

**EDICION DEL DIA 1º|3|72 (40 págs.)**
**SEGUNDA SECCION**

artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Comercio Internacional Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 22 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) a fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) las de oficio de fs. 12 (doce). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G. P.J. Nº 6479. — Eduardo Sorrentino Diana, Escribano.

Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 279 e.1º|3 Nº 6.153 v.1º|3|72

## Chinda

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima Chinda Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Escritura número sesenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante comparece el señor Jorge Vicente Mayer, casado, mayor de edad, y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Domingo Roberto Gigante, José Carlos Flores, Jorge Moncada, Carlos Enrique Saez, Roberto Oscar Aballay, Rufino Rubén Gallardo, Norberto Angel Boggio, Julio Armando Ramos, Raúl Grigido Benítez, Salvador Sebastián Pisasale, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dos de octubre último, pasada ante mí al folio dos mil cuatrocientos diez y nueve, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Chinda, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 28 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Domingo Roberto Gigante, José Carlos Flores, Jorge Moncada, Carlos Enrique Saez, Roberto Oscar Aballay, Rufino Rubén Gallardo, Norberto Angel Boggio, Julio Armando Ramos, Raúl Grigido Benítez, Salvador Sebastián Pisasale, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CHINDA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación; c) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compra venta de haciendas y toda clase de frutos y productos del país; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000 representado por 3.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales; e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente quien tiene el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera series de acciones, ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A totalmente suscriptas e integradas en su 10 %. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — Domingo R. Gigante, 60 — A. — 60; José C. Flores, 60 — A. — 60; Jorge Moncada, 60 — A. — 60; Carlos E. Sáez, 60 — A. — 60; Roberto O. Aballay, 50 — A. — 50; Rufino E. Gallardo, 50 — A. — 50; Norberto A. Boggio, 50 — A. — 50; Julio A. Ramos, 50 — A. — 50; Raúl G. Benítez, 60 — A. 60; Salvador S. Pisasalo, 100 — A. — 100. — 600. — 600. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Domingo Roberto Gigante; vicepresidente a Juan Carlos Flores; Síndico titular a Jorge Moncada y Síndico suplente a Carlos Enrique Sáez. — Cuarto: Autorizar a Domingo Roberto Gigante y a Juan Carlos Flores a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Domingo Roberto Gigante. — José Carlos Flores. — Jorge Moncada. — Carlos Enrique Sáez. — Roberto Oscar Aballay. — Rufino Rubén Gallardo. — Norberto Angel Boggio. — Julio Armando Ramos. — Raúl Grigido Benítez. — Salvador Sebastián Pisasale". — "Buenos Aires, 10 Dic. 1971. — Visto: el Expediente número 42.650, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Chinda Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 28 de setiembre de 1971, y presentada en esta Inspección General el 26 de noviembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 6.156". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 162 e.1º|3 Nº 6.161 v.1º|3|72

## Topaxi

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL,
INDUSTRIAL, FINANCIERA,
INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA
Y AGROPECUARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CONSTITUCION DEFINITIVA de sociedad anónima Topaxi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria. Escritura número: cincuenta y cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante comparece el señor Jorge Vicente Mayer, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Rufino Rubén Gallardo, Norberto Angel Boggio, Julio Armando Ramos, Raúl Grigido Benitez, Salvador Sebastián Pisasale, Domingo Roberto Gigante, José Carlos Flores, Jorge Moncada, Carlos Enrique Saez, Roberto Oscar Aballay, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dos de octubre último, pasada ante mí al folio dos mil cuatrocientos diez y nueve, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Topaxi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 28 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Rufino Rubén Gallardo, Norberto Angel Boggio, Julio Armando Ramos, Raúl Grigido Benítez, Salvador Sebastián Pisasale, Domingo Roberto Gigante, José Carlos Flores, Jorge Moncada, Carlos Enrique Saez, Roberto Oscar Aballay y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TOPAXI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. c) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Por la compra, venta, y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización: loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compra venta de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. d) El Capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000 representado por 3.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales. e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 %. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionista. Acciones. Clase. Monto. Rufino R. Gallardo, 200, A, 200. — Norberto A. Boggio, 100, A, 100. — Julio A. Ramos, 50, A, 50. — Raúl G. Benítez, 50, A, 50. — Salvador S. Pisasale, 50, A, 50. — Domingo Roberto Gigante, 50, A, 50. — José C. Flores, 25, A, 25. — Jorge Moncada, 25, A, 25. Carlos E. Saez, 25, A, 25. — Roberto O. Aballay, 25, A, 25. — 600. — 600. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Rufino Rubén Gallardo. Vicepresidente a Norberto Angel Boggio. Síndico titular a Julio Armando Ramos y Síndico suplente a Raúl Grigido Benítez. — Cuarto: Autorizar a Rufino Rubén Gallardo y a Roberto Angel Boggio a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Rufino Rubén Gallardo. — Norberto Angel Boggio. — Julio Armando Ramos. — Raúl Grigido Benítez. — Salvador Sebastián Pisasale. — Domingo Roberto Gigante. — José Carlos Flores. — Jorge Moncada. — Carlos Enrique Saez. — Roberto Oscar Aballay". — "Buenos Aires, 14 Dic. 1971. Visto: el Expediente Nº 42.624, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Topaxi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria, constituida en "Formulario Especial I.G.P.J. el 28 de setiembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 6.212". — Hay un sello. Alberto Ricardo Amado, escribano. — Buenos Aires, febrero 21 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 174 e.1º|3 Nº 6.162 v.1º|3|72

## Croix

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL,
INDUSTRIAL, FINANCIERA,
INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA
Y AGROPECUARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima Croix Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria. — Escritura número: cuarenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante comparece el señor Jorge Vicente Mayer, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Norberto Angel Boggio, Julio Armando Ramos, Raúl Grigido Benítez, Salvador Sebastián Pisasale, Domingo Roberto Gigante, José Carlos Flores, Jorge Moncada, Carlos Enrique Sáez, Roberto Oscar Aballay, Rufino Rubén Galardo, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dos de octubre último, pasada ante mí al folio dos mil cuatrocientos diez y nueve, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene

por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima Croix Sociedad Anónima, Comercial, Indutrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria, cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 28 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Norberto Angel Boggio, Julio Armando Ramos, Raúl Grigido Benítez, Salvador Sebastián Pisasale, Domingo Roberto Gigante, José Carlos Flores, Jorge Moncada, Carlos Enrique Sáez, Roberto Oscar Aballay, Rufino Rubén Gallardo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J., y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará CROIX SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extraneras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctrica, textil plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Financiera: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y la realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. — Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000 representado por 3.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido es cinco series iguales. e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas Acciones, Clase, Monto. — Norberto A. Boggio 100 — A — 100. — Julio A. Ramos 60 — A — 60. — Raúl G. Benítez 60 — A — 60. — Salvador S. Pisasale 60 — A — 60. — Domingo R. Gigante 60 — A — 60. — José C. Flores 60 — A — 60. — Jorge Moncada 50 — A — 50. — Carlos E. Sáez 50 — A — 50. — Roberto O. Aballay 50 — A — 50. — Rufino R. Gallardo 50 — A — 50 — 600 — 600. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Norberto Angel Boggio. — Vicepresidente a Julio Armando Ramos. — Síndico titular a Raúl Grigido Benítez y Síndico suplente a Salvador Sebastián Pisasale. — Cuarto: Autorizar a Norberto Angel Boggio y a Julio Armando Ramos a fin de que conjunta o indistintamente: realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive, a la denominación. — Norberto Angel Boggio, Julio Armando Ramos, Raúl Grigido Benítez Salvador Sebastián Pisasale, Domingo Roberto Gigante, José Carlos Flores, Jorge Moncada, Carlos Enrique Sáez, Roberto Oscar Abalay, Rufino Rubén Gallardo. — Buenos Aires, 16 diciembre 1971. Visto: el Expediente Nº 42.647, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Croix Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 28 de septiembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 6253. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 171 e.1º|3 Nº 6.163 v.1º|3|72

## Chaisu

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima Chaisu Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. Escritura número: cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Jorge Vicente Mayer, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Raúl Grigido Benítez, Salvador Sebastián Pisasale, Domingo Roberto Gigante, José Carlos Flores, Jorge Moncada, Carlos Enrique Sáez, Roberto Oscar Aballay, Rufino Rubén Gallardo, Norberto Angel Boggio, Julio Armando Ramos, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dos de Octubre último, pasada ante mí al folio dos mil cuatrocientos diecinueve, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Chaisu, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 28 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores: Raúl Grigido Benítez, Salvador Sebastián Pisasale, Domingo Roberto Gigante, José Carlos Flores, Jorge Moncada, Carlos Enrique Sáenz, Roberto Oscar Aballay, Rufino Rubén Gallardo, Norberto Angel Boggio, Julio Armando Ramos y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CHAISU, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos de. país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Por la compraventa y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanizaciónº loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000.— representado por 3.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales. — e) el directorio estará compuesto de dos a once miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — Raúl G. Benítez. — 200. — A. — 200. — Salvador S. Pisasale. — 100. — A. — 100. — Domingo R. Gigante. — 50. — A. — 50. — José C. Flores. — 50. — A. — 50. — Jorge Moncada. — 50. — A. — 50. — Carlos E. Sáez. — 50. — A. — 50. — Roberto O. Aballay. — 25. — A. — 25. — Rufino R. Gallardo. — 25. — A. — 25. — Norberto A. Boggio. — 25. — A. — 25. — Julio A. Ramos. — 25. — A. — 25. — 600. — 600. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Raúl Grigido Benítez. — Vicepresidente a Salvador Sebastián Pisasale. Síndico titular a Domingo Roberto Gigante y Síndico suplente a José Carlos Flores. — Cuarto: Autorizar a Raúl Grigido Benítez y a Salvador Sebastián Pisasale a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Raúl Grigido Benítez. — Salvador Sebastián Pisasale. — Domingo Roberto Gigante. — José Carlos Flores. — Jorge Moncada. — Carlos Enrique Sáenz. — Roberto Oscar Aballay. — Rufino Rubén Gallardo. — Norberto Angel Boggio. — Julio Armando Ramos". — "Buenos Aires, 9 Dic. 1971. — Visto: el Expediente número 42.625, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Chaisu, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, y Agropecuaria', constituida en Formulario Especial I.G.P.J.", el 28 de septiembre de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 25 de noviembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con la modificación de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. número 6.111". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 162 e.1º|3 Nº 6.165 v.1º|3|72

## Rodea

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima. — Rodea Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria. — Escritura número: cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Jorge Vicente Mayer, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Alicia Cattadori, Rubén Darío Caamaño, María Latorre de Oriolo, Pascual Dell Aglio, Elda Pusnar de Sáenz, Luis Amadeo Oriolo, Norberto Antonio Sáenz, Rubén Omar Altamiranda, Evasio Cattadori, Enrique Nicoletti, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha diez y seis de septiembre último, pasada ante mí al folio dos mil doscientos setenta y nueve, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Rodea Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 28 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Alicia Cattadori, Rubén Darío Caamaño, María Latorre de Oriolo, Pascual Dell Aglio. Elda Pusnar de Sáenz, Luis Amadeo Oriolo, Norberto Antonio Sáenz, Rubén Omar Altamiranda, Evasio Cattadori, Enrique Nicoletti y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RODEA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta, de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación; c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización: loteos, fraccionamientos y la realización de to-

das las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; d) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, y a personas para operaciones realizadas o realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; e) Constructoras: Mediante la ejecucion de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. — Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones; f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales: e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 %. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — Alicia Cattadori, 360, cinco votos, 360. — Rubén D. Caamaño, 300, cinco votos, 300. María L. de Oriolo, 300, cinco votos, 300. Pascual Del Aglio, 150, cinco votos, 150. Elda P. de Sáenz, 100, cinco votos, 100. Luis A. Oriolo, 90, cinco votos, 90. — Norberto A. Sáenz, 150, cinco votos, 150. — Rubén O. Altamiranda, 160, cinco votos, 160. — Evasio Cattadori, 55, cinco votos, 55. — Enrique Nicoletti, 335, cinco votos, 335. — 2.000. — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo, haciéndolo las señoras accionistas con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Alicia Cattadori; vicepresidente a Rubén Darío Caamaño; síndico titular a María Latorre de Oriolo y síndico suplente a Pascual Dell Aglio. — Cuarto: Autorizar a Alicia Cattadori y a Rubén Darío Caamaño a fin de que conjunta o indistintamente: realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Alicia Cattadori. — Rubén Darío Caamaño. — María Latorre de Oriolo. — Pascual Dell Aglio. — Elda Pusnar de Sáenz. — Luis Amadeo Oriolo. — Norberto Antonio Sáenz. — Rubén Omar Altamiranda. — Evasio Cattadori. — Enrique Nicoletti". Buenos Aires, 9 Dic. 1971. Visto: el Expediente Nº 42.460, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rodea Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 28 de setiembre de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 15 de noviembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 6.109". — Hay un sello. Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 177 e.1º|3 Nº 6.168 v.1º|3|72

## Bigne

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y DE SERVICIOS

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CONSTITUCION definitiva de sociedad anónima, Bigne Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Servicios. — Escritura número cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Jorge Vicente Mayer, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Jorge Moncada, Carlos Enrique Saez, Roberto Oscar Aballay, Rufino Rubén Gallardo, Norberto Angel Boggio, Julio Armando Ramos, Raúl Grigido Benítez, Salvador Sebastián Pisasale, Domingo Roberto Gigante, José Carlos Flores; todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dos de octubre último, pasada ante mí al folio dos mil cuatrocientos diez y nueve de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Bigne Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Servicios", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista, y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 28 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno, se renúen los señores: Jorge Moncada, Carlos Enrique Saez, Roberto Oscar Aballay, Rufino Rubén Gallardo, Norberto Angel Boggio, Julio Armando Ramos, Raúl Crigido Benitez, Salvador Sebastián Pisasale, Domingo Roberto Gigante, José Carlos Flores, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BIGNE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Financiera: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — e) De Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, comercial, financiero, técnico y profesional en general, y económico. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000, representado por 3.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscripto e integradas en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — clase. — Monto. — Jorge Moncada, 60, A, 60. — Carlos E. Saez, 60, A, 60. — Roberto O. Aballay, 60, A, 60. — Rufino R. Gallardo, 60, A, 60. — Norberto A. Boggio, 60, A, 60. — Julio A. Ramos, 60, A, 60. — Raúl G. Benítez, 60, A, 60. — Salvador S. Pisasale, 60, A, 60. — Domingo R. Gigante, 60, A, 60. — José C. Flores, 60, A, 60. — 600 — 600. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jorge Moncada. Vicepresidente a Carlos Enrique Saez. Síndico titular a Roberto Oscar Aballay y Síndico suplente a Rufino Rubén Gallardo. — Cuarto: Autorizar a Jorge Moncada y a Carlos Enrique Saez, a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Jorge Moncada. — Carlos Enrique Saez. — Roberto Oscar Aballay. — Rufino Rubén Gallardo. — Norberto Angel Boggio. — Julio Armando Ramos. — Raúl Grigido Benítez. — Salvador Sebastián Pisasale. — Domingo Roberto Gigante. — José Carlos Flores". — "Buenos Aires, 17 Dic. 1971. — Visto: el expediente Nº 42.649, atento lo solicitado y teniendo en cuenta, que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Bigne Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Servicios", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 28 de septiembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 6275". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado — Escribano.

Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 162 e.1º|3 Nº 6.169 v.1º|3|72

## Cevin

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y DE SERVICIOS

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima Cevin Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmomiliaria y de Servicios. — Escritura número: setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Jorge Vicente Mayer, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Roberto Oscar Aballay, Rufino Ruben Gallardo, Norberto Angel Boggio, Julio Armando Ramos, Raúl Grigido Benitez, Salvador Sebastián Pisasale, Domingo Roberto Gigante, José Carlos Flores, Jorge Moncada, Carlos Enrique Saez, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dos de Octubre último, pasada ante mí al folio dos mil cuatrocientos diez y nueve, de este mismo Registro, que según manifiesta, no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Cevin Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Servicios", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 28 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores: Roberto Oscar Aballay, Rufino Ruben Gallardo, Norberto Angel Boggio, Julio Armando Ramos Raúl Grigido Benítez, Salvador Sebastián Pissale, Domingo Roberto Gigante, José Carlos Flores, Jorge Moncada, Carlos Enrique Saez y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CEVIN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta, de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización; loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — e) De servicios: de organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, comercial, financiero, técnico y profesional en general y económico. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000 representado por 3.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. — e) el directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente quien tiene el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten la primera series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — Roberto O. Aballay. — 60. — A. — 60. — Rufino R. Gallardo. — 60. — A. — 60. — Norberto A. Boggio. — 60. — A. — 60. — Julio A. Ramos. — 60. — A. — 60. — Raúl G. Benítez. — 50. — A — 50. — Salvador S. Pisasale. — 50. — A. — 50. — Domingo R. Gigante. — 50. — A. — 50. — José C. Flores. — 50 — A. — 50. — Jorge Moncada. — 60. — A. — 60. — Carlos E. Saez. — 100. — A. — 100. — 600. — 600. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Roberto Oscar Aballay. — Vicepresidente a Rufino Ruben Gallardo. — Síndico titular a Norberto Angel Boggio y Síndico suplente a Julio Armando Ramos. — Cuarto: Autorizar a Roberto Oscar Aballay y a Rufino Ruben Gallardo, a fin de que conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. —

Roberto Oscar Aballay. — Rufino Rubén Gallardo. — Norberto Angel Boggio. — Julio Armando Ramos. — Raúl Grigido Benítez. — Salvador Sebastián Pisasale. — Domingo Roberto Gigante. — José Carlos Flores. — Jorge Moncada. — Carlos Enrique Saez". — "Buenos Aires, 9 Dic. 1971. —Visto: el Expediente Núm. 42.648, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cevan Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, y de Servicios", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 28 de setiembre de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 26 de noviembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 6117". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano. — Buenos Aires Febrero 21 de 1972. — Tatiana Schifris secretaria

$ 162 e.1º|3 Nº 6.172 v.1º|3|72

## Santos Raúl Martinelli

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

FOLIO 4.289. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Trescientos Treinta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen: don Santos Raúl Martinelli, argentino, casado en primeras nupcias con doña Blanca Haydée Sampietro, titular de Libreta de Enrolamiento número seis millones cien mil doscientos ochenta y tres, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, domiciliado en esta ciudad en la calle Goya número ciento setenta y dos, y don Raúl Oscar Ruzo, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado legalmente en esta ciudad en la calle San Martín número cuatrocientos oventa y dos, tercer piso, jubilado, ambos comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que el nombrado en primer término concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo el señor Ruzo, en nombre y representación y en su carácter de apoderado de doña Blanca Haydée Sampietro de Martinelli, argentina, casada, comerciante, de treinta y ocho años de edad, titular de Libreta Cívica número dos millones ochocientos treinta mil veintidós; domiciliada en Goya ciento setenta y dos, Capital Federal; de doña Teresa Nélida Martinelli de Silvestri, argentina, casada, de treinta y nueve años de edad, comerciante, titular de Libreta Cívica número dos millones setenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres, domiciliada en Villa Cañás Provincia de Santa Fe; de don Néstor Osvaldo Anziano, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad, empleado, titular de Libreta de Enrolamiento número seis millones ciento un mil doscientos veintiséis, domiciliado en Villa Cañás, Provincia de Santa Fe; de doña María Esther Sampietro de Anziano, argentina, casada, de treinta y nueve años de edad, ama de casa, titular de Libreta Cívica número dos millones setenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos, domiciliada en Villa Cañás, Provincia de Santa Fe; de don Alberto Carlos Sampietro, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, empleado, titular de Libreta de Enrolamiento número seis millones ciento dieciocho mil seiscientos noventa y nueve, domiciliado en Villa Cañás, Provincia de Santa Fe; de don Luis Cándido Enrique Silvestri, argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, empleado, titular de Libreta de Enrolamiento número seis millones noventa y cinco mil novecientos cincuenta y tres, domiciliado en Villa Cañás, Provincia de Santa Fe; de don Francisco Antonio Domingo, argentino, casado, empleado, de cincuenta años de edad, titular de Cédula de Identidad número dos millones quinientos veintisiete mil trescientos setenta y cinco, domiciliado en Villa Cañás, Provincia de Santa Fe; de don Oscar Benedicto Fortini, argentino, casado, empleado, de cuarenta y cinco años de edad, titular de Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocienttos sesenta y seis mil doscientos catorce, domiciliado en la calle Vidt número mil novecientos veintitrés, piso quinto, departamento "B", Capiital Federal; y de don Héctor Antonio Maestu, argentino, casado, contador público nacional, de treinta y siete años de edad, titular de Libreta de Enrolamiento Nº seis millones ciento quince mil trescientos setenta y ocho, domiciliado en Castelli Nº novecientos cuarenta y nueve de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, en uso del Poder Especial que éstos le otorgaron mediante escritura de fecha treinta de setiembre del corriente año, pasada ante mí, al folio tres mil seis del Registro quinientos cincuenta y seis a mi cargo, el cual en su escritura matriz tengo a la vista para este acto, y que el señor Ruzo me asegura permanece vigente y sin modificación alguna al día de la fecha, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter que concurren, Dicen: Que el señor Santos Raúl Martinelli, en unión de los representados del señor Raúl Oscar Ruzo, con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reunieron a los efectos de dejar constituida una Sociedad Anónima, labrándose a tal fin el Acta que a continuación se transcribe: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Santos Raúl Martinelli; Teresa Nélida Martinelli de Silvestri; Néstor Osvaldo Anziano; María Esther Sampietro de Anziano; Alberto Carlos Sampietro; Luis Cándido Enrique Silvestri; Francisco Antonio Domingo; Blanca Haydée Sampietro de Martinelli; Oscar Benedicto Fortini y Héctor Antonio Maestu, y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) — La sociedad se denominará "SANTOS RAUL MARTINELLI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) — Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) — Tendrá por objeto: Comercial: Mediante el transporte público que será su objeto principal, en el orden interno e internacional y mediante la importación, exportación, compraventa de bienes, muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industrial: Mediante la fabricación de cajones de madera o cualquier otro material para el envase y|o transporte de frutas. — Financiera: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquiera otra de las permitidas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ley 18.188: doscientos mil, representado por dos mil acciones de $ Ley 18.188: cien valor nominal cada una dividido en cinco series. e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente y|o Vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social". g) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones: Ordinarias nominativas de un voto. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista: Suscripción. Acciones. Clase. Integración. Monto. Ordinarias y Nominativas. 1 voto Santos Raúl Martinelli, 300. 3.000. — Blanca Haydée Sampietro de Martinelli: 20, ", 200. — Teresa Nélida Martinelli de Silvestri: 10, ", 100. — Néstor Osvaldo Anziano: 10, ", 100. — María Esther Sampietro de Anziano: 10, ", 100. — Alberto Carlos Sampietro: 10, ", 100. — Luis Cándido Enrique Silvestri: 10, ", 100. — Francisco Antonio Domingo: 10, ", 100. — Oscar Benedicto Fortini: 10, ", 100. — Héctor Antonio Maestu: 10, ", 100. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: Santos Raúl Martinelli. Vicepresidente a: Blanca Haydée Sampietro de Martinelli. Vocales a: Luis Cándido Enrique Silvestri y Teresa Nélida Martinelli de Silvestri. Suplentes a: Oscar Benedicto Fortini. Síndico titular a: Héctor Antonio Maestu y Síndico suplente a: Néstor Osvaldo Anziano. — Cuarto: Autorizar a Raúl Oscar Ruzo (C. I. Pol. Federal Nº 2.588.233) a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Santos R. Martinelli. — Blanca de Martinelli. — Teresa M. de Silvestri. — Néstor Anziano. — M. Esther S. de Anziano. — Alberto C. Sampietro. — L. C. E. Silvestri. — F. A. Domingo. — O. B. Fortini. — H. A. Maestu. — En mi carácter de escribano titular del Registro 556 de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores: Santos Raúl Martinelli (L. E. 6.100.283); Blanca Haydée Sampietro de Martinelli (L. C. 2.830.022); Teresa Nélida Martinelli de Silvestri (L. Cívica 2.074.263); Néstor Osvaldo Anziano (L. E. 6.101.226); María Esther Sampietro de Anziano (L. C. 2.074.262); Alberto Carlos Sampietro (L. E. 6.118.699); Luis Cándido Enrique Silvestri (L. Enrolamiento 6.095.953); Francisco Antonio Domingo (C. I. 2.527.375); Oscar Benedicto Fortini (L. E. 4.466.212); y Héctor Antonio Maestu (L E. 6.155.378), las cuales han sido puestas en mi presencia, siendo las mismas personas de mi conocimiento, doy fe. — Sobre raspado: 2830022, Teresa, Silvestri, Benedicto, Héctor. Valen. — Buenos Aires, octubre 26 de 1971. — Miguel L. J. Celorrio, escribano. Está su firma. — Elevada el acta constitutiva y el proyecto de estatutos a la Inspección General de Justicia, se formó el expediente que lleva el número A, cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres, al que se le imprimió el trámite correspondiente, siendo aprobados los estatutos por el señor Inspector General de Personas Jurídicas, los que quedaron redactados en la siguiente forma. — Buenos Aires, 30 Dic. 1971. Visto: El Expediente Nº 42.653, atento lo solicitado; y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Santos Raúl Martinelli Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida por Formulario Especial I.G.P.J. el 26 de octubre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta). 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J. número 6.592. Alberto Guillermo Pico, Subinspector General Legal. Está su firma. — Fdo: Miguel L. J. Celorrio, escribano. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 276 e.1º3 Nº 6.185 v.1º|3|72

## Textil Azul

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

FOLIO 5.805. — Escritura número dos mil doscientos catorce. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí escribano autorizante, comparecen don Juan Félix Nicolás Molinari, de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con Rosa Muzzio, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos ochenta mil ciento once, domiciliado en Avenida Bruix cuatro mil quinientos treinta y dos, capital; don Roberto Osvaldo Lattigano, de cincuenta y tres años de edad, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número siete millones setecientos cincuenta y tres mil cincuenta y uno, domiciliado en Andalgalá novecientos treinta y seis, de esta capital; don León Touloumdjian, de cincuenta y siete años de edad, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres, domiciliado en Federico Lacroze tres mil quinientos diez y seis, piso tercero, capital; doña Rosa Muzio de Molinari de cuarenta y dos años de edad, casada, argentina, modista, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos treinta y dos mil sesenta, domiciliada en Avenida Bruix cuatro mil quinientos treinta y dos, capital; doña Carmen Aurora Giménez de Lattigano, de cincuenta y dos años, casada, argentina, cosmetóloga, con libreta cívica trescientos cuarenta y tres mil ciento diez y nueve, domiciliada en Andalgalá novecientos treinta y seis capital; doña Nélida Touloumdjian, de veinte y cuatro años de edad, soltera, argentina, empleada, con libreta cívica matrícula número cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cuarenta y dos, domiciliada en Federico Lacroze tres mil quinientos diez y seis, piso tercero de esta capital; don Norberto Rubén Latigano, de treinta años de edad, casado, argentino, odontólogo, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil ochenta y nueve, domiciliado en Carhué setecientos noventa y seis, capital; doña Clara Rosa Ananía de Lattigano, de treinta años de edad, casada, italiana, cosmetóloga, con cédula de identidad Policía Federal cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veinte y uno, domiciliada en Carhué, setecientos noventa y seis de esta capital; don Rogelio Castro Pallares, de treinta y cuatro años de edad, casado, español, contador público nacional, con cédula de identidad Policía Federal número cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil setecientos setenta y siete, domiciliado en Aráoz dos mil ochocientos setenta y tres, piso primero "D" Capital; y don Miguel Garrido casado, argentino, comerciante, de cincuenta y seis años de edad con cédula identidad Policía Federal un millón quinientos tres mil trescientos diez y seis, domiciliado en Homero novecientos cincuenta y nueve, de esta capital. — Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha primero de marzo del año en curso y en sus caracteres de socios constituyentes, formalizaron el acta constitutiva de la sociedad "Textil Azul, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", y se aprobaron los estatutos que la rigen, se suscribieron la primera serie de acciones, todo lo que se presentó a la Inspección General de Personas Jurídicas, expediente número A cuarenta mil ochocientos treinta y tres, para su aprobación expediente éste que tengo a la vista para este acto y del que resulta: Que de fojas uno a dos vuelta corre el acta constitutiva y de fojas tres a cinco vuelta los estatutos y a fojas diez sus modificaciones, y a fojas once, corre la resolución ministerial número tres mil ciento sesenta, que los aprueba y la autoriza a funcionar como Sociedad anónima, cuyos documentos por su orden son del tenor literal siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Juan Félix Nicolás Molinari, Roberto Osvaldo Lattigano, León Touloumdjian, Rosa Muzio de Molinari, Carmen Aurora Jiménez de Lattigano, Nélida Touloumdjian, Norberto Rubén Lattigano, Clara Rosa Anania de Lattigano, Rogelio Castro Pallares y Miguel Garrido y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "formulario especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TEXTIL AZUL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Industriales: Por la explotación, industrialización, fabricación y elaboración de productos y subproductos de algodón, lana, seda, rayón y todo tipo de fibras, hilados y tejidos naturales, artificiales, como así también lo relacionado con la estampería y tintorería del ramo textil y todo cuanto se relacione con la industria del vestido en general. — Comerciales: Compraventa, importación, exportación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, semovientes y mercaderías en general, sin restricción alguna y en especial a la compraventa y distribución de prendas de vestir. — c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas contsituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones, préstamos a interés con fondos propios, constitución y|o transferencia de hipotecas y|u otros derechos reales so-

ble inmuebles, muebles o semovientes de terceros, compraventa de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general con cualquier clase de garantías personales y|o reales. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos, y|c rurales, fraccionamiento loteos e inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ doscientos mil (200 000) representado por veinte mil (20.000) acciones de $ diez (10), valor nominal cada una dividido en cinco (5) series; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31|12 de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, clase A, al portador con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Juan F. N. Molinari 1.600 — A — 1.600. Roberto O. Lattigano 1.600 " 1.600. — León Touloumdjian 100 " 100. — Rosa M. de Molinari 100 " 100. — Carmen A J. de Lattigano 100 " 100. — Nélida Touloumdjian 100 " 100. — Norberto R. Lattigano 100 " 100. — Clara R. A. de Lattigano 100 " 100. — Rogelio C. Pallares 100 " 100. — Miguel Garrido 100 " 100. — 4.000 — 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrator y de fiscalización: Presidente: a Roberto Osvaldo Lattigano. — Vicepresidente a Juan Félix Nicolás Molinari. — Vocales a Rosa Muzio de Molinari; Carmen Aurora Jiménez de Lattigano; Rogelio Castro Pallares. — Suplentes a Nélida Touloumdjian, Norberto Rubén Lattigano. — Síndico titular a Eduardo Juan Mezgec y Síndico suplente a Miguel Garrido. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto Osvaldo Lattigano, Rogelio Castro Pallares y|o Justiniano Juan Correa Urquiza a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobrerraspado: Integración y las cifras. — Valen. Firmado J. Molinari. Roberto Lattigano, Carmen J. de Lattigano, R. M. de Molinari, León Touloumdjian, Nélida Touloumdjian, N. Lattigano. Rogelio Pallares. — Clara R. A. de Lattigano, M. Garrido. — Certifico, en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 353, que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas ante mí, por don Juan Félix Nicolás Molinari, Roberto Osvaldo Lattigano, León Touloumdjian, Rosa Muzio de Molinari, Carmen Aurora Jiménez de Lattigano, Nélida Touloumdjian, Norberto Rubén Lattigano, Clara Rosa Anania de Lattigano, Rogelio Castro Pallares y Miguel Garrido. — Conste. Bs. As. 1º de marzo de 1971. Raspado: primero, marzo. 1º de marzo de 1971. — Vale. Hay un sello que dice: Fernando Raúl Mitjans, Escribano. — Hay una firma que dice: Mitjans. — Buenos Aires, 8 julio 1971. — Visto: El expediente Nº 40.833, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. El Insp. Gral. de Personas Jurídicas Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Textil Azul Sociedad Anónima, Comercial, Industrial. Financiera, Inmobiliaria", constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 1º de marzo de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 23 de junio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de oficio de fs. 10 (diez). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma que dice: Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 3160. — Entre líneas: 4.000. Vale. Fdo.: Fernando Raúl Mitjans, Escribano. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 282 e.1º|3 Nº 6.187 v.1º|3|72

---

## Imprenta y Librería Almafuerte

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CONSTITUCION de Sociedad: "Imprenta y Librería Almafuerte S.A.C.I.". — Escritura número doscientos noventa. — En la ciudad de Tigre, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 1971, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: don Selim de Mizrahi, turco, comerciante, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.289.275, domiciliado en la calle Coronel Díaz número 1835, sexto piso, departamento "A", de la Capital Federal; don Jorge Aníbal Goriziano, argentino, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento número 4.424.210, domiciliado en la calle Ambrosetti 120, cuarto piso, departamento "E" de la Capital Federal; don Daniel Oscar Lugano, argentino, comerciante, soltero, con libreta de enrolamiento número 4.420.613, domiciliado en la calle Muñiz número 327, de la Capital Federal; don Angel Alberto Irigoyen, argentino, comerciante, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.596.706, domiciliado en la calle Rivadavia 6437, decimosegundo piso, de la Capital Federal; don Raúl Demetrio Pérez Ugidos, argentino, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento número 7.735.548, domiciliado en la calle Montevideo número 666, de la Capital Federal; don Luis Alberto de Jesús Priori Cordillo, argentino, comerciante, soltero, con libreta de enrolamiento número 5.139.305, domiciliado en la calle Vedia número 1682, de la Capital Federal; Alberto Fernando Medina, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.206.668, domiciliado en la calle Rafael Obligado número 2645, Gregorio de Laferrere, provincia de Buenos Aires; Luis Fernando Rey, argentino, contador, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.080.211, domiciliado en la calle Gaona 3983, de la Capital Federal; doña Ester Scarpite, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número 5.475.410, domiciliada en la calle Luján 560, Sarandí, provincia de Buenos Aires; y don Alberto Santiago Brener, argentino, casado, contador, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.730.126, domiciliado en la calle Moreno 1628, segundo piso, departamento "30", de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas mayores de edad capaces y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por acto privado de fecha 22 de octubre último celebrado en la Capital Federal han constituido una sociedad anónima denominada "Imprenta y Librería Almafuerte Sociedad Anónima Comercial Industrial"; que redactado su estatuto, sometióse la aprobación del mismo al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, para lo cual se iniciarán las respectivas actuaciones en la Inspección General de Personas Jurídicas, por expediente número 42.500, el que luego de los trámites legales de estilo, fue aprobado por resolución número 5.700, de fecha 25 de noviembre de 1971. Y los comparecientes exhibiéndome el referido expediente, solicitan de mí, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, la transcripción de este Registro, del Acta Constitutiva mencionada, del texto del Estatuto que ha de regir a la sociedad y la resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, que autoriza a la sociedad a funcionar como sociedad anónima, los cuales en el orden citado dicen: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 22 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Selim de Misrahi, Jorge Aníbal Goriziano, Daniel Oscar Lugano, Angel Alberto Yrigoyen, Raúl Demetrio Pérez Ugidos, Luis Alberto de Jesús Prieri Gordillo, Alberto Fernando Medina, Luis Fernando Rey, Ester Scarpite y Alberto Santiago Brener y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "IMPRENTA Y LIBRERIA ALMAFUERTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: realizar las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, venta, importación y exportación de toda clase de artículos de papelería e imprenta y también de cualquier otra clase de mercaderías, materias primas y productos industriales, elaborados o semielaborados, sin limitación, nacionales o extranjeros, pudiendo efectuar ventas a plazos y con garantías prendarias por cuenta propia o de terceros y en ejercicio de representaciones y consignaciones. La explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales y cualquier otra actividad comercial lícita. Industriales: Todas las relacionadas con la elaboración de artículos de papelería e imprenta y todo otro producto de la industria papelera en general, químicos, textiles, plásticos, madereros y metalúrgicos; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cien mil representado por diez mil acciones de $ diez valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) — El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — f) — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente, Vice-Presidente o Director, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g). — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten una serie de acciones, ordinarias, al portador de 5 votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista: Selim de Mizrahi, Suscripción Acciones 200 Clase Ord. 5 votos, integración monto $ 200. — Jorge A. Goriziano, 200 Ord. 5 votos $ 200. — Daniel O. Lugano, 200 Ord. 5 votos $ 200. — Angel A. Irigoyen, 200 Ord. 5 votos $ 200. — Raúl D. P. Ugidos, 200 Ord. 5 votos $ 200. — L. A. de J. P. Gordillo, 200 Ord. 5 votos $ 200. — Alberto F. Medina, 200 Ord. 5 votos $ 200. — Luis Fernando Rey, 200 Ord. 5 votos $ 200. — Ester Scarpite, 200 Ord. 5 votos $ 200. — Alberto S. Brener, 200 Ord. 5 votos $ 200. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jorge Aníbal Goriziano; Vicepresidente a Daniel Oscar Lugano; Vocales a Alberto Fernando Medina; Suplentes a Síndico titular a Alberto Santiago Brener, y Síndico suplente a Ester Scarpite. — Cuarto. — Autorizar a Alberto Santiago Brener a fin de que realicen todos las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. Mizrahi. — D. O. Lugano. — E. Scarpite. — Alberto S. Brener. — A. Irigoyen. — Jorge A. Goriziano. — D. P. Ugidos. — L. P. Gordillo. — A. F. Medina. — L. F. Rey. — Certifiico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por don Selim de Miznahi, C. I. 4.289.275; Daniel Oscar Lugano, L. E. 4.420.613; Ester Scarpite, L. C. 5.475.410; Alberto Santiago Brener, C. I. 5.730.126; Angel Alberto Irigoyen, C. I. 4.596.706; Jorge Aníbal Goriziano, L. E. 4.424.210; Raúl Demetrio Pérez Ugidos, L. E. 7.735.548; Luis Alberto de Jesús Priori Gordillo, L. E. 5.139.305; Alberto Fernando Medina, L. E. 4.206.658; Luis Fernando Rey, C. I. 1.080.211, personas de mi conocimiento doy fe, así como de que efectúo la presente en mi carácter de Escribana Adscripta al Registro número 176 de la Capital Federal. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1971. — Sara C. Hurivich. —— Sara Celia Hurevich, Escribana". — Buenos Aires, 25 Nov. 1971. — Visto: el Expediente Nro. A. 42.500, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Imprenta y Librería Almafuerte, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 2 de octubre de 1971, y presentada en esta Inspección General el mismo día, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a dos vuelta (2 vta.) y sus estatutos de fs. tres (3) a cinco vuelta (5 vta.), con la modificación de oficio de fs. 8. — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Pedro Mario Gerardi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Resolución I.G.P.J. Nº 5.700". — Es Copia Fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo que como consecuencia de la presente, declaran constituida definitivamente a la sociedad "Imprenta y Librería Almafuerte, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial", solicitándome expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Previa lectura y ratificación, firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, doy fe. — S. Mizrahi. — D. O. Lugano. — E. Scarpite. — Alberto S. Brener. — A. Irigoyen. — Jorge A. Goriziano. — D. P. Ugidos. — L. P. Gordillo. — A. F. Medina. — L. F. Rey. — Hay un sello. — Ante mí: Lea S. de Grynberg. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 294 e.1º|3 Nº 6.215 v.1º|3|72

---

## Kion

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CONTRATO SOCIAL: "Kion Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Escritura Número Diecisiete: En la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los 4 días del mes de febrero de 1972, ante mí, Escribana Autorizante, comparecen: doña Rosa Daneo Denny de Llopis, argentina naturalizada, casada, traductora, con Cédula de Identidad número 1.863.056, domiciliaad en la Avenida Callao número 1219, noveno piso; don Angel Lorenzi Llopis, argentino, militar, casado, con Cédula de Identidad número 963.601, domiciliado en la Avenida Callao número 1219, noveno piso; don Humberto Lorentani, argentino naturalizado, casado, jubilado, con Cédula de Identidad número 2.831.767 domiciliado en la calle Cangallo número 2630, todos vecinos de la Capital Federal; don Cristóbal Boleslao Rebzda, argentino naturalizado, casado, electrotécnico, con Cédula de Identidad número 4.002.757, domiciliado en la calle Garzón número 59 de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires; don Juan Broussalis, griego viudo, jubilado, con Cédula de Identidad número 343.452, domiciliado en la calle San Martín número 170, tercer piso, Capital Federal; doña Beatriz Carmen Rey de Rebzda, argentina, casada ama de casa, con Cédula de Identidad número 7.261.523, domiciliada en la calle Garzón número 59 de Monte Grande de esta Provincia; don Janusz Francki, argentino naturalizado, casado, técnico, con Cédula de Identidad número 4.033.421, domiciliado en la Avenida A. Rolón número 173 de San Isidro de esta Provincia; don León Pictrowski, argentino naturalizado, ingeniero, casado, con Cédula de Identidad número 4.048.821, domiciliado en la calle Coronel Ramón L. Falcón número 2450 de la Capital Federal; don León Bogdan Piotrowski, polaco, soltero, ingeniero electrónico, con Cédula de Identidad número 4.048.822, domiciliado en la calle Coronel Ramón L. Falcón número 2450 de la Capital Federal; y don Isidoro Kirschbaum, argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, con Cédula de Identidad número 3.286.695, domiciliado en la calle Bulnes número 1105 de la Capital Federal, todos de paso aquí, mayores de edad, personas hábiles para este otorgamiento a quienes doy fe conocer y dicen: Que en la reunión celebrada en la Ciudad de Buenos Aires, con fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno, los comparecientes según Acta Constitutiva que más adelante se transcribirá, fundaron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Kion Sociedad Anónima Industrial y Comercial, redactándose en dicho acto los estatutos que han de regirla. — Que solicitado de la Inspección General de Justicia el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad de referencia y la aprobación de sus estatutos, dictóse, previo los trámites de estilo y después de aceptadas las observaciones formuladas en el expediente número 42724 de la citada Inspección General de Personas Jurídicas la respectiva Resolución corriente a fojas quince, que lleva el número ciento cuatro. — Que en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, vienen por este acto a formalizar la constitución definitiva de la Sociedad "Kion Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y a protocolizar los estatutos de la misma, tal como fueron aprobados por la Inspección General de Justicia de la Nación, así como también el Acta Constitutiva y el texto de la resolución aprobatoria, obrantes en el mencionado expediente, que tengo a la vista y literalmente transcriptos, son del si-

guiente tenor. "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta días de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Rosa Daneo Denny de Llopis, Angel Lorenzo Llopis, Humberto Lorentani, Cristóbal Boleslao Rebzda, Juan Broussalis, Beatriz Carmen Rey de Rebzda, Janusz Francki, Leon Piotrowski, León Bogdan iPotrowski e Isidoro Kirschbaum y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.' y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "KION SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años — c) Tendrá por objeto: dedicarse en el país o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Industriales: mediante la ejecución de construcciones civiles, obras públicas, instalaciones electromecánicas y trabajos de ingeniería industrial; Comerciales: mediante la compra, venta, importación y exportación de productos eléctricos, metalúrgicos, químicos y equipos y maquinarias en general; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 representado por cincuenta mil acciones de $ 10, ordinarias al portador, clase "A" 5 votos valor nominal cada una dividido en diez series. — e) el directorio estará compuesto de dos a ocho titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, el vicepresidnte o un dirctor quien (es) tiene (n) el uso de la firma social en forma conjunta dos de ellos; g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador clase "A" 5 votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Integración. Monto. Rosa Daneo Denny de Llopis 190 A. 5 votos, 1.900. — Angel Lorenzo Llopis 190 A. 5 votos, 1.900. — Humberto Loretani 10 A. 5 votos, 100. — Cristóbal Boleslao Rebzda 190 A. 5 votos, 1.900. — Juan Broussalis 10 A. 5 votos, 100. — Beatrib Carmen Rey de Rebzda 150 A. 5 votos, 1.500. — Janusz Francki 100 A. 5 votos, 1.000. — León Piotrowski 100 A. 5 votos, 1.000. — León Bogdan Piotrawski 50 A. 5 votos, 500. — Isidoro Kirschbaum 10 A. 5 votos, 100. — 1.000. — 10.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Angel Lorenzo Llopis. Vicepresidente a Cristóbal Boleslao Rebzda. Vocales a León Plotrowski. Suplentes a Síndico titular a Humberto Loretani y Síndico suplente a Isidoro Kirschbaum. — Cuarto: Autorizar a Humberto Lorentani y|o Isidoro Kirschbaum a fin de que realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Rosa Daneo de Llopis. — Angel Llopis. — H. Lorentani. — C. Rebzda. — J. Broussalis. — C. Rebzda. — J. Franck. — L. Plotrowski. — L. Plotrowski. — Kirschbaum. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por don Daneo Denng de Llopis, Rosa, C. I. 1.863.056; Llopis, Angel Lorenzo, C. I. 963.601; Loretani, Humberto, C. Identidad 2.831.767; Rebzda, Cristóbal Boleslao, C. I. 4.002.757; Broussails, Juan, C. I. 943.312; Rey de Brezda Beatriz Carmen, C. I. 7.261.423; Francki Janusz, C. I. 4.033.421; Piotrowski León, C. Identidad 4.048.821; Piotrowski, León Bogdan, C. I. 4.048.822; Kirschbaum, Isidoro, C. I. 3.286.695, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que efectúo la presente en mi carácter de escribana adscripta al Registro número 176 de la Capital Federal. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. Sara C. Hurovich. En sello: Sara Celia Hurovich. Escribana". — Iniciado el 1º|12|1971. Buenos Aires, 7 Ene. 1972. Visto: el Expediente Nº 42.724, atento lo solicitado y teniendo en cuenta por en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplim ento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Kion Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 30 de noviembre de 1971, bajo la denominación de "Kion Ingeniería Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) y de fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 13 (trece) y las de oficio de fs. 14 (catorce). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Una firma. En sello: Alberto G. Pico. Subinspector General Legal a|c. Inspección General. Resolución I.G.P.J. Nº 0104". — Fdo.: Dolly Gurman, escribana — Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 231 e.1º|3 Nº 6.216 v.1º|3|72

## Frigorífico Regional San Antonio de Areco

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:**

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Dn. Juan Antonio Albo, la sociedad "FRIGORIFICO REGIONAL SAN ANTONIO DE ARECO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", por Asamblea General Ordinaria del 30 de junio de 1971, aprobado por resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, ha reformado sus artículos quinto y sexto de sus Estatutos, los cuales tendrán el siguiente nuevo texto: Artículo 5º) "El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 quinientos mil, representado por quinientas mil acciones al portador de un peso cada uno, dividido en cien series de cinco mil pesos cada una, las que serán de acciones ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos por acción o acciones ordinarias, clase "B", con derecho a un voto por acción, o de acciones preferidas, las que no devengarán más del quince por ciento de dividendo anual acumulativo y podrán o no tener una participación adicional sobre las utilidades, pero en ningún caso sumado el dividendo fijo podrá ser mayor que el dividendo atribuido a las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en los casos de no abonárseles el dividendo preferido por falta de utilidades y mientras dure esa situación. — Las emisiones se harán en la oportunidad, modo y condiciones de pago que establezca el Directorio. — Cada resolución del Directorio que disponga la emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se oblará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas" — Artículo 6º) "El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de Asamblea, de conformidad con el Decreto Nº 852|55 y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio hasta la suma de pesos Ley 18.188 dos millones quinientos mil en series de cinco mil pesos Ley 18.188 de acciones ordinarias de clase "A" o "B" o preferidas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se oblará el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de pesos Ley 18.188 quinientos mil, con más los aumentos efectuados de conformidad a lo dispuesto en el presente artículo. — No podrá suscribirse una nueva serie de acciones si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada por lo menos en el diez por ciento. — La reforma transcripta fue aprobada por Resolución I.G.P.J. Nº 4069 de fecha 27 de agosto de 1971 y la fecha de protocolización fue 21 de septiembre de 1971. — Testado: dos millones. No vale. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1971. — Sobrerraspado: de. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 66 e.1º|3 Nº 6.232 v.1º|3|72

## Editorial Paidós

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR ESCRITURA pública de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno, pasada ante el escribano Aron Sajnin, titular del Registro Nº 480 de esta Capital, y por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha dieciocho de junio del corriente año, en el que se modificó el artículo cuarto de los Estatutos sociales y que fue aprobado por resolución ministerial que dice así: "Buenos Aires, 6 Nov. 1971. — Visto: el expediente 19.724|123.439, en el que la sociedad "Editorial Paidós Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 172, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "EDITORIAL PAIDOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", por la asamblea celebrada el 18 de junio de 1971. — Artículo 2º — Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Alberto G. Pico. — Alberto G. Pico — Subinspector General Legal a|c. Inspección General. — Resolución I.G.P.J. Nº 5330". — Quedando por lo tanto modificado el artículo cuarto de la siguiente manera: "Estatutos sociales. — Art. 4º: El capital autorizado se fija en $ 2.000.000, representado por acciones de $ 1.— valor nominal cada una y dividido en 200 series iguales de $ 10.000 cada una, siendo de la 1ª a la 50ª, con derecho a 5 votos por acción, y de la 51ª a la 200ª, con derecho a 1 voto por acción... Habiéndose cumplido con el motivo de la convocatoria, se dio por terminada la Asamblea siendo las 13.10 horas. — Jaime Bernstein. — León Bernstein. — Hay una firma y un sello: Aron Sajnin - Escribano.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 51 e.1º|3 Nº 6.342 v.1º|3|72

## Construcciones y Montajes

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y CONSTRUCTORA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos cuatro. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Edgardo Rubén Giosa, casado, vecino de la Capital Federal accidentalmente aquí, mayor de edad, hábil de mi conocimiento doy fe como de que concurre en nombre y representación de los señores Osvaldo Héctor Ramos, casado, electrotécnico, argentino, nacido el 28 de febrero de 1933, con cédula de identidad 3.018.750, domiciliado en Solís 933, cuarto piso, departamento 9, Capital Federal; José Pablo Scasserra, casado, italiano, empleado, nacido el 24 de mayo de 1940, con cédula de identidad 3.070.314, domiciliado en Corvalán 119, de Wilde; Osvaldo José Dubini, soltero, electrotécnico, argentino, nacido el 23 de octubre de 1944, con cédula de identidad 5.264.346, domiciliado en el pasaje Ferrocarril número 6326, Capital Federal; Juan Ivelic, casado, empleado, yugoslavo, nacido el 15 de diciembre de 1926, con cédula de identidad 4.035.479, domiciliado en Rivera 343, de Villa Madero; Julio César Camera, casado, empleado, argentino, nacido el 26 de julio de 1943, con cédula de identidad 4.762.349, domiciliado en San Juan 2975, Capital Federal; Roberto Hugo Thomas, casado, argentino, electrotécnico, nacido el 6 de marzo de 1929, con cédula de identidad 2.982.186, domiciliado en Alem 958, de Bánfield; Enrique Mario Bruno, casado, empleado, argentino, nacido el 3 de enero de 1937, con cédula de identidad 3.578.455, con domicilio en Pueyrredón número 1428, Capital Federal; Jorge Kurokawa, casado, consultor, argentino, nacido el 21 de febrero de 1929 con cédula de identidad 2.512.264, con domicilio en Austria 1754, séptimo piso, Capital Federal; Luis Diego Borghi, casado, ingeniero civil, argentino, nacido el 31 de marzo de 1914, con cédula de identidad 903.363, domiciliado en Aráoz 2895, segundo piso, Capital Federal; y David Szpayzer, casado, asesor contable, argentino, nacido el 25 de agosto de 1934, con libreta de enrolamiento 4.140.498, domiciliado en Valentín Virasoro 1061, tercer piso, Capital Federal, acreditando la personería invocada con el poder especial irrevocable conferido por escritura de fecha 13 de agosto de 1971, pasada ante mí al folio 36 de este registro a mi cargo, doy fe, al cual me remito. Y el compareciente, en el carácter acreditado, dice: Que por acto privado celebrado en la ciudad de Buenos Aires el 12 de agosto de 1971, sus representados constituyeron provisoriamente una sociedad anónima con el nombre de "Construcciones y Montajes" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Constructora, la cual luego de los trámites de estilo, fue autorizada a funcionar en dicho carácter mediante la resolución número 5446 dictada por el señor Inspector General de Personas Jurídicas el 12 de noviembre del año en curso. Que, en consecuencia, viene por este acto en nombre y representación de sus mandantes, a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social y el texto de la resolución mencionada, a cuyo efecto me exhibe el expediente administrativo número A 41 725 de la Inspección General de Personas Jurídicas, en el que consta la documentación mencionada, la cual, transcripta íntegramente y en el orden indicado, dice así: "Acta constitutiva de "Construcciones y Montajes" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Constructora". — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a doce días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno, se reúnen don Osvaldo Héctor Ramos, don José Pablo Scasserra, don Osvaldo José Dubini, don Juan Ivelic, don Julio César Cámera, don Roberto Hugo Thomas, don Enrique Mario Bruno, don Jorge Kurokawa, don Luis Diego Borghi y don David Szpayzer, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima que se regirá por el estatuto que se firma por separado formando parte integrante de la presente acta y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSTRUCCIONES Y MONTAJES" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y CONSTRUCTORA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; c) La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: La compraventa, importación y exportación de todo tipo y clase de bienes muebles, máquinas, útiles, herramientas, accesorios, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; Industriales: La elaboración, transformación e instalación de todo lo relacionado con equipos, redes y líneas eléctricas y electromecánicas. Financieras: Otorgamiento de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de papeles de crédito. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y cualquier otra en las que se requiera el concurso del público; y Constructora: La construcción de obras civiles e industriales en general. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en trescientos mil pesos ($ 300.000) representado por trescientas mil (300.000) acciones de un peso ($ 1) valor nominal cada una, dividido en treinta (30) series de diez mil pesos ($ 10.000) cada una; e) El primer directorio estará compuesto por tres (3) miembros titulares cuyos mandatos durarán tres años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: En este acto se emiten las series primera a décima inclusive, de acciones ordinarias al portador, de la clase A (5 votos) por acción, o sea un capital de cien mil pesos ($ 100.000) suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Clase — Acciones — Capital suscripto — Capital Integrado — Osvaldo Héctor Ramos "A" 12.000 — 12.000 — 1.200. — José Pablo Scasserra "A" 12.000 — 12.000 — 1.200. — Osvaldo José Dubini "A" 12.000 — 12.000 — 1.200. — Juan Ivelic "A" 12.000 — 12.000 — 1.200. — Julio César Cámera "A" 10.000 — 10.000 — 1.000. — Roberto Hugo Thomar "A" 10.000 — 1.000 — 1.000. — Enrique Mario Bruno "A" 10.000 — 10.000 — 1.000. — Jorge Kurokawa "A" 10.000 — 10.000 — 1.000. — Luis Diego Borghi "A" 10.000 — 10.000 — 1.000. — David Szpayzer "A" 2.000 — 2.000 — 200. — Totales: 100.000 — 100.000 — 10.000. — Los accionistas integran el diez por ciento (10 o|o) de sus respectivos capitales suscriptos en efectivo, o sea un total de diez mil pesos ($ 10.000), obligándose a abonar los saldos a integrar resultantes cuando lo indique el directorio y a más tardar dentro de los ciento ochenta (180) días de la fecha — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente del directorio al señor Luis Diego Borghi; vocales titulares a los señores Osvaldo Héctor Ramos y Osvaldo José Dubini; síndico titular al señor Juan Carlos Mourelos, y síndico suplente al señor Roberto Hugo Thomas. — Cuarto: Autorizar a los señores Edgardo Rubén Giosa, Benjamín Szpayzer y Leonardo Guterman a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas as gestiones y diligencias necesarias para obtener de la au-

toridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Queda cumplimentado así el artículo 318 del Código de Comercio, y no siendo para más se da por finalizado el acto previa redacción y lectura de la presente acta que firman de conformidad los presentes en el lugar y fecha arriba indicados. — O. H. Ramos. — J. P. Scasserra. — O. J. Dubini. — Juan Ivelic. — J. C. Cámera. — R. Thomas. — E. Bruno. — J. Kurokawa — Luis D. Borghi. — D. Szpayzer. — Certifico en mi carácter de escribano titular del registro número cuatrocientos cinco de la Capital Federal que las firmas que anteceden corresponden a: don Osvaldo Héctor Ramos, don José Pablo Scasserra, don Osvaldo José Dubini, don Juan Ivelic, don Julio César Cámera, don Roberto Hugo Thomas don Enrique Mario Bruno don Jorge Kurokawa, don Luis Diego Borghi y don David Szpayzer, personas de mi conocimiento, doy fe, que las mismas son auténticas y han sido puestas en mi presencia — Buenos Aires, doce de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Honorio Carlos Martínez Ruiz. — Honorio Carlos Martínez Ruiz, escribano". — Buenos Aires, 12 Nov. 1971. — Visto: El expediente A 41.725 atento lo solicitado teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Construcciones y Montajes Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Constructora, Constituida el 12 de agosto de 1971, presentada en este organismo el 14 de setiembre de 1971, apruébase su estatuto de fojas 3 a 5 vta. — Artículo 2º. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se tendrá en cuenta la modificación del acta de fs. 11 y vta. — Resolución I.G.P.J. Nº 5.446. — Pedro Mario Giraldi — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el mencionado expediente que tengo a la vista, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter acreditado, continúa diciendo: que queda así definitivamente constituida la sociedad "Construcciones y Montajes Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Constructora", solicitando de mi el autorizante, expida los testimonios necesarios a fin de dar cumplimiento a las demás formalidades exigidas por el artículo 319 del Código de Comercio y sus efectos correspondientes. — Leída y ratificada, la firma ante mí, doy fe. — Edgardo R. Giosa. — Hay un sello. — Ante mí: Guido A. Trombetta. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio quinientos treinta y ocho del Registro setenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en ocho sellos notariales, numerados correlativamente del cuatro millones quinientos noventa y seis mil doscientos treinta y seis al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guido Arnaldo Tombetta. Escribano.

Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 258 e.1º|3 Nº 6.236 v.1º|3|72

## Laufal

SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número doscientos noventa y seis. En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Felipe Kompel, argentino, casado en primeras nupcias con Zulema Bekier, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos diez mil trescientos cuarenta y cinco, nacido el veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y dos, ingeniero, domiciliado en la calle Tres Arroyos número cuatrocientos cuarenta, primer piso, de la Capital Federal; Miguel Bamballi, argentino casado en primeras nupcias con Ema Irene Zemborain, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento ocho mil seiscientos veinticinco, nacido el veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y tres, arquitecto, domiciliado en Hipólito Yrigoyen mil cuatrocientos cuarenta y seis de Vicente López, de esta Provincia; Héctor Grosman, argentino, casado en primeras nupcias con María Teresa Zylberstein, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y nueve, nacido el diez y ocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco, comerciante, domiciliado en Corrientes cuatro mil setecientos veinticuatro de la Capital Federal; Sofía María Surace, argentina, soltera, Libreta Cívica número cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil noventa y cinco, nacida el diez de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, empleada, domiciliada en el Pasaje Manuel Sola número cuatro mil cuatrocientos diecinueve de la Capital Federal; Alfredo Eduardo Dozo, argentino, casado en primeras nupcias con Iluminada Carnizzaro, nacido el diez y ocho de enero de mil novecientos veintinueve, odontólogo, Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento veintiún mil doscientos cuarenta y seis, domiciliado en Cáanning mil setecientos setenta y uno de la Capital Federal; Ulszer Hamer, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Faila Rzanomsky, Libreta de Enrolamiento número ocho millones trescientos cuarentiún mil trescientos sesenta y cinco, nacido el seis de enero de mil novecientos veintidós, comerciante, domiciliado en Avenida del Trabajo número tres mil ochocientos sesenta y nueve de la Capital Federal; Román Cecilio Silva, argentino, casado en primeras nupcias con Olga Eloísa Nicolas, Libreta de Enrolamiento número seis millones novecientos cuarenta y un mil setecientos tres, nacido el cinco de agosto de mil novecientos veinte y nueve, odontólogo, domiciliado en Monroe número cinco mil setecientos setenta y siete de la Capital Federal; Elías Suaya, argentino, divorciado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochenta y cuatro mil quinientos once, nacido el seis de abril de mil novecientos treinta y dos, comerciante, domiciliado en Mendoza tres mil ciento veintisiete de la Capital Federal; Jaime Levi Hara, argentino, casado en primeras nupcias con Juana Sara Neiman, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y seis mil novecientos, nacido el veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y ocho, comerciante, domiciliado en Magariños Cervantes mil ochocientos cuarenta y tres de la Capital Federal; Salomón Hara, argentino, casado en primeras nupcias con Luisa Darviche, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos mil quinientos sesenta y seis, nacido el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, comerciante, domiciliado en Bolivia trescientos sesenta y seis de la Capital Federal; y Adolfo Kompel, austríaco, casado en primeras nupcias con Cybia Frume Kremer, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y cinco, nacido el trece de marzo de mil novecientos veinticinco, comerciante, domiciliado en Pilar mil quinientos treinta y seis de la Capital Federal; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de tránsito en ésta y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los mismos dicen: Que han constituido una sociedad anónima que vienen a someter a escritura pública y para lo cual me exhiben en su original el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y además Resolución aprobatoria que la integra, que literalmente transcriptos dicen: "Acta constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Felipe Kompel, Miguel Bamballi, Héctor Grosman, Sofía María Surace, Alfredo Eduardo Dozo, Ulszer Hamer, Román Cecilio Silva, Elías Suaya, Jaime Levi Hara, Salomón Hara y Adolfo Kompel, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LAUFAL SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) La sociedad tiene por objeto: 1º) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras y edificios por cualquiera de los sistemas de propiedad, superficie vertical, condominio, colectiva, horizontal u otras que permitan las leyes en vigencia o futuras, planes de construcción establecidos por el Banco Hipotecario Nacional y demás entes oficiales, nacionales u otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados; obras viales de todo género, construcción de caminos, pavimentaciones y urbanizaciones, y cualquier tipo de obras de construcción de carácter público o privado, ya sea por cuenta propia o de terceros, directa o indirectamente. 2º) Industrial: Industrialización y fabricación de los productos relacionados con el ramo de la construcción en general o negocios afines, como asimismo la importación y exportación de los mismos. 3º) Comercial: Construcción, adquisición, venta, permuta, refacción, explotación, arrendamiento, administración en general de inmuebles urbanos y|o rurales, explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras. — 4º) Inmobiliarai: Compraventa, permuta, explotación y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales por cuenta propia o de terceros, edificios para vivienda y en general la venta por cualquier régimen, incluso las comprendidas por la ley Nº 13.512, de propiedad horizontal y 5º) Financiera: Aporte de capitales a personas, comercios, industrias o explotaciones contruidas o a construirse, a negocios realizados o en vías de realización. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 doscientos mi (200.000 $) representado por doscientos mil (200.000) acciones de un peso, valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series de cuarenta mil pesos ($ 40.000) cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, suscripciones, acciones ordinarias. Monto: 1. — Felipe Kompel 4.000 — cuatro mil pesos — 2. Miguel Bambali 3.500 — $ tres mil quinientos — 3. Héctor Grosman 3.500 — Tres mil quinientos $ — 4. — Sofía María Surace 3.500 — Tres mil quinientos $ — 5. — Alfredo Eduardo Dozo 3.500 — $ tres mil quinientos — 6. — Uszer Hamer 4.000 — cuatro mil $. 7. — Román Cecilio Silva 3.500 — Tres mil quinientos $ — 8. — Elías Suaya 4.000 — cuatro mil $ — 9. — Jaime Levi Hara 4.000 — $ cuatro mil — 10. — Salomón Hara 3.500 — tres mil quinientos $ — 11. — Adolfo Kompel 3.000 — tres mil $. — Totales 40.000 acciones. Monto: $ 40.000 pesos ley 18.188. — La integración se efectúa en efectivo a razón del 10 o|o del capital suscripto por cada titular. — Total $ 4.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Felipe Kompel; Vicepresidente a Jaime Levi Hara; Vocal a Elías Suaya; y vocales suplentes a Román Cecilio Silva y Uszer Hamer; síndico titular a Miguel Bamballi y Síndico suplente a Alfredo Eduardo Dozo. — Cuarto: Autorizar a Felipe Kompel y a Elías Suaya y Jaime Levi Hara a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. H. Hamer, F. Kompel, Héctor Grosman, Salomón Hara, J. Levi Hara, Miguel Bamballi, Elías Suaya, A. Kompel, Alfredo E. Dozo, R. C. Silva, S. M. Surace. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Uszer Hamer, Felipe Kompel, Héctor Grosman, Salomón Hara, Jaime Levi Hara, Miguel Bamballi, Elías Suaya, Adolfo Kompel, Alfredo Eduardo Dozo, Román Cecilio Silva y Sofía María Surace, por tratarse de personas de mi conocimiento y haber firmado en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Hay un sello. — Emilio Picasso Larco, Escribano. — Los estatutos aprobados son del tenor siguiente: Estatutos. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Laufal Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1º La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representaciones, dentro o fuera del país. — 2º La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3º) La sociedad tiene por objeto: a) La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras y edificios por cualquiera de los sistemas de propiedad, superficie vertical, condominio, colectiva, horizontal u otras que permitan las leyes en vigencia o futuras, planes de construcción establecidos por el Banco Hipotecario Nacional y demás entes oficiales, nacionales u otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados; obras viales de todo género, construcción de caminos, pavimentaciones y urbanizaciones, y cualquier tipo de obras de construcción, de carácter público o privado, ya sea por cuenta propia o de terceros, directa o indirectamente. b) Industrialización y fabricación de los productos relacionados con el ramo de la construcción en general o negocios afines, como asimismo la importación y exportación de los mismos. — c) Construcción, adquisición, venta, permuta, refacción, explotación, arrendamiento, administración en general de inmuebles urbanos y|o rurales, explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras. — d) Compraventa, permuta, explotación y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales por cuenta propia o de terceros, edificios para vivienda y en general la venta por cualquier régimen, incluso las comprendidas por la ley Nº 13.512 de propiedad horizontal y e) Aporte de capitales a personas, comercios, industrias o explotaciones, construidas o a construirse, a negocios realizados o en vías de realización. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4º El capital social autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 doscientos mil (200.000 $) representado por doscientas mil acciones de un peso valor nominal cada una, y dividido en cinco series de cuarenta mil pesos (40.000 $) cada una. — Quinta: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexta: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiere sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciando por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estima conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos generales o a Utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el ca-

so, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — 9º: La fiscalización de la sociedad la ejercerá un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 34º del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos generales o a Utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate, de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — 11º — El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos, impagos y participación adicional, en su caso; d) el saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12º: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — R. C. Silva. — U. Hamer; F. Kompel; Héctor Grosman; J. Levi Hara. — Miguel Bamballi. — Elías Suaya. — S. M Surace. — Alfredo E. Dozo. — A. Kompel. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Román Cecilio Silva; Uszer Hamer; Felipe Kompel; Héctor Grosman; Jaime Levi Hara; Miguel Bamballi; Elías Suaya; Sofía María Surace; Alfredo Eduardo Dozo y Adolfo Kompel, por tratarse de personas de mi conocimiento y haber firmado en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. —Hay un sello: Emilio Picasso Larco. Escribano. — La resolución que aprueba los estatutos y autoriza a funcionar como Sociedad Anónima, transcripta dice así: Iniciado el: 17|11|71. "Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Visto: El expediente A. 42.529; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Laufal Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida el 8 de noviembre de 1971 y apruébase su estatuto a fojas 5 a 8, con las modificaciones de fs. 13 y vta. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la enmienda al acta de fs. 12 y vta. — Artículo 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de la inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 6201. Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Todo lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo. Que elevan a escritura pública los estatutos de "Laufal Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y dejan definitivamente constituida la misma y protocolizados dichos estatutos al folio novecientos veintiseis del protocolo corriente, registro ochenta a mi cargo, solicitándome expida testimonio de esta escritura para su publicación y a sus demás efectos. — Terminada así esta escritura la firman sus otorgantes como acostumbran a hacerlo, previa lectura y ratificación por ante mí, doy fe. — F. Kompel. — Miguel Bamballi. — Héctor Grosman. — S. M. Surace. — Alfredo E. Dozo. — U. Hamer. — R. C. Silva. — Elías Suaya. — Jaime Levi Hara. — Salomón Hara. — A. Kompel. — Hay un Sello. — Ante mí: A. Picasso Cazón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos veintiséis del Registro número Ochenta a mi cargo, doy fe. — Entre líneas: Hasta. Vale. — Alberto M. Picasso Cazón. (Escribano). — Buenos Aires, Febrero 22 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 537 e.1º|3 Nº 6.241 v.1º|3|72

## Eircon

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
FINANCIERA, INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y AGROPECUARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ESCRITURA NUMERO OCHO. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Doña Lidia Beatriz Deniche, argentina, soltera, nacida el 16 de diciembre de 1945 productora de seguros, con Libreta Cívica 5.218.417, domiciliada en M. de Salcedo 2030, Castelar, de tránsito aquí; don Juan Carlos Alberto Arroyo, argentino, casado en primeras nupcias con María del Carmen Fanelli, nacido el primero de febrero de 1939, Maestro Mayor de Obras, con Libreta de Enrolamiento 4.878.313, domiciliado en República Oriental del Uruguay 855, Morón, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Oscar Fernando Pérez, argentino, casado en primeras nupcias con Elvia Aída Tarocco, nacido el 15 de octubre de 1934, Maestro Mayor de Obras, con Libreta de Enrolamiento 4.137.750, domiciliado en Maison 564, Castelar, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; los cónyuges en primeras nupcias don José Eiras, español, nacido el 8 de mayo de 1901, jubilado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.327.364, y doña Concepción Fernández de Eiras, española, ama de casa, nacida el 13 de junio de 1898, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.045.093, domiciliados en M. de Salcedo 2030 Castelar, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; los cónyuges en primeras nupcias don Juan Carlos Deniche, argentino, mecánico textil, nacido el 5 de marzo de 1921, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.134.433 y doña Matilde Tuñón de Deniche, argentina, ama de casa, nacida el 23 de abril de 1910, con Libreta Cívica 0.111.788, domiciliados en Maestra A. G. de Hecht 1473, Villa Tessei, Morón, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Enrique Eiras, argentino, soltero, nacido el 21 de agosto de 1943, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.764.333, Maestro Mayor de Obras, domiciliado en M. de Salcedo 2030, Castelar, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Jaime Jaimsky, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con Catalina Brener, nacido el 24 de agosto de 1932, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 6.065.853, domiciliado en Uriarte 926, de esta Capital y don José Ramón Gutiérrez Lastra, español, soltero, nacido el 19 de abril de 1915, mecánico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.779.219, domiciliado en Malabia 1468, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos personas capaces, de mi conocimiento, doy fe, quienes expresan: Que por documento privado de fecha veinte de agosto de mil novecientos setenta y uno, celebraron la reunión por la que decidieron constituir provisoriamente una Sociedad Anónima, con asiento legal en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Eircon, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria", con un capital autorizado de pesos Ley 18.188 cincuenta mil, y de conformidad con las disposiciones establecidas en el Código de Comercio, determinaron las bases de su constitución y adoptaron el Estatuto tipo de la Inspección General de Personas Jurídicas, procediendo con la documentación suscripta a someterlos para su aprobación ante esa Inspección, el otorgamiento de la personalidad jurídica y la autorización pertinente para funcionar como Sociedad Anónima, conforme así lo ordena el artículo trescientos dieciocho y concordantes del Cóndigo de Comercio. — Que dichas actuaciones fueron tramitadas ante la Inspección General de Personas Jurídicas, en el Expediente número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y siete, y contestada la observación formulada, el Inspector General en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno, resolvió autorizar para funcionar a la Sociedad. — Que dando cumplimiento a lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan del autorizante transcriba las piezas relativas al expediente que obran de fojas una a quince, requerimiento que acepto y realizo en el siguiente orden, el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la Resolución emanada del Inspector General de Personas Jurídicas, a saber: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 20 días del mes de agosto de 1971 de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Lidia Beatriz Deniche, argentina, soltera, productora de seguros, C.I.P.F. 5.522.302; Juan Carlos Alberto Arroyo, argentino, casado, Maestro Mayor de Obras; C.I.P.F. 1.538.022; Oscar Fernando Pérez, argentino, casado, Maestro Mayor Obras, C. I. P. F. 3.585.869; Concepción Fernández de Eiras, española, ama de casa, C. I. P. F. 2.045.093; Jaime Jaimsky, argentino, casado, industrial, C.I.P.F. 6.075.853; José Ramón Gutiérrez Lastra, español, mecánico, soltero, C. I. P. F. 1.779.219; José Eiras, español, casado, jubilado, C.I.P.F. 1.327.364; Juan Carlos Deniche, casado, argentino, mecánico textil, Cédula Identidad Pol. Fed. 2.134.433; Matilde Tuñón, argentina, casada, ama de casa L. C. 0.111.788; y Enrique Eiras, argentino, soltero, C. I. P. F. 4.764.333, maestro mayor de obras y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y la siguientes disposiciones específica: a) la sociedad se denominará "EIRCON, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las hidráulicas, viales, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, y la edificación de edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanización, mensura, obras de ingeniería, y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal. Urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo, y aportes de inversiones de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la constitución y transferencias de hipotecas, prendas y demás derechos reales compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito con cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria, para la colocación de acciones o debentures y otros valores mobiliarios. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Industriales: Mediante la extracción, transformación producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, electrónica, mecánica del vidrio, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción, del papel y de la alimentación —Comerciales: Mediante la compraventa y|o permutas de mercaderías, maquinarias, repuestos, productos o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, bienes muebles y cualquier otro artículo, sin restricciones ni limitación alguna, así como también su distribución, importación y exportación. Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de la ganadería y agricutura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de productos del país, en establecimientos rurales, quintas, chacras, propias o de terceros. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cincuenta mil representado por cinco mil acciones de pesos diez valor nominal cada una dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años, siendo reelegibles f) La representación legal que correesponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. g) E ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, totalmente suscriptas e integradas. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Enrique Eiras 500 — ordinarias — 500, Lidia Beatriz Deniche 300 ordinarias — 300; Matilde Tuñón de Deniche 50 ordinarias — 50; Juan Carlos Deniche 50 ordinarias — 50; Juan Carlos Alberto Arroyo 50 ordinarias — 50; Oscar Fernando Pérez 50 ordinarias — 50; Jaime Jaimsky 100 ordinarias — 100; José Ramón Gutiérrez Lastra 100 ordinarias — 100; Concepción Fernández 400 ordinarias — 400; José Eiras 400 ordinarias — 400. La integración se efectúa en dinero en efectivo, siendo los aportes provenientes de recursos propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Lidia Beatriz Deniche; Vicepresidente a Enrique Eiras; Vocales a José Eiras; Suplentes a Matilde Tuñón; Síndico titular a Juan Carlos Deniche, y Síndico suplente, a Oscar Pérez. — Cuarto: Autorizar a Enrique Eiras y Lidia Beatriz Deniche a fin de que indistintamente, separada o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos 197 certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Enrique Eiras, Juan Carlos Arroyo, Lidia Beatriz Deniche, Matilde Tuñón de Deniche, José Eiras, Concepción Fernández, José Ramón Gutiérrez Lastra, Oscar Fernando Pérez, Jaime Jaimsky y Juan Carlos Deniche, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Raspado: Fernando. Vale. — Raspado: Fernando. Vale. — Un sello: Norberto E. Cacciari. Escribano. Una firma: Norberto E. Cacciari". — "Iniciado el 8-11-71. Buenos Aires, 22 Dic. 1971. Visto: El Expediente Nº 42.387, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de

Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a al sociedad "Eircon, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 20 de agosto de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) su ratificación de fs. 10 y vta. (diez y vuelta), con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 11 vta. (once vuelta) a fs. 12 (doce vuelta). 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a al interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J. número 6.365. Una firma. Un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Lo transcripto es copia fiel del texto extraído de las piezas originales del expediente respectivo, que tuve de manifiesto y que devuelvo a los comparecientes, doy fe, quienes requieren también de mí, expida de la presente testimonio para proceder a la inscripción ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — A los efectos del cumplimiento de la Ley de Sellos y atento lo dispuesto en el artículo segundo del acto constitutivo, que declaró emitido un capital de veinte mil pesos, procedo a retener el impuesto correspondiente, doy fe. — De esta forma los comparecientes declaran formalmente constituida "Eircon, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria", en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. — Leída y ratificada la firman por ante mí, doy fe. — Lidia B. Deniche. — J. Carlos Arroyo. — Oscar Pérez. — José Eiras. — Concepción Fernández. — Juan Carlos Deniche. — Matilde T. de Deniche. — E. Eiras. — Jaime Jaimsky. — J. G. Lastra. — Ante mí: Norberto E. Cacciari. — Hay un sello. — Entre líneas: cada una. — Vale.

Buenos Aires, febrero 16 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 330 e.1º|3 Nº 6.270 v.1º|3|72

---

## Editorial Abril

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL, FINANCIERA
Y ASESORA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera nstancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:**

QUE POR escritura otorgada ante el Escribano Abraham Schellemberg con fecha 29 de Diciembre de 1971, la sociedad "EDITORIAL ABRIL, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y ASESORA" por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 29 de Noviembre de 1971, aprobada por Resolución Ministerial Nº 6.363, de fecha 22 de Diciembre de 1971, ha reformado los artículos tercero, cuarto, y duodécimo de sus Estatutos los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción. — Artículo tercero: El capita isocial autorizado se fija en pesos ley 18.188, 10.000.000, representados por 10 000.000 acciones de un peso ley 18.188, cada una, dividido en 500 series de 20.000 acciones cada serie. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, ordinarias, de la clase "A" con derecho a cinco votos, ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto y|o preferidas. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago, que el Directorio estime conveniente. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no, de hasta el 10 o|o anual, con o sin participación adicional la que en su caso será variable según los beneficios de la sociedad, pero que unida al dividendo fijo no podrá exceder al de las acciones ordinarias. — El capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo, por esolución de la Asamblea, la que a su vez fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. Cada resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado actual o del capital que se aumentare por resolución de la Asamblea deberá hacerse constar en escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente; se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las emisiones de acciones ordinarias y|o preferidas, con excepción de las que se realicen para una operación especial sobre lo cual el Directorio o la Asamblea en su caso tiene las más amplias facultades, serán ofrecidas en la siguiente forma: a) En todos los demás casos en que se emitan acciones ordinarias tendrán preferencia los poseedores de acciones ordinarias en proporción a su tenencia. b) Cuando se emitan acciones preferidas, gozarán de prioridad los poseedores de acciones ordinarias y|o preferidas en proporción a sus respectivas tenencias. El derecho de suscripción deberá ejercitarse dentro del término que en cada caso fije el Directorio y que no podrá ser inferior a quince días, a contar desde la última publicación que deberá efectuarse por tres días en el Boletín Oficial. Pasado dicho término cesará el derecho de opción. Si alguno de los accionistas no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término establecido, el sobrante sin suscribir será adjudicado a prorrata entre los accionistas que hubieran manifestado este deseo al hacer uso de la opción. Los suscriptores incurrirán en mora por la sola falta de pago de cualquiera de las cuotas en las fechas fijadas. El Directorio queda facultado para exigir judicialmente la integración del valor de las acciones suscriptas o para declarar la caducidad de los derechos del suscriptor con referencia a las cuotas cuyo pago se encuentra en remate público. El remanente quedará a disposición del deudor moroso, previa deducción de los gastos y de los intereses punitorios cuyo tipo de acuerdo a la plaza, fijará el Directorio en cada emisión. A todos los accionistas se aplicará el mismo procedimiento. Las acciones, una vez integradas llevarán la firma de dos Directores, una de las cuales puede ser facsímil y tendrá los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo cuarto: La sociedad será administrada por un Director compuesto por 3 a 7 personas, nombradas por la Asamblea General Ordinaria, las que durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos. La Asamblea podrá elegir o no, por igual período, un número igual o menor de Directores suplentes, que pueden ser reelectos, debiendo especificar a qué Director titular reemplazará automáticamente llegado el caso de ausencia, impedimento, transitorio, separación, renuncia o muerte, teniendo las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades que el Director reemplazado salvo en lo concerniente a mandatos especiales, que se hubieren conferido al Director titular sobre lo cual el Directorio resolverá en definitiva. — Artículo décimosegundo. Los ejercicios financieros de la sociedad terminarán el 31 de enero de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se destinarán: a) 2 o|o para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto. b) Las retribuciones que la Asamblea acuerde otorgar al Directorio. c) Los dividendos preferidos acumulativos atrasados que existieran. d) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas y el adicional si correspondiere. e) El saldo tendrá el destino que la Asamblea resuelva. Los dividendos deben ser pagados dentro del año de su sanción. Los dividendos no retirados dentro de los tres años contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, caducarán de hecho a favor de la sociedad. — Testado: celebrada. No vale. — Raspado: período. — E|l.: un peso ley 18.188, cada una, dividido en 500 series de 20.000 acciones. Vale.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 147. e. 1º|3 Nº 6.243 v.1º|3|72

---

## Estudio Gradowczyk - Ivanissevich

SOCIEDAD ANONIMA
TECNICA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ESCRITURA número trece mil seiscientos once. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Ludovico Ivanissevich Machado, argentino, casado, ingeniero Civil, con cédula de identidad número dos millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos ocho, domiciliado en J. M. Gutiérrez número dos mil quinientos veinticinco, Capital Federal; Alicia Esther Aramburu de Ivanissevich, argentina, casada, profesora, con cédula de identidad número tres millones novecientos diez mil quinientos ochenta y dos, domiciliada en J. M. Gutiérrez número dos mil quinientos veinticinco, Capital Federal; María Susana Machado de Ivanissevich, argentina, viuda, ama de casa, con libreta cívica número cero doscientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y seis, domiciliada en Juncal número mil setecientos setenta, Capital Federal; Ernesto Videla, argentino, soltero, estudiante, con cédula de identidad número cinco millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos once, domiciliado en Callao número mil ochocientos veintinueve, Capital Federal; Elena Cira Ivanissevich de Videla, argentina, casada, profesora, con libreta cívica número un millón setenta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco, domiciliada en Callao mil ochocientos veintinueve, Capital Federal; Oscar Alberto Reali, argentino, casado, contador público, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y dos, domiciliado en Larrea mil trescientos veintidós, primer piso, departamento A, Capital Federal, y Mario Horacio Gradowczyk, argentino, casado, ingeniero civil, con cédula de identidad número cuatro millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta, domiciliado en Callao mil setecientos cuarenta y tres, Capital Federal, quien lo hace por sí y en nombre y representación de los señores Felisa Fligler de Gradowczyk, argentina, casada, psicóloga, con cédula de identidad número tres millones dieciocho mil trescientos cuarenta y tres, domiciliada en Callao mil setecientos cuarenta y tres, Capital Federal; Haydée Finckelstein de Gradowczyk, argentina naturalizada, viuda, ama de casa, con cédula de identidad número cinco millones treinta y dos mil trescientos setenta y cinco, domiciliada en la Avenida Santa Fe mil quinientos dos, Capital Federal; Raúl Mauricio Grado, argentino naturalizado, casado, comerciante, con cédula de identidad número dos millones ciento trece mil seiscientos treinta y tres, domiciliado en la calle Juncal setecientos treinta y ocho, Capital Federal, y Wolf Fligler, argentino naturalizado, casado, comerciante, con cédula de identidad número dos millones doscientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y seis, domiciliado en la Avenida del Libertador número tres mil ochocientos veinte, Capital Federal, en mérito al poder que le fuera conferido por escritura de fecha veintinueve de noviembre del corriente año, pasada ante mí al folio número trece mil novecientos cincuenta y siete, de este mismo Registro; todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. los comparecientes dicen: Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo número trescientos dieciocho del Código Civil de Comercio constituyeron por acta de fecha veintisiete de setiembre del corriente año, una sociedad anónima que se denominó "Estudio Gradowczyk-Ivanissevich, Sociedad Anónima Técnica", la que fue autorizada a funcionar por resolución del Inspector General de Personas Jurídicas número seis mil ciento treinta y siete, de fecha diez de diciembre del corriente año. y Continúan diciendo los comparecientes: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada para lo cual me entrega el expediente número cuarenta y dos mil seiscientos noventa de la Inspección General de Personas Jurídicas, que procedo a relacionar y que transcripto en sus partes pertinentes, dice: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 27 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Ludovico Ivanissevich Machado; Alicia Esther Aramburu de Ivanissevich; María Susana Machado de Ivanissevich; Mario Horacio Gradowczyk; Felisa Fligler de Gradowczyk; Haydée Finckelstein de Gradowczyk; Raúl Mauricio Grado; Wolf Fligler; Ernesto Videla; Elena C. I. de Videla y Oscar Alberto Reali, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTUDIO GRADOWCZYK - IVANISSEVICH, SOCIEDAD ANONIMA TECNICA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Realizar por sí, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, contratando con entidades públicas, mixtas o privadas, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Evacuar consultas y asesorar, en materia técnica, económica, científica y financiera, y en especial, prestar servicios de ingeniería de sistemas, investigaciones operativa, computación y procesamiento de datos, análisis y tratamiento de la información matemática, teórica y aplicada y elaboración de modelos matemáticos. b) Realizar estudios de factibilidad, proyectos, anteproyectos, ejercer la dirección técnica y supervisión de trabajos de ingeniería en todas sus ramas; de arquitectura y urbanismo; de agronomía y agrimensura; tasaciones y peritajes, estudios sociológicos, económicos y financieros; organización industrial y de empresas; planeamientos, estudios de mercado e investigación económica y racionalización administrativa; c) Organizar cursos, seminarios y conferencias sobre temas científicos y tecnológicos y publicar textos, artículos, folletos o monografías referidos a dichos temas y/o trabajos realizados por la sociedad. d) Explotar derechos provenientes de marcas y patentes, procesos, programas, diseños, sistemas, desarrollo o implementación de tecnologías. Los servicios y actividades referidos deberán prestarse exclusivamente por profesionales con título habilitante cuando por razón de la materia, las leyes y reglamentaciones lo exijan. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000) representado por cinco mil acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en diez series. e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en forma indistinta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, nominativas, con derecho a cinco votos por acción, por un valor de cinco mil pesos la serie. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción Acciones. Clase. Integración Mc to. Ivanissevich L., 494, A, 494. — Ivanissevich A. E. A. de, 2, A, 2. — Ivanissevich M. S. M. de, 1. A. 1. — Videla Ernesto, 1, A, 1. — Videla Elena C. I. de, 1, A, 1. — Reali Oscar A., 1, A, 1. — Gradowczyk Mario H., 494, A, 494. — Gradowczyk F. F. de, 2, A, 2. — Gradowczyk H. F. de, 2, A, 2. — Fligler Wolf, 1. A, 1. — Grado Raúl M., 1, A, 1. — 1.000. La integración se efectúa en efectivo. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización. Presidente, a Mario Horacio Gradowczyk; Vicepresidente, a Ludovico Ivanissevich Machado; Vocales, a Alicia Esther Aramburu de Ivanissevich: Suplentes, a Felisa Fligler de Gradowczyk; Síndico titular, a Oscar Alberto Reali, y Síndico suplente, a Alejandro Miguel Mango. Cuarto: Autorizar a los Sres. Mario Horacio Gradowczyk, Ludovico Ivanissevich Machado y Oscar Alberto Reali, a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Hay once firmas pertenecientes a los señores Ludovico Ivanissevich Machado; Alicia Esther Aramburu de Ivanissevich; María Susana Machado de Ivanissevich; Mario Horacio Gradowczyk; Felisa Fligler de Gradowczyk; Haydée Finckelstein de Gradowczyk; Raúl Mauricio Grado; Wolf Fligler; Ernesto Videla; Elena C. I. de Videla y Oscar Alberto Reali. Certifico, en mi carácter de escribano adscripto del Registro Nº 283 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Ludovico Ivanissevich Machado; Alicia Esther Aramburu de Ivanissevich; María Susana Machado de Ivanissevich; Mario Horacio Gradowczyk; Felisa Fligler de Gradowczyk; Haydée Finckelstein de Gradowczyk; Raúl Mauricio Grado; Wolf Fligler; Ernesto Videla; Elena C. I. de Videla y Oscar Alberto Reali, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, 27 de setiembre de 1971. Sobrerraspado: Ivanissevich Machado; Esther Alicia Aramburu. Vale. Hay un sello: "Ricardo M. Bello, Escribano Público". "Ricardo M. Bello". Lo transcripto es copia fiel del acta de constitución, doy fe. "Buenos Aires, 10 Dic. 1971. Visto: El Expediente Nº 42.690, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Estudio Gradowczyk-Ivanissevich, Sociedad Anónima Técnica" constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 27 de setiembre de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 29 de noviembre de dicho año. Y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta).

2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J. Nº 6.137. Hay una firma. Hay un sello que dice: "Pedro Mario Giraldi. Inspector General de las Personas Jurídicas. "Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes, dicen: Que en la forma antedicha y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad "Estudio Gradowczyk-Ivanissevich, Sociedad Anónima Técnica". Leída que les fue ratifican su contenido y firman como acostumbran hacerlo, ante mí, de lo que doy fe. Sobreborrado: Alicia Esther, María Susana, argentino, Alicia Esther, María Susana, A. E., M. S., Alicia Esther. Reali. María Susana investigación, criminalmente, María Susana Alicia Esther, jurídicas. Vale. Hay siete firmas que pertenecen a: María Susana Machado de Ivanissevich. Alicia Esther Aramburu de Ivanissevich. Ernesto Videla. Elena Cira Ivanissevich de Videla. Oscar Alberto Reali. Ludovico Ivanissevich Machado. Mario Horacio Gradowczyk. Hay un sello que dice: "Ernesto Guillermo G. Tosi. Escribano". Ante mí, Ernesto G. Tosi. Concuerda con su matriz que pasó al folio Nº 14.598 del Registro número doscientos ochenta y tres a mi cargo. Para la Sociedad y su inscripción en el Registro respectivo, expido este primer testimonio en ocho fotocopias, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos. Hay un sello que dice: "Ernesto Guillermo Tosi. Escribano". Ernesto G. Tosi.

Buenos Aires, febrero 21 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 327 e.1º|3 Nº 6.300 v.1º|3|72

## Estudio Sur

SOCIEDAD ANONIMA
DE SERVICIOS DE
ASESORAMIENTO ECONOMICO

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número doce mil setecientos veinticuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores Carlos María José Moyano Llerena, argentino, casado, Economista, con Libreta de Enrolamiento número ciento treinta y dos mil doscientos uno, domiciliado en la calle Echeverría número mil cuatrocientos treinta y tres, Capital Federal; Joaquín Llambías, argentino, casado, economista, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos veinticuatro, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número mil novecientos sesenta y seis, cuarto piso, departamento "B", Capital Federal; Carlos Moyano Walker, argentino, soltero, economista con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos dieciocho mil seiscientos setenta y dos, domiciliado en la calle Echeverría número tres mil cuatrocientos treinta y tres, Capital Federal; Juan Dumas, argentino, soltero, economista, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos seis mil seiscientos sesenta, domiciliado en la calle Montevideo número mil cuatrocientos ochenta y ocho, primer piso, Capital Federal; Martín Braun Lasala, argentino, casado, economista, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos catorce mil cuatrocientos setenta y tres, domiciliado en la Avenida Libertador número tres mil ciento ochenta y cuatro, décimo segundo piso, Capital Federal; Marcos Dumas, argentino, casado, economista, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil ciento ocho, domiciliado en la calle Montevideo número mil quinientos ochenta y siete, séptimo piso, Capital Federal; Alejandro Moyano Walker, argentino, soltero, periodista, con Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Echeverría número tres mil cuatrocientos treinta y tres, Capital Federal; Alejandro Manuel Estrada, argentino, casado, licenciado en economía, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos mil quinientos cuatro, domiciliado en la Avenida Callao número dos mil cuarenta, Capital Federal; Federico Moyano Walker, argentino, soltero, licenciado en ciencias agrarias, con Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y cinco domiciliado en la calle Echeverría número tres mil cuatrocientos treinta y tres, Capital Federal; y Juan Luis Llambías, argentino, casado, licenciado en sicología, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos noventa y tres mil setecientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Bouchardo número dos mil quinientos catorce, de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, constituyeron por acta de fecha treinta de setiembre del corriente año, una sociedad anónima que se denominó "Estudio Sur Sociedad Anónima de Servicios de Asesoramiento Económico", la que fue autorizada a funcionar por resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, número cinco mil doscientos cuarenta y nueve de fecha tres de noviembre del corriente año. Y continúan diciendo los comparecientes: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada, para lo cual entregan el expediente número cuarenta y dos mil ciento setenta y uno de la Inspección General de Personas Jurídicas, que procedo a relacionar, y que transcripto en sus partes pertinentes, dice: "Acta de Constitución.

— En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Carlos Moyano Llerena, Joaquín Llambías, Carlos Moyano Walker, Juan Dumas, Martín Braum Lasala, Marcos Dumas, Aleandro Manuel Estrada, Federico Moyano Walker y Juan Luis Llambias, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTUDIO SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO ECONOMICO"

b) Su término de duración será de noventa y nueve años. - c) Tendrá por objeto: La realización de estudios de factibilidad, proyectos, anteproyectos, dirección técnica y supervisión de trabajos de economía en todas sus ramas, estudios económicos y financieros; organización industrial y de empresas; planeamientos, estudios de mercado e investigación económica; racionalización administrativa, Asesoramiento de empresas, Asesoramiento a instituciones, organismos y poderes públicos, nacionales, provinciales y municipales. — La presente enunciación no es limitada y la sociedad llevará todo tipo de tareas comprendidas en el ámbito de la consultoría económica.

— Los servicios y el asesoramiento referidos deberán prestarse exclusivamente por profesionales con título habilitante cuando, por razón de la materia, las leyes y reglamentaciones lo exijan, para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 20.000 (veinte mil pesos) representado por 2.000 (dos mil) acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, en forma individual, o por dos directores en forma individual, o por dos tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, nominativas, con derecho a cinco votos por acción, por un valor de cuatro mil pesos la serie. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas, Suscripción Acciones, Clase, Integración Monto, Moyano Llerena Carlos 70, 70. — Llambias, Joaquín: 70, 70. — Moyano Walker, Carlos: 70, 70. — Dumas, Juan: 70 70. — Braun Lasala, Martín: 70, 70. — Dumas, Marcos: 10, 10. — Moyano Walker, Alejandro: 10, 10. — Estrada, Alejandro M.: 10 10. Moyano Walker, Federico: 10, 10. — Llambias, Juan Luis: 10, 10. — 400, 400. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carlos Moyano Llerena, Vicepresidente a: Martín Braun Lasala, Vocales a: Carlos Moyano Walker, Suplentes a: Joaquín Llambias; Juan Dumas. — Síndico titular a: Oscar Alberto Reali y Síndico suplente a: Alejandro Manuel Estrada. Cuarto: Autorizar a Carlos Moyano Llerena, Joaquín Llambias y Oscar A. Reali a fin de que en forma conjunta, separada o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas correspondientes a los señores Carlos María José Moyano Llerena; Joaquín Llambias; Carlos Moyano Walker; Juan Dumas; Martín Braun Lasala; Marcos Dumas; Alejandro Moyano Walker; Alejandro Manuel Estrada; Federico Moyano Walker y Juan Luis Llambias. — Firmas. — Certifico en mi carácter de Escribano Adscripto del Registro Nº 283, de Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a Carlos María José Moyano Llerena, L.E. 132.201; Joaquín Llambias L. E. 4.567.624; Carlos Moyano Walker: L. E. 4.518.672; Juan Dumas L. E. 4.406.660; Martín Braun Lasala L. E. 4.414.473; Marcos Dumas L. E. 4.365.108; Alejandro Moyano Walker C.I. 5.657.934; Alejandro Manuel Estrada L. E. 4.300.504; Federico Moyano Walker C. I. 5.657.935, y Juan Luis Llambias, L. E. 4.593.782, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, trece de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello: Ricardo M. Bello, Escribano Público. Ricardo Bello", lo transcripto es copia fiel del acta de constitución, doy fe. — Buenos Aires, 3 nov. 1971. — Visto: el expediente Nº 42.171, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Estudio Sur, Sociedad Anónima de Servicios de Asesoramiento Económico", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 30 de setiembre de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 21 de octubre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 5249. — Hay una firma. — Hay un sello: Alberto G. Pico, Subinspector General Legal a|c. Inspección General". — Es copia fiel doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que en la forma antedicha y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad "Estudio Sur Sociedad Anónima de Servicios de Asesoramiento Económico". — Leída que les fue ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, de lo que doy fe. — Hay diez firmas correspondientes a los señores: Carlos M. J. Moyano Llerena; Joaquín Llambias; Carlos Moyano Walker; Juan Dumas; Martín Braun Lasala, Marcos Dumas; Alejandro Moyano Walker; Alejandro M. Estrada; Federico Moyano Walker y Juan L. Llambias. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Bello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio Nº 13.662, del Registro Nº 283, de la Capital Federal. — Para la sociedad y su inscripción en el Registro respectivo expido este primer testimonio en siete sellos de Actuación Notarial numerados desde el trece millones trescientos veinticuatro mil ciento sesenta al presente inclusive en forma correlativa todos de la serie A, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Sobre borrado veinticuatro, reglamentación, Ciudad, reserva hacerlo, expido, jurídicas, vale. — Hay un sello que dice: Guillermo Tosi, escribano. — Ernesto G. Tosi. — Buenos Aires, febrero 21 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 291 e.1º|3 Nº 6.299 v.1º|3|72

## Nissim M. Cohen e Hijo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBLILIARIA
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

CONSTITUCION DEFINITIVA. — Nissim M. Cohen e Hijo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Constructora y Agropecuaria. — Escritura número: setecientos cuarenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Guillermo Eduardo Alvarez, casado, con Cédula de Identidad 3.864.240 contador público domiciliado en Ecuador 654, piso octavo "I" de esta Capital, mayor de edad hábil de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de don Jorge Enrique Kremer, argentino, nacido el primero de noviembre de 1933, hijo de don Elias Kremer y de Juana Kremer, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Capital Federal 3.015.105, domiciliado en Cerrito 1070, quinto piso, oficina 94, de esta ciudad; doña Luna Valansi de Cohen, argentina naturalizada, nacida el 10 de julio de 1903, comerciante, viuda, con Libreta Cívica número 3.178.714, domiciliada en Pueyrredón 1458, piso tercero, A, de esta ciudad; don Carlos Roberto Carbonell, argentino, nacido el 17 de octubre de 1939, empleado, casado, domiciliado en José Hernández 149, Luis Guillón, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.756.191; don Marcelo Héctor Baudonnet, argentino, nacido el 29 de octubre de 1921, empleado, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.902.283, domiciliado en República del Líbano 527, Quilmes, provincia de Buenos Aires; Saúl Goldberg, argentino, nacido el primero de enero de 1930, empresario, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.329.185, domiciliado en calle San Martín 640, piso trece, Quilmes, provincia de Buenos Aires; don Aurelio Rodríguez, argentino, nacido el 15 de setiembre de 1946, empleado, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.625.290, domiciliado en Avenida Córdoba 3557, piso cuarto, "B" de esta ciudad; don Carlos Alberto Goldberg, argentino, nacido el 9 de setiembre de 1943, empleado casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.435.811, domiciliado en Avenida Córdoba 3557, décimo piso, "D", de esta Ciudad; doña Nelly Haydée Filgueira, argentina, nacida el primero de julio de 1931, empleada, soltera, con Libreta Cívica número 3.366.145, domiciliada en Sánchez de Bustamante 715, de esta ciudad; don Benito Manuel Bello, argentino, nacido el 2 de setiembre de 1918, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 0.403.313, casado, domiciliado en Pasaje Mar del Plata 917, de esta ciudad y don Matías Cohen, argentino,nacido el 5 de abril de 1934, comerciante, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.058.866, domiciliado en Berutti 3552, tercer piso, "A", de esta ciudad, según poder que con facultad bastante para este otorgamiento, le confirieron por escritura número 459 de fecha 3 de agosto de 1971, pasada al folio 1562, de este mismo Registro, doy fe. — Y el compareciente por la representación acreditada dice: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de la Resolución número 5972, de fecha 3 de diciembre de 1971, emanada del Inspector General de Personas Jurídicas, viene por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva y los estatutos sociales de "Nissim M. Cohen e Hijo, Sociedad Anónima, Comercal Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria" así como la citada resolución que aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de la sociedda en el carácter adoptado a cuyo efecto me exhibe el Expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número 41.652 del que resulta: que de fojas uno a dos vuelta, corre el acta constitutiva; de fojas 3 a cinco vuelta, los estatutos aprobados corriendo a fojas 19 la ya aludida resolución aprobatoria, todo lo que transcripto íntegramente y en ese orden, dice así: 'Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores: Matías Cohen; Luna Valansi de Cohen; Guillermo Eduardo Alvarez; Carlos Roberto Carbonell; Marcelo Héctor Baudonnet; Saúl Goldberg; Aurelio Rodríguez; Carlos Alberto Goldberg; Nelly Haydée Filgueira; Benito Manuel Bello; y Jorge Enrique Kremer; todos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NISSIM M. COHEN E HIJO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. —

c) Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes operaciones, dentro o fuera del país: Comerciales: La importación, exportacón, compra y venta al por mayor y menor de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, elaborados o semielaborados, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas y|o a elaborarse, así como el ejercicio de mandatos y representaciones, comisiones y la asunción de compromisos de comercialización de todo tipo de productos bajo licencia y|o controles de calidad, de empresas na.

cionales o extranjeras. — Industriales: Mediante la producción, explotación, industrialización, elaboración y distribucion de productos y subproductos, relacionados con la industria textil, química, metalúrgica, petrolera, del gas, plástica, maderera electrónica y electromecánica, sus derivados en plantas industrales propias o de terceros en cualquier punto del pais o del extranjero. — Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, y cualquier otra operación financiera permitida por la ley. — Se excluyen las operaciones contempladas en el articulado de la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Compraventa y permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados. — Inmobiliarias y Construcciones: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, refacción explotación, arrendamiento, administración en general, de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en la Ley 13.512, de Propiedad Horizontal. — Agropecuarias: Mediante el establecimiento de estancias para invernada y cría de ganado; explotación agropecuaria en todos sus ramos; compra y venta de haciendas, cereales, oleaginosas y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 300.000 (trescientos mil pesos) representado por treinta mil (30.000) acciones de $ 10.- (diez pesos) valor nominal cada una dividido en treinta (30) series. — e) El Directorio estará compuesto de dos (2) a diez (10) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente, indistintamente, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las seis primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A" con derecho a cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Jorge E. Kremer: 50 — 5 votos — $ 50. — Benito M. Bello: 50 — 5 votos — $ 50. — Nelly H. Filgueira: 50 — 5 votos — $ 50. — Carlos A. Goldberg: 50 — 5 votos — $ 50. — Aurelio Rodríguez: 50 — 5 votos — $ 50. — Saúl Goldberg: 50 — 5 votos — $ 50. — Marcelo H. Baudonnet: 300 — 5 votos — $ 300. — Carlos R. Carbonell: 200 — 5 votos — $ 200. — Guillermo E. Alvarez: 200 — 5 votos — $ 200. — Luna Valansi de Cohen: 2.500 — 5 votos — $ 2.500. — Matías Cohen: 2.500 — 5 votos — $ 2.500. — 6.000. — $ 6.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización; Presidente a: Matías Cohen. — Vicepresidente a: Luna Valansi de Cohen. — Vocales a: Marcelo Héctor Baudonnet. — Suplentes a ... Síndico Titular a: Guillermo Eduardo Alvarez y Síndico Suplente a: Carlos Roberto Carbonell. — Cuarto: Autorizar a los señores Matías Cohen y Guillermo Eduardo Alvarez a fin de que actuando en forma conjunta separada o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: Luna V. de Cohen. — Matías Cohen. — G. E. Alvarez. — M. H. Baudonnet. — C. R. Carbonell. — S. Goldberg. — B. M. Bello. — C. A. Goldberg. — N. H. Filgueira. — A. Rodríguez. — J. E. Kremer. — Certifico en mi carácter de Escribano: titular del Registro Notarial Nº 306 de Capital Federal que las firmas que anteceden, han sido puestas en mi presencia por las siguientes personas, que acreditaron su indentidad con los documentos que se indican a continuación de los nombres, a saber: Jorge Enrique Kremer (C. I. 3.015.105); Luna Valansi de Cohen (L. C. 3.178.714); Carlos Roberto Carbonell (C. I. 3.756.191); Marcelo Héctor Baudonnet (C. I. 1.902.283); Saúl Goldberg (C. I. 6.329.185); Aurelio Rodríguez (C. I. 6.625.290); Carlos Alberto Goldberg (C. I. 6.435.811); Nelly Haydée Filgueira (L. C. 3.366.145); Benito Manuel Bello (L. E. 0.403.313); Matías Cohen (C. I. 3.058.866); y Guillermo Eduardo Alvarez (C. I. 3.864.340). — A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 3 de agosto de 1971. — A. Sosa Moliné. — Un sello dice: Ariel W. Sosa Moliné, Escribano. — Buenos Aires, 3 Dic. 1971. — Visto: El Expediente número 41.652, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Nissim M. Cohen e Hijo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Constructora y Agropecuaria", constituida en Formulario Especial I. G. P. J.", el 3 de agosto de 1971 y presentada en esta Inspeccion General, el 6 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. número 5.972. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Hay una firma ilegible". — Es copia fiel, doy fe. — Y el señor Alvarez continúa diciendo: Que deja así definitivamente constituida la sociedad "Nissim M. Cohen e Hijo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro.— Y yo el autorizante, dejo constancia que con la declaración jurada mensual se abonará el impuesto fiscal correspondiente a este acto, de trescientos sesenta pesos, calculado a razón del seis por mil sobre el total de la emisión. — Leída y ratificada, así la otorgan y firma por ante mí, doy fe. — G. E. Alvarez. — Ante mí: A. Sosa Moliné. — Hay un sello. — Entrelíneas: el, Aurelio Rodríguez. 50, 5 votos, $ 50 todo vale.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 312 e.1º|3 Nº 6.305 v.1º|3|72

---

## Administración Galvalisi

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:**

PROTOCOLIZACION ESTATUTO: Administración Galvalisi, S. A. C. I. I. F. y Agropecuaria. Escritura Nº mil seiscientos sesenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Luis Carlos Rossi, argentino, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento número dos millones ciento sesenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho, se domicilia en la calle Guido mil quinientos cuarenta y cuatro de la Capital, vecino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de José Vicente Galvalisi, argentino, casado, con Cédula de Identidad número un millón novecientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y tres, domiciliado en la Avenida del Libertador dos mil doscientos dos, Capital; Juan Carlos Almandos, argentino por opción, soltero, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos treinta y un mil doscientos setenta y uno, domiciliado en Bolivia número cinco mil trescientos dieciséis, Capital; Eulogio Oscar Gómez, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número dos millones quince mil ochocientos veintiocho, domiciliado en Viamonte doscientos cuarenta y nueve, Capital; Emilio Federico Salvador Rossi, argentino, soltero, abogado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones, trescientos noventa y un mil ciento sesenta, domiciliado en Guido mil quinientos cuarenta y cuatro; Lorenza Isabel Lecot, argentina, soltera, con Libreta Cívica número dos millones seiscientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y dos; Adela Georgina Lecot, argentina, soltera, con Libreta Cívica número un millón ochenta y cuatro mil trescientos noventa y ocho; Rómulo Remo Galvalisi, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número doscientos siete mil trescientos uno; Ana María Galvalisi, argentina, soltera, con Libreta Cívica número noventa y ocho mil trescientos catorce, y Nicolás Di Tata, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco, los cinco últimos domiciliados en Avenida Santa Fe tres mil ciento cuarenta y nueve, Capital, en virtud del Poder Especial irrevocable otorgado a su favor con suficientes facultades para el presente acto, según escritura de fecha catorce de septiembre del corriente año, otorgada por ante mí al folio dos mil ciento treinta y cinco del presente Registro y corriente protocolo, doy fe. — Y en tal virtud, el compareciente, por sí y bajo las representaciones invocadas, dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad "Administración Galvalisi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Adela Georgina Lecot, Lorenza Isabel Lecot, Rómulo Remo Galvalisi, Ana María Galvalisi, Luis Carlos Rossi Severgnini, Emilio Federico Salvador Rossi, Juan Carlos Almandos, José Vicente Galvalisi, Nicolás Di Tata, Eulogio Oscar Gómez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ADMINISTRACION GALVALISI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación fraccionamiento, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctricas, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimetnación. — c) Inmobiliarias: Por la compra venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos o intereses y financiaciones, créditos en general sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiere el concurso público. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000.— representado por 100.000 acciones de $ 10, valor nominal cada una, dividido en diez series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de 5 (cinco) votos totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Adela Georgina Lecot: 2.000 — A. — 2.000. — Lorenza Isabel Lecot: 2.000 — A. — 2.000. — Rómulo Remo Galvalisi: 2.000 — A. — 2.000. — Ana María Galvalisi: 2.000 — A. — 2.000. — Luis Carlos Rossi Severgnini: 2.000 — A. — 2.000. — Emilio Federico Salvador Rossi: 2.000 — A. — 2.000. — Juan Carlos Almandos: 2.000 — A. — 2.000. — José Vicente Galvalisi: 2.000 — A. — 2.000. — Nicolás Di Tata: 2.000 — A. — 2.000. — Eulogio Oscar Gómez: 2.000 — A. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Juan Carlos Almandos. — Vicepresidente a Emilio Federico Salvador Rossi. — Síndico titular a Luis Carlos Rossi Severgnini y Síndico suplente a Eulogio Oscar Gómez. — Cuarto: Autorizar a Juan Carlos Almandos, Emimilio Federico Salvador Rossi, Ricardo Luis Machiavello y Aurora Zulema Pedrayos con el fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: Adela Georgina Lecot. — Lorenza Isabel Lecot. — Rómulo R. Galvalisi. — Ana María Galvalisi. — Luis Rossi. — E. F. Fossi. — J. C. Almandos. — J. V. Galvalisi. — Nicolás Di Tata. — E. O. Gómez. — Ratificación de fojas doce: "...a) Vengo por la presente a ratificar el Acta de Constitución de fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta, en mi nombre y en nombre y representación de José Vicente Galvalisi, Juan Carlos Almandos, Eulogio Oscar Gómez, Luis Carlos Rossi Severgnini, Adela Georgina Lecot, Lorenza Isabel Lecot, Rómulo Remo Galvalisi, Ana María Galvalisi, Nicolás Di Tata a mérito del poder que me otorgaron según escritura de fecha 14 de setiembre del corriente año, al folio 2.135, del Registro número 414, a cargo del escribano adscripto Ricardo Luis Machiavello, ratificando el acta de constitución en todo su contenido... Firmado E. F. S. Rossi". — Certificación de fojas catorce: Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971... Ricardo Luis Machiavello, Escribano Público, con domicilio real en la calle Ayacucho 267 y legal en la calle Lavalle 1125, 4º piso, de esta Capital, en su carácter de autorizado en el expediente Nº A-42.165, de la Sociedad "Administración Galvalisi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", al señor Jefe me presento y digo: a) Certifico en mi carácter de escribano público autorizado, la ratificación que del Acta de Constitución de fecha 30 de diciembre de 1970, hiciera el señor Emilio Federico Salvador Rossi, en su carácter de integrante y apoderado de la "Administración Galvalisi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", a mérito del poder que se le otorgó por escritura de fecha 14 de setiembre de 1971, al folio 2.135, del Registro 414, de la Capital, a mi cargo, teniendo el nombrado suficientes facultades para ello, y cuyo poder se encuentra vigente, no habiendo sido revocado ni limitado en modo alguno, doy fe. — Quedando en consecuencia ratificada en todas sus partes el Acta de Constitución anteriormente relacionada, por todos y cada uno de los integrantes. — Sin otro particular saludo al señor Jefe muy atentamente. — Firmado: R. L. Machiavello. — Estatuto. — Iniciado el 21|10|1971. — Buenos Aires, 23 dic. 1971. — Visto el Expediente Nº 42.165, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Administración Galvalisi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 30 de diciembre de 1970 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con la ratificación de fs. 12 (doce) y certificación de fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Firmado: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 6.484. — Lo transcripto y relacionado, concuerda con las constancias obrantes en el expediente Administración Galvalisi solicita personería jurídica, que tengo para este acto a la vista, de que doy fe y en tal carácter los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo a lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan definitivamente constituida la Sociedad Anónima, dejando elevados a escritura pública, los estatutos de la misma y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, transcripto precedentemente, pidiéndome a mí, el Escribano autorizante, expida copia de la presente para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. — Y yo, el Escribano autorizante, dejo constancia que en el corresponde de esta escritura, se abona el sellado del seis por mil sobre

el capital emitido, o sea la suma de doscientos mil pesos ley 18.188. — Previa lectura y ratificación, la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — Luis Carlos Rossi. — Está mi sello. — Ante mí: R. L. Machiavello. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil noventa y dos del Registro cuatrocientos catorce de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en siete fojas útiles que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y dos. Firmado: R. L. Machiavello.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 276 e.1º|3 Nº 6.313 v.1º|3|72

## Celmet

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.**

FOLIO Nº 1.122. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos tres. — En San Justo, Partido de La Matanza, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, ante mí, la Escribana Autorizante, comparecen: don Luis Francisco Francioni, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, comerciante, Libreta de Enrolamiento expedida bajo el número cuatro millones cincuenta y seis mil ochocientos veintitrés, domiciliado en la calle Lincoln mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de la localidad de San Martín, Jurisdicción de esta Provincia; doña Graciela María Rebollo Paz de Vázquez, argentina, casada, de veintiocho años de edad, profesora, Libreta Cívica número cuatro millones setecientos doce mil trescientos tres, domiciliada en la calle Arenales tres mil setecientos veintisiete, sexto piso, departamento "A", Capital Federal; don César Manuel Vázquez, argentino, casado, de veintinueve años de edad, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos ochenta y siete mil quinientos noventa y uno, domiciliado en la calle Arenales tres mil setecientos veintisiete, sexto piso, departamento "A", Capital Federal; doña María Cristina Rebollo Paz, argentina, soltera, de veinticuatro años de edad, psicopedagoga, Libreta Cívica número cinco millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Larrea mil veintidós, quinto piso, departamento "L", Capital Federal; doña Hilda Antonia Piola de Francioni, argentina, casada, de treinta y ocho anos de edad, modista, Libreta Cívica número un millón quinientos veintiún mil trescientos diecinueve, domiciliada en la calle Lincoln mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de la localidad de San Martín, de esta Provincia; don Raúl Santiago Tabocchini, argentino, casado, de cincuenta y un años de edad, empleado, Libreta de Enrolamiento número dos millones noventa y seis mil doscientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Sarmiento setecientos setenta, de la localidad de Tigre, de esta Provincia: don Francisco Agulleiro Moreira, argentino, casado, de sesenta y un años de edad, contador público, Libreta de Enrolamiento número quinientos treinta mil ciento veintiocho, domiciliado en la calle Colpayo cincuenta y cinco, sexto piso, departamento veintiuno, Capital Federal; don Roberto José Svampa, argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, empleado Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y un mil sesenta, domiciliado en la calle Austria dos mil novecientos noventa y cuatro, de la localidad de Ituzaingó, Jurisdicción de esta Provincia; don Oscar Carrillo, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, obrero, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos diecinueve, domiciliado en la calle Berlín y Lagos, de la localidad de Longchamps, Provincia de Buenos Aires, y don Vicente Alberto dos Santos, argentino, soltero, de veintitrés años de edad, empleado, Libreta de Enrolamiento número cinco millones ochenta y nueve mil doscientos setenta y siete, domiciliado en la calle Ramón Falcón cuatro mil seiscientos cuarenta, Capital Federal, todos los comparecientes, de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi personal conocimiento, doy fe y exponen: Que vienen por este acto, a elevar a Escritura Pública el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y el Decreto correspondiente expedido por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Razón Social "Celmet, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y en mérito a las constancias que obran en el Expediente número cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y uno, año mil novecientos setenta y uno, cuyas actuaciones transcriptas por su orden, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Luis Francisco Francioni, argentino, casado, comerciante, con L. E. 4.056.823; Graciela María Rebollo Paz de Vázquez, argentina, casada, profesora, con L. C. 4.712.303; César Manuel Vázquez, argentino, casado, comerciante, con L. E. 4.577.591; María Cristina Rebollo Paz, argentina, soltera, psicopedagoga, con L. C. 5.591.479; Hilda Antonia Piola de Francioni, argentina, casada, modista, con L. C. 1.521.319; Raúl Santiago Tabocchini, argentino, casado, empleado, con L. E. 2.096.243; Francisco Aguileiro Moreira, argentino, casado, contador público nacional, con L. E. 530.128; Roberto José Svampa, argentino, casado, empleado, con L. E. 4.031.060; Oscar Carrillo, argentino, casado, obrero, con L. E. 4.880.419; Vicente Alberto dos Santos, argentino, soltero, empleado, con L. E. 5.089.277; todos mayores de edad, hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CELMET, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrán por objeto: Industriales: Manufactura o fabricación de todo tipo referida a la industria óptica y afines. — Comerciales: a) En general: compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, bienes muebles y productos elaborados o no. — b) En especial: transporte terrestre de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, depósitos, representaciones, comisiones y consignaciones. — Para el cumplimiento de todos estos objetos, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar toda clase de actos, contratos y operaciones vinculadas directa o indirectamente con ellos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.— (cincuenta mil pesos ley 18.188), representado por 5 000 (cinco mil) acciones de $ 10.— (diez pesos ley 18.188), valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series. — e) El directorio estará compuesto de dos a once miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente del Directorio o por el miembro del Directorio que le reemplazare quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones, compuesta de 1.000 (mil) acciones, clase A, ordinarias, al portador y con derecho a 5 (cinco) votos cada acción, por un valor nominal de $ 10.— cada una y con un valor total de $ 10.000.— para toda la serie. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionista. Acciones. Clase. Monto. — Luis F. Francioni, 100, A, $ 100. — Graciela M. Rebollo Paz de Vázquez, 150, A, $ 150. — César M. Vázquez, 100, A, $ 100. — María C. Rebollo Paz, 100, A, $ 100. — Hilda A. Piola de Francioni, 250, A, $ 250. — Raúl S. Tabocchini, 100, A, $ 100. — Francisco Agulleiro Moreira, 50, A, $ 50. — Roberto S. Svampa, 50, A, $ 50. — Oscar Carrillo, 50, A, $ 50. — Vicente A. dos Santos, 50, A, $ 50. — La integración se efectúa en efectivo, y las señoras Graciela María Rebollo Paz de Vázquez y Hilda Antonia Piola de Francioni lo hacen con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Luis Francisco Francioni; Vicepresidente a... Vocales a Hilda Antonia Piola de Francioni; Suplentes a... Síndico titular a Francisco Agulleiro Moreira, y Síndico suplente a Mónica Raquel Bruce. — Cuarto: Autorizar a Francisco Agulleiro Moreira, Alberto dos Santos y Mónica Raquel Bruce a fin de que conjunta, separada e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Luis F. Francioni. — Graciela de Vázquez. — Vázquez. — M. C. Rebollo Paz. — Hilda P. de Francioni. — R. S. Tabocchini. — F. Agulleiro Moreira. — R. J. Svampa. — Carrillo. — V. A. dos Santos. — En mi carácter de Escribana Titular del Registro Nº 29 del Partido de Matanza, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Luis Francisco Francioni, L. E. Nº 4.056.823; Graciela María Rebollo Paz de Vázquez, L. C. Nº 4.712.303; César Manuel Vázquez, L. E. número 4.587.591; María Cristina Rebollo Paz, L. C. Nº 5.591.479; Hilda Antonia Piola de Francioni, L. C. Nº 1.521.319; Raúl Santiago Tabocchini, L. E. Nº 2.096.243; Francisco Agulleiro Moreira, L. E. número 530.128; Roberto José Svampa, L. E. Nº 4.031.060; Oscar Carrillo, L. E. Nº 4.880.419, y Vicente Alberto dos Santos, L. E. Nº 5.089.277, habiendo sido puestas por ante mí. — Conste. — San Justo, 15 de octubre de 1971. — Está mi sello y mi firma que dicen: Ana M. Smirnoff de Garzón, Escribana. — ... "Buenos Aires, 10 dic. 1971. — Visto: El Expediente Nº 42.651, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Celmet, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 15 de octubre de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 26 de noviembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º) Regístrase, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente. — Hay un sello y una firma que dicen: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 6.155"... — "Es copia fiel de las actuaciones originales que he tenido a la vista, para este otorgamiento del citado expediente número cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y uno de la Inspección General de Justicia, doy fe como de que los comparecientes continúan diciendo: Que dejan por este acto definitivamente constituida la Sociedad "Celmet, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y protocolizados sus Estatutos, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes y reglamentaciones vigentes, solicitándome que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a sus demás efectos. — Leída que les fue a los comparecientes la firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — L. Francioni. — G. M. de Vázquez. — Vázquez. — M. C. Rebollo Paz. — Hilda P. de Francioni. — R. S. Tabocchini. — F. Agulleiro Moreira. — R. J. Svampa. — Carrillo. — V. A. dos Santos. — Está mi sello. — Ante mí: Ana M. Smirnoff de Garzón. Concuerda con su matriz que pasó al folio mil ciento veintidós del Registro número veintinueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cinco millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y nueve al cinco millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y cuatro y el cinco millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y nueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Ana M. Smirnoff de Garzón, Escribana.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 309 e.1º|3 Nº 6.328 v.1º|3|72

## Samit Agrícola

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA Y FINANCIERA

**Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número uno: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de enero del año mil novecientos setenta y dos, ante mí el escribano público autorizante, comparece el doctor don Damián Beccar Varela, casado, argentino domiciliado en la calle Martín Coronado número quinientos setenta y nueve San Isidro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, mayor de edad, hábili, persona de mi conocimiento doy fe como de que concurre por su propio derecho, haciéndolo además en nombre y representación de los señores Carlos Alberto Pechieu, Marcelo Beccar Varela Mariano Beccar Varela. Eduardo Francisco Mc Loughlin, Manuel Torino, Jorge Roque Sackmann Sala, Alfredo José Mc Loughlin y Damián Fernando Beccar Varela y de la sociedad 'Samit, Sociedad Anónima de Maquinarias, Ingeniería y Técnica", cuyas personerías acreditará al final de la presente, y el compareciente expone: Que según resulta del expediente A cuarenta y dos mil diez y ocho de la Inspección General de Personas Jurídicas que para este acto me exhibe el compareciente, el señor Inspector General de Personas Jurídicas por resolución dictada el diez y siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, bajo el número seis mil doscientos ochenta y seis, ha autorizado para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Samit Agrícola Sociedad Anonima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera", constituida provisoriamente en esta ciudad con fecha veintitrés de setiembre de mil novecientos setenta y uno, aprobado sus estatutos y el acta constitutiva por el aquí compareciente, la sociedad "Samit, Sociedad Anónima de Maquinarias, Ingeniería y Técnica", y los señores Carlos Alberto Pechieu, casado, domiciliado en la calle Jorge Newbery número mil ochocientos veintiocho Capital Federal; Marcelo Beccar Varela, casado, domiciliado en la calle Suárez Sánchez número quinientos setenta y uno, de San Iisdro, provincia de Buenos Aires, Mariano Beccar Varela, casado, domiciliado en la calle Alvear número mil doscientos veintisiete de Martínez, provincia de Buenos Aires; Eduardo Francisco Mc Loughlin, casado, domiciliado en la calle Anchorena mil trescientos ochenta y uno, piso tercero, de esta Capital Federal; Manuel Torino, casado domiciliado en la calle Larrea número mil ciento sesenta piso sexto, de Capital Federal; Jorge Roque Sachmann Sala, casado, domiciliado en la calle Washington número quinientos ochenta, de San Isidro, provincia de Buenos Aires; don Alfredo José Mc Loughlin, casado, domiciliado en la calle Arenales número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, piso quinto, departamento "A" de esta Capital Federal; y Damián Fernando Beccar Varela, casado, domiciliado en la calle Esmeralda número mil doscientos cincuenta y seis, planta baja, departamento dos, de esta Capital Federal. Y el compareciente prosigue diciendo que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio viene por la presente a solicitar de mí el autorizante, transcriba en este intrumento el acta constitutiva de la nombrada sociedad corriente de fojas uno a tres con las modificaciones de fojas diez y ocho y las de oficio de fojas diez y seis; sus estatutos, obrantes de fojas cuatro a seis vuelta, con las modificaciones de fojas diez y ocho y la citada resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas de fojas veintiuno, todo del mencionado expediente, a lo que accedo y copiado dice así: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintitrés días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores (1) Samit, S. A. de Maquinarias, Ingeniería y Técnica, (2) Carlos Alberto Pechieu, (3) Marcelo Beccar Varela, (4) Mariano Beccar Varela, (5) Damián Beccar Varela, (6) Eduardo Francisco Mc Loughlin, (7) Manuel Torino, (8) Jorge Roque Sackmann Sala, (9) Alfredo José Mc Loughlin, y (10) Damián Fernando Beccar Varela y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SAMIT AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa años. c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la importación, exportación o compraventa, al por mayor o al por menor de bienes mercaderías, maquinarias, materias primas, elaboradas o a elaborarse, repuestos y accesorios para automotores u otras máquinas o equipos productos y frutos del país o del extranjero. Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las inidustrias tales como la metalúrgica, química, petroquímica, minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, automotriz, azucarera, gráfica, papelera, pesquera, de la construcción, de la alimentación y del vestido. Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, venta o permuta, de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes inmuebles; el establecimiento de estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas, y en general la realización de toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas o inmobiliarias. Financiera: Mediante la contratación de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo; el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o aconstituirse, la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos) representado por 100.000 (cien mil) acciones de $ 10 (diez) valor nominal cada una dividido en 20 (veinte) series e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y otro director quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada

año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de un voto cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Samit S. A. de Maquinarias, Ingeniería y Técnica 16.000 — Ord. — $16.000: Carlos A. Pechieu 720 — Ord. — $ 720; Marcelo Beccar Varela 720 — Ord. — $ 720; Mariano Beccar Varela 720 — Ord. — 720; Damián Beccar Varela 720 Ord. — $ 720, Eduardo F. Mc Loughlin 720 — Ord. — $ 720; Manuel Torino 100 — Ord. — $ 100; Jorge R. Sackmann Sala 100 — Ord — $ 100; Alfredo J. Mc Loughlin 100 — Ord. — $ 100; Damián F. Beccar Varela 100 — Ord. — $ 100 — 20.000 — $ 20.000. La integración se efectúa en dinero efectivo — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Damián Beccar Varela; Vicepresidente a Eduardo F. Mc Loughlin; Vocales a Marcelo Beccar Varela, Carlos A. Pechieu, Alfredo José Mc Loughlin. Suplentes a:... Síndico titular a Vicente Giachetti y síndico suplente a Damián Fernando Beccar Varela. — Cuarto: Autorizar a Carlos A. Pechieu y Damián Beccar Varela a fin de que actuando separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Samit, S. A. de Maquinarias, Ingeniería y Técnica representada por Damián Beccar Varela, vicepresidente. Damián Beccar Varela. Carlos A. Pechieu. M Beccar Varela. Mariano Beccar Varela, Damián Beccar Varela. Eduardo Mc Loughlin. Manuel Torino. J. Sackmann Sala A. J. Mc Loughlin, D. Beccar Varela. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido extendidas en mi presencia por los señores don Damián Beccar Varela, don Carlos Alberto Pechieu, don Marcelo Beccar Varela, don Mariano Beccar Varela, don Eduardo Francisco Mc Loughlin, don Manuel Torino, don Jorge Roque Sackmann Sala don Alfredo José Mc Loughlin y don Damián Fernando Beccar Varela, quienes son personas de mi conocimiento doy fe, actuando todos por sí, haciéndolo además el señor Damián Beccar Varela, por la sociedad Samit S. A de Maquinarias, Ingeniería y Técnica con facultades suficientes para el acto, según resulta del acta de directorio de la misma, cuyo libro respectivo tengo a la vista, de lo que vuelvo a dar fe. A solicitud de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, expido la presente en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 168 que sello y firmo en Buenos Aires, a los 23 días de setiembre de 1971. Rodolfo Solveyra Un sello Rodolfo Solveyra, escribano. "Estatutos. 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de Samit Agrícola Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. pp. Samit S. A. de Maquinarias, Ingeniería y Técnica. Damián Beccar Varela Carlos A. Pechieu. M. Beccar Varela Mariano Beccar Varela. Damián Beccar Varela. Eduardo Mc Louglin. Manuel Torino. J. Sackmann Sala. A. Mc Loughlin. D. Beccar Varela. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido extendidas en mi presencia por los señores don Damián Beccar Varela, don Carlos Alberto Pechieu, don Marcelo Beccar Varela, don Mariano Beccar Varela, don Eduardo Francisco Mc Loughlin, don Manuel Torino, don Jorge Roque Sackmann Sala, don Alfredo José Mc Loughlin y don Damián Fernando Beccar Varela, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe, actuando todos por sí, haciéndolo además el señor Damián Beccar Varela, por la sociedad Samit S. A. de Maquinarias, Ingeniería y Técnica con facultades suficientes para el acto, según resulta del Acta de Directorio de la misma, cuyo Libro respectivo tengo a la vista, de lo que vuelvo a dar fe. — A solicitud de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, expido la presente en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 168, que sello y firmo en Buenos Aires a los 23 días de Setiembre de 1971. Rodolfo Solveyra — Un sello: Rodolfo Solveyra. Escribano". — "Buenos Aires, 17 Dic. 1971. — Visto: el expediente Nº 42.018, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Samit Agrícola Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 23 de Setiembre de 1971, con la denominación de "Samit Agrícola S. A. Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera", y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 18 (dieciocho) y las de oficio de fs. 16 (dieciséis) y sus Estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta), con las modificaciones de fs. 18 (dieciocho). — 2. — Regístrese diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 6286. — Hay una firma. — Un sello: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas'" — "Es Copia Fiel de sus originales, doy fe, como de que el comparecientes termina pidiéndome que de la presente le expida copias para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. — La personería invocada por el doctor Damián Beccar Varela, se acredita con el poder espacial que los señores Carlos Alberto Pechieu, Marcelo Beccar Varela, Mariano Beccar Varela, Eduardo Francisco Mc Loughlin, Manuel Torino, Jorge Roque Sackmann Sala, Alfredo José Mc Loughlin y Damián Fernando Beccar Varela le otorgaron ante este mismo Registro, con fecha veintitrés de Setiembre de mil novecientos setenta y uno, al folio cinco mil doscientos veintisiete con facultades suficientes para este otorgamiento, y la representación de la sociedad "Samit Sociedad Anónima de Maquinarias, Ingeniería y Técnica' en mérito de los siguientes instrumentos: a) La existencia legal de la sociedad con sus estatutos que fueron aprobados por el Superior Gobierno de la Nación el veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho e inscriptos en el Registro Público de Comercio el nueve de marzo siguiente, bajo el número trescientos sesenta y siete, al folio cuatrocientos del Libro cincuenta y uno, Tomo A., de Estatutos Nacionales, según así resulta del testimonio de la escritura corriente, al folio cinco mil quinientos treinta y seis del protocolo del año mil novecientos cincuenta y ocho de este mismo Registro y de donde resulta que la sociedad tiene un plazo de duración de noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de sus Estatutos. — b) La constitución del directorio actual de la sociedad se acredita con el acta que he compulsado en el respectivo Libro de Asambleas de la Sociedad, la que en copia certificada agrego por cabeza de la presente, de la que resulta que el mismo está compuesto de la siguiente manera: Presidente: Horacio Beccar Varela; Vicepresidente: Damián Beccar Varela; Directores: Alejandro Correa Luna; Cosme Beccar Varela. Marcelo Beccar Varela; Carlos Alberto Pechieu y Juan Esteban Vacarezza; Síndico titular: Vicente Giachetti, y Síndico suplente: Pedro Cosattini. — Y c) La autorización del doctor Damián Beccar Varela para este acto se acredita con el acta que obra al folio doscientos cuarenta y ocho del respectivo Libro de la sociedad la que copiada dice así: "Acta Nº 67. — En Buenos Aires, a los 10 días del mes de Agosto de 1971, siendo las 17 horas, se reúnen el Directorio de S.A.M.I.T., S.A., de Maquinarias, Ingeniería y Técnica, con asistencia de los Directores que firman al pie, bajo la Presidencia de su titular, Dr Horacio Beccar Varela. — El Sr. Carlos Alberto Pechieu informa que con motivo del lanzamiento de los tractores agrícolas Massey-Ferguson, se ha obtenido una concesión para la venta de dichos tractores en la Zona Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, para lo cual sería conveniente establecer una sucursal en la Zona de Pilar, previniendo para más adelante la instalación de una segunda similar en las proximidades de San Antonio de Areco. — Luego de un intercambio de opiniones, se considera necesario separar las actividades relacionadas con esta concesión de las actuales que realiza la sociedad en ventas de equipos y maquinarias para la construcción y sus repuestos. — A continuación se resuelve: 1º) Organizar la creación de una sociedad anónima qu se denominaría Samit Agrícola S. A., para dedicarse a la venta de tractores e implementos agrícolas Massey-Ferguson y otras actividades del ramo agropecuario. — 2º) el capital de dicha sociedad sería de $ 1.000.000, de los cuales S.A.M.I.T. aportará hasta un 50 o|o — Se invitará a accionistas y amigos a suscribir el otro 50 o|o; 3º autorizar al Vice-Presidente, Dr. Damián Beccar Varela, para realizar todos los trámites necesarios para obtener la inscripción de SAMIT Agrícola S. A., firmando todos los formularios y demás documentos que sean necesarios para la constitución de la misma. — No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 18 horas, se levanta la sesión. — Damián Beccar Varela. — Carlos A. Pechieu. — Marcelo Beccar Varela. — C. Beccar Varela. — H Beccar Varela." — Está Conforme con los originales de su referencia, doy fe. De los antecedentes transcriptos resulta que el compareciente se encuentra debidamente autorizado para este otorgamiento. — Previa lectura y ratificación, se firma la presente ante mí, doy fe. — Damián Beccar Varela. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su escritura matriz corriente al folio número dos del Registro ciento sesenta y ocho, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido este testimonio extendido en diez sellos de Actuación Notarial de la serie "A" numerados correlativamente del cero trece millones noventa y seis mil quinientos cuarenta y uno, al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los siete días del mes de Enero del año mil novecientos setenta y dos. — Hay un sello. — Rodolfo Solveyra. Escribano: Rodolfo Solveyra — Buenos Aires, Febrero 22 de 1972 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 462 e.1º|3 Nº 6.332 v.1º|3|72

---

## Celcla

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

**Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

FOLIO 3.243. — TESTIMONIO. — Escritura Número Mil Doscientos Cincuenta y Seis. — En Florida, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los veinte y un días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mi, Escribano Público autorizante, comparece don Boris Burstein, casado, domiciliado en esta localidad, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en nombre y representación y en su carácter de Presidente de "Celcia Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", en mérito a los Estatutos de la misma protocolizados según escritura del veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante el Escribano de La Plata, don Armando M. Gailardo, inscritos el diez de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número ciento ocho, folio treitna y siete, libro sesenta y ocho Tomo A de Estatutos Nacionales, doy fe, los que en copia se agrega al folio mil trescientos veintiocho, protocolo de mil novecientos sesenta y nueve de este Registro, a la escritura de emisión de acciones de fecha dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante el citado Escribano Armando M. Gallardo e inscripta el veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número cuatro mil ciento cincuenta y tres, folio veintinueve, libro setenta, Tomo A de Estatutos Nacionales, doy fe; al Acta de Asamblea General Ordinaria número dos del treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta, de la cual surgen las autoridades vigentes y a las Actas de Directorio número seis del trece de octubre de mil novecientos setenta y de Asamblea General Extraordinaria número tres del treitna y uno de octubre de mil novecientos setenta, que autorizan el presente otorgamiento, todo lo cual se agrega en copia a la presente, doy fe. Y en tal carácter expone: Que viene por este acto a dejar protocolizado en este Registro, las partes pertinentes del expediente número 28647|A-119260, año mil novecientos setenta y uno de la Inspección General de Personas Jurídicas y dejar modificada la parte pertinente de los Estatutos Sociales, cuyos documentos integramente transcriptos, dicen: "Acta de Asamblea General Extraordinaria. Acta Nº 3. Se reforma parcialmente el Art. 11 de los Estatutos Sociales en la parte relacionada con la fecha del cierre del Ejercicio Comercial. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siendo las 11,30 horas, se reúnen en el domicilio legal sito en la calle Mendoza 2041, Capital Federal, los señores accionistas cuya númina obra a fs. 4 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Accionistas, constituyéndose de tal forma la Asamblea General Extraordinaria convocada para la fecha y hora arriba citadas. Preside la reunión su titular Don Boris Burstein, el cual da cuenta que dicha Asamblea se encuentra en condiciones de funcionar, pues asisten doce accionistas todos por sí que representan un capital de Trescientos mil pesos, representado por trescientas mil acciones de cinco votos que confiere derecho a ciento noventa mil votos, efectuadas las reducciones previstas por el art. 250 del Código de Comercio. En atención a que ningún accionista formula objeción al acto, el señor Boris Burstein declara abierta la Asamblea informando que coresponde considerar el orden del día, cuyo texto ha sido publictdo en el Boletín Oficial y es el siguiente: 1º Modificación del art. 11 de los Estatutos Sociales. — 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio". — A continuación el señor Presidente somete a consideración el punto 1º y lee el mencionado art. 11 que literalmente dice: "El ejercicio social cerrara el día treinta de junio de cada año a cuya fecha se confeccionara el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones vigentes y normas técnicas de la materia. "A continuación expresa que el resto del artículo se refiere a distribución de utilidades el cual por el momento no merece objetción. En cuanto a lo manifestado respecto a la fecha del cierre del ejecicio comercial, continúa diciendo, se hace necesario que el mismo se practique en lo sucesivo el día 31 de diciembre de cada año, fecha ésta que por coincidir con el año calendario facilitaría el mejor desenvolvimiento interno de la Sociedad. Inmediatamente el señor Vicepresidente al margen de lo que resuelva la Asamblea en tal sntido, considera importante destacar y propone a la vez que si lo expresado po rel señor Presidente merece la aprobación de los señores accionistas, el próximo ejercicio comercial debería contar con período de seis meses, desde el 1º de julio de 1970, hasta el 31 de diciembre de 1970. A continuación el accionista señor Bernardo Maltz, hace moción para que se dé por probada la mencionada modificación al art. 11 de los Estatutos, el cual merece el voto unánime de todos los presentes, con la abstención de los miembros camponentes del Directorio y Sindicatura. A continuacion el señor Abraham J. Pelach solicita se transcriba en el acta el texto de la reforma, el cual queda así expresado: "Modifícase el art. 11 de los Estatutos Sociales de Celcla S. A. C. I. F. I. A., en lo concerniente a la fecha del cierre del ejercicio comercial, el cual se realizará en lo sucesivo el día 31 de diciembre de cada año, por lo tanto el vencimiento del próximo ejercicio cerá el 31 de diciembre de 1970. Igualmente se autoriza al Directorio para que dé cumplimiento a los requisitos fijados en el art. 11 de los Estatutos Sociales y se autoriza al señor Presidente o al que lo sustituya en la oportunidad. para que se inscriba la mencionada reforma en el Registro Público de Comercio y se comunique a la Inspección General de Justicia. A continuación el señor Presidente somete al punto 2º del Orden del Día ya citado. El accionista señor Elías Burstein propone a los señores Valentín Burstein y Fidel Grinberg para firmar el acta respectiva, moción que merece el asentimiento de todos los presentes. No habiendo otros temas que tratar y siendo las 12.15 horas se declara levantada la sesión, dejando constancia que a la Asamblea no asistió el Inspector General de Justicia. — Firmado Boris Burstein. Presidente". — "Secretaría de Estado de Jutsicia de la Nación. Escudo impreso. — Buenos Aires, 22 Jul. 1971. — Visto: el expediente Nº 28.647|A-119.260, en el que la sociedad "Celcla Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve. Artículo 1º. Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en la forma de fojas cuarenta y ocho (48), modificándose de oficio la expresión "Justicia" por "Personas Jurídicas" la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "CELCLA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1970. — Artículo 2º. Regístrese. notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Firmado: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. número 3.393. — Un sello dice I.G.P.J." Y el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria Acta número tres del treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta, aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas, se deja modificado el artículo undécimo de los Estatutos de la sociedad, el que quedará definitivamente redactado de la siguiente forma: "El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario El Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y

normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determinare la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas". — Es copia fiel, doy fe. En consecuencia el compareciente deja protocolizada en este Registro la modificación al artículo undécimo, de los Estatutos de "Celcla, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" en la forma ya indicada precedentemente. Enterado el compareciente de los términos de esta escritura de modificación, manifiesta su conformidad y aceptación por estar de acuerdo con lo convenido. Leída que le fue al compareciente se ratificó en su contenido, firmando en prueba de conformidad por ante mí, el Escribano autorizante, Raspado: comparece; edad; emisión de acciones; cuatro de; Personas; transcriptos del Código; cuyo texto de; junio; fecha; utilidades; resolver; abstención tienen; constancia; sociedad; de, partes; estar le. Vale. — Boris Burstein. — Ante mí A. Bunge. — Hay un sello que dice: Augusto M. A. Bunge. Escribano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil doscientos cuarenta y tres del Registro número nueve del Partido de Vicente López, de mi adscripción, doy fe. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio en cuatro fotocopias repuestas con estampillas notariales números correlativos del setecientos doce mil setecientos veintiuno al setecientos doce mil setecientos veinticuatro que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Está la firma de: A. Bunge. — Hay un sello que dice. Augusto M. A. Bunge. Escribano — Hay otro sello que dice: La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 05769 que se agrega 15 de Dic. 1971 San Isidro de 19... Hay una firma ilegible. — Está el sello del Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires, Delegación San Isidro. — Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley numero 6.191 (art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello de escribano D. Augusto M. A. Bunge obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0712724 — Estampilla 15 Dic. 1971 San Isidro de de Hay una firma de: Marcial Bustelo Girola. — Hay un sello que dice: Marcial Bustelo Girola Vocal. — Está el sello del Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires, Delegación San Isidro Legalización. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Intervino. — Raspado: distribución; de; a; Presidente; Vale. — Enmendado año; el; de; Vale. — Entre líneas: Financiera Inmobiliaria. Vale. — Raspado: Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil doscientos cuarenta y tres del Registro número nueve del: Vale.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1971 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 258.— e.1º|3-Nº 6.341-v.1º|3|72

---

## Lamet

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número veintisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los once días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribano autorizante, comparece don Mario Norberto Posternak, casado, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.255.495, domiciliado en la calle Juncal número 3438 de esta Capital, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este acto por su propio derecho y además en su carácter de mandatario de los señores: Don Eugenio Joelsohn, soltero, argentino naturalizado, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.561.258 domiciliado en la calle José Hernández número 1955, tercer piso, departamento catorce, Capital; don Adolfo Ribak, casado, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.197.133, domiciliado en la calle Luis María Drago número 364, quinto piso departamento C, Capital; doña Frida Teresa Saretzki de Ascher, viuda, alenama, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.592.903, domiciliada en la calle José Hernández número 1955, Capital; don Manuel Ascher, casado, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.736.284, domiciliado en la calle Alvarez Jonte número 3705, Capital; doña Gladys Stella Zeida de Ascher, casada, argentina, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.217.475, domiciliada en la calle Alvarez Jonte número 3705, Capital; doña Silvia René Schnaider de Ribak, casada, argentina, con libreta cívica número 3.754.172, domiciliada en la calle Luis María Drago número 364, quinto piso, departamento C; doña Aida Ribak de Roitman, casada, argentina, con libreta cívica número 1.685.769, domiciliada en la calle Muñecas número 1163, Capital; don Daniel Federico Schnaider, casado, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.883.655, domiciliado en la calle Serrano número 2417, Capital y don Alberto Zalcman, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.578.293, domiciliado en la calle Vicente López número 1793, octavo piso, departamento dieciocho, Capital, todos mayores de edad, a mérito del poder especial que éstos le confirieron con fecha tres de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, al folio número tres mil doscientos treinta y seis de este mismo Registro. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que sus mandantes por instrumento privado celebrado con fecha diez de diciembre del año próximo pasado, constituyeron una sociedad anónima denominada "Lamet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera", aprobando en dicha fecha los estatutos que debían regirla los que fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expediente número cuarenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro la que los aprobó por resolución de fecha siete de enero del corriente año.

— Que viene por la presente a dar cumplimiento a la formalidad requerida en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y eleva a escritura pública el acta constitutiva obrante de fojas uno a tres y sus estatutos sociales obrante de fojas cuatro a fojas seis vuelta con la modificación de oficio de fojas once y la Resolución aprobatoria obrante a fojas doce, todo del expediente número cuarenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro que en su original tengo a la vista y que transcripto por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Eugenio Joelsohn, Adolfo Ribak, Frida Teresa Saretzki de Ascher, Manuel Ascher, Gladys Stella Zeida de Ascher, Silvia René Schneider de Ribak, Aída Ribak de Roitman, Daniel Federico Schnaider, Mario Norberto Posternak, Alberto Zalcman y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. F. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LAMET SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, especialmente las vinculadas al ramo metalúrgico y productos químicos, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industrial: Por la elaboración, industrialización y fundición de metales ferrosos y no ferrosos, productos y subproductos metalúrgicos, laminación de metales y productos de la siderúrgia. — Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d). El capital autorizado se fija en la suma de $ cien mil representado por diez mil acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en diez series iguales. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercido por el presidente o el vicepresidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social en forma indistinta. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Pesos Ley 18.188. — Eugenio Joelsohn 550 — "A" — 5 votos — $ 550. — Adolfo Ribak 500 — „ „ — $ 500. — Frida T. Saretzki de Ascher 400 — „ „ — $ 400. — Manuel Ascher 25 — „ „ — $ 25. — Gladys S. Zeida de Ascher 25 — „ „ — $ 25. — Silvia R. Schnaider de Ribak 250 — „ „ — $ 250. — Aida Ribak de Roitman 150 — „ „ $ 150. — Daniel F. Schnaider 50 — „ „ — $ 50. — Mario N. Posternak 25 — „ „ — $ 25. — Alberto Zalcman 25 — „ „ — $ 25. — 2.000 — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Eugenio Joelsohn; Vicepresidente a Adolfo Ribak; Vocales a Frida Teresa Saretzki de Ascher, Manuel Ascher, Silvia René Schnaider de Ribak, Aída Ribak de Roitman, Daniel Federico Schnaider; Suplentes a Gladys Stella Zeida de Ascher; Síndico titular a Mario Norberto Posternak y Síndico suplente a Alberto Zalcman. — Cuarto: Autorizar y conferir poder especial a Mario Norberto Posternak y Alberto Zalcman, a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Eugenio Joelsohn — Adolfo Ribak — Frida Teresa Saretzki de Ascher — Manuel Ascher — Gladys Stella Zeida de Ascher — Silvia René Schnaider de Ribak — Aída Ribak de Roitman — Daniel Federico Schnaider — Mario Norberto Posternak y Alberto Zalcman. — Firmas. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial número 480. — Certifico que: 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Eugenio Joelsohn, con Adolfo Ribak, doña Frida Teresa Saretzki de Ascher, don Manuel Ascher, doña Gladys Stella Zeida de Ascher, doña Silvia René Schneider de Ribak, doña Aída Ribak de Roitman, Daniel Federico Schnaider, don Mario Norberto Posternak y don Alberto Zalcman, de conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 15 al 25 inclusive, del libro número uno. — Hay una firma y un sello: Aron Sajnin, escribano. — Estatutos. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Lamet Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — "Buenos Aires, 7 Ene. 1972. — Visto el Expediente Nº 42.984; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lamet Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 10 de diciembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con la modificación de oficio de fs. 11 (once). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0035. — Alberto G. Pico — Alberto G. Pico, Subinspector General legal a|c. Inspección General". — Es copia fiel de los instrumentos de referencia que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Leída y ratificada la firma como acostumbra hacerlo, por ante mí el autorizante, de todo lo que doy fe. — M. N. Posternak. — Hay una firma y un sello: Aron Sajnin, escribano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio sesenta y ocho del Registro número cuatrocientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada se expide el presente primer testimonio que firmo y sello en Buenos Aires a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos. — Hay una firma y un sello: Aron Sajnin, escribano. — Entre líneas: Fiel. Vale. Buenos Aires 9 de febrero de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 219. —e.1º|3-Nº 6.343-v.1º|3|72

---

## Compañía Administradora de Fondos

SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

FOLIO 8.221. — Primer testimonio. — Escritura número cuatro mil setecientos diecinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece don Eduardo Pablo Setti, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Inés Hilbert, de treinta y seis años de edad, doctor en Ciencias Económicas, Cédula de Identidad de la Palicía Federal número 3.052.726, domiciliado en esta Capital, calle Juramento Nº 1875, persona hábil de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de don Armando Blasco, don Saturnino Rafael Ramón Funes, don Guido Carlos Mariano Tavelli, don Osvaldo Luis Santiago, don Héctor Omar Di Luzio, don Eduardo López Durán, don Luis Fernando Cunill, don Mauro Abel Cabrera Iturralde y don Eduardo Guillermo Fillol, cuyos datos personales se expresarán, a merito del Poder Especial que éstos le tienen conferidos, según escritura de Constitución provisoria de la Sociedad que se transcribirá más adelante y expone: Que viene por este acto a protocolizar el acta constitutiva, los estatutos y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que autoriza a funcionar como sociedad anónima a "Compañía Administradora de Fondos, Sociedad Anónima", los que obran corrientes a fojas uno a ocho, con su modificación de fojas diecinueve vuelta y a fojas veintidós respectivamente, del expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número "A", cuarenta y un mil ochenta y nueve, que en su original tengo a la vista para este acto y que copiados dicen así: "...Acta constitutiva y estatutos: "Compañía Administradora de Fondos, Sociedad Anónima. — Escritura número dos mil quinientos setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano Público autorizante, comparecen: don Eduardo Pablo Setti, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Inés Hilbert, de 36 años de edad, doctor en Ciencias Económicas, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.052.726, domiciliado en la calle Juramento número 1875; don Armando Blasco, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena María del Huerto Funes, de 38 años de edad, empresario, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.026.438, domiciliado en la calle Ayacucho número 1024; don Saturnino Rafael Ramón Funes, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Laura Sánchez Zinny, de 38 años de edad, Agente de Bolsa, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.755.216, domiciliado en la calle French número 2221; don Guido Carlos Mariano Tavelli, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Elisa Miletti, de 38 años de edad, abogado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.241.332, domiciliado en la calle San Martín número 775; don Osvaldo Luis Santiago, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nelly Noy, de 37 años de edad, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.202.013, domiciliado en la calle Charcas número 3631; don Héctor Omar Di Luzio, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Margarita Chornichan, de 44 años de edad, doctor en Ciencias Económicas, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.742.035, domiciliado en la calle Tucumán número 1561; don Eduardo López Durán, argentino, divorciado de sus primeras nupcias con doña Aracy Clelia Soares Telles, de 36 años de edad, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.058.966, domiciliado en la calle Belgrano número 3732; don Luis Fernando Cunill, argentino, casado en primeras nupcias con doña Victoriana Blasco, de 41 años de edad, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.683.912, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número 507; don Mauro Abel Cabrera Iturralde, argentino, casado en primeras nupcias con doña Luisa Lagalaye, de 59 años de edad, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 810.503, domiciliado en la calle Aráoz número 2923; don Eduardo Guillermo Fillol, argentino, soltero, de 33 años de edad, Contador Público, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.661.872, domiciliado en la calle

Tucumán número 1687, todos los comparecientes vecinos de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima Argentina, aprobando en todas sus partes el Estatuto que a continuación se transcribe y que habrá de regirla. I. — Nombre — Domicilio — Duración — Objeto. — Artículo 1º: Queda constituida una sociedad anónima con el nombre de COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE FONDOS, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal y facultada para establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de la República o en el extranjero. — Articudo 2º: Dicha Sociedad se constituye por un plazo de 99 (noventa y nueve) años desde la fecha en que estos estatutos se inscriban en el Registro Público de Comercio, pudiendo no obstante por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, limitar o prorrogar el nombrado plazo. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto actuar como sociedad gerente de fondos comunes de inversión, conforme con las normas legales y reglamentarias vigentes. — Para cumplir con el objeto mencionado la sociedad podrá efectuar toda clase de actos y contratos y emprender todo tipo de negocios y actos jurídicos de cualquier naturaleza, con toda amplitud y sin más limitaciones que las establecidas por las leyes y las que surjan del presente estatuto. — II. — Capital Social y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000), distribuidos en una serie de cincuenta mil acciones de un peso ($ 1), cada acción. — Esta serie está representada por acciones ordinarias al portador clase "A", con derecho a cinco votos; de dichas acciones se encuentra suscripta el total de la serie por valor de cincuenta mil pesos ($ 50.000). — Artículo 5º: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta un máximo de doscientos cincuenta mil ($ 250.000), si así lo resuelve la Asamblea General de Accionistas, en series de diez mil pesos ($ 10.000) cada una, de acciones ordinarias al portador, clase "A" o "B", estas últimas podrán conferir de uno a cuatro votos y acciones preferidas, fijándose en cada caso, las características de los valores a emitirse. — La Asamblea tiene facultad para delegar en el directorio la decisión acerca de la oportunidad de la emisión, como también la fecha y condiciones de pago de las acciones. — Todo aumento de capital autorizado, será elevado a escritura pública, pagándose en dicho acto los impuestos fiscales correspondientes; serán inscriptos en el Registro Público de Comercio y se hará saber por intermedio de un aviso en el Boletín Oficial a publicarse por tres días consecutivos y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las acciones preferidas tendrán un dividendo acumulativo por un plazo no superior a tres años, de hasta un quince por ciento anual y se les podrá también asegurar una participación adicional equivalente a un porciento del dividendo anual que corresponda a las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas en caso de no abonárseles, por falta de utilidades líquidas y realizadas, el dividendo preferido establecido a contar desde el primer ejercicio sucesivo a dicha falta de pago y hasta la fecha en que el mismo se reanude, tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo 6º: Tendrán preferencias para suscribir las acciones que se emitan los tenedores de acciones de la misma clase en proporción a las que posean, derecho éste que deberá ser ejercido dentro de los quince días subsiguientes a la última de las tres publicaciones que en el Boletín Oficial anuncie la emisión. — En casos de acciones destinadas al pago de bienes, conversión de debentures o cuando la emisión tuviere un destino especial de interés para la Sociedad, determinado por una Asamblea en cuyo orden del día figure como punto expreso, no regirá el derecho enunciado en el presente artículo. — Artículo 7º: Las acciones podrán ser emitidas en títulos de una, diez, cien y mil acciones, debiendo en todos los casos ser firmados por el Presidente y un director. — Serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad, sino un único propietario por cada una de ellas. — Queda facultado el Directorio en caso de mora del accionista en el pago de las acciones, para proceder según lo establecido en el art. 333 del Código de Comercio. — Artículo 8º: La suscripción y posesión de acciones importa para el accionista el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos y de las modificaciones que en ellos se introdujeran. — III. — Dirección y Administración. — Artículo 9º: La dirección y Administravión de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de un número no inferior a tres ni superior a nueve Directores Titulares y un número de Directores suplentes que la Asamblea fijará. — La fiscalización de la Sociedad corresponderá a un Síndico titular y uno suplente elegidos todos ellos por la Asamblea de Accionistas. — Tanto los directores como los síndicos durarán un año en sus mandatos, siendo reelegibles. — Artículo 10: En caso de impedimento para continuar con sus funciones por ausencia, renuncia, interdicción o fallecimiento de uno o más Directores Titulares, los suplentes los reemplazarán en el orden en que fueren elegidos y actuarán hasta que se celebre la primera Asamblea o cese la ausencia cuando fuere temporario. — Artículo 11: Es requisito necesario para ser Director, poseer como mínimo cien acciones ordinarias de la Sociedad, que serán depositadas en la caja de ésta, como garantía del desempeño del mandato, estándole prohibido enajenarlas, gravarlas, darlas a embargo o garantías o retirarlas del depósito, durante el tiempo que dure su mandato. — Artículo 12: En la primera reunión de Directorio a celebrarse después de la Asamblea General de Accionistas se elegirá al Presidente de la Sociedad, quien será su representante legal. — El uso de la firma social estará a cargo del Presidente o quien lo sustituya y uno de los Directores en forma conjunta. — El presidente será sustituido en sus funciones, en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo por el Vicepresidente, a quien se elegirá en la oportunidad mencionada. — Estas atribuciones son sin perjuicio de los mandatos que el Directorio podrá otorgar en cada caso. — Artículo 13: A los Directores y Síndicos les será asignada por la Asamblea General, la retribución que determine la misma, la que se cargará a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas. — Artículo 14: El directorio se reunirá una vez por mes, sin excluir la posibilidad de hacerlo en las oportunidades en que algunos de sus miembros lo convoque. — Formará "quorum", con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros; las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. — Artículo 15: El Directorio tendrá las más amplias facultades y atribuciones para regir y gobernar los intereses y negocios de la sociedad, conforme con lo establecido en la ley y los presentes Estatutos, pudiendo especialmente: a) Dictar los reglamentos de administración y ejecutar todas las resoluciones que tome la Asamblea General de Accionistas; b) Resolver en los casos no previstos en los presentes estatutos "ad referendum", de su ratificación por la Asamblea; c) Convocar la asamblea general ordinaria y extraordinaria; d) Preparar los inventarios, memorias, balances anuales y cuenta de ganancias y pérdidas e) Nombrar y destituir al o a los gerentes, asesores, funcionarios y empleados permanentes o accidentales; fijar sus retribuciones y tareas, determinar viáticos y gastos de representación "ad referendum", de lo que la asamblea general de accionistas decida para los miembros del Directorio que efectúen tareas ejecutivas. — f) Conferir y revocar poderes especiales y generales, formular denuncias y promover querellas; iniciar y contestar acciones y procedimientos judiciales, extrajudiciales o administrativos con el fin de asegurar los intereses sociales. — g) Constituir derechos hipotecarios, prendarios o cualquier derecho personal o real de garantía a favor de terceros, incluidos los Bancos nacionales o extranjeros, oficiales o privados, como asimismo efectuar las inversiones financieras e inmobiliarias convenientes a la sociedad. — h) Cuando lo considere oportuno, solicitar autorización para realizar oferta pública y cotizar sus acciones y los certificados de copropiedad de los fondos comunes de inversión que administre. — Esta enumeración no es taxativa, por lo que no limita las facultades del Directorio, que podrá efectuar todos los demás actos y contratos que considere necesarios para la dirección y administración de la sociedad y el cumplimiento de sus fines, incluyendo los que exigen poderes especiales de acuerdo a los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, los que se dan aquí por reproducidos. — IV. — De las Asambleas. — Artículo 16): Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se regirán por los artículos 347, 348 y 349 del Código de Comercio. — Las asambleas generales ordinarias, deberán realizarse dentro de un plazo no mayor de 120 días contados desde la fecha del cierre del ejercicio anual, debiendo asimismo ser convocadas con la anticipación establecida por la ley; las asambleas extraordinarias solicitadas por los accionistas se convocarán dentro de los 10 días hábiles a partir de la fecha del respectivo requerimiento. — Artículo 17): La primera convocatoria a asamblea ordinaria o extraordinaria será publicada por cinco días en el Boletín Oficial comenzando las publicaciones 10 días antes de la fecha fijada para la asamblea de acuerdo a la regulación legal en vigencia. — En aquélla se transcribirá el orden del día. — Para la asamblea a realizarse en segunda convocatoria se publicarán avisos en el Boletín Oficial durante tres días y con ocho de anticipación a la fecha en que se llevará a cabo la misma. — Artículo 18): En primera convocatoria será constituida la asamblea con la asistencia de accionistas con derecho a voto en número tal que representen la mitad más uno del capital suscripto; cuando las asambleas traten los puntos establecidos en el artículo 354, del Código de Comercio, regira el mismo "quorum", que dicha norma requiere. — En segunda convocatoria aun en los casos del artículo precitado, las asambleas se constituirán con los miembros presentes, cualquiera en el capital representado. — Artículo 19): Es requisito indispensable para participar en la asamblea que los accionistas depositen sus acciones o certificación del depósito de las mismas en un Banco o entidad autorizada para esos fines por el Banco Central de la República Argentina o Comisión Nacional de Valores, hasta tres días antes de la fecha de aquélla. — Artículo 20): Los accionistas no pueden ser representados por un Director, en las asambleas, pero sí por mandatarios socios o extraños, quienes deberán hacerlo munidos de carta poder que los faculte al efecto, dirigida al Presidente del Directorio. — La autenticidad del mandato debe ser comprobada por el Directorio en forma fehaciente cuando ello sea requerido por cualquier accionista. — Artículo 21): El Presidente del Directorio o quien lo reemplace, presidirá las asambleas; en ausencia de ambos otro miembro del Directorio o accionista que designe la misma asamblea la presidirá. — En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. — La asamblea designará un Secretario y dos accionistas presentes serán escrutadores. — Artículo 22): Las resoluciones, sin excepción alguna, aun en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, se tomarán por mayoría de votos presentes. — En las asambleas sólo podrán ser tratados los temas del Orden del Día. — Artículo 23): El Presidente, el Secretario y dos accionistas designados por la asamblea firmarán el Libro de Actas, previo asiento de las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias. — V. — Ejercicio Financiero y Utilidades. — Artículo 24): El día 30 de junio de cada año se dará por terminado el ejercicio financiero. — Artículo 25): Tanto el balance general, como el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas, se confeccionará sujetándose a lo que las leyes y reglamentaciones en la materia dispongan, sujetándose asimismo a normas técnicas en vigor y se efectuarán las amortizaciones ordinarias y extraordinarias para que reflejen la verdadera situación patrimonial y económica de la sociedad. — La distribución de los beneficios líquidos y realizados resultantes del balance general; su distribución: a) El 2 o|o al fondo de reserva establecido por la ley hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto. — b) Lo que determine la asamblea para retribución del Diretcorio y Síndico. — La suma así destinada con más la que en concepto de pago por realización de tareas especiales pudiere corresponder a los Directores, no podrán exceder en total del 25 o|o de las utilidades líquidas y realizadas. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, ante lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder este porcentaje, sólo podrán hacerse efectivos tales remuneraciones, mediante expresa determinación de la asamblea de accionistas en ese sentido, a cuyo efecto deberá incluirse como uno de los puntos del Orden del Día. — c) De la suma restante se entregará el dividendo correspondiente a los poseedores de acciones preferidas si se hubiesen emitido, en el siguiente orden: primero los acumulativos atrasados y segundo los correspondientes al ejercicio. — d) Para las acciones ordinarias y la participación adicional para las preferidas si correspondiere, el dividendo que la asamblea disponga. — El remanente tendrá el destino que a propuesta del Directorio se resuelva la asamblea. — Artículo 26): El lugar de pago de los dividendos que no sean percibidos ni reclamados dentro de los tres años, a partir del día en que se pusieran a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la sociedad. — Artículo 27): El Directorio podrá acordar el reparto de dividendo por provisionales a cuenta del dividendo final del ejercicio, sobre utilidades líquidas y realizadas, demostradas por balance practicado conforme con lo prescripto en el Código de Comercio y comunicado a la Inuspección General de Personas Jurídicas. — Artículo 28): En caso de disolución de la sociedad, el Directorio con intervención del Síndico tendrán a su cargo la liquidación. — Segundo: Emitir por un total de cincuenta mil pesos ($ 50.000) la primera serie de cincuenta mil acciones clase "A", resultando totalmente suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Eduardo Pablo Setti: con 21.000 acciones de valor nominal un peso ($ 1.) cada una, o sean veintiún mil pesos ($ 21.000). — 2): Armando Blasco: 21 000 acciones de valor nominal un peso ($ 1.) cada una, o sean veintiún mil pesos ($ 21.000) integrando ambos el 10 o|o de la suscripción de la siguiente forma: valor al día de la fecha, dos mil sesenta y ocho con cincuenta centavos ($ 2.068,50) en Bonos Nacionales para Obras Públicas, Fondo Nacional de Inversiones 1969, tercera serie, cada uno y treinta y un pesos con cincuenta centavos, en dinero efectivo cada uno. — 3): Saturnino R. R. Funes: 1.000 acciones de valor nominal un peso ($ 1.) cada una o sean mil pesos (1.000). — 4): Guido C. M. Tavelli: 1.000 acciones de valor nominal un peso ($ 1.) cada una o sean mil pesos ($ 1.000). — 5): Osvaldo L. Santiago: 1.000 acciones de valor nominal un peso ($ 1.) cada una o sean mil pesos ($ 1.000). — 6): Héctor O. Di Luzio: 1.000 acciones de valor nominal un peso ($ 1.) cada una o sean mil pesos ($ 1.000). — 7): Eduardo López Durán: 1.000 acciones de valor nominal un peso ($ 1.) cada una o sean mil pesos ($ 1.000). 8): Luis F. Cunill: 1.000 acciones de valor nominal un peso ($ 1.) cada una o sean mil pesos ($ 1.000). — 9): Mauro A. Cabrera: 1.000 acciones de valor nominal un peso ($ 1.) cada una o sean mil pesos ($ 1.000). — 10): Eduardo G. Fillol: 1.000 acciones de valor nominal un peso ($ 1.) cada una o sean mil pesos ($ 1.000). — Los accionistas mencionados con los números 3 al 10 inclusive, integran el 10 o|o de la suscripción con dinero en efectivo. — Tercero: Para formar parte del primer Directorio, los accionistas fundadores nombran a las siguientes personas: Presidente: Doctor Guido Carlos Mariano Tavelli. — Vicepresidente: Eduardo López Durán. — Director Titular: Luis Fernando Cunill. — Director Suplente: Mauro Abel Cabrera Iturralde. — Síndico Titular contador público nacional Eduardo Guillermo Fillol. — Síndico Suplente: contador público nacional Omar Di Luzio. — Cuarto: Conferir poder especial a los doctores Wenceslao Urdapilleta, Domingo G. Maggiotti, Eduardo Pablo Setti, Manuel Mosquera y Lilia Martha Gómez, para ue actuando conjunta, separada o indistintamente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de los Estatutos, quedando asimismo facultados para aceptar modificaciones, ampliaciones o enmienda que fueran exigidas incluyendo la denominación social. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Previa lectura y ratificación los comparecientes firman por ante mí, de lo que doy fe. — P. Setti. — Armando Blasco. — S. R. R. Funes. — G Tavelli. — O. L. Santiago. — H. Omar Di Luzio. — E Durán. — L. F. Cunill. — M. A. Cabrera Iturralde. — Eduardo G. Fillol. — Hay un sello. — Ante mí: Rafael H. Pinasco. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro quinientos veinticuatro de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en ocho fojas de fotocopia, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a siete de julio de mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello. — Rafael H. Pinasco". — "Buenos Aires, 18 Nov. 1971. — Visto: el Expediente A.41.089, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Compañía Administradora de Fondos Sociedad Anónima", constituida el 28 de junio de 1971, presente en este organismo el 16 de julio de 1971; y apruébase su estatuto de fojas 2 a 6 vta. con la modificación de fs. 19 y vta. — Artículo 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 5.597. — Es copia fiel, doy fe y el compareciente continúa diciendo: Que en la forma transcripta deja protocolizados el Acta Constitutiva, los Estatutos y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que autorizan a funcionar como anónima a la denominada "Compañía Administradora de Fondos Sociedad Anónima", solicitando de mí el autorizante, expida de la presente los testimonios necesarios a los fines de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. El escribano autorizante hace constar que en la presente escritura se abonará el sellado de la primera serie de acciones de cincuenta mil acciones de un peso cada acción, ordinarias, al portador, clase "A", con derecho a cinco votos, por un valor de cincuenta mil pesos. Previa lec-

tura y ratificación el compareciente firma ante mí, doy fe. — P. E. Setti. — Hay un sello. — Ante mí: Rafael H. Pinasco. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro quinientos veinticuatro de mi adscripción, doy fe. Para su inscripción expido el presente primer testimonio en nueve sellos numerados correlativamente del trece millones veintiocho mil doscientos cincuenta al presente inclusive que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Rafael H. Pinasco. Escribano. — E|L.: no. — Enmendado: escrutadores. — Todo Vale.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 636.— e.1º|3 Nº 95.855 v.1º|3|72

ACLARACION

### Visione

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 29|12|71, se deslizó el siguiente error de imprenta, en el texto.

Donde Dice:... previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad VISIONES Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.

Debe Decir:... previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad VISIONE Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.

e.1º|3 Nº 95.646 v.1º|3|72



ACLARACION

### Plásticos Pacheco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 14|1|72, se deslizó el siguiente error de imprenta en el título y el texto.

Donde Dice:... PLASTICO PACHECO, Sociedad de Responsabilidad Ltda.

Debe Decir:... PLASTICOS PACHECO, Sociedad de Responsabilidad Ltda.

e.1º|3 Nº 98.019 v.1º|3|72



### Adrogué, Llorente, Moles y Gaviña

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

CONTRATO SOCIAL. Reunidos los socios componentes de "Adrogué, Llorente, Moles y Gaviña, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con Carlos Alfredo Adrogué, argentino, mayor de edad, casado, ingeniero civil domiciliado en San Martín de Tours Nº 2920, 1º B, Capital Federal; don Rafael Llorente, argentino, mayor de edad, casado, arquitecto, domiciliado en Copérnico Nº 2338, piso 8º, Capital Federal; don Joaquín Ricardo Moles, argentino, mayor de edad, casado, ingeniero civil, domiciliado en Aráoz número 2560, piso 3º A, Capital Federal y don Ricardo Alfredo Gaviña, argentino, mayor de edad, casado, ingeniero civil, domiciliado en Santa Rita Nº 974, Boulogne, Partido de San Isidro, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, resuelven por unanimidad elevar el capital social de la sociedad inscripta bajo el número dos mil seiscientos diecisiete al folio trescientos ochenta y ocho del libro cincuenta y cinco de sociedades de responsabilidad limitada, a la suma de sesenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho e incorporar como socio, con los mismos derechos y obligaciones que los demás componentes, al señor Carlos Moreno, argentino, mayor de edad, casado, arquitecto, domiciliado en Yatay Nº 164, piso 3º, departamento 11, Capital Federal, todo ello con retroactividad al primero de enero del año mil novecientos setenta y uno. — Quedando en consecuencia el contrato social redactado con las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad que girará bajo la denominación y rubro de "ADROGUE, LLORENTE, MOLES Y GAVIÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Sarmiento número quinientos cincuenta y nueve, piso segundo, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales. — Segunda: La sociedad durará veinte años, a contar desde el primero de agosto de mil novecientos sesenta y ocho a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato; no pudiendo ninguno de los socios, durante el primer año separarse de la sociedad, ni retirar sus aportes, pero vencido dicho plazo podrá desvincularse de la sociedad, previo aviso en forma fehaciente a los otros socios con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio del año en curso. — Para el caso de retiro de alguno de los socios, los restantes podrán continuar con la sociedad abonando al socio saliente la parte de capital, incremento y utilidades que le correspondiere, de acuerdo al balance mencionado y la parte que correspondiere al socio saliente le será pagada en efectivo, a los ciento veinte días a contar de la fecha del cierre del ejercicio. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros a la financiación, construcción, compra y venta de toda clase de inmuebles, especialmente por el régimen de la propiedad horizontal, y a la administración y promoción de ventas de los mismos, así como a la importación, comercialización y fabricación de materiales de construcción y afines. — A los efectos del cumplimiento del objeto social, podrá la sociedad adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles títulos, acciones y valores, así como ejercer con relación a dichos bienes toda clase de derechos inclusive de garantía; podrá ejercer la representación de terceros, ya sean sociedades o particulares en calidad de representantes, fideicomisarios, administradores, comitentes o gestores, gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos; explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar, hipotecar, dar y percibir dinero en préstamo con garantías reales o sin ellas, aceptar hipotecas, prendas y demás derechos de garantía, gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones o debentures, dentro y fuera de la República y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo para la armonía de intereses y cooperación administrativa. — La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general, todos los actos o contratos que directa o indirectamente favorezcan su desarrollo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en seis mil cuotas de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, que aportan los socios en esta proporción don Rafael Llorente, doce mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, o sea mil doscientas cuotas; don Carlos Alfredo Adrogué, doce mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, o sea mil doscientas cuotas; don Joaquín Ricardo Moles, doce mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, o sea mil doscientas cuotas; don Ricardo Alfredo Gaviña, doce mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, o sea mil doscientas cuotas y don Carlos Moreno, doce mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, o sea mil doscientas cuotas. — El capital se halla integrado en la forma que indica el balance que se adjunta y que debe considerarse parte integrante del presente contrato. — El capital social podrá ser ampliado por decisión de la mayoría de los socios, teniendo preferencia cualquiera de ellos en proporción a sus respectivos aportes a suscribir nuevas cuotas; pero si ninguno de los socios hiciera uso de este derecho, podrá ser cubierto el aumento de capital por uno o nuevos socios que la mayoría de los componentes de la sociedad aceptaren como tales. — Quinta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los cinco socios, a los que corresponderá la representación jurídica y comercial de la sociedad, estando la firma social a cargo de dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, para todas las operaciones sociales. — Podrán en consecuencia, realizar toda clase de operaciones con las instituciones bancarias, oficiales y privadas, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Instituto Nacional de Previsión Social y demás Bancos e instituciones nacionales, provinciales, municipales y particulares creadas o a crearse conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, pudiendo en consecuencia, realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo o de cantidades que tenga por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, valores, vales, avales, pagarés giros, cheques u otra obligación o documento de crédito público o privado, girar en descubierto y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos; aceptar o hacer consignaciones, novaciones o quitas de deudas y esperas, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultades amplias para la iniciación, contestación o prosecución de cualquier demanda o juicio en esta u otra jurisdicción, de cualquier naturaleza y fuero; constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, registrar o protocolizar actos jurídicos; firmar los instrumentos públicos o privados que sean menester; celebrar contratos de financiación de cualquier especie con entidades de toda naturaleza y otorgar los mandatos irrevocables que fueren necesarios para el cumplimiento de tales contratos y en definitiva realizar cuantos más actos se estimen convenientes para el mejor cumplimiento de los fines sociales sin limitación de ninguna especie. Los socios podrán dedicarse a negocios similares, asociados a terceros o individualmente. Los socios no podrán emplear la firma social en fianzas, avales o garantías a favor de terceros. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general que será sometido a la consideración de los socios para su aprobación dentro de los sesenta días posteriores al cierre de cada ejercicio. Se llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad. Para la aprobación de los balances y demás resoluciones se requerirá simple mayoría de votos, computados a razón de un voto por cada cuota de capital. — Séptima: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. El remanente podrá ser distribuido entre los socios en proporción a las cuotas de cada uno de ellos o destinado total o parcialmente a aumentar el capital social. Podrá constituirse asimismo por resolución de simple mayoría, una reserva para gastos generales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la proporción de sus respectivos aportes. — Octava: Ningún socio podrá transferir sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad sin expresa conformidad y asentimiento de la totalidad de los socios, teniendo en todos los casos los demás socios la opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que la ofrecida por los terceros. — Novena: La sociedad se disolverá por las siguientes causas: a) Por vencimiento del plazo de duración de este contrato; b) Por consentimiento unánime de los socios; y c) Por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social. La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o incapacidad física de alguno de los socios ni por remoción de los administradores, y los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de ellos la representación de los demás; b) Por ceder su cuota a alguno de los socios existentes; y c) Por el rembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, según el último balance practicado o al que los socios, de común acuerdo, resolvieran practicar de inmediato, debiendo abonarse al socio fallecido o incapacitado el treinta por ciento dentro de los noventa días de realizado el balance y el saldo en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas a contar desde el pago efectuado a los noventa días, con más un interés del quince por ciento pagadero por semestre adelantado y sobre saldos deudores. En caso de disolución, la liquidación estará a cargo de los socios, quienes realizarán el activo, extinguirán el pasivo y distribuirán entre los socios el remanente en proporción a sus capitales integrados. En prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos setenta y dos. — Fdos.: C. A. Adrogué. — R. Llorente. — J. R. Moles. — R. A Gaviña. — C Moreno.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.1º|3 Nº 6.195 v.1º|3|72

### Industrias Textiles Minerva

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

POR ESCRITURA Nº 83, pasada al folio 246, de fecha 31 de enero de 1972, protocolo del año 1972, del Registro Nº 316 de la Ciudad de Buenos Aires, ante su adscripto escribano don Agustín Lascano Pizarro, la sociedad "Industrias Textiles Minerva, Sociedad de Responsabilidad Limitada", reforma su Contrato Social, realizándose los siguientes actos: Primero: Modificación de la cláusula quinta del Contrato Social, la que en el futuro será del siguiente tenor: "Quinto: La administración de la sociedad, su representación legal y el uso de la firma social, estarán a cargo del o de los gerentes quienes actuarán en la forma que se determine al designárselos, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo decimosexto de la Ley 11.645". — Segundo: Las restantes cláusulas del contrato social continúan vigentes en todas sus partes. — Tercero. Ratifican la designación de gerente de don Harry Eidlitz de la sociedad "INDUSTRIAS TEXTILES MINERVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" efectuada en el acto de constitución de la sociedad. — Cuarto. Dejan sin efecto la designación de gerente de la sociedad de don Esteban Zombory, efectuada en el acto de la constitución de la sociedad. — Quinto: Designan Gerentes de "Industrias Textiles Minerva, Sociedad de Responsabilidad Limitada" además de don Harry Eidlitz, a los señores don Mario Alberto Arduino, argentino, de cincuenta y cinco años de edad, casado, domiciliado en la calle Ecuador número 1568 de la Ciudad de Buenos Aires titular de la cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.971.078; y a don Alberto Rodríguez, argentino, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Allison Bell Nº 1039, de Quilmes Provincia de Buenos Aires, casado; pudiendo actuar los nombrados gerentes en forma indistinta y con su sola firma.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 54 e.1º|3 Nº 6.109 v.1º|3|72

### Optica Callao

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 2 de febrero de 1972, el señor Carlos Alberto Freixas, venden, cede y transfiere las 255 cuotas que tiene y le corresponden en OPTICA CALLAO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el señor Diego Campillo, español, casado, domiciliado en Armenia 2422, Munro, Provincia de Buenos Aires; por la suma total de pesos Ley 18.188, 2.500. — Quedando como únicos socios de la sociedad los señores José Antonio Freixas, con 250 o sea la suma de $ 2.500 y el señor Diego Campillo, con 250 cuotas o sean pesos 2.500.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18. e.1º|3 Nº 6.065 v.1º|3|72

## Cochería José C. Paz

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

ENTRE LOS SEÑORES Ruperto Manuel Dufau, argentino, soltero, domiciliado en la calle Enrique Martínez Nº 580 de Capital Federal; Enzo Carlos Fausto Moradei, italiano, casado, domiciliado en la calle Santa Adelina Nº 256, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, y el señor Andrés Vicente Luis Fernández, argentino naturalizado, soltero domiciliado en la calle Charlone Nº 2147 departamento 1º Capital Federal todos mayores de edad y hábiles para contratar que tienen constituida la sociedad que gira bajo el rubro de "COCHERIA JOSE C. PAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta bajo el número 100 al Fº 44, del Libro 53 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha 15 de febrero de 1967, convienen lo siguiente: Primero: El señor Andrés Vicente Luis Fernández, cede y transfiere en plena conformidad, a favor del señor Humberto Domingo Pérez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Avenida San Fernando Nº 1652 de José C. Paz Provincia de Buenos Aires seiscientas cuotas de capital de valor nominal de diez pesos Ley 18.188 —cada una— que le corresponden en la sociedad "Cochería José C. Paz Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La cesión se realiza con efecto retroactivo al primero de octubre del año mil novecientos setenta y se abona de la siguiente manera: dos mil pesos Ley 18.188 en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma, y el resto de cuatro mil pesos Ley 18.188 en el término de dos años sin interés. — Segundo: El señor Andrés Vicente Luis Fernández, en virtud de la cesión que realiza, se aparta totalmente de la sociedad "Cochería José C. Paz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", colocando al cesionario en su propio lugar, grado y prelación, declarando que no tiene reclamo alguno que formular en contra de la sociedad, declaración que a su vez éste hace en relación a aquél. — Tercero: Los señores Ruperto Manuel Dufau y Enzo Carlos Fausto Moradei, manifiestan su conformidad a esta cesión. — Cuarto: Bajo las cláusulas que preceden, las partes firman el presente a los veinte y tres días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Ruperto Manuel Dufau. — Enzo Carlos Fausto Moradei. — Andrés Vicente Luis Fernández y Humberto Domingo Pérez.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 57. e.1º|3 Nº 6.089 v.1º|3|72

## Lux

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

CESION DE Cuotas: En Buenos Aires, a los ocho días del mes de octubre de 1971, se reúnen por una parte el señor Mordko Frenkel, argentino naturalizado, casado, Cédula de Identidad Nº 942.370, domiciliado en Salguero 464, Capital, en adelante "El Cedente", y por la otra parte los señores Alejandro Bilik, argentino naturalizado, casado, C. I. 4.505.368, domiciliado en Rawson 765, Capital, y Alberto Miguel Spolski, argentino, casado, C. I. 4.724.284, domiciliado en Lavalle 1447, 1er. piso, Oficina 4, Capital, en adelante llamado "Los Cesionarios", convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, de las que el cedente es titular en la sociedad "LUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el día 29 de agosto de 1952, bajo el número 1.947, folio 5, del libro 23 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las modificaciones determinadas según contratos inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de diciembre de 1955, bajo el número 2.906, folio 12, del libro 30, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 3 de abril de 1959, bajo el número 597, folio 452, del libro 35, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con fecha 31 de julio de 1962, bajo el número 1.609, folio 136, del libro 43, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con fecha 31 de junio de 1967, bajo el número 1.302, al folio 215, del libro 53 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: "El Cedente", cede a los cesionarios la cantidad de siete mil cuotas por un total de setenta mil pesos Ley 18.188, correspondiéndole al señor Alejandro Bilik, seis mil seiscientos cincuenta cuotas, y al señor Alberto Miguel Spolski, trescientas cincuenta cuotas. — Segunda: Esta cesión se realiza por la suma total de setenta mil pesos ley 18.188, de los cuales el Sr. Mordko Frenkel, ha recibido cincuenta mil pesos ley 18.188 antes de ahora y por la suma de veinte mil pesos ley 18.188, recibe un pagaré con vencimiento 30 de diciembre de 1971, suscripto por el señor Alejandro Bilik. — Tercera: El señor Mordko Frenkel, al transferir el total de activo y pasivo de la sociedad, se desvincula en forma total y efectiva de cualquier derecho y obligación que pudiera corresponderle y se deja expresamente aclarado que se ha efectuado en la Sociedad "Lux, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la correspondiente rendición de cuentas, hasta el momento, no teniendo los Sres. Alejandro Bilik y Mordko Frenkel, nada que reclamar por ningún concepto. — Cuarta: Asimismo, con motivo de la cesión de cuotas, se procede a modificar los artículos que a continuación se detallan y que quedarán redactados de la siguiente forma: Artículo quinto: El capital social es de ciento cuarenta mil pesos Ley 18.188, dividido en catorce mil cuotas de pesos Ley 18.188, diez cada una, aportado de la siguiente manera: el señor Alejandro Bilik, titular de trece mil seiscientas cincuenta cuotas por valor de ciento treinta y seis mil quinientos pesos Ley 18.188, y el señor Alberto Miguel Spolski, titular de trescientas cincuenta cuotas por valor de tres mil quinientos pesos Ley 18.188. — Artículo sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Alejandro Bilik, en carácter de socio gerente, quien por sus funciones percibirá un sueldo mensual con carácter de gastos generales, el que podrá ser aumentado o disminuido según la marcha de la sociedad, dejándose constancia en el libro de actas que lleva la sociedad. — El uso de la firma social estará únicamente a cargo del Sr. socio gerente, en la siguiente forma: como firma particularmente precedida por el sello "Lux S. R. L.", Capital pesos ciento cuarenta mil. — La firma social no podrá comprometerse en fianzas, garantías, avales o cualquier otra obligación o beneficio de terceros. — Artículo séptimo: Las utilidades o pérdidas que hubiere, serán soportadas por los socios en la proporción de sus respectivos aportes, de acuerdo a un inventario y balance general que se practicará anualmente. — Quinta: Los efectos del presente contrato se retrotraen al 31 de agosto de 1971. — Comparece en este acto la Sra. Chaja Tauba Waingort de Frenkel, cónyuge de Mordko Frenkel, quien presta conformidad a la presente cesión. — En prueba de conformidad los presentes firman en el lugar y fecha ut supra indicados. — E|l.: cincuenta. — Vale. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 129.— e.1º|3 Nº 6.171 v.1º|3|72

## Colome y Gazzolo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR contrato privado de fecha 31 de agosto de 1971, celebrado entre los socios de la firma COLOME Y GAZZOLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, renunció al cargo de Gerente el señor Máximo Carlos Gazzolo, siendo designada gerente, en su reemplazo, la señora Corina Cella de Gazzolo. — Asimismo se adecua el contrato de la sociedad a las disposiciones de la ley 18.188, quedando firme y en vigor todo lo demás pactado en el contrato originario y su modificación, que no se oponga a lo dispuesto en este acto.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.— e.1º|3 Nº 6.158 v.1º|3|72

## Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

POR ESCRITURA Nº 2.895 de fecha 14 de diciembre de 1971, otorgada ante el Escribano Ernesto Guerrico al folio 4.711 del Registro Nº 187, de Capital Federal, "U. T. P. ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha documentado un aumento de capital y con ello la reforma de la cláusula cuarta de su contrato social, la que en lo sucesivo será del siguiente tenor: Cuarta. — Capital Social: El capital social será de doscientos mil pesos, dividido en veinte mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Walter (Gualterio) Arnoldo Voss: seis mil cuotas, valor de sesenta mil pesos; Heriberto Gerardo Müller, seis mil cuotas, valor de sesenta mil pesos; Heriberto Schuld: dos mil cuotas, valor de veinte mil pesos; Armando Alcides Retamar: dos mil cuotas, valor de veinte mil pesos, Gualterio Pedro Hein, dos mil cuotas, valor de veinte mil pesos, y Juan Diego Döke: dos mil cuotas, valor de veinte mil pesos. — S|raspado: U. T. P. Vale.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.— e.1º|3 Nº 6.170 v.1º|3|72

## Maderera Trasandina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR instrumento privado de fecha 24 de enero de 1972, el señor Emilio Valentín Russ cede, vende y transfiere a favor del señor Alberto Ernesto Emilio Kuhtsch y doña Nora Antje Piper de Kuhtsch, sus cien cuotas de capital valor de $ 10 cada una, que posee en la sociedad MADERERA TRASANDINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La cesión se hace por el valor nominal de la misma, o sea, por un mil pesos y por partes iguales y con efecto al 1º de enero de 1972.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.— e.1º|3 Nº 6.167 v.1º|3|72

## Cervantes Repuestos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores Roberto Hoiak, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Desaguadero Nº 3649, piso 1º, departamento 5º, de esta Capital Federal y el señor José Héctor Roldán, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Chacabuco Nº 2075 de Olivos, provincia de Buenos Aires, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se ajustará a las cláusulas que a continuación se enumeran y a las disposiciones de la Ley Nº 11.645. Primero: La sociedad girará bajo el nombre de "CERVANTES REPUESTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Cervantes Nº 3151 de esta Capital Federal. Segundo: El plazo de duración será de cinco años, a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y seis, y podrá prorrogarse por cinco años más si las partes no expresaran su voluntad en contra, noventa días antes de la expiración de los cinco primeros años. Tercero: El objeto de esta Sociedad será: La compra y venta de repuestos y máquinas viales, indistintamente, y podrán ser repuestos nuevos o usados, pudiendo intervenir en licitaciones y remates públicos a cuyo efecto se inscribirá la sociedad en el Registro de Proveedores del Estado, entran dentro del objeto de la sociedad todas las negociaciones que sean afines con el objeto principal. Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional suscripto por los socios, de la siguiente manera: El señor Hoiak, doscientas acciones de mil pesos moneda nacional cada una y el señor Roldán, también doscientas acciones de mil pesos cada una. Todo en mercadería, muebles y útiles, según inventario que se acompaña y que es parte integrante de este contrato. Quinto: La sociedad será administrada por ambos socios en forma individual e indistinta en calidad de gerentes, con todas las facultades que le acuerda la ley. Sexto: La sociedad por intermedio de sus gerentes podrán adquirir, transferir y gravar bienes. Abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza, en cualquier banco particular u oficial, inclusive los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central, de Crédito Industrial e Hipotecario Nacional, etc., dar o tomar y obtener créditos y descubiertos bancarios, firmar en todos los casos letras, pagarés y otros documentos respectivos, avalarlos, endosarlos, ejercer actos conservatorios de derecho, hacer pagos, cobrar y percibir. Representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, otorgar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios y poderes generales, estar en juicio como parte actora o demandada ante tribunales judiciales o administrativos, provinciales, nacionales o municipales, y todo cuanto otro trámite sea necesario para llevar a cabo el objeto de la sociedad. Séptimo: Podrán instalarse sucursales o agencias en todo el territorio de la República o en el extranjero. Octavo: Anualmente, al 30 de junio se realizará un balance general de Pérdidas y Ganancias, de las utilidades obtenidas se separará un cinco por ciento (5 %) para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá por partes iguales entre los socios, incidiendo de igual modo las pérdidas, si se produjeren. Noveno: Se requerirá la unanimidad de los socios para cambiar el objeto social, aumentar el capital y decidir el ingreso de terceros como socios y ceder las cuotas sociales en este último caso, el socio que queda tendrá privilegio sobre todo otro comprador en igualdad de condiciones debiendo el socio cedente notificar su decisión de ceder con sesenta días de anticipación y teniendo los otros socios quince días para la decisión. Décimo: Si se produjera el fallecimiento de un socio o su incapacidad legal fuera declarada, se levantará un balance a la fecha de esos acontecimiento. El socio sobreviviente tendrá treinta días para optar entre disolver la sociedad, continuar en calidad de socios con los herederos del fallecido o incapacitado, o comprarle la parte a los herederos y en su debida oportunidad instrumentar la operación por la que se opte. Decimoprimero: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios se resolverá por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, que en caso de discordia designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. De conformidad con lo que antecede firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 18 días del mes de julio de 1966. Siguen las firmas.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 129.— e.1º|3 Nº 6.123 v.1º|3|72

## A.S.Y.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

CONTRATO: EN la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Amadeo Daniel Ataria, argentino, casado con Da. Marta Bárbara Zink, L. E. 4.124.435, D. M. Buenos Aires, domiciliado en la calle Heredia 1182, Capital Federal, mayor de edad; Antonio Mario Simonetto, italiano, casado con Da. Margarita Esther Serrano, C. I. número 4.862.122, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Santo Tomé 3477, p.b., Dto. 1º, Capital Federal, mayor de edad, y Néstor Luis Yaselli, argentino, casado con Da. Violeta Inés Bazala, L. E. Nº 4.245.919, D. M. Buenos Aires, domiciliado en la calle Arregui 2646, Dto. F, Capital Federal, mayor de edad, manifestando ambos ser hábiles para contratar, convienen de mutuo y común acuerdo concretar el presente contrato integrado por las siguientes cláusulas: Primera: El señor Antonio Mario Simonetto vende a los señores Amadeo Daniel Ataria y Héctor Luis Yaselli, la totalidad de las cuotas de su propiedad integrantes del capital social de A. S. Y. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato celebrado el día dos de mayo de mil novecientos setenta y uno entre las tres personas mencionadas en esta cláusula el que fue inscripto el día veintisiete de julio de mil novecientos setenta y uno en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número mil quinientos setenta y dos al folio treinta y siete del libro sesenta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Las cuotas propiedad del señor Antonio Mario Simonetto que transfiere por el presente a los señores Amadeo Daniel Ataria y Néstor Luis Yaselli son las que se detallan en la cláusula Quinta del contrato de sociedad mencionado "ut supra", es decir veinte mil setecientas ochenta y siete (20.787) cuotas de un peso ($ 1.—) cada una. — Tercera: Déjase expresamente establecido que la transferencia mencionada incluye todos los derechos y obligaciones que le pertenecen al señor Antonio Mario Simonetto y que surgen del contrato de constitución de A.S.Y., Sociedad de Responsabilidad Limitada, antes mencionado, incluidos los derechos y obligaciones de propiedad indivisa del inmueble ubicado en la Avda. Cabildo 3304|10|20, de la Ciudad de Buenos Aires, unidad funcional Nº 1, adquirido por los celebrantes bajo el régimen de copropiedad

que instituye la ley de Propiedad Horizontal, según escritura número 130, pasada al folio 303 del Registro de Contratos Públicos Nº 355 de la Ciudad de La Plata, los que son parte integrante del inventario general practicado el día 2|5|71, que forma parte de dicho contrato según consta en la cláusula sexta del mismo. — Cuarta: Con el objeto de regularizar la titularidad del referido inmueble en el Registro Nacional de la Propiedad, el señor Antonio Mario Simonetto se obliga por este acto a dar traslado de dominio de su derecho indiviso a los señores Amadeo Daniel Ataria y Néstor Luis Yaselli, o a quien ellos de común acuerdo entre sí dispusierán, en el momento y forma que estos requierán. — Quinta: Queda expresamente establecido que en razón de la adquisición que por este acto hacen los señores Amadeo Daniel Ataria y Néstor Luis Yaselli de las cuotas de capital correspondientes al señor Antonio Mario Simonetto, el capital social de A.S.Y. Sociedad de Responsabilidad Limitada, consistente en sesenta y dos mil trescientas sesenta y una cuotas (62.361) de un peso ($ 1,00) cada una, pasa a ser propiedad de los nombrados en primer término por partes iguales, siendo esta la única modificación que sufre, en lo que a ellos respecta, el contrato de constitución mencionado en la cláusula primera del presente. — Sexta: Fíjase en la cantidad de veintiún mil doscientos pesos ($ 21.200.—) el valor de las cuotas transferidas, el que incluye el importe correspondiente a las mismas con más la utilidad resultante a la fecha de las operaciones realizadas por A. S. Y. Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo éste el valor asignado por las partes de común acuerdo a la transferencia de que se trata, con prescindencia del que arrojan las registraciones contables y sin perjuicio de la parte proporcional de los gastos que en esta tranferencia se originen, los que serán sufragados por partes iguales por contratantes. — Séptima: Fíjase el día treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro para hcer efectivo el importe indicado en la cláusula anterior, en garantía de cuyo pago reciba en este acto el señor Antonio Mario Simonetto un pagaré por dicho importe y fecha de vencimiento, otorgado por los señores Amadeo Daniel Ataria y Néstor Luis Yaselli, constituyéndose en avalista de su pago el señor Avelino Alvarez Martínez, C. I. Policía Federal número 3.727.451, domiciliado en la calle Justo Daract 1840 de la localidad de Querandíes, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires. — Octava: La deuda contraída por los señores Amadeo Daniel Ataria y Néstor Luis Yaselli debenga un interés mensual de ciento veinte pesos ($ 120,00) que los señores Amadeo Daniel Ataria y Néstor Luis Yaselli se obligan a abonar por períodos vencidos entre los días uno y cinco de cada mes. — Novena: Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y previa lectura y ratificación firman, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicado "ut supra", en cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto. — S|raspado: cuatro, febrero: vale. — Fdo.: Antonio Mario Simonetto, Néstor Luis Yaselli, Amadeo Daniel Ataria, Margarita Esther Serrano de Simonetto.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 147.— e.1º|3 Nº 6.121 v.1º|3|72

---

## Lainz, Latorre, Pinciroli & Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto, por el término de un día:**

Fº 1.014. PRIMER Testimonio. Escritura número quinientos treinta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores don Teófilo Latorre, español, casado en primeras nupcias con doña María Estela Zunino, de sesenta años de edad, de profesión comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.998.933 domiciliado en la calle Díaz Vélez 4184 de esta ciudad; don Héctor Manuel Lainz, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Mercedes Esnoz, de setenta años de edad, de profesión comerciante, con libreta de enrolamiento Nº 220.907, domiciliado en lacalle Talcahuano 843 de esta ciudad; don Ramón Angel Jerez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celia Esther Valladares, de sesenta y un años de edad, de profesión comerciante, con libreta de enrolamiento número 218.798, domiciliado en la calle Larrazábal 558 de esta ciudad; don Robustiano Lago, español, soltero, de cincuenta y dos años, de profesión comerciante, con cédula de identidad número 1.900.831 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Entre Ríos 607 de esta ciudad; don Carlos Pinciroli, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irene Larriqueta, de sesenta y cinco años de edad, de profesión comerciante, con libreta de enrolamiento número 995.616, con domicilio en calle Rioja 385, de 9 de Julio, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Benito Arnedo, español, casado en primeras nupcias con doña Rosa Goldar, de sesenta y seis años de edad, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 1.415.290, domiciliado en la calle Santa Fe 318, de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Gilberto Martiniano Bettoli, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Rosa Malone, de sesenta y un años de edad, de profesión comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 994.068, domiciliado en la calle Avenida San Martín 567, de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Hugo Abel Bacigalupo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Ivell Massaccesi, de cuarenta años de edad, de profesión comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 5.025.287, domiciliado en la calle Mendoza, 219, de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Adolfo Héctor Jorge, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Lidía Sarria, de sesenta y tres años de edad, de profesión comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 877.325, domiciliado en la calle General Rodríguez 135, de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Constantino Florio, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ilda Natalia Guidoldi, de sesenta y seis años de edad, de profesión comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 971.129, domiciliado en la calle Rivadavia 60 de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Mariano Arranz, español, casado en primeras nupcias con doña Blanca Ana Morcel, de cincuenta y nueve años de edad, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.891.884, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 262 de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Pedro Elizier Devida, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Lilia Lisera, de sesenta y un años de edad, de profesión comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 918.509, domiciliado en la calle Brown 351 de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Eriberto Juan Jesús Zeffiro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amanda Delfina Marino, de cincuenta y tres años de edad, de profesión comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 939.480, domiciliado en la calle Deán Funes 265 de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y don Carlos Pardo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Hugolina Zanetta, de sesenta y ocho años de edad, de profesión comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 1.003.504, domiciliado en la calle Catamarca 114, de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto modificar el articulado de la Sociedad "LAINZ, LATORRE, PINCIROLI & CIA., S.R.L.", ampliando el capiial social que se rigiera por contrato social de fecha seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil setecientos cincuenta y uno, al folio ochenta y uno del libro veinticuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Dicho contrato sufrió modificaciones con fechas: veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número doscientos ochenta, al folio cuarenta y cuatro del libro cuarenta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número mil doscientos cuarenta y nueve, al folio ciento cuarenta y siete, del libro cincuenta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y dieciocho de setiembre de mil novecientos setenta, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta, bajo el número tres mil trescientos diez, al folio noventa y uno, del libro sesenta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y en tal sentido han decidido proceder a la redacción del contrato social modificado que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los señores don Teófilo Latorre, Héctor Manuel Lainz, **Ramón Angel Jerez, Robustiano Lago,** Carlos Pinciroli, Benito Arnedo, Gilberto Martiniano Bettoli, Hugo Abel Bacigalupo, Adolfo Héctor Jorge, Constantino Florio, Mariano Arranz, Pedro Elizier Devida, Eriberto Juan Jesús Zéffiro y Carlos Pardo, una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada con domicilio en la calle Rivadavia 1255, Planta Baja, escritorio número 4, de Capital Federal y con sucursales en los siguientes puntos: Vedia esquina Rioja, de 9 de Julio; Pellegrini y Rivadavia, de Chivilcoy, y Alsina 133, de Chacabuco, todas en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo la sociedad establecer nuevas sucursales tanto en el interior como en el exterior del país. — Segunda: El objeto social consiste en la explotación de los negocios de tienda, ropería, zapatería y anexos, por mayor y menor; podrá adquirir el dominio de toda clase de bienes por compra o de otra manera así como venderlos o gravarlos y celebrar contratos de toda clase. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de treinta años a partir del primero de setiembre de mil novecientos setenta, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188 sesenta mil, dividido en mil cuotas de pesos ley 18.188 sesenta, cada una, todo ello según resulta del balance que debidamente firmado por las partes, forma parte de este contrato y ha sido aportado de la siguiente manera: Teófilo Latorre: 100 cuotas, pesos ley 18.188 — seis mil; Adolfo Héctor Jorge: 100 cuotas, pesos ley 18.188 — seis mil; Constantino Florio: 100 cuotas, pesos ley 18.188 seis mil; Ramón Angel Jerez: 100 cuotas, pesos ley 18.188 — seis mil; Carlos Pinciroli: 90 cuotas, pesos ley 18.188 — cinco mil cuatrocientos; Carlos Pardo 75 cuotas, pesos ley 18.188 — cuatro mil quinientos; Gilberto Martiniano Bettoli: 70 cuotas; pesos ley 18.188 — cuatro mil doscientos; Héctor Manuel Lainz; 60 cuotas, pesos ley 18.188 — tres mil seiscientos; Mariano Arranz: 60 cuotas, pesos ley 18.188 — tres mil seiscientos; Pedro Eliziar Devida: 60 cuotas, pesos ley 18.188 — tres mil seiscientos; Hugo Abel Bacigalupo: 60 cuotas — pesos ley 18.188 — tres mil seiscientos; Eriberto Juan Zéffiro: 50 cuotas, pesos ley 18.188 — tres mil; Robustiano Lago: 45 cuotas pesos ley 18.188 — dos mil setecientos y Benito Arnedo: 30 cuotas, pesos ley 18.188 — un mil ochocientos: Total: 1.000 cuotas, pesos ley 18.188 — sesenta mil. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por la gerencia. — Los socios se reunirán en Asamblea toda vez que cualquiera de ellos lo solicite a la gerencia y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, salvo en los casos que determina el artículo decimo tercero. — La Asamblea de socios cuyas resoluciones son obligatorias para la gerencia, intervendrá en el caso de operaciones sobre inmuebles de la sociedad y resolverá sobre el balance anual que la gerencia le presentará antes del 15 de noviembre de cada año. — Quinta: Quedan designados gerentes de la sociedad los señores Ramón Angel Jerez, Adolfo Héctor Jorge y Constantino Florio, quienes actuarán en forma conjunta, indistinta o alternada. — Sexta: Son atribuciones de la gerencia: a) Ejercer la representación legal de la sociedad; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades y realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas; c) Adquirir y transmitir bienes inmuebles, muebles y semovientes y toda clase de derechos y acciones; aceptar, transferir, liberar y extinguir prendas, cauciones y todo otro derecho real, contraer préstamos con o sin garantías prendarias; realizar toda clase de operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, girar cheques con previsión de fondos o en descubierto hasta las cantidades autorizadas por los bancos, emitir, endosar y aceptar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, realizar las operaciones con particulares, sociedades o instituciones oficiales, Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o que existieren en adelante, aceptando sus reglamentos y Cartas Orgánicas; d) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales; e) Promover y contratar acciones judiciales y extrajudiciales, hacer denuncias y asumir el carácter de querellante si la Sociedad fuese víctima de delito; f) Conferir poderes generales y especiales inclusive con la facultad de querellar y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, pudiendo delegar la representación de la Sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; g) Celebrar toda clase de contratos con reparticiones u organismos públicos nacionales, provinciales o municipales; intervenir en concursos y licitaciones públicas y privadas y gestionar toda clase de concesiones; h) Crear empleos, determinar sus funciones; fijarles sueldos y remuneraciones extraordinarias, en la forma y condiciones que uzgue necesarias; i) Instalar fábricas, sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, asignándoles o no capitales; aceptar y conferir representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos; j) Presentar anualmente a la Asamblea de socios el Balance General e Inventario y la cuenta de Ganancias y Pérdidas; k) En general realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración precedente es sólo enunciativa y no limitativa, con la sola limitación que tratándose de venta y compra de inmuebles, constitución de hipotecas y cancelación y arrendamientos de inmuebles propios, se requerirá resolución previa de la Asamblea de socios. — Séptima: Los Socios se comprometen a dedicar toda su actividad en beneficio del desarrollo de los negocios sociales. — Esta obligación no rige para los socios: Lainz, Latorre, Pinciroli, Arnedo y Pardo, quienes toman el carácter de socios capitalistas, sin otros derechos ni obligaciones que las que correspondan a los socios comanditarios en las sociedades comunes. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de agosto se practicará balance general de la sociedad, y los resultados arrojados por el mismo, previa deducción de las amortizaciones, reservas y previsiones de práctica, será distribuido en proporción al capital aportado por cada socio. — Dentro del rubro "Reserva" está comprendido el fondo de reserva legal, que se constituirá con el 5 o|o de las utilidades anuales, hasta completar el 10 o|o del capital. — Los socios convendrán los sueldos a asignarse. — Novena: Los socios se comprometen a no retirar de sus cuentas particulares más del 70 o|o de las acreditaciones del ejercicio en concepto de beneficio o intereses sobre cuentas particulares. — Las cuentas particulares de los socios gozarán de un interés anual de 15 o|o calculado sobre numerales. — Décima: Transcurrido los dos primeros años de vigencia de este contrato cualesquiera de los socios podrán pedir su retiro de la sociedad, mediante aviso por telegrama colacionado y con una antelación de seis meses del cierre del ejercicio comercial. — Decimaprimera: En caso de retiro, renuncia, incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios gerentes, los socios decidirán sobre su remplazante, si así lo consideran necesario. — Decimasegunda: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad, continuará con los herederos del fallecido o incapacitado, quienes deberán actuar unificando personerías con los derechos y atribuciones de los socios comanditarios en las sociedades comunes. Si deciden no continuar en la sociedad, así deberán manifestarlo dentro de tres msees de producido el fallecimiento o incapacidad. — El haber que corresponda al socio fallecido o incapacitado le será liquidado de acuerdo a los resultados que arroje el balance dentro del cual se produjese el fallecimiento o incapacidad. — El monto de la cuenta particular, capital y reservas se adicionará en concepto de valorizaciones sobre el activo fijo, llave del negocio o cualquiera otra indemnización la suma que resulte de relacionar el doble de las utilidades promedio de la sociedad en los tres últimos ejercicios, en función a su porcentaje en el capital social. — La cantidad que así resulte se liquidará en cuatro cuotas semestrales con el interés del 15 o|o anual. Para establecer la utilidad promedio no se computará la suma establecida en concepto de intereses a los socios si los mismos hubieran existido. A continuación se ejemplifica el caso de valorizaciones, etc. — Supongamos que la utilidad promedio de los tres últimos ejercicios sin considerar los intereses acreditados a los socios fuese de $ cien mil. — El doble de cien mil pesos son doscientos mil y si el socio tuviese una participación del 15 o|o sobre el capital obtendrá la suma de $ 10.000 pesos ley nro. 18.188). — Decimatercera: En caso de retiro del socio o sus herederos en su caso, antes de expirar el plazo de este contrato, su haber en la sociedad le será liquidado en la misma forma que la establecida en el artículo anterior, salvo en lo que se refiere a la indemnización por valorizaciones, llave o cualquier otra, que se deduce en un 50 % del importe a que se refiere el artículo anterior. — Queda expresamente entendido que los socios renuncian para los casos a que se refieren las dos cláusulas anteriores a intentar judicial o extrajudicialmente cualquier otra forma tendiente a modificar el criterio expuesto en lo que se refiere a valorizaciones, llave o cualquier otra indemnización y que

la suma establecida en tal concepto será cargada a los gastos generales de la sociedad en el ejercicio que se produzca. las cuotas vacantes del socio fallecido incapacitado, o renunciante serán distribuidas en forma proporcional a los aportes de capital de los socios restantes salvo que de común acuerdo conviniesen otra forma de liquidación. — Decimacuarta: Las resoluciones sobre designación de nuevos gerentes, remoción de los actuales, modificación del plazo del contrato, cesación de negocios sociales, y cambio de objeto social deberán tomarse mediante el voto del 75 o|o del capital. Decimaquinta: En caso de divergencia entre los socios en lo que respecta a la interpretación de las cláusulas de este contrato, la misma será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores elegidos por cada parte en litigio, quienes nombrarán tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, las partes dejan por finalizado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. — Previa lectura por mí el autorizante los comparecientes la ratifican en todo su contenido y así la otorgan firmándola de conformidad como tienen costumbre hacerlo, todo por ante mí, de lo que doy fe. Teófilo Latorre, H. M. Lainz, Ramón A. Jerez, Robustiano Lago, Carlos Pinciroli, Benito Arnedo, G. M. Bettoli, Hugo Bacigalupo, Adolfo Jorge C. Florio, Mariano Arranz, Pedro E. Devida, Eriberto J. Zéffiro, Carlos Pardo. — Es-Está mi sello. Ante mí: J. C. Ponce y Trejo. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1.014 del Registro 578 a mi cargo. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido este primer testimonio en seis sellos de actuación notarial de la serie A, números 012706880 y sus correlativos, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Juan Carlos Ponce y Trejo, escribano.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 453.— e.1º|3 Nº 6.179 v.1º|3|72

---

## Villa Tesei Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

CONTRATO: Entre los señores don Ubaldo Giuliodori, casado en primeras nupcias con Ana María Albornoz, italiano, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, Nº 1.744.420, domiciliado en la calle Mascagni 1691, Hurlingham; don Antonio Di Marco, casado en primeras nupcias con Irma Branchesi, italiano, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número 1.418.442, domiciliado en la calle Vergara 3045, Hurlingham, don Roberto Palazzolo, casado en primeras nupcias con Norma Herminda Viola, argentino, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires Nº 2.566.35., domiciliado en la calle Chacabuco 388, Ciudadela y don Antonio Russo, casado, en primeras nupcias con Marisa Giuliodori, italiano, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.585.772, domiciliado en la calle Schuman 258, Hurlingham; todos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por el presente constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera. — La sociedad se denominará "VILLA TESEI CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Guayaquil número 795, piso 7º, Dpto. B, el cual podrá ser trasladado y establecerse sucursales y representaciones en cualquier lugar del país. — La misma se constituye por el plazo de Cinco Años, a contar del treinta de noviembre del año en curso, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Segunda. — Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, a la compraventa, permuta, división, refacción y construcción de inmuebles urbanos y rurales e inclusive bajo el régimen de la Ley 13.512 de la propiedad horizontal, así como a la compra, venta, elaboración, depósito y|o distribución de materiales, productos y herramientas para la construcción y actividades afines a dicho ramo; sin perjuicio de efectuar otras actividades lícitas sin limitación alguna que los socios de común acuerdo resuelvan realizar en interés de la sociedad. — En cumplimiento de su objeto podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Tercera. — El capital social se fija en Veinte Mil Pesos, Ley 18.188, dividido en 200 cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios, en la siguiente proporción: don Ubaldo Giuliodori, 80 cuotas o sean 8.000 pesos, don Antonio Di Marco, 80 cuotas o sean 8.000 pesos; don Roberto Palazzolo, 20 cuotas o sean 2.000 pesos; y don Antonio Russo, 20 cuotas o sean 2.000 pesos. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado en bienes, materiales y herramientas, de conformidad al inventario que firmado por los socios forma parte integrante de este contrato. — Cuarta. — La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios señores Ubaldo Giuliodori y Antonio Di Marco, quienes tendrán el carácter de gerentes y el uso de la firma social en forma indistinta, con la sola limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al objeto social ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Actuando en la forma indicada, cada socio gerente tendrá las más amplias facultades que determina el artículo 16 de la Ley 11.645, incluso aquellas para las cuales se requiere poder especial conforme a los artculos 1881 del Código Civil y 608 del de Comercio, y podrá celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, efectuar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo y demás instituciones bancarias y de crédito oficiales o privadas, y otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — Quinta. — El ejercicio social cerrará el treinta de noviembre de cada año, a cuya fecha se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que se practiquen a pedido de los socios, y se tendrán por aprobados si no fueren observados dentro de los treinta días de ser sometidos a la consideración de los socios. — Sexta. — Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas legales, las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes, y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por éllos en la expresada proporción. — Séptima. — En caso de retiro voluntario de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retire, en proporción a sus respectivas tenencias. — A cuyo efecto el socio saliente deberá dar aviso por telegrama colacionado a los demás. — Octava. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los restantes podrán optar: a) Por continuar las operaciones sociales hasta el cumplimiento del plazo de este contrato. — b) O por disolver la sociedad. — En el primer caso podrán incorporar a la sociedad a los herederos o derecho habientes del fallecido o incapaz, quienes deberán unificar su representación; o reintegrarles el capital y utilidades del ejercicio que correspondan al fallecido o incapaz de conformidad al inventario que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, en seis bimestres iguales con más el interés del doce por ciento anual. — Novena. — La liquidación de la sociedad será efectuada por los socios gerentes, quienes actuarán en forma conjunta o indistintamente. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios y|o sus herederos o derecho habientes, en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — Décima. — Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes, que no pudiere ser resuelta amigablemente, será decidida por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuya fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Entre líneas: Limitada. Vale. S|Raspado: Branchesi, materiales y herramientas. Entre: Vale. — U. Giuliodori. — Antonio Russo. — R. Palazzola — Di Marco Antonio. — Ratificamos en todas sus partes el contrato que antecede, ante escribano público. — U. Giuliodori. — Antonio Russo. — R. Palazzolo. — Di Marco Antonio. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia respectivamente por los señores: Ubaldo Giuliodori, Antonio Di Marco, Roberto Palazzolo y Antonio Russo, personas de mi conocimiento, doy fe. — La Plata, 13 de diciembre de 1971. — Registrado en Acta Nº 1, folio Nº 1 del Libro Nº 2 de Requerimientos del Registro 243 a mi cargo. — Enrique Carlos Otero, Escribano. — Hay un sello. — Testado: de la sociedad toda clase de actos y contratos, efectuar operaciones: no vale. — E L.: Escribano, Enmendado, bimestre. Vale. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 183.— e.1º|3 Nº 6.181 v.1º|3|72

---

## Centrocom

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

TESTIMONIO, ENTRE don Juan Segedin, casado, argentino naturalizado, comerciante, L. E. 4.146.727, mayor de edad, y doña Cecilia Kaldor de Segedin, casada, yugoeslava, ama de casa, mayor de edad, C. I. 3.671.905, Pol. Fed., ambos con domicilio en San Martín 201, 4º piso, oficina 23, de la ciudad de Buenos Aires, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad se denominará "CENTROCOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle San Martín 201, 4º piso, oficina 23, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero. El plazo de la sociedad se fija en treinta años, a partir de la fecha. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la actividad marítima, fluvial y portuaria, a la operatividad naviera en todo su conjunto, especialmente fletamentos y manejo de buques, supervisión y abastecimiento de buques en construcción, suministros en general, remolques y transportes fluviales y terrestres así como aéreos de todo tipo de mercaderías, por cuenta propia o de terceros. Además de los objetos expresados, la sociedad podrá realizar cualquier acto de comercio lícito, ejercer la representación de empresas argentinas y extranjeras, importar y exportar maquinarias, materiales, materias primas y mercaderías en general, ejercer mandatos, dar y recibir consignaciones, construir, comprar, vender, permutar y gravar buques de cualquier arboladura que fuere y en general realizar todos los actos directos e indirectos relacionados o no con dichas actividades, inclusive adquirir otros negocios y sociedades agrícolas, ganaderas y financieras, o participar en los mismos; para el cumplimiento del objeto expresado, podrá: a) comprar, vender, permutar y en cualquier forma adquirir, bienes muebles, inmuebles, derechos, acciones, dando y recibiendo su precio en dinero, efectivo o títulos, pudiendo adquirirlos, arrendarlos, hipotecarlos o darlos en anticresis y prenda y celebrar toda clase de contratos; b) dar y tomar dinero, préstamos por sí o por terceros de particulares, civiles, comerciales, personas jurídicas de toda clase, inclusive municipalidades, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, oficiales y particulares, pudiendo al efecto firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, redescontar, avalar, ceder, prorrogar letras de cambio, de plaza y todo documento de aplicación comercial. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de cinco mil pesos ley 18.188, dividido en quinientas cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una, el que queda integrado en este acto por los socios en idéntica proporción, o sea: Juan Segedin, doscientas cincuenta cuotas equivalentes a dos mil quinientos pesos ley 18.188; y Cecilia Kaldor de Segedin, doscientos cincuenta cuotas equivalentes a dos mil quinientos pesos ley 18.188. Cada uno de los socios aporta en este acto, en dinero efectivo, la totalidad del valor de las respectivas cuotas suscriptas. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Juan Segedin y Cecilia Kaldor de Segedin, quienes revestirán el carácter de gerentes de esta sociedad, y tendrán el uso de la firma social en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la excepción de que para adquirir, vender o gravar bienes muebles o inmuebles, deberán firmar conjuntamente. Además, los gerentes no podrán en nombre de la sociedad, otorgar fianzas, garantías o créditos a favor de terceros, para operaciones ajenas al giro social. — Quinta: Todas las resoluciones sociales, salvo las corrientes de la administración, se tomarán por unanimidad de los socios. — Sexta: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, salvo consentimiento por escrito del restante socio. — Séptima: Entre los socios, las cuotas podrán ser cedidas sin ninguna restricción. — Octava: Anualmente, al 30 de diciembre se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, el cual se considerará aprobado si no es objetado dentro de los treinta días de su realización, a cuyo efecto no podrán ser opuestos al socio que no se encontrare debidamente notificado. De las utilidades que resulten, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social; y el remanente de las utilidades netas, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital social. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por el capital en la misma proporción. Si de alguno de los balances anuales resultare una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital social, la sociedad se disolverá, salvo acuerdo de los socios por unanimidad. La sociedad llevará un libro de actas donde se consignarán todas las resoluciones de importancia que adopten los socios y las remuneraciones mensuales por la actuación de los mismos, con imputación a gastos generales. — Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente quienes nombrarán el tercero para el caso de discordia, y todos ellos tendrán que laudar dentro de un plazo máximo de quince días, siendo el fallo inapelable. En caso que se originara una cuestión judicial entre los socios, será dirimida ante la justicia ordinaria de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizada la constitución de esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a la ley, en Buenos Aires, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Entre líneas: casado, argentino naturalizado, comerciante, L. E. 4.146.727, mayor de edad, casada, yugoeslava, ama de casa, mayor de edad, C. I. 3.671.905, Pol. Fed.: Vale. — Juan Segedin. — C. K. de Segedin. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial A 013172533. — Santiago E. Parodi. — Hay un sello. — Santiago E. Parodi. Escribano. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 504 de la Capital Federal, certifico: 1º) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por doña Cecilia Kaldor de Segedin y don Juan Segedin, de mi conocimiento personal, doy fe. 2º) El requerimiento de esta certificación se efectúa por actas números catorce y quince, del libro número uno. — Santiago E. Parodi — Hay un sello. — Santiago E Parodi. Escribano. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 192.— e.1º|3 Nº 6.184 v.1º|3|72

---

## Bauchman y Wolff

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día.**

QUE POR DOCUMENTO de fecha 25 de Enero de 1972, la sociedad "BAUCHMAN Y WOLFF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha prorrogado el termino de su duración, por cinco años, a contar desde el treinta y uno de Enero de mil novecientos setenta y dos, y modificado la cláusula octava del contrato en la siguiente forma: Cláusula Octava: Son designados los socios, señor Jacobo David Bauchman casado, argentino, naturalizado, titular de la libreta de Enrolamiento número doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete, y señora Catalina Weinschelbaum de Bauchman, argentina, casada, titular de la Libreta Cívica número tres millones trescientos ochenta mil trescientos setenta y uno, como socios gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta. — Entre líneas: la. Vale. — Buenos Aires Febrero 9 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.— e.1º|3 Nº 6.198 v.1º|3|72

---

## Ugart - Eche

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CONTRATO DE CESION de cuotas y modificación: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 27 días del mes de octubre de 1971, entre el señor Daniel Basos, argentino, C. I. Nº 3.425.552 casado con Nélida Silvia Durand, L. C. Nº 0.794.780, domiciliado en Esmeralda Nº 634, 1er. piso,

Capital Federal, en adelante denominado "el cedente" por una parte y por la otra el señor Osvaldo Gollob, argentino, casado, C. I. Nº 3.073.693, domiciliado en Chacabuco Nº 1041, 1er. piso, Depto. 14, Capital Federal, en adelante denominado "el cesionario", todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas y modificación, sujeto o las disposiciones de las siguientes cláusulas: Primera: El cedente declara ser conjuntamente con los señores Manuel Millara, Alberto Berdasco, Arturo Otero, José María Rozas, José Pereira, "Panugar Sociedad de Responsabilidad Limitada", Serafín Amil Lorenzo, Marcial Fidalgo Sobrino, Tomás González Fernández, Manuel Atilano Castro Barros, Plácido Alvarez, Héctor Lamosa Vázquez, "Santa Inés Sociedad en Comandita por Acciones", Alberto Fuertes, Avelino Fuertes, Antonio Villaverde y Antonio Bouso, quienes firman también el presente en prueba de conformidad, únicos integrantes de "UGART-ECHE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social en Hubac Nº 5924, Capital Federal, constituida para la explotación del negocio de restaurante, parrilla y cervecería, sito en Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Echeverría Nº 2486, según contrato de fecha 4 de febrero de 1971, inscripto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 13 de mayo de 1971, bajo el número 849, al folio 434, del libro 59, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

— Segunda: Por este acto y con efecto retroactivo al día 4 de octubre de 1971, el cedente vende, cede y transfiere a favor del cesionario, la cantidad de las dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos ley 18.188 ($ 1.—) cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad precitada. — Tercera: Esta venta, cesión y transferencia se efectúa por la suma total convenida de pesos ley 18.188 dos mil quinientos ($ 2.500.—) precio en el cual se encuentran incluidas las sumas que en concepto de capital, utilidades, cuenta particular y cualquier otro rubro que pudiera corresponder a las cuotas cedidas hasta el día 4 de octubre de 1971, fecha en la cual el cedente entregó y el cesionario tomó posesión de las cuotas adquiridas. — Cuarta: El pago del importe total al que asciende esta venta, lo efectuó el cesionario antes de ahora y en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma por dicho importe. — Quinta: En virtud de la cesión efectuada, los contratantes resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social, la que en lo sucesivo quedará redactada de la forma siguiente: "Cláusula cuarta:": El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188 doscientos mil (pesos 200.000.—) representado por doscientas mil (200.000) cuotas de pesos ley 18.188 uno ($ 1.—) cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: a) Ochenta mil (80.000) cuotas o sean pesos ley 18.188 ochenta mil ($ 80.000.—) por "Panugar Sociedad de Responsabilidad Limitada"; b) Quince mil (15.000) cuotas o sean pesos ley 18.188 quince mil (pesos 15.000.—) por cada uno de los socios señores Alberto Berdasco y José María Rozas; c) Diez mil (10.000.—) cuotas o sean pesos ley 18.188 diez mil ($ 10.000.—) por cada uno de los socios señores Manuel Millara, Arturo Otero y "Santa Inés Sociedad en Comandita por Acciones"; d) Cinco mil (5.000) cuotas o sean pesos ley 18.188 cinco mil (pesos 5.000.—) por cada uno de los socios señores José Pereira, Serafín Amil Lorenzo, Marcial Fidalgo Sobrino, Tomás González Fernández, Manuel Atilano Castro Barros, Plácido Alvarez, Héctor Lamosa Vázquez, Alberto Fuertes, Avelino Fuertes, Antonio Villaverde y Antonio Bouso; y e) Dos mil quinientas (2.500) cuotas o sean pesos ley 18.188 dos mil quinientos ($ 2.500.—) por cada uno de los socios señores Daniel Basos y Osvaldo Gollob. — Sexta: Los contratantes ratifican todas y cada una de las clusulas del contrato social que no hayan sido expresamente modificadas por el presente. — Séptima: Presente en este acto la esposa del cedente precedentemente mencionada, presta su conformidad con esta operación, en los términos del artículo 1.277 del Código Civil. — Octava: Por cualquier ulterioridad emergente del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal y especial en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrá por válida cualquier citación o notificación judicial o extrajudicial que en ellos se produjeren, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, comprometiéndose a ratificar sus firmas en el caso que así lo dispusiere el Juez de Comercio. De total conformidad y a un solo efecto, se firma el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. S|r.: "1. C.". Vale. Firmado: Daniel Basos. Nélida D. de Basos. O. Gollob. — Manuel Millara. Alberto Berdasco. Arturo Otero. J. M. Rozas. José Pereira. F. C. Cabrera. A. J. C. Esteve. S. Amil. M. Fidalgo. Tomás González. M. A. Castro. Plácido Alvarez. H. Lamosa. J. A. Fierro. Alberto Fuertes. Avelino Fuertes. Antonio Villaverde. Antonio Bouso. Certifico: en mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 210, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Daniel Basos, Nélida Silvia Durand de Basos, Osvaldo Gollob, Manuel Millara, Alberto Berdasco, Arturo Otero, José María Rozas, José Pereira, Francisco José Cabrera, Aníbal Joaquín Cornelio Esteve, Serafín Amil Lorenzo, Marcial Fidalgo Sobrino, Tomás González Fernández, Manuel Atilano Castro Barros, Plácido Alvarez, Héctor Lamosa Vázquez, Juan Antonio Fierro, Alberto Fuertes, Avelino Fuertes, Antonio Villaverde y Antonio Bouso, por haber sido puestas en mi presencia. Doy fe. —

Buenos Aires, 27 de octubre de 1971. Raúl A. Achiari. Hay un sello que dice: Raúl A. Achiari, Escribano. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 141 e.1º|3 Nº 6.201 v.1º|3|72

---

## Bussinelli Hnos.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

Fº 389. — PRIMER Testimonio. — Escritura número ciento diecisiete — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores; don Enrique Mario Bussinelli, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con Zulma María Carossio, nacido el 17 de febrero de 1948, con libreta de enrolamiento 6.563.195, y don Juan Carlos Bussinelli, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con Dora Elsa Rodríguez, nacido el 14 de setiembre de 1943, con libreta de enrolamiento 6.601.747, ambos argentinos, mayores de edad y domiciliados en la calle M. Rueda 1740, Boulogne, de esta provincia, de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "BUSSINELLI HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Asunción 4356, el cual podrá ser trasladado y establecerse sucursales y representaciones en cualquier lugar del país. La misma se constituye por el plazo de cinco años a contar de la fecha. — Segunda: Su objeto principal será la construcción de inmuebles y actividades afines, y en especial, la fumistería, pudiendo abarcar, en esta actividad, la construcción, compra, venta, distribución, instalación y conservacinó de estufas y hornos familiares e industriales. En cumplimiento de su objeto podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; y actuar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros; sin perjuicio de efectuar otras actividades lícitas sin limitación alguna que los socios de común acuerdo resuelvan realizar en interés de la sociedad. Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Tercera: Su capital se fija en diez mil pesos Ley 18.188, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas en su totalidad, por ambos socios, por partes iguales. Dicho capital está totalmente integrado en bienes en jurisdicción nacional, de acuerdo al Inventario, que firmado por los socios se agrega y forma parte de este contrato. — Cuarta: La dirección y administración estará a cargo de los dos socios, quienes tendrán el carácter de gerentes y el uso de la firma social en forma indistinta, con la sola limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al objeto social ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Actuando en la forma indicada, cada socio gerente tendrá las más amplias facultades que determina el artículo 16 de la ley 11.645, incluso aquéllas para las cuales se requiere poder especial, conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del de Comercio, y podrá celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, efectuar operaciones con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo y demás instituciones bancarias y de crédito, oficiales o privadas y otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — Quinta: Los socios dedicarán en forma exclusiva y permanente su actividad a la atención de los negocios de la sociedad, con la prohibición de ocuparse por cuenta propia o ajena a otras actividades similares o no a las establecidas en este contrato. — Sexta: El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que se practiquen a pedido de los socios, y se tendrán por aprobados si no fueren observados dentro de los treinta días de ser sometidos a la consideración de lo socios. — Séptima: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas legales, las utilidades se distribuirán entre los socios por partes iguales y las pérdidas si las hubiera serán soportadas por ellos en igual proporción. — Octava: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad durante la vigencia de este contrato, avisando al restante por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. El retiro voluntario, fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios producirá la disolución de la Sociedad, debiendo practicarse un Balance e Inventario a la fecha del retiro, fallecimiento o incapacidad declarada del socio, cuyos herederos o representantes deberán unificar la representación. — Novena: La liquidación de la sociedad será efectuada por uno cualquiera de los socios gerentes, en el carácter de liquidador. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios y|o sus herederos o derecho-habientes, en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — Décima: Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes, que no pudiera ser resuelta amigablemente, será decidida por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, que producirá efectos fiscales en jurisdicción nacional, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les es, la firman de conformidad por ante mí, doy fe. — Enrique M. Bussinelli. — J. C. Bussinelli. — Hay un sello. Ante mí: Enrique Carlos Otero — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cuarenta y tres, a mi cargo Para la Sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de actuación notarial de treinta centavos cada uno, numerados: dos millones ochocietos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve, dos millones ochocients cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta, y dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: febrero, Primera, Asunción, ambos, distribución, capital, Bancos, vigencia, avisando, pasivo, Responsabilidad. Vale. — Enrique Carlos Otero. — Dr. Enrique Carlos Otero - Escribano". — Sobre raspado: Testimonio — diciesiete — Bussinelli — asociada — operaciones — incapacidad — carácter — cumplimiento. Vale.

Buenos Aires noviembre 12 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 162 e.1º|3 Nº 6.183 v.1º|7|72

---

## El Imperio de San Justo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

CONTRATO de cesión de cuotas y modificación: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 21 días del mes de Octubre de 1971, entre el señor Francisco Rapella, español, C. I. Nº 5.490.582, casado con Nilda Estela López, C. I. Nº 5.948.844, en adelante denominado el "cedente" por una parte y por la otra Mercedes Isabel Saraceno de Méndez, argentina, casada, C. I. Nº 5.272.284, en adelante denominada la "cesionaria", ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas y modificación, sujeto a las disposiciones de las siguientes cláusulas. — Primera: El cedente declara ser, juntamente con los señores Albino Godnic, Mario Mirco Bandelli, Estanislao Godnic, Manuel Raúl Fernández, Jorge Oscar Formica, Roberto Fernández, María Josefa Ponte de Alfonsín, Juan Escuredo, Roberto Ramón Fernández, Manuel Menéndez, Manuel Pérez, Antonio Lameiro, Tomás Antonio Rucco, José Martínez Parrondo, Francisco Blanco Fernández, José Luis Aguiar Torres, Amador Blanco y Marcial César Salinas, quienes firman también el presente en prueba de conformidad, únicos integrantes de "EL IMPERIO DE SAN JUSTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio social en esta Capital, calle Av. Juan Bautista Alberdi Nº 6101, constituida según contrato de fecha 19 de Noviembre de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Diciembre de 1968, bajo el Nº 2905, al Folio 429, del Libro 55, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado por contrato de fecha 30 de Septiembre de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Noviembre de 1971, bajo el Nº 2607, al Folio 185, del Libro 61 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Por este acto y con efecto retroactivo al día 19 de Octubre de 1971, el cedente vende, cede y transfiere a favor de la cesionaria la cantidad de doscientas (200) cuotas de pesos Ley 18.188, diez ($ 10.—) cada una que tiene y le corresponden en la Sociedad mencionada. — Tercera: Esta venta, cesion y transferencia se efectúa por la suma total de pesos Ley 18.188, dos mil (pesos 2.000.—) precio en el cual se encuntran incluidas la totalidad de las sumas que en concepto de capital, utilidades, cuenta particular y cualquier otro rubro que pudiera corresponder a las cuotas cedidas, hasta el día 19 de Octubre de 1971, fecha en la cual el cedente entregó y la cesionaria tomó posesión de las cuotas adquiridas. — Cuarta: El pago del importe total al que asciende esta venta, lo efectuó la cesionaria antes de ahora y en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma por la totalidad del precio, manifestando expresamente el cedente que nada más tiene que reclamar por ningún concepto la cesionaria, la sociedad y|o sus socios en virtud de la relación contractual que los vinculara. — Quinta: Con motivo de la cesión efectuada, los contratantes resuelven modificar la cláusula tercera del contrato social, la que en lo sucesivo quedará redactada de la forma siguiente: "Cláusula Tercera": El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188, ciento cuarenta y cinco mil ($ 145.000.—) representado por catorce mil quinientas (14.500) cuotas de pesos Ley 18188, diez ($ 10) cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: a) un mil trescientas (1.300) cuotas o sean pesos Ley 18.188, trece mil ($ 13.000.—) por el socio señor Albino Godnic; b) un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas o sean pesos Ley 18.188, doce mil quinientos (pesos 12.500.—) por el socio señor Mario Mirco Bandelli; c) un mil (1.000) cuotas o sean pesos Ley 18.188, diez mil ($ 10.000.—) por cada uno de los socios señores Estanislao Godnic, Manuel Raúl Fernández, Jorge Oscar Formica y Roberto Fernández; d) ochocientas (800) cuotas o sean pesos Ley 18.188, ocho mil ($ 8.000.—) por el socio señor Francisco Rapela; e) setecientas cincuenta (750) cuotas o sean pesos Ley 18.188, siete mil quinientos ($ 7.500.—) por cada uno de los socios señores Juan Escuredo María Josefa Ponte de Alfonsín y Roberto Ramón Fernández; f) setecientas (700) cuotas o sean pesos Ley 18.188, siete mil ( 7.000.—) por la socia Mercedes Isabel Saraceno de Méndez; g) quinientas (500) cuotas o sean pesos Ley 18.188, cinco mil ($ 5.000.—) por cada uno de los socios señores Manuel Menéndez, Manuel Pérez, Antonio Lameiro, Tomás Antonio Rucco, José Martínez Parrondo, Francisco Blanco Fernández, José Luis Aguiar Torres y Amador Blanco; y h) doscientas (200) cuotas o sean pesos Ley 18.188, dos mil ($ 2.000.—) por el socio señor Marcial César Salinas. — Sexta: Los contratantes ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato social que no hayan sido expresamente modificadas en el presente. — Octava: Presente en este acto, la cónyuge del cedente, precedentemente mencionada, presta su conformidad con esta operación, en los términos del artículo 1277 del Código Civil. — Novena: Por cualquier ulterioridad emergente de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales con el compromiso expreso de ratificar sus firmas en el caso que así lo dispusiere el Juez de Comercio, el cedente en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 6101, Capital y la cesionaria en la calle Canalejas Nº 1378, Capital Federal. — De total conformidad y a un

solo efecto, se firma el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Firmado: Francisco Rapela, Nilda Estela López. Mercedes Isabel Saraceno de Méndez, Albino Godnic, Mario Mirco Bandelli, Estanislao Godnic, Manuel Raúl Fernández Jorge Oscar Formica, Roberto Fernández, María Josefa Ponte de Alfonsín, Juan Escuredo, Roberto Ramón Fernández, Manuel Menendez, Manuel López, Antonio Lameiro Tomás Antonio Rucco, José Martínez Parrondo, Francisco Blanco Fernández, José Luis Aguilar Torres, Amador Blanco y Marcial César Salinas. — Certifico: en mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº 210, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Francisco Rapella, Nilda Estela López, Mercedes Isabel Saraceno de Méndez, Albino Godnic, Mario Bandelli, Estanislao Godnic, Manuel Raúl Fernández, Jorge Oscar Formica, Roberto Fernández, María Josefa Ponte de Alfonsín, Juan Escuredo, Roberto Ramón Fernández, Manuel Menéndez, Manuel Pérez, Antonio Lameiro, Tomás Antonio Rucco, José Martínez Parrondo, Francisco Blanco Fernández, José Luis Aguilar Torres, Amador Blanco y Marcial César Salinas, por haber sido puestas en mi presencia. — Doy fe — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1971. — Hay un sello que dice Raúl A. Achiary, Escribano.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 156.— e.1º|3 Nº 6.199 v.1º|3|72

EDICTOS

JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita e intima por 10 días a LEONEL VALESANI, OLGA VALESANI y TOSI, ALFREDO VALESANI y GUIDO RENATO VALESANI, para comparecer en juicio Ferrari Emilio y otros c| Valesani Guido R. y otros s|sumario (escrituración), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que los represente y defienda en juicio. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 24 e.1º|3 Nº 6.631 v.2|3|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE POLI CASTRO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria

$ 18 e.1º|3 Nº 6.713 v.3|3|72

### Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO TAPHANEL. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires. Febrero 18 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18 e.1º|3 Nº 6.725 v.3|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAIRY HILVER ESPOSITO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18 e.1º|3 Nº 6.741 v.3|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEARDO HUGO SARTONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18 e.1º|3 Nº 6.192 v.3|3|72

### Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS DOMINGO BOVERI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18 e.1º|3 Nº 6.761 v.3|3|72

### Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE MONTONE de DEVITA y de JOAQUIN DEVITA. — Publíquese por tres días. — Carlos H. Mastropierro, secretario.

$ 22,50 e.1º|3 Nº 6.702 v.3|3|72

### Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NIEVES LOPEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1972. — César R. Herbon, secretario.

$ 22,50 e.1º|3 Nº 6.724 v.3|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL ORIOLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1972. — César R. Herbon, secretario.

$ 18 e.1º|3 Nº 6.740 v.3|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO WILD. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1972. — César R. Herbon, secretario.

$ 18 e.1º|3 Nº 6.700 v.3|3|72

### Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CIRILO DUBIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1971. — Germán Alberto Voss, secretario.

$ 18.— e.1º|3 Nº 6.656 v.3|3|72

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ENRIQUE JUAN CAZALAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 25 de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 18 e.1º|3 Nº 6.581 v.3|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE KALAJ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 18 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 18.- e.1º|3 Nº 6.580 v.3|3|72

### Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERMETE ESTEBAN FELIX DE LORENZI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18.- e.1º|3 Nº 6.582 v.3|3|72

### Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARBAJO — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 18,- e.1º|3 Nº 6.715 v.3|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN JUAN TERRILE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 18.— e.1º|3 Nº 6.630 v.3|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA TRAEKAITE de YASAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 18.- e.1º|3 Nº 6.717 v.3|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE CARLOS SEBASTIAN TARAMAZZO.

Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 18.- e.1º|3 Nº 6.716 v.3|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERICO FRANCISCO ROMEO LAGOMARSINO.

Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 22,50 e.1º|3 Nº 6.727 v.3|3|72

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO DARAIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 22.50.— e.1º|3 Nº 6.629 v.3|3|72

### Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO DALOIA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1971. — Aníbal J. L. Rosa, secretario.

$ 18.— e.1º|3 Nº 6.607 v.3|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LIEBANA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 18.— e.1º|3 Nº 6.704 v.3|3|72

### Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA ALVAREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 18.— e.1º|3 Nº 6.770 v.3|3|72

### Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MICAELA FEDULLO de ROBLES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 18.— e.1º|3 Nº 6.680 v.3|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CAYETANO LIBERATORE. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Carlos Raúl Ponce secretario.

$ 18.— e.1º|3 Nº 6.645 v.3|3|72

### Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES o MARIA DOLORES ELORTONDO de ACHAVAL. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, febrero 25 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 18.— e.1º|3 Nº 6.778 v.3|3|72

### Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LIRIO DOMINGO AGOSTINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 18.— e.1º|3 Nº 6.196 v.3|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABDO TACHRA o TAYRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano secretaria.

$ 18.— e.1º|3 Nº 6.620 v.3|3|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIOCONDA RIVOLDINI de COLLAVINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 18. —e.1º|3 Nº 6.578 v.3|3|72

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HEBE LEONOR DIAZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 18.— e.1º|3 Nº 6.735 v.3|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HONORIA MAGDALENA POME. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Ricardo G. Recondo secretario.

$ 18.— e.1º|3 Nº 6.663 v.3|3|72

### Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría número 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON AMANDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 10 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 18.— e. 1º|3 Nº 6.718 v. 3|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AZRIEL GEILER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 18.— e. 1º|3 Nº 6.759 v. 3|3|72

### Nº 18

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña INES BIANCHI de ZECCHI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 27.— e. 1º|3 Nº 6.703 v. 3|3|72

### Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ADOLFO GERMAN BULLRICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 13.50 e. 1º|3 Nº 6.736 v. 3|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don UMBERTO JUAN PRIMA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 18.— e. 1º|3 Nº 6.671 v. 3|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA CARRERA de ALVAREZ ROUCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 22,50 e. 1º|3 Nº 6.608 v. 3|3|72

### Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR PASTOR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 18.— e. 1º|3 Nº 6.628 v. 3|3|72

### Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL LAZARO STERNBERG. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 18 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 18.— e. 1º|3 Nº 6.575 v. 3|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES POSE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Luis Solari, secretario.

$ 18.— e. 1º|3 Nº 6.606 v. 3|3|72

## Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTINO FERRARI GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e. 1º|3 Nº 6.751 v. 3|3|72

## Nº 26

Juzgado Civil número 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO LUIS PETERS y de doña VALENTINA MARIA NEGRI de PETERS. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 13.— e. 1º|3 Nº 6.661 v. 3|3|72

## Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE MARIA MARTINEZ de JAIJKIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1971 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.1º|3 Nº 6.696 v.3|3|72

## Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría número 57, en autos "QUINTEROS de NAVARRO, MARIA SARA c|BARREIRO, BERNARDINO o BERNARDO y otros s|daños y perjuicios", hace saber por tres días a Bernardino o Bernardo Barreiro del desestimiento del proceso incoado en su contra y se ha ordenado traslado por cinco días, bajo apercibimiento de tenerle por conforme en caso de silencio.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
e.1º|3 Nº 171 v.3|3|72

## Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO RAPAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.1º|3 Nº 6 777 v.3|3|72

# JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

## Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO DAVIDOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971 — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 18.— e.1º|3 Nº 6.646 v.3|3|72

## Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ANTONIO ARCIERI, TERESA ARCIERI y MARIA GENTILE de ARCIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 27.— e.1º|3 Nº 6.697 v.3|3|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 20 cita y emplaza por diez días a ALBERTO P GORGA para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue Antonio y Carlos Pagano, por desalojo, bajo apercibimiento de designar al señor defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 21.— e.1º|3 Nº 6.611 v.2|3|72

## Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO ZUCCALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Héctor E. Kenny, secretario.
$ 22,50 e.1º|3 Nº 6.683 v.3|3|72

## Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40 cita y emplaza por dos días a MARIA RUIZ y ANTONIA de JESUS RUIZ de MINETTI a comparecer a estar a derecho en los autos "La Paz S.C.A. c|Ruiz de Minetti, Antonia de Jesús y otra s|sumario", bajo apercibimiento de designar al señor defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 21.— e.1º|3 Nº 6.743 v.2|3|72

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de "S.E.D.A." S.A.I.C., que la junta de acreedores se postergó para el día 11 de abril de 1972, a las 13 horas, a celebrarse en la sala de audiencias del Juzgado, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Julio Camin, Mexico 3730, piso primero, depto. "B", los justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario interino.
$ 67,50 e.1º|3 Nº 6.685 v.7|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 comunica por cinco días a los acreedores de "C.E.T.A COMPAÑIA ELECTROTECNICA ARGENTINA" de E. Bobes y Compañía Sociedad Colectiva su presentación en convocatoria de acreedores y que dentro del plazo de 30 días a contar de la última publicación, deberán presentar al Síndico José Robles, con domicilio en la calle Sarmiento 1171, piso 3º, departamento "B", los títulos justificativos de sus créditos. El día 26 de junio de 1972, a las 13 horas se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario
$ 75.— e.1º|3 Nº 6.662 v 7|3|72

## Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "LABATON Y PLOTKIN S. R. L. s|quiebra", fecha provisoria de cesación de pagos: 28 de febrero de 1969. Síndico Sergio N. Isla Casares, domicilio Lavalle 1619 7º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días. Junta en la Sala del Juzgado el 9 de mayo de 1972, a las 13 hs., la que se celebrará con quienes concurran intimando a quienes tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiendo hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — El secretario.
$ 97,50 e.1º|3 Nº 6.728 v.7|3|72

## Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de LUCONI S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Vicente Da Cunha, Arenales 3178, Piso 6º, Capital, los justificativos de sus créditos. El 9 de mayo de 1972, a las 14,30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 45.— e.1º|3 Nº 6.667 v.7|3|72

## Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por cinco días la quiebra de "ZAVERIO FUMAGALLI S. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos 29 de mayo de 1971. Síndico José Alberto Herrán, domicilio Tucumán 766, Piso 8º, Oficina 240, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 26 de mayo de 1972, a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 32,50 e.1º|3 Nº 6.765 v.7|3|72

# JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

## Nº 4

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 10, de la Capital Federal en los autos: "THE H. D. LEE COMPANY INC. c|PEDRO ISAAC WROBLEVSKY s|nulidad de registro de marca". "Buenos Aires, febrero 9 de 1972. Con la prueba aportada queda fehacientemente demostrada la imposibilidad de notifiacr al demandado por tanto, publíquese edictos por dos días consecutivos en el "Boletín Oficial" y "El Cronista Comercial" en la forma establecida por los artículos 343, 145|6 y 7 del Cód. Procesal, a efectos de que el demandado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle el Sr. Defensor Oficial que lo represente. — César Marcelo Tarantino". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1972. — José Luis Javier Tresguerras, secretario.
$ 42.— e.1º|3 Nº 6.669 v.2|3|72

## Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por quince (15) días a ANDRES POGGIO, comparezca a ejercer derechos en juicio: "Estado Nacional (Secretaría de Hacienda) c|Poggio, Andrés s|cobro de pesos", apercibimiento asumir su defensa el Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Manuel Juan Catala, secretario.
e.1º|3 Nº 170 v.2|3|72

# PROVINCIAS

# JUZGADOS FEDERALES

## Nº 6

### MORON

Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5 del Depto. Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA CLEMENTINA BECCARIA de LOVAGNINI o CLEMENTINA BECCARIA de LOVAGNINI y de don JOSE LOVAGNINI. — Publíquese por tres días.
Morón, febrero 24 de 1972. — Víctor Horacio Pruski, abogado-secretario.
$ 27.— e.1º|3 Nº 6.624 v.3|3|72




# JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

## Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: RUBOLLINI LUIS y otra c|MONCALERO, JUAN RAMON s|Ejec. Hipotecaria, (Expediente Nº 10.479|1071), que los martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 8 de marzo de 1972, a las 16.30 horas, una fracción de tierra ubicada en el paraje denominado San Enrique, Partido de General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, señalados como lotes que la integran Nos. 8, 9, 10, 21, 22 de la manzana 47, con las siguientes superficies: lote 8: 754,28 ms. cs.; lote 9: 754,28 ms. cs.; lote 10: 754,28 ms. cs.; lote 21: 857,15 ms. cs. y lote 22: 857,15 ms. cs., la fracción está desocupada. — Base pesos 22.000 Ley 18.188. — Venta al contado. — 8 o|o de seña a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — Se visita de 11 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 72 e.1º|3 Nº 6.972 v.3|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en autos: FINANCIERA WALL STREET SCA. c|AICHOLZER LEOPOLDO y otra s|ejecución hipotecaria, expediente número 41.355, que el martillero Manuel E. Mariño, rematará el 16 de marzo de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, la finca calle Chacabuco 1785, entre Lamadrid y Güemes de Grand Bourg, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, lote 9, manzana L, con superficie total de 330 m2. y la mitad indivisa del lote de terreno Nº 10, manzana L., lindero al anterior; superficie 330 m2., con todo lo edificado. — Por constatación efectuada, la propiedad está ocupada por el matrimonio Aicholzer. Cláusula 5ª: "...consintiendo en caso de venta judicial a entregarla totalmente desocupada dentro de los treinta días de dictada la sentencia de trance y remate". — Visitas: martes y jueves de 10 a 16 horas. — Base pactada en bloque $ 51.800, Ley 18.188. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 72 e.1|3 Nº 6.821 v.3|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio: PROVENZANO, FRANCISCO y otros c| HERRERA, ROBERTO D. s|ejec. hipotecaria, (Expte. 10.667|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 8 de marzo de 1972, a las 16.30 hs., el inmueble Sanabria 3315|19, Capital, mide 10m69, frente al S.O.; 36m74, costado N.O.; 10m69 contrafrente N.E. y 37m01 costado S.E. — Superficie 394,19 mts. cs. Sanabria 3315; se encuentra ocupado por el propietario demandado quien se comprometió en el expediente a entregarlo desocupado dentro de los 10 días de aprobado el remate. — Sanabria 3319: dto. ocupado por persona que manifiesta ser inquilino. — Base $ 51.414, Ley 18.188, venta al contado, 8 o|o del precio en concepto de seña. — Comisión 3 o|o. — Se visita de 14 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 81 e.1º|3 Nº 6.975 v.3|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos: BASSI DE PULVIRENTI, JUANA GUILLERMINA y otro c|LANNUSSE ANTONIO ROBERTO s|ejecución hipotecaria, (Expte. 10.523), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el día 14 de marzo, a las 15.30 hs., en el hall de remates de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de Capital Federal: Una fracción de campo con todo lo en ella clavado, plantado y además adherido a suelo, ubicada en el cuartel noveno del Partido de Pergamino, jurisdicción de la Pcia. de Bs. As., con frente a la ruta Nacional Nº 178, y a las vías del F.N.G.B.M., señalada como parcela 2955 c y que tiene una superficie total de 396 hectáreas, 32 áreas, 58 centiáreas; dejándose constancia que según plano 82-121-65 se ha afectado para camino una superficie de 3 Hás, 9 cás. quedando un remanente de título de 393 hás., 31 áreas, 63 centiáreas. — De conformidad con la cláusula 7ª del contrato de mutuo la parte deudora se obligó a no transferir ni arrendar el inmueble hipotecado sin consentimiento previo de la parte acreedora dada por escrito y a fs. 136 se decretó la prohibición de innovar respecto del estado de ocupación del bien hipotecado, el que se encuentra ocupado por el demandado y oportunamente se entregará desocupado. — Base $ 1.163.356,64 (m$n. 116.335.664). — Al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o o. — En efectivo o cheque certificado. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 28 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 90 e.1º|3 Nº 6.815 v.3|3|72

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaria Nº 9, comunica por tres días en el juicio: CANTIELLO HENA y otros c| RACO, JOSE s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 17.690, que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará el día domingo 12 de marzo de 1972, a las 17 horas, sobre la misma, la propiedad sita en la calle Manzanares 4614, de esta Capital. — El bien se encuentra ocupado por el demandado. — Horario de visita: los día 10 y 11 de marzo de 14 a 18 hs. — Base pesos Ley 18.188: 80.607.70. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Venta al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45 e.1º|3 Nº 6.900 v.3|3|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días en el juicio: RODRIGUEZ RICARDO E. y otro c|TORRES, HECTOR J. s|hipotecario, Expediente Nº 1858-1970, que los martilleros E. A Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 8 de marzo de 1972 a las 16.30 horas un inmueble ubicado en Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, calle Víctor Manuel III, hoy Montevideo 1500, entre Ricchieri y Caprera, edificado en los lotes 25 y letra B, de la manzana "B", que miden: lote 25: 12m99 frente S.E.; 12m99 contrafrente N.O.; 61 metros de fondo en ambos costados. — Superficie: 792,39 ms. cs. y lote B: 6 metros frente S.E.; por 61 metros de fondo. — Superficie: 366 ms. cs. — Venta en bloque. — La finca se encuentra ocupada por el propietario demandado en estos autos, según Cl. 8ª del contrato de mutuo: La propiedad deberá entregarse desocupada. — Base $ 29.800, Ley 18.188. — Venta al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — Se visita de 11 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 81 e.1º|3 Nº 6.967 v.3|3|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil 12, Secretaría 24, comunica por tres días, en el juicio "CARUSO ANGEL y otros c|LUGANO LUIS E. y otra s|ejecución hipotecaria Expte.: 29.291", que el martillero Luis Laino, rematará en el local de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano 479, el día 14 de marzo del cte. año, a las 16.30 hs., el Departamento Nº 4 del piso primero, ubicado en la calle Pringles 1456, entre las de Gorriti y Cabrera. Se compone de 3 dormitorios, un living comedor, 2 baños, cocina y lavadero cubierto. Superficie cubierta: 75,09 m2. Semicubierta: 3,86 m2. Balcón: 5,95 m2., lo que hace un total de: 84,90 m2., correspondiéndole un porcentual del 23,03 o|o. Base: $ 46.905.—, al contado. Puede visitarse de 15 a 17 hs. En el departamento no existen inquilinos y es ocupado únicamente por el demandado, su esposa y 2 hijos. Asimismo de acuerdo a la cláusula 12 de la escritura de mutuo, la parte deudora se compromete a entregar el bien hipotecado, totalmente desocupado y libre de todo ocupante. El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, febrero 28 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 90.— e. 1º|3 Nº 6.810 v. 3|3|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "PUYO MIGUEL G. y otra c|JURY FELIPE y EDUARDO s|Ejec.", Expediente Nº 15.816|70, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 4 de marzo de 1972, a las 12 hs., en la calle Alsina 2762, Capital, el inmueble sito en la calle Lavalle 1670|72 entre Montevideo y Rodríguez Peña, Capital, el piso 2º, Departamento Unidad "14". Nomenclatura Catastral: Circunscripción 14, Sección 5ª, Manzana 13, Parcela 9ª, Inscripción de dominio al T. 552, Folio 50 Horizontal, que consta de un porch de entrada, living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, lavadero, terraza con lavadero común de uso exclusivo, heladera central, incinerador, agua caliente central, con una superficie propia de 48.18 dm. Proporción expensas comunes 1,47. Gastos mensuales expensas comunes pesos Ley 18.188 ciento tres con veintiuno aproximadamente, ocupada por el demandado según constancia de autos. Visitar días 2 y 3 de marzo de 1972, de 11 a 13 horas. Base pesos Ley 18.188 veintiséis mil trescientos cuarenta y seis con setenta y cinco, al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 28 de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 81.— e. 1º|3 Nº 6.886 v. 3|3|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por 3 días, en el juicio "PESCE de MENDIZABAL CATALINA s|sucesión" (Expte. Nº 15.629), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de marzo de 1972, a las 15,30 horas, la Unidad Nº 14, 1º piso, en el inmueble calle Cangallo 1453|55|57|59, con una superficie propia de 75,59 ms. cs. Porcentual 1,36 o|o. Desocupada. Base $ 12.900.— Al contado. La unidad adeuda en concepto de expensas comunes al 30|11|71, la suma de $ 260,75.— Ley 18.188. Se visita de 14 a 18 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 45.— e. 1º|3 Nº 6.969 v. 3|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 3 días, en el juicio "VINER RUBEN y otro c|RAIMONDO ARMANDO RICARDO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 20.684), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 8 de marzo de 1972, a las 15.30 horas, un lote de terreno baldío y desocupado, ubicado en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calles Los Andes entre General Frías y Entre Ríos, señalado con el Nº 21, manzana 2, que mide 11 metros de frente S.O. por 32m96 de fondo. Superficie 362,56 metros cuadrados. Base $ 10.107,40 Ley 18.188. Al contado. Se visita de 9 a 18 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 54.— e. 1º|3 Nº 6.970 v. 3|3|72

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, en los autos caratulados "CONSORCIO COPROPIETARIOS SUIPACHA 1087|89 c|ACHAVAL RODRIGUEZ, FRANCISCO ALVREZ s|ejecutivo" comunica por tres días, que el martillero Guido Franz, Corrientes número 1447, 3º "J", rematará el día 10 de marzo de 1972, a las 15 horas, por el sistema de Propiedad Horizontal Ley Nº 13.512 y en el local de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, la Unidad Nº 25, ubicada en el 13º piso de la finca Suipacha 1087|89, Capital, con una superficie, según títulos, propia de 30,94 m2, cubiertos y de 9 m2. descubiertos y un porcentual de copropiedad del 4,28 o|o. Base $ ley 12.666,66 (doce mil seiscientos sesenta y seis pesos con 66 o|o pesos Ley 18.188) o sean las 2|3 partes de la valuación fiscal), al contado, entregándose la unidad libre de ocupantes. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Se visita de lunes a viernes de 16 a 18 horas. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos ires, 24 de febrero de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 81.— e. 1º|3 Nº 6.916 v. 3|3|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 3 días en el juicio: "DITTAR S.A.C.I.A.F.I. c|CASTELLO de FERNANDEZ de AZCARATE DELFINA P. y otro, s|hipotecario" (Exp. Nº 42.489), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital el día 9 de marzo de 1972, a las 15.30 horas el inmueble ubicado en esta Capital calle Juramento 2683, entre Amenábar y Moldes, edificado en terreno que mide 8 metros de frente al Sud Este por 28 m. 18 de fondo. Base $ 97.500 ley 18.188. Al contado. Ocupado por la deudora y su familia, que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del contrato hipotecario en ejecución, deberán entregar el inmueble libre de ocupantes y|o intrusos. Se visita de 15 a 18 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — Luis Solari, secretario.

$ 63.- e.1º|3 Nº 6.973 v.3|3|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días, en el juicio: "ARANOVICH, PEDRO GUSTAVO; GORDIOLA, ANTONIO LORENZ y otros c|JIMENEZ, IGNACIO y otra, s|ejec hipotecaria" (Expte. Nº 20.018), que el martillero Alberto Antonio Hernández rematará en la Avda. Crucero La Argentina esquina a la calle Santiago de Chile, de la ciudad de Morón, prov. de Buenos Aires, el día 6 de marzo de 1972 a las 11 horas: Un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con frente a la avenida Crucero La Argentina esquina a la calle Santiago de Chile, designado con el número uno de la manzana ciento cinco, cuya superficie es de 363,67 metros cuadrados, y una finca ubicada en la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Santiago de Chile entre Avda. Crucero La Argentina y Campos Salles, edificada en el lote de terreno designado con el número dos de la manzana ciento cinco cuya superficie es de 240,66 metros cuadrados y cuyas comodidades constan de: a) Comedor de diario y cocina; b) dos dormitorios; c) baño instalado; d) salón de negocio; e) garaje. — Datos Catastrales: Circunscripción II, Sección "G", Manzana 201; Parcelas 1 y 2, Partidas números 109.162 y 109.163, respectivamente. Base: $a. 103.859,42. Al contado. Ocupado por el demandado y se entregará desocupado atento a lo convenido por las partes en el contrato de mutuo, cláusula 5ta. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Horario de visita: días hábiles de 9 a 11 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 112,50 e.1º|3 Nº 6.872 v.3|3|72

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, manda publicar por 3 días la subasta judicial que el martillero Miguel Bueno realizará, sobre el mismo, el 12 de marzo de 1972, a las 11 hs., con entrega desocupado de la Unidad Funcional 00-001, planta baja, sita en Avenida Pavón Nros. 2317 y 2321 entre República Argentina y Brasil, de Lanús Oeste. — Sup. cubierta 215,10 m2.; Sup. descubierta 11,85 m2.; Sup. total 226.95 m2. Plano "P.H.25-17-64". Entrada independiente por Pavón 2317. Base: $ 69.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Cláusula cuarta del mutuo hipotecario, expresa: "Los deudores se obligan y comprometen a no alquilar el inmueble hipotecado sin el consentimiento previo y dado por escrito de los acreedores". Venta ordenada en autos: "LABARTA, ANTONIO y otros c| TAUB, ABRAHAM y otro, s|ejecución hipotecaria", en trámite por el Juzgado y Secretaría premencionados.

Buenos Aires, febrero 25 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 72.- e.1º|3 Nº 6.954 v.3|3|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 comunica por 3 días, en el juicio: "CRISPO ESTELA ALICIA c|BIAGIONI RAFAEL PEDRO, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 18.287|1970), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 8 de marzo de 1972, a las 16.30 horas, un inmueble ubicado en Florida, partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As., calle Warnes 377 entre Alsina y Laprida. Mide: 8 m. 66 frente al S.O.; 8 m. 66 contrafrente N.E., 22,06 fondo; costado S.E. 22,05 costado N.O. — Superficie: 190,99 ms. cs. Desocupado. — Base de venta: $ 45.000 ley 18.188. Venta el contado. — 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión. Se visita de 11 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 febrero de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 7.- e. 1º|3 Nº 6.971 v.3|3|72

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en autos "AGUERO, CELESTINO c|CERRUTI HNOS. S.A.C.I. y F. y otros, s|ejecutivo" (Expediente Nº 9.600) que el martillero Eduardo Facundo Aubone rematará el día 7 de marzo de 1972, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, las veinticuatro avas partes de los inmuebles ubicados en la calle Belgrano Nº 779|789|791, formando esquina a la calle 9 de Julio, son tres fracciones unidas entre si con una superficie total de 2.255 mts. con 74 dm2 y el inmueble de la calle Belgrano Nº 771| 773 entre las calles 9 de Julio y Alsina, con una superficie total de 389 mts2., del Partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Los inmuebles —Belgrano Nº 779|789|791 y 771|773 se encuentran ocupados por el condómino Belgrano S.C.A. Nomenclatura catastral II-C-40-14a. — Partida 25.956. Base $ 16.811 pesos ley 18.188. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visita de 16 a 18 horas. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 25 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 72.- e.1º|3 Nº 6.857 v.3|3|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30 Secretaria Nº 60, hace saber por 3 dias que en autos "BERTOLINI SILVERIO c|CARLOS CERRUTI S. C. ANON., IND., COM., INMOB. Y F. I., ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 735), que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari y Cía., rematarán el 8 de marzo, a las 15.30 horas en Reconquista 513, primer piso, la propiedad en esta Capital, calle Rivadavia 10241|43|45, que mide: 8 m. 66 frente Sud por 46 m. 76 de fondo. Ocupada por la parte demandada. De acuerdo a la cláusula 10 de la escritura hipotecaria: En caso de ejecución la deudora se obliga a entregar el inmueble totalmente desocupado. Debe en concepto de alumbrado y limpieza, años 1970 y 1971, total $ 540,08 Pavimentos, años 1970 y 1971, total $ 326 78. — Servicios Sanitarios, 2º semestre de 1970 y todo año 1971, total $ 493,80. — Base: $ 181.081,34. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visita de lunes a viernes, de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, febrero 28 de 1972. — José María Scorta, secretaria.

$ 72.- e.1º|3 Nº 6.924 v.3|3|72

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, comunica por 3 días en autos "NOCIARI ANNA GIRROTTI de y Otros c|GARCIA DORA M., s| Cobro de Alq." Exp. Nº 140.500; que el martillero José Miguel Perillo rematará el 10 de marzo a las 18 horas, en Venezuela 1320, la finca sita en Av. Directorio Nros. 6062|64 edificada en lote que mide 8,66 m. N.O. por 40,90 m. S.E. de fondo. Const. de: salón negocio; 2 hab.; baño inst.; cocina; lav. cubierto y amplio fondo libre. Matrícula 1-41.494; Tº 1.721; Fº 123. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. 76, Manz. 156; Parcela 7. Partida Nº 33.127. Adeuda impuestos: O.S.N. $ 209.33; Municipales $ 232,38 y Pavimentos $ 125,64. Se encuentra ocupada por el demandado. Base $ 13.053,32 las 2|3 partes de su valuación fiscal; al contado y al mejor postor. Seña $ 8 o|o. Comisión 3 o|o todo en efectivo. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Bruno Quintana secretario.

$ 63.— e.1º|3 Nº 6 783 v.3|3|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por un día en el juicio "TOSOUNIAN y Cº S.A.C. c|CAPUZZI ANTONIO s| ejec.", Expte. Nº 173.118|69, que el martillero Guillermo P. J. Estadella, el 13 de marzo de 1972, a las 19 horas, en Honduras 4370, rematará un Televisor marca

"Monarch"; una Máquina de coser "Necchi" a pedal, que se exhiben en Honduras 4344. Sin base, contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 12. — e.1º|3 Nº 6.034 v.1º|3|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por 2 días en el juicio "RIBEIRO MANUEL JOAQUIN c|ROSA DOMINGO y otra s|ej. prenda", Expte. Nº 130.337, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará el día 15 de marzo de 1972, hora 16.30, en el local de Constitución 2357, donde se exhibe. Un motofurgón marca Siambretta, modelo año 1961, 125 c.c., motor Nº 3-18 966. - Bastidor Nº 18866, Patente 34.169 Cap. Federal. Base pesos 315. Seña 30 o.o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Lilia Germano, secretaria.
$ 21.— e.1º|3 Nº 6.792 v.2|3|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|CORNEJO de PASSERINI BLASINDA y otro", Exp. 116385, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de marzo de 1972, hora 10 los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nº 57623, completamente equipado que se exhibe en Ventana 3874. Base Ley 18.188, $ 322. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate, entregándose el bien una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires 2 de febrero de 1972. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 30.— e.1º|3 Nº 6.835 v.2|3|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S.A. c|FERREYRA de MUSUMECI HAYDEE, ejec. prendaria", Exp. 116461, que el martillero señor Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 27 de marzo de 1972, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca Siam modelo Vertical Nº 6516, nuevo, completamente equipado, que se exhibe en Ventana 3874. Base Ley 18.188, $ 767.40. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate, entregándose el bien una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires 2 de febrero de 1972. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 30 — e.1º|3 Nº 6.841 v.2|3|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|RIVERO LUIS y otro, ejec. prendaria", Exp. 116412, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de marzo de 1972, hora 10 los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 7C Nº 531181 completamente equipada que se exhibe en Ventana 3874. Base Ley 18.188, $ 829,40. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate, entregándose el bien una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1972. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 30.— e.1º|3 Nº 6.839 v.2|3|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTD. S.A. c|MELNIK GREGORIO ejec. prendaria", Exp. 116407, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de marzo de 1972 hora 10 los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca Siam modelo Turbo Power Nº 44828, completamente equipado, que se exhibe en Ventana 3874. Base Ley $ 278.20. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate entregándose el bien una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1972. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 30. — e.1º|3 Nº 6.843 v.2|3|72

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARDOZO JUAN BASILIO y otro, Ejec. prendaria", Exp. 2.299|70, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de marzo de 1972, hora 10,30, los siguientes objetos: Un aparato televisor eléctrico, marca Siam, modelo M-23-A, Nº 116703636, completamente equipado que se exhibe en Ventana 3874. Base ley $ 936,10. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, febrero 3 de 1972. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 27.— e.1º|3 Nº 6.846 v.2|3|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GORRIZ JUAN CARLOS, Ejec. prendaria", Exp. 2.803|70, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de marzo de 1972, hora 10,30, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 70, Nº 380065, completamente equipada, que se exhibe en Ventana 3874. Base ley $ 554,10. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, febrero 3 de 1972. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 27.— e.1º|3 Nº 6.847 v.2|3|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CASTRO DE BAUMANN NELIDA NICASIA y otro, Ejec. prendaria", Exp. 2.795|70, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de marzo de 1972, hora 10,30, los siguientes objetos: Un lavarropas marca Siam, modelo vertical, Nº 5978, completo, que se exhibe en Ventana 3874. Base ley $ 627,90. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, febrero 3 de 1972. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 27.— e.1º|3 Nº 6.848 v.2|3|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por dos días en autos: ARFINA S. A. c|MENENDEZ FERNANDO, s|Ej. Exp. Nº 189, que el martillero Luis Dorado Frers rematará el día 8 de marzo de 1972, a las 17 hs., en Humberto Iº 2046: Una máquina de cortar fiambre, eléctrica, marca "San Salvador", número 35.189 en funcionamiento. Exhibición días hábiles de 9.30 a 12 y de 14 a 18 hs. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — El secretario.
$ 24.— e.1º|3 Nº 7.004 v.2|3|72

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por un día en el juicio "VOROBECHIK NESTOR G. c|LEONARDI DE LASCURAIN AIDA s|Ejec.". Exp. número 17.153|69, que el martillero Carlos A. Richelme, el 3 de marzo de 1972 a las 19 hs., en Honduras 4370, rematará Un televisor 'Marshall'. Nº 36189. Serie C; Una heladera eléctrica "Marshall" tipo familiar s|n, que se exhibe en Honduras 4344. Sin base, contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 12.— e.1º|3 Nº 6.936 v.1º|3|72

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DERRA MOHAMED ABDALE, Ejec. prendaria" Exp. 24.846, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124 el 27 de marzo de 1972, a las 10.30 horas, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 418313, completamente equipada, que se exhibe en Ventana 3874 Base ley $ 922,50. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, febrero 2 de 1972. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 27.— e.1º|3 Nº 6.844 v.2|3|72

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio: "M. ROYO S. A.C.I.I.F. c|RINFA METAL S.R.L. s|ejecutivo", Exp Nº 34.437, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 7 de marzo del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de calcular eléctrica, marca Ultra, Nº 236272; Un reloj fichador para personal, sin marca ni Nº visible; Una agujereadora de banco s|marca ni Nº visible; Una soldadura autógena s|marca ni Nº visible. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, febrero 25 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 36.— e.1º|3 Nº 6.802 v.2|3|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos "LUGANI ALFREDO LUIS, c|FERMANI, NERIO y otros, s|ejec." (Expediente 43.858|70) que el martillero don Carlos A. Basaldúa rematará el día 17 de marzo a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado sobre la Ruta Nacional 197, esquina Saavedra, en Los Troncos de El Talar de Pacheco, Partido de Tigre (Bs. As.). Nomenclatura catastral: Cir. II — Sec. P — Manz. 10 — Parc. 20 — Inscripción Nº 1.626|69. Medidas: 9,20 m. sobre Ruta Nacional 197, 4,24 m. de ochava, 25.87 m. sobre calle Saavedra, 12,20 m. lindando lote 19 y 28,87 m. lindando lote 24. Superficie: 347,71 m. c. Ocupado por el demandado. Visitas de 10 a 19 hs. Base: $ 25.102,40. Al contado. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Informes: Moreno 2028, 6º piso "C", Teléfono 47-1233.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 42.— e. 1º|3 Nº 6.796 v. 2|3|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos "ARGAMENON S. C. A. sobre quiebra (Expediente 33.273|1971), que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará el 11 de marzo de 1972, a las 8.30 horas, en Constitución 1785, 2º piso, Cap. Fed., donde se exhiben los días 9 y 10 del mismo mes y año, de 9 a 13 horas, los siguientes objetos: máquinas de escribir marca Olivetti y de calcular, eléctricas; escritorios de madera y patas de hierro, de varios tipos y medidas; mesa de madera, patas metálicas, tipo directorio; sillas, sillones y banquetas tapizadas en cuerina; mampara metálica con vidrios tipo inglés, con una puerta placa con cerradura tipo especial; ficheros y armarios metálicos; ventiladores de pie y de mesa; papeleros de metal y de alambre; mesas para máquinas de escribir, metálicas; biblioratos tamaño carta; carpetas especiales colgantes y demás bienes inventariados en estos autos de fs. 86|88, incl., en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento, al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el artículo 565 del Cód. de Procedimientos.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 60.— e. 1º|3 Nº 6.887 v. 2|3|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría número 9 comunica por dos días en el juicio "XEROX ARGENTINA I. C. S. A., c|BORDIEU, ALFREDO, s|ej.", Expediente 3.893, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe rematará el 10 de marzo de 1972, a las 17 horas, en Humberto 1º Nº 2046, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran, cuatro rollos de alfombra color azul, tipo moquette, distintas medidas; tres rollos de alfombra color borra-vino, tipo moquette, distintas medidas; un escritorio de madera peteriby, tapa fórmica, de tres cajones; un diván y cuatro sillas tapizadas en pana azul. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento. Todo en efectivo.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.
$ 39.— e. 1º|3 Nº 6.818 v. 2|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "GONZALEZ, EDUARDO JOSE c|RICARDI, CLEMENTE A., ej.", Expediente 5.001, que el martillero Martín Ortelli rematará el 6 de marzo próximo, a las 10,30 horas, en Talcahuano 479: El inmueble calle Bolivia 3925|27, planta baja, departamento 4 (entrada por el número 3925), matrícula 15.40.412|4, ocupado por el demandado, según consta en autos, compuesto de un dormitorio, baño, cocina y patio interno. Visitar diariamente, de 16 a 19 horas. Base: pesos Ley 18.188 $ 7.833. — Seña: 10 por ciento. Comisión: 3 por ciento. Sellado 3 por mil.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 54.— e. 1º|3 Nº 7.012 v. 3|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|ARMANDO GUZMAN, ejec. prendaria", Expediente 3.964, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de marzo de 1972, hora 10, los siguientes objetos: un televisor eléctrico, marca Siam, modelo M-23-A, número 126708872, completamente equipado, que se exhibe en Ventana 3874. Base: pesos Ley, 1.089.20. — Al contado. — Comisión: 10 por ciento, todo en efectivo, en el acto del remate.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 40,50 e. 1º|3 Nº 6.845 v. 3|3|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por un día en el juicio "RED-STAR S .A. I. y C. c|DI CONSTANZO LUIS s|Ejec." Exp. Nro. 724|70, que el martillero Julio C. Ibáñez, el 7 de marzo de 1972, a las 19 hs., en Honduras 4370, rematará 5 pantalones varios para mujer; 1 espejo de 3 cuerpos de 2 x 1,80 m.; 20 vestidos de verano varios y dos espejos de 0,60 x 1,20 m. Sin base, contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 13,50 e. 1º|3 Nº 6.935 v. 1º|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio "FEDERICO E. HUTTENER y otro c|ALVAREZ JOSE y otro s|ejec.", Exp. Nº F 1233|71, que el martillero Patricio J. Maguire, el 8 de marzo de 1972, a las 19 hs., en Honduras 4370, rematará una radio combinado de mesa "Winco"; Un televisor "Zenith", con mesa metálica; un lavarropas semiautomático "Eslabón de Lujo"; un combinado stéreo "Motorola", modelo "S. C. 400" Nº 859529 de pie; una heladera "General Electric" Nº 712901, que se exhiben en Honduras 4344. Sin base, contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 36 e. 1º|3 Nº 6.933 v. 2|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "NISINMAN, SAMUEL c|ROCA COM. E IND. S. C. A. s|ejecución prendaria" (Expte. N 256), que el martillero Ramón Valenzuela rematará el día 20 de marzo de 1972, a las 10,30 hs. en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, un martinete neumático marca Chambersburg, modelo 200 Kg. número 10259-1 con los siguientes elementos accesorios: Dimensión del martille 250 x 110 mm. con su correspondiente chavota, capacidad para acero redondo de 180 mm. de diámetro, para cuadrado de 150 mm. de lado de 160 golpes por minuto completamente equipado y en perfecto funcionamiento. Uso: para forjar acero. Base $ 11.940, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se encuentra en la calle Lafayette 252 del Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. donde puede ser visitado en el horario de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 81 e. 1º|3 Nº 6.953 v. 3|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por un día en el juicio "GRAU Y WEISS S. A. c| LICHTENFELD JOSE B. s|Ejec.". Expte. Nº 874 71, que el martillero Patricio J. Maguire, el 8 de marzo de 1972, a las 19 hs., en Honduras 4370, rematará un banco de carpintero, largo 2,20 m.; una piedra esmeril con motor eléctrico; un cepillo marca "Miller Fals", que se exhibe en Honduras 4344. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 febrero de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 15 e. 1º|3 Nº 6.932 v. 1º|3|72

Nº 7

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "SICCARDI Y CAMPOS S. A. c|ING. AUGUSTO H. SPINAZZOLA S. C. A. s|Ej. prendaria", Exped. 28409, que el martillero Pedro Santos, rematará el sábado 13 de marzo del cte. año, a las 9.30 hs. en el local de ventas judiciales, sito en la calle Venezuela Nº 1318|20, Cap. los siguientes bienes: Dos máquinas de calcular, marca Olivetti, modelo Divisuma 26 Nº 8.023.623 y A.8-02215; 7 máquinas; 7 máquinas de calcular, marca Olivetti, modelo Divisuma 14 Nrs. O.A.86671; 972-11043; 972-13499; 998.814; 833.599; 807.854 y 120.730; dos máquinas de calcular marca Facit, Super automáticas, modelo A. A. C. 1.13 Nrs. 1108809 y 1106595; una máquina de sumar marca Olivetti, modelo Electrosuma 14 Nº O.A. 20826; una máquina de escribir marca Olivetti, modelo L|80|60, Nº 962-15426, que se exhiben todos los días hábiles, de 9 a 11 hs., en la Avda. Julio A. Roca Nº 602, Capital. Base pesos Ley 27.362,53. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, pago al contado, el que resulte comprador, deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 94,50 e. 1º|3 Nº 6.988 v. 3|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, a mi cargo, en autos "GANDOLFO, HORACIO DANIEL c|CALVO JUAN JOSE, s|Ejecutivo" - Expediente Nº 25.949, comunica dos días, que el martillero Clodomiro Fereira rematará el día 7 de marzo, a las 10 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben, todos los días hábiles, de 9 a 17 horas: una sierra marca

Finaschi Hnos., modelo A.R. 60, número 12701; una picadora marca Finaschi Hnos., modelo A.R. 60, Nº 14575; y una balanza marca Trébol, Nº 3920. — Sin base. Contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 36. e.1º|3. — Nº 6.944 v.2|3|72

---

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 a mi cargo, en autos "COOPERATIVA DE CREDITO DANTE ALIGHIERI c|HAMKALO, JOSE, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 24.878, comunica por tres días, que el martillero don Clodomiro Pereira rematará el día 7 de marzo, a las 10 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, el inmueble ubicado en la calle Saladillo Nº 160, entre Las Mercedes y Cevallos, de la localidad de Sarandí (Pcia. Bs. Aires), componiéndose de dos habitaciones, cocina, hall y baño, galería cubierta y patio cerrado, hacia el fondo dos galpones, todo construido sobre un terreno que mide: 8,66 mts. de frente por 60 mts. de fondo aprox. — El mismo se encuentra ocupado por el demandado y su familia. — Base: pesos Ley 18.188: Diecinueve Mil Setecientos Cuarenta ($ 19.740). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 63. e.1º|3. — Nº 6.943 v.3|3|72

## Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en juicio "UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA c|CELTA S.C.A., sobre Ejecución Prendaria" - Expediente 27.594, que el martillero Jorge A. Kern rematará el jueves 9 de marzo de 1972, a las 16 horas, en Florida 259, piso 1º, Cap. Federal: una máquina centradora de cortes para calzado, nueva, marca "Rex Pulling Over Machine", modelo "D", Nº 3206, eléctrica, en perfecto funcionamiento, uso industrial, totalmente equipada, procedencia importada. — Sin base, al mejor postor y al contado. — Seña 20 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo — Exhibición: los días 6, 7 y 8 de marzo, de 15 a 18 horas, en Espinosa Nº 1167, Cap. Federal. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 63. e.1º|3. — Nº 6.986 v.3|3|72

---

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos "LOURDES S. R. L. c.FRASCARELLI OMAR R., s|Ejec. Prendaria" - Expte. 27.195, que el martillero Alberto J Labourdette Belgrano rematará el jueves 16 de marzo de 1972, a las 11 horas, en Uruguay 560, piso 2º, Of. 26: un automóvil Citroën, modelo AZ 1969, serie 1959 A, motor 3029003046 AZC, chasis 3002024741, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.588,96. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Ambas en efectivo. — Se exhibe en Avda. Libertador 13060, Martínez (Lourdes S.R.L.), de 9 a 12 y de 15 a 19 horas. — Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 45. e.1º|3. — Nº 6.931 v.3|3|72

---

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, que en los autos caratulados "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|MENENDEZ JUAN MANUEL, s|Ejecución Prendaria", el martillero Ivelise G. de Gonella rematará el 10 de marzo de 1972, a las 13.45 horas, en el local de Rocha Nº 1215, donde se exhibe el bien: un automotor usado, marca "Peugeot", modelo 404|1965, motor Nº 23541, chasis número 3005207, patente de la Capital Federal Nº C 035959, con base de $ 2.200. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 45. e.1º|3. — Nº 6.878 v.3|3|72

## Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "EUGENIO PRINCIPE S. A. c|ANDURELL, HUGO R., s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 31.183|71, que el martillero Domingo Mario Urbinati rematará el día 18 de marzo de 1972, a las 10 y 30 horas, en Hortiguera 736, Cap. Federal, donde se exhibe diariamente, de 9 a 18 horas, en el estado en que se encuentra y resulta del acta de fs. 18: un automóvil usado, marca Isard, mod. año 1964, tipo sedán, motor número 120-017652, de 28 C.C., chasis número 64-20398, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1180358. — No funciona. — Carece de documentación de fábrica y aquélla que acredite el pago de patentes e impuestos. — Adeuda patentes e impuestos, años 1970 y 1971. — Venta al contado. — Entrega una vez aprobada la subasta e integrada la totalidad del precio. — Sujeto a aprobación judicial. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Base: $ 2.475.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 63. e.1º|3. — Nº 6.928 v.3|3|72

---

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos "MUNDI MOTOR S.R.L. contra MALDONADO JUAN C. y otro, sobre Ejec. Prendaria" - Expte. 30.087, que el martillero Juan Carlos Grecco rematará el día 18 de marzo de 1972, hora 9, en Rivadavia 7855, Capital, lugar donde se exhibe a diario, de 8 a 13 horas: un Rastrojero Diesel, modelo año P63|1968, tipo camión liviano, motor marca Borgward, Nº 108239, chasis Nº P-63-03304, Dominio C 207874. — Base: $ 4.525,50, al contado, mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme Art. 565 C. Proc.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 49,50. e.1º|3. — Nº 6.828 v.3|3|72

## Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "MOLINO CHACABUCO S. A. c|MELANO, HUMBERTO J. D. y otros ejec.", Expte. 21.214, que el martillero Martín Ortelli rematará el día 6 de marzo próx. a las 10,30 en Talcahuano 479: la mitad indivisa del inmueble calle Uruguay 362|64, planta baja "A", Moreno, Pcia. de Bs. As. Sup. total: 84,,34 m2. Porcentual: 34 o|o. Deudas fiscales: pesos 320,36. Ocupada por el demandado según consta en autos, y compuesta de living comedor, dormitorio, cocina, baño y porch, todo en buen estado de conservación. — Visitar diariamente de 10 a 12 y de 15 a 18 hs. — Base: $ 9.443,33, ley 18.188. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado de ley 3 por mil. Dinero efectivo.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 63 e.1º|3 Nº 7.613 v.3|3|72

## Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c| LUIS DE MARCO, ejec. prendaria", Expediente 37.283, que el martillero señor Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 27 de marzo de 1972, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 130 número 397383, completamente equipada que se exhibe en Ventana 3874 de 10 a 15 horas. — Base: Pesos Ley 1.442,40. — Al contado. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 40,50 e.1º|3 Nº 6.849 v.3|3|72

## Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "SAMARTINO, JOSE ANTONIO c|PACE, HUGO GABRIEL s|ejec. prendaria", Expte. Nº 30.876, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 16 de marzo próx. a las 17 hs., en Solís 1943, Cap., donde se exhiben todos los días de 9 a 12 y de 16 a 18 hs.: Heladera carnicera eléc. de 3 puertas "Carma", mod. "3P" Nº 4178 de 1,92 por 1,48 por 0,80 mts.; heladera mostrador eléc. 6 puertas, "S. J.", mod. "6P" número 496 de 4,80 x 1,12 x 0,85, ambas equipadas y funcionando; cocina industrial a gas de 6 hornallas y baño maría acoplado "Cavedo González y Cía.", mod. "6H" Nº 498 de 1,63 x 0,82 x 0,80 mts. y el baño maría de 0,70 x 0,60 x 0,20 mts.; báscula "S. J.", mod. "3Q" Nº 497 para 300 kgs.; máquina para café a la italiana de 2 canillas y compresor y 2 baños maría para café y leche, a gas, marca "Flavia", mod. "2C" Nº 45650; y cortadora de fiambre manual "Berkel", mod. "9H" Nº 18680, todo en regular estado. — Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Base: $ 1.929,48.
Buenos Aires, febrero 28 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 81 e.1º|3 Nº 6.902 v.3|3|72

---

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "AMERICAN GRAF S. R. L. c|JORMAN S. A. I. C. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 38.416, que el martillero Sr. Olegario Tempone rematará el día 14 de marzo de 1972, a las 10 hs., en la calle Ayacucho 57, Capital, donde también se exhibirá de lunes a viernes de 9.30 a 11,30 hs.: Una máquina dobladora de papel, marca Presto Fold, Nº 6G-2237, Modelo PF-8E, importada de Holanda, para formatos de papel, 44 por 70 cm. máximo y 10 x 10 cm. mínimo, con su correspondiente motor eléctrico marca Presto Fold, Nº 2237, de 0,070 CV., 220 voltios, 50 ciclos, corriente eléctrica alternada monofásica en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 1.818,30 ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago total del precio.
Buenos Aires, febrero 16 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 81 e.1º|3 Nº 6.222 v.3|3|72

---

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "DOMINGOS, JOSE ANTONIO y otro contra LOYUDICE S. R. L. sobre ejecución hipotecaria", Expediente 27.680, que el martillero Roberto Daúl rematará en el local sito en la calle Venezuela Nº 1320, el día 9 de marzo de 1972, a las 17,30 horas, el inmueble desocupado de la calle Fonrouge Nº 2933 de la Capital Federal y que mide: 8,66 mts. de frente al N.E. por 40,40 mts. de fondo al S.E. — Base: $ 31.051, ley 18.188. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas pagaderas en dinero en efectivo. — La propiedad puede visitarse los días 7 y 8 de marzo de 1972 de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 63 e.1º|3 Nº 6.790 v.3|3|72

## Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, a cargo del doctor Leonardo J. Areal, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Edgardo Marcelo Alberti, en autos: "GRINBANK, JORGE OSVALDO c|SANTIAGO RATTO E HIJO S. R. L. s|ejec.", Expte. número 130.631, comunica dos días que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 7 de marzo a las 12 hs., en el local de la calle Venezuela 3155, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 17 hs., el siguiente bien: Una máquina envasadora marca Empaca s|número visible. — Sin base. Contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 36 e.1º|3 Nº 6.945 v.2|3|72

---

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos: "F.A.M.A.C.I. S. R. L. c|MARTINEZ, RAMON R. su ejecución prendaria", (Expte. 39.785), que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local Monte 3144 de la Capital el día 6 de marzo de 1972 a las 16 horas: Una hormigonera de pera marca Famaci, eléctrica, montada sobre chasis de dos ruedas y un apoyo con lanza de tracción. — Base: 1.000 pesos ley. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Puede visitarse desde las 9 de la mañana a las 17 horas, todos los días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 45 e.1º|3 Nº 6.786 v.3|3|72

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

# JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

## Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA CURCIO de MONTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires noviembre 12 de 1971 — Delfina María Borda de Radaelli secretaria.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.297 v.1º|3|72

---

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA PRESTIPINO de CALABRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e. 29|2 Nº 6.399 v. 2|3|72

---

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BAIARDI de SONATO y JUAN BAUTISTA SONATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e. 29|2 Nº 6.374 v. 2|3|72

## Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ZOILA CARMEN o MANUELA PAZ de SAENZ VALIENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e. 29|2 Nº 6.484 v. 2|3|72

---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JACOBO CWIK. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 22,50 e. 29|2 Nº 6.453 v. 2|3|72

## Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, interinamente a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO EVANGELISTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.240 v.1º|3|72

---

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO BAIGORROTEGUI y de doña MARIA MACRINA AMPARO SALOME PONTEVEDRA PATON de BAIGORROTEGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires diciembre 3 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50. e.28|2. — Nº 6.157 v.1º|3|72

---

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FIERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.212 v.1º|3|72

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ESTHER PEREZ de STRINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e. 29|2 Nº 6.510 v. 2|3|72

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA COSTA ECHEVERRIA de RIMONDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e. 29|2 Nº 6.508 v. 2|3|72

## Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PINASCO de DROVETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.160 v.1º|3|72

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL REY PORTAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e. 29|2 Nº 6.400 v. 2|3|72

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GONZALEZ o GONZALEZ DOPAZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1972. — Omar J Cancela, secretario.
$ 18.— e. 29|2 Nº 6.553 v. 2|3|72

**El Juzgado Civil 4, Secretaría 8, cita** y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN CRISANTO CANOSA y CAMILA PARADELA de CANOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 21,60 e. 29|2 Nº 6.106 v. 2|3|72

Juzgado Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO JOSE SANTORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e. 29|2 Nº 6.549 v. 2|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RAQUEL DIAZ RICO de NUÑEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 22,50 e. 29|2 Nº 6.382 v. 2|3|72

## Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUADALUPE VAZQUEZ de DURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.134 v.1º|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por quince días a ALFREDO DESIDERIO VEGA GIMENEZ, para comparecer en juico "Porro de Vega, Mabel c|Vega Giménez, Alfredo, s|Divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Deefnsor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18. e.29|2. — Nº 6.443 v.1º|3|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BLAS SEGUNDO VITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1972 — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18. e.29|2. — Nº 6.467 v.2|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MANCINO de MORELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 13. e.29|2. — Nº 6.366 v.2|3|72

## Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO JOSE SPRAGGON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.355 v.1º|3|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOMINGA FAZZARI de FERRARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.211 v.1º|3|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA ESPERANZA NUÑEZ de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18. e.29|2. — Nº 6.492 v.2|3|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO COLAZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18. e.29|2. — Nº 6.393 v.2|3|72

## Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MONTEMURRO. — Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.142 v.1º|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA RIPOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.249 v.1º|3|72

**Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO DE TOMASO de BONARO. — Publíquese por tres días.**
Buenos Aires, noviembre 15 de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.151 v.1º|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ANA ARRUTI de DI PARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.334 v.1º|3|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO HECTOR VIGLIERCCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.196 v.1º|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de GERMAN ROCA por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Mario Anschütz Laterre, secretario.
$ 22,50. e.28|2. — Nº 6.234 v.1º|3|72

## Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber apertura del concurso civil de ARNALDO GALETTI, designándose Síndico al Dr. Raúl Quinteros (Arenales 1360, piso 5º) y determinándose el plazo de cuarenta días a los fines del Art. 684, 5º del Código Procesal, con la prevención del Art. 735 del Código Civil. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 1,50. e.28|2. — Nº 6.360 v.1º|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18. e.29|2. — Nº 6.490 v.2|3|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MAGIN ALZAMORA FARRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18. e.29|2. — Nº 6.465 v.2|3|72

## Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ANTONIA CIMAGLIA de MASSIDDA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50. e.28|2. — Nº 6.137 v.1º|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR VIDAL de LOPEZ RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.214 v.1º|3|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MODESTA LUCIA de TERRILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.29|2. — Nº 6.560 v.2|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ORIOS ALBERTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18. e.29|2. — Nº 6.409 v.2|3|72

## Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO DELIO ETALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.283 v.1º|3|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO MAQUIERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.227 v.1º|3|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUALTERIO RAUCHWARTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.239 v.1º|3|72

## Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secetaría Nº 21, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGUSTIA RODRIGUEZ de NOVOA. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de setimbre de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e. 28|2 Nº 99.517 v. 1º|3|72
**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|12 al 3|1|72.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña SARA ELVIRA BATTISTONI de GRECO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22.50 e. 28|2 Nº 6.247 v. 1º|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA GUAGLIANONI de AMOROSINO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e. 28|2 Nº 6.208 v. 1º|3|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SALVADOR LOPEZ VILLARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18. e.29|2. — Nº 6.403 v.2|3|72

## Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por dos días a NICOLAS AMERICO SCHIANO a comparecer en los autos "Cristiano de Schiano, Amelia, s|Información" bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 21. e.29|2. — Nº 6.539 v.1º|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA EMMA VICO de CALANDRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. e.29|2. — Nº 6.543 v.2|3|72

## Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ALBERTO JORGE DEVOTO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e. 28|2 Nº 6.203 v. 1º|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VIOR de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. e.29|2. — Nº 6.440 v.2|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIOMIRA CONCEPCION GIOCONDO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18. e.29|2. — Nº 6.379 v.2|3|72

## Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN ROMUALDO GORNATTI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e. 28|2 Nº 6.248 v. 1º|3|72

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA DE PAOLA de DEGRANGE y de don ANDRES BLAS DEGRANGE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e. 28|2 Nº 6.115 v. 1º|3|72

**El Juzgado Nacional en** lo Civil Nº 15, **Secretaría Nº 29, cita y emplaza** por 30 días, a herederos y acreedores de don **PEDRO ALVAREZ. Publíquese** por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e. 28|2 Nº 6.235 v. 1º|3|72

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LIGUORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e.29|2. — Nº 6.511 v.2|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE ALFARO y LUCIA NELIDA ROJAS de ALFARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secertaria.
$ 22,50. e.29|2. — Nº 6.509 v.2|3|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FIGARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18. e.29|2. — Nº 6.533 v.2|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don FERNANDO ZUCCON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50. e.29|2. — Nº 6.451 v.2|3|72

## Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO MENDEZ. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e. 28|2 Nº 6.339 v. 1º|3|72

## Nº 17

Juzgado Civil 17, Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL QUIROGA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e. 28|2 Nº 6.207 v. 1º|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FRANCISCO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18. e.29|2. — Nº 6.483 v.2|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON CARBALLAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.- e.29|2 Nº 6.499 v.2|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza al señor GUNTER GOLDBROCH, para que dentro de diez (10) días, comparezca a contestar la demanda en autos "Vázquez Manuel y otra c|Goldbroch Guntex, s|Sumario" bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. — Publíquense durante dos días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 21. e.29|2. — Nº 6.567 v.1º|3|72

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DE JESUS MADUREIRA de SOMOLINOS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — El Secretario.
$ 18.- e.29|2 Nº 6.542 v.2|3|72

## Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO RODRIGUEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1971. Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e. 28|2 Nº 6.225 v. 1º|3|72

Juzgado Civil 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ADRIAN CASTELLANI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e. 28|2 Nº 6.129 v. 1º|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA MAZZANTTI de THONIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.29|2 Nº 6.429 v.2|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELINA DORA PEREZ de MALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.29|2 Nº 6.368 v.2|3|72

## Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL OREFICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.28|2 Nº 6.351 v.1º|3|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA o MARIA ADELA RIVERO o RIVERO de GENESCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.28|2 Nº 6.128 v.1º|3|72

## Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM BRNARDO FRIDLAND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.28|2 Nº 6.312 v.1º|3|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION o ASSUNTA FOGLIA de TEDESCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario
$ 18.— e.28|2 Nº 6.292 v.1º|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGLESIAS ENEDINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.28|2 Nº 6.136 v.1º|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS LUIS MAGALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.28|2 Nº 6.124 v.1º|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTIN MANFRONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e.29|2 Nº 6.522 v.2|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA TERESA LOBARTINI de DRAGOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires diciembre 23 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.- e.29|2 Nº 6.480 v.2|3|72

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MALIZIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.- e.29|2 Nº 6.388 v.2|3|72

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL BALLABRIGA y don RAMON BALLABRIGA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.- e.29|2 Nº 6.387 v.2|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO VIVIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.- e.29|2 Nº 6.375 v.2|3|72

## Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MARCILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.28|2 Nº 6.340 v.1º|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JORGELINA DANTUR de SIMAAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.- e.29|2 Nº 6.392 v.2|3|72

## Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GARCIA de CHE SOLVEYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.28|2 Nº 6.138 v.1º|3|72

El Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COHEN LOZIE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.28|2 Nº 6.229 v.1º|3|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NOEMI ANGELICA OTERO de GIAMBASTIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e.28|2 Nº 6.223 v.1º|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ZUNGRI de MAZZEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.28|2 Nº 6.150 v.1º|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GASTON PABLO FERNANDO HACHET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e.29|2 Nº 6.370 v.2|3|72

## Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GIBUR ARBU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.28|2 Nº 6.336 v.1º|3|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION SOMMA de BOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.28|2 Nº 6.175 v.1º|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SANTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.28|2 Nº 6.209 v.1º|3|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.28|2 Nº 6.180 v.1º|3|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELCIRA MARIA JUSTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.- e.29|2 Nº 6.569 v.2|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES BARROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.- e.29|2 Nº 6.412 v.2|3|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por quince días al Señor ALBERTO REINALDO CASTILLO para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Ramón Magin Martínez sobre daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Representante Oficial para que actúe en su nombre en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 24.- e.29|2 Nº 6.481 v.1º|3|72

## Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, hace saber apertura concurso civil de EMILIO ARTURO FAUVE, designándose síndico al doctor Eduardo Moliné O'Connor, Lavalle 655, piso 2º, y el plazo de sesenta días a efectos del art. 684, 5º, Cód. Proc., con la prevención de los incisos 6º y 7º. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 31,50 e.28|2 Nº 6.359 v.1º|3|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOMINGA AVIGLIANO de BOCCHETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.28|2 Nº 6.356 v.1º|3|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMERENCIA DAR de ROSSO y de don JUAN BAUTISTA SANTO ROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.28|2 Nº 6.357 v.1º|3|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SANTOFLAMINIO y de doña LUCIA DE PALMA de SANTOFLAMINIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e.29|2 Nº 6.495 v.2|3|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELITA BONACOSSA de DE PALMA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.- e.29|2 Nº 6.493 v.2|3|72

## Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO PEREZ CASTAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.28|2 Nº 6.280 v.1º|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don FERNANDO AMADEO BARROS. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.28|2 Nº 6.204 v.1º|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO DANIEL RAMIREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. e.28|2 Nº 6.279 v.1º|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLEMENTE ARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.- e.29|2 Nº 6.557 v.2|3|72

Juzgado Civil 25, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA LUISA REPETTO de GUGLIELMINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.- e.29|2 Nº 6.552 v.2|3|72

Juzgado Civil 25, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROSSI o JOSE PABLO ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires febrero 9 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.- e.29|2 Nº 6.551 v.2|3|72

## Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARTINS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.191 v.1º|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIO BONANNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.190 v.1º|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DEL VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.189 v.1º|3|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA AMAYA de ARBELECHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.186 v.1º|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA ALBERTA PACINI de LOMBARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.188 v.1º|3|72

## Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ADOLFO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.338 v.1º|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MARIA BATTINI de NORIEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.325 v.1º|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don CARLOS HERTZOG GARAIZABAL. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.357 v.1º|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA JACCUZZI de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.127 v.1º|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO MIRANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.- e.29|2 Nº 6.517 v.2|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GAGLIESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.- e.29.2 Nº 6.459 v.2|3|72

## Nº 28

Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARGARITA FAAG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.120 v.1º|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO ROMULO TASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50. e.28|2. — Nº 6.125 v.1º|3|72

## Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña

SELVA ORELLANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.255 v.1º|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE PUIG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.- e.29|2 Nº 6.518 v.2|3|72

## Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a acreedores y herederos de don ZACARIAS CHAUD o ZACARIAS SALOMON CHAUD, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 27. e.28|2. — Nº 6.362 v.1º|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA HAYDEE LA CUEVAS de MOLINARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50. e.28|2. — Nº 6.228 v.1º|3|72

# JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

## Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIANO CARUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 18.- e.28|2 Nº 6.192 v.1º|3|72

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de NAHUEL VIVIENDAS S. A. C. I. F. I. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de junio de 1969. — Síndico: Edgardo Oscar Cacici. — Domicilio: Diagonal Roque Sáenz Peña 547, 4º piso, Esc. 187|88, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el día 18 de mayo de 1972 a las 13 horas para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 18 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 97,50 e.24|2 Nº 5.725 v.1º|3|72

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días la postergación de la junta de acreedores de "ESTABLECIMIENTOS SULLIVAN SOC. AN. COM. E IND. s|convocatoria", para el día 4 de abril de 1972 a las 13 y 30 horas.
Buenos Aires, febrero 3 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 37,50 e.24|2 Nº 5.883 v.1º|3|72

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "SUPER MARKET LAS HERAS S. R. L.". — Fecha provisoria de cesación de pagos 8 de febrero de 1968, Síndico contador José Andrés Ballotta, con domicilio en Paraguay 435, 3º piso, Of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo de 25 días. — Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el 19 de abril de 1972, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires 17 de febrero de 1972. — Eduardo J. M Milberg, secretario.
$ 105 e.24|2 Nº 5.845 v.1º|3|72

## Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días la quiebra de "HAFEN S.A.C.I.F.". Fecha provisoria de cesación de pagos, 29 de setiembre de 1970. Síndico: Osvaldo Hugo Amici, con domicilio en la Avenida Almirante Brown Nº 136, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de quince días. Señálase el 6 de abril de 1972, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 58,50 e.28|2 Nº 6.288 v.1º|3|72

## Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 15 días que en los autos: "BANCO ARGENTINO DE COMERCIO s|Cancelación de letras (National Chemsearch Corporation Argentina)". se resolvió: "Buenos Aires, 21 de setiembre de 1971 — Autos y Vistos Por presentado, parte y constituido el domicilio. — Atento lo dispuesto en el art. 89 y siguientes del decreto 5965|63 hágase saber la presente causa a la libradora de las letras que deberá depositar el importe de las mismas en la cuenta de autos y a la orden del suscripto, a sus respectivos vencimientos o de inmediato si ya hubieran vencido, bajo apercibimiento de lo que ha lugar por derecho. — Decrétase asimismo la cancelación como títulos circulatorios de las letras de cambio libradas por National Chemsearch Corporation Argentina y endosadas en blanco por la misma y con un sello de aceptación y una sola firma del Banco Argentino de Comercio, cuatro letras son por $ 10.000,— cada una y la restante por $ 4.000,—. ninguna de ellas tiene fecha de emisión, ni de vencimiento; hágase saber que se autorizará su pago para después de 60 días hábiles de la última publicación de edictos del presente proveído si no hubiese oposición de interesados. — Publíquese edictos por 15 días consecutivos en el Boletín Oficial. — Todas las medidas solicitadas lo son bajo la responsabilidad y previa caución juratoria de la actora atento su notoria y pública solvencia. — Alejandro de Gainza, Juez.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1971. — Ricardo Matía Richards, secretario.
$ 495 e 22|2 Nº 5.431 v.13|3|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber que en autos: "MORGENSTERN ARNALDO LUIS, s|autorización de pago de pagarés sustraídos" se ha resuelto: "Buenos Aires 13 de diciembre de 1971. Por parte y constituído domicilio. Atento a lo dispuesto por el art. 89 y siguientes del Decreto 5.965|63 hágase saber presente causa a libradores y endosantes de los pagarés y documentos detallados en el presente quienes deberán depositar el importe de los mismos en la cuenta de autos y a la orden del suscripto a sus respectivos vencimientos o de inmediato si ya hubieran vencido bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Notifíquese por cédula. Decrétase asimismo la cancelación como título circulatorio de los documentos detallados, haciéndose saber que se autoriza su pago para después de sesenta días de la última publicación de edictos del presente proveído si no hubiera oposición de interesados — Publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial y La Razón. — Alejandro de Gainza'
Buenos Aires, diciembre 31 de 1971. — Jorge A. González secretario.
$ 360.- e.8|2 Nº 3.690 v.1º|3 72

## Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 15, cita y emplaza al representante y|o herederos del deudor para que dentro de octavo día se presenten en juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al señor defensor de ausentes en autos "AUTOMOVILES ARROYO S.A.C.F.I. y M. c|ADOLFO CARLOS DIAZ s|prenda". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 18.— e.29|2 Nº 6.494 v.1º|3|72

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 15, comunica por cinco días en la quiebra de "EGUIZABAL HECTOR, ZABATELLA HECTOR y GOMEZ VICTOR, SOC. DE HECHO". Síndico: Antonio Zuccoli, domiciliado en Cangallo 1605, piso 3º, oficina 10, a quienes los acreedores deben presentar sus títulos justificativos, dentro de los veinte días. Señálase el día 10 de mayo de 1972, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimando a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 90.— e.29|2 Nº 6.501 v.6|3|72

## Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita a los herederos de MATEO HECHTER para que dentro de cinco días comparezcan a estar a derecho en el juicio "Concesionaria River Motors S. A. c| Mateo Hechter s|ejecución prendaria" bajo apercibimiento de nombrar al señor defensor oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 21.— e.29|2 Nº 6.454 v.1º|3|72

## Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de "CREACIONES ROMA S.R.L." que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 18.— e.29|2 Nº 6.473 v.1º|3|72

## Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "CABILDO S.R.L.". Síndico: Roberto G. Pérez Martínez domiciliado en Alsina 1450, 3º P. "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 2 de mayo de 1972, a las 13 horas, para reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes "so pena" de no quedar exhonerados.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 75 e. 29|2 Nº 6.545 v. 6|3|72

## Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la postergación de la Junta de "CORPORACION COMERCIAL INDUSTRIAL ISRAELITA ARGENTINA LIMITADA S. A. s|convocatoria", para el día 14 de marzo de 1972, a las 9 horas, en el local de la Asociación Italiana, sito en Cangallo 1362. — Se hace saber a los acreedores que se fija el día 13 de marzo de 1972 desde las 8 horas para que concurran a acreditar personerías a la sala de audiencia del Tribunal.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 60 e.25|2 Nº 5.974 v.2|3|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por cinco días a MARIO MISIC a fin de comparecer en juicio: "Tevsic, Mateo c|Misic, Mario s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 37,50 e.25|2 Nº 5.890 v.2|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de "BERNDT Y BERNDT S. A. C. I. I. F." fecha provisoria de cesación de pagos 28 de octubre de 1970. Síndico Alberto T. Bousiguez, con domicilio en Corrientes 1309, 2º 5, de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. Señálase el día 3 del mes de mayo de 1972, a las 13.30 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes "so pena" de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 75 e. 29|2 Nº 6.466 v. 6|3|72

# JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

## Nº 7

Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR ALBERTO FERRARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo reblede. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1971. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 29|2 — Nº 159 — v. 6|3|72

## Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS D'AMICO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por s|quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Juan Bautista Sejean, secretario.
e. 29|2 — Nº 160 — v. 6|3|71

## Nº 17

Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, Dr. Pace, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ORLANDO VILLEGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Edgardo F. Pace, secretario.
e. 29|2 — Nº 161 — v. 6|3|72

Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152 Dr. Pace, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS NORBERTO VILLEGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Edgardo F. Pace, secretario.
e. 29|2 — Nº 162 — v. 6|3|72

Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ENRIQUE PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo debelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de diciembr de 1971. — El secretario.
e. 29|2 — Nº 163 — v. 6|3|72

## Nº 21

Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO VALLVERDU para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Jorge M. Baltar, secretario.
e.29|2 — Nº 164 — v.6|3|72

Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN GUELFARD o GUELFAND para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Jorge M. Baltar, secretario.
e.29|2 — Nº 165 — v.6|3|72

Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO B. BRUNO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Jorge M. Baltar, secretario.
e.29|2 — Nº 166 — v.6|3|72

Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CALVO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Jorge M. Baltar, secretario.
e.29|2 — Nº 167 — v.6|3|72

Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FANY MACOVOZ de KITAY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Jorge M. Baltar, secretario.
e.29|2 — Nº 168 — v.6|3|72

Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AMELIA SILVA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Jorge M. Baltar, secretario.
e.29|2 — Nº 169 — v.6|3|72

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.88

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

| Juzg. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha edicto | Citación o emplazamiento | Días de citación | Causa o delito |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 101 | Roberto A. Calandra | 4-1-72 | PISMAN Ricardo | 30 | Infracción a la Ley 13.944 |
| 1 | 102 | Horacio O. Mignoli | 14-1-72 | MANAFRA Carlos Alejandro | 30 | Tentativa de robo |
| 1 | 102 | Horacio O. Mignoli | 21-12-71 | REBORA Irma Inés | 5 | Hurto |
| 1 | 102 | Horacio O. Mignoli | 29-12-71 | SCACCHI Belarmino A. | 5 | Tentativa de estafa |
| 2 | 106 | Félix Esteban Dufourq | 20-9-71 | PARADA Benito | 5 | Robo |
| 2 | 106 | Félix Esteban Dufourq | 21-9-71 | ROMAN Américo | 30 | Malversación caudales públicos |
| 3 | 108 | Carlos E. Sosa Reboyras | 20-9-71 | GONZALEZ Héctor | 30 | Defraudación |
| 3 | 109 | Jorge A. Ravazzani | 3-1-72 | HOLDEN Federico | 30 | 29250-Malv. de caudales públicos |
| 3 | 109 | Jorge A. Ravazzani | 17-9-71 | CATTANEO Andrés Antonio | 30 | 28992-Malv. de caudales públicos |
| 3 | 110 | Rafael Cullen | 11-1-72 | MIGUEL Claudio | 5 | Hurto |
| 3 | 110 | Rafael Cullen | 17-9-71 | SOTELLO Ricardo | 30 | Estafa |
| 4 | 111 | Madueño Raúl | 17-9-71 | TOSSI Héctor Francisco | 5 | 38795-Defraudación prendaria |
| 4 | 111 | Madueño Raúl | 21-9-71 | DEL GROSSO Héctor R. | 5 | 38752-Malv. de caudales |
| 4 | 111 | Madueño Raúl | 17-9-71 | BIASOTTI Irma Rosa | 5 | 38753-Malv. de caudales públicos |
| 4 | 111 | Madueño Raúl | 17-9-71 | GUIXA Ricardo Víctor | 5 | 38750-Defr. prendaria |
| 4 | 112 | Horacio Polemann Sola | 11-1-72 | PEREZ Jaime C. | 5 | 39457-Fals. instrumento privado |
| 4 | 113 | Horacio Polemann Sola | 5-1-72 | MALEX Juan José | 5 | 39249-Hurto |
| 4 | 113 | Horacio Polemann Sola | 21-9-71 | GONZALEZ Martín | 5 | 39152-Malv. de caudales |
| 4 | 113 | Horacio Polemann Sola | 21-9-71 | NASTRI de CUZZOLARO Nélida | 5 | 39147-Malv. de caudales Púb. |
| 4 | 113 | Horacio Polemann Sola | 21-9-71 | TZIVELECON Demetrio | 5 | 39190-Malv. de caudales Púb. |
| 5 | 114 | Juan C. Fontela | 14-9-71 | MAGADAN Enrique y CASARIA Antonio | 5 | 26089-Malv. de caudales Púb. |
| 5 | 114 | Juan C. Fontela | 17-9-71 | FAVA Clelia Edith y BAZAN Beatriz Ursul | 5 | 28781-Inf. Art. 296 C. P. |
| 5 | 115 | Alfredo A. Breton | 20-9-71 | CASTRO Alfonso | 5 | 33808-Hurto |
| 5 | 115 | Alfredo A. Breton | 20-9-71 | SANCHEZ Juan | 5 | 33821-Hurto y defraudación |
| 5 | 115 | Alfredo A. Breton | 15-9-71 | CAMARO Yolanda Noemí | 5 | 33844-Hurto |
| 5 | 115 | Alfredo A. Breton | 15-9-71 | KLINER Raúl (a) Pierre Lero | 5 | 33835-Estafa |
| 5 | 115 | Alfredo A. Breton | 17-9-71 | GUILLOT Raúl | 5 | 33785-Hurto |
| 5 | 116 | Norberto J. Quantín | 7-9-71 | DELGADO Jorge y LOPEZ Luis Americo | 5 | 29652-Defraudación |
| 6 | 117 | Alicia F. Baumgartner | 5-1-72 | RIVERO Daniel Marcelo | 5 | 28725-Robo |
| 6 | 119 | Ismael E. Sicardi | 31-12-71 | GONZALEZ Juan | 5 | 27693-Estafa |
| 6 | 119 | Ismael E. Sicardi | 21-9-71 | ANTENUCCI Antonio | 5 | Defraudación |
| 6 | 119 | Ismael E. Sicardi | 22-9-71 | PEREIRA Víctor | 5 | 27597-Defraudación |
| 7 | 120 | Armando A. Caccuri | 15-9-71 | FINK Bernardo | 5 | 3300-Falsif. y uso docum falso |
| 7 | 120 | Armando A. Caccuri | 20-9-71 | ANDRADA Juan Ricardo | 5 | 33744-Tent. robo, hurto y estafa |
| 7 | 120 | Armando A. Caccuri | 20-9-71 | SAGAL Ramona C. ROMERO de | 5 | 33954-Malversación |
| 7 | 120 | Armando A. Caccuri | 22-9-71 | MAGO Jose Alberto | 5 | 33934-Defraudación |
| 7 | 120 | Armando A. Caccuri | 22-9-71 | YASBIC Elsa | 5 | Quiebra |
| 7 | 121 | Julia A. Sanchis Ferrero | 5-1-72 | PIREOS Antonio | 5 | 36893-Defraudación prendaria |
| 7 | 121 | Julia A. Sanchis Ferrero | 11-1-72 | RAMIREZ de FELGUERAS Norma | 5 | 36870-Defraudación |
| 7 | 121 | Julia A. Sanchis Ferrero | 5-1-72 | SANCHEZ Carlos Alberto y Molina de SANCHEZ Angela Julia | 30 | 36881-Defraudación prendaria |
| 7 | 121 | Julia A. Sanchis Ferrero | 7-1-72 | NIETO Andrés | 30 | 36734-Falsf. y uso Doc. falso |
| 7 | 121 | Julia A. Sanchis Ferrero | 12-1-72 | DAMIANI César Oscar | 30 | 36876-Defraudación prendaria |
| 7 | 121 | Julia A. Sanchis Ferrero | 17-1-71 | PALOMBO Fermín Antonio | 30 | 37004-Defraudación |
| 7 | 121 | Julia A. Sanchis Ferrero | 14-1-72 | CAPRARULO Rosa Mirta | 30 | 36995-Hurto |
| 7 | 121 | Julia A. Sanchis Ferrero | 14-1-72 | GONZALEZ Oscar | 30 | 36946-Hurto |
| 7 | 121 | Julia A. Sanchis Ferrero | 4-1-72 | ZAHLUT Alfredo | 30 | 36882-Defraudación prendaria |
| 7 | 121 | Julia A. Sanchis Ferrero | 4-1-72 | YZZO Gerardo Juan | 30 | 36883-Defraudación prendaria |
| 7 | 121 | Julia A. Sanchis Ferrero | 4-1-72 | DIAZ COLODRERO José Luis | 30 | Malvers. de caudales |
| 7 | 121 | Julia A. Sanchis Ferrero | 4-1-72 | CASTRO Humberto Hugo | 30 | 36875-defraudación prendaria |
| 7 | 121 | Julia A. Sanchis Ferrero | 29-12-71 | SALERNO Livio | 30 | 36901-defraudación prendaria |
| 7 | 121 | Julia A. Sanchis Ferrero | 29-12-71 | LAROCA Felipe René | 30 | 36903-defraudación prendaria |
| 7 | 121 | Julia A. Sanchis Ferrero | 5-1-72 | CABRERA Oscar Luis | 30 | 36877-defraudación y Falsif. |
| 7 | 122 | Elsa Nilda Areu Franco | 22-9-71 | GIURASTANTE Enzo Angel | 30 | 33229-defraudación |
| 7 | 122 | Elsa Nilda Areu Franco | 22-9-71 | BIGLIATTI Irma Rosa | 30 | 33224-defraudación |
| 7 | 122 | Elsa Nilda Areu Franco | 22-9-71 | CASTRO José Eduardo | 30 | 33230-defraudación |
| 7 | 122 | Elsa Nilda Areu Franco | 17-9-71 | SCORPANITI Gustavo Angel | 30 | 33211-Defraudación |
| 7 | 122 | Elsa Nilda Areu Franco | 31-12-71 | MARTINEZ Mónica Laura | 30 | Malversación |
| 7 | 122 | Elsa Nilda Areu Franco | 31-12-71 | LUGONES Omar Enrique | 30 | 33453-defraudación |
| 7 | 122 | Elsa Nilda Areu Franco | 21-12-71 | TRAY Juan Antonio | 30 | 33414-estafa |
| 7 | 122 | Elsa Nilda Areu Franco | 31-12-71 | ROSEMBERG Isaac | 30 | 33449-malversación |
| 7 | 122 | Elsa Nilda Areu Franco | 31-12-71 | DUFFY Cristina Elena | 30 | 33485-defraudación |
| 8 | 125 | Rubén R. Alliaud | 21-9-71 | SCARMIATTI Luis Ovildo | 5 | Estafas reiteradas |
| 8 | 125 | Rubén R. Alliaud | 9-9-71 | GIOVANINI José | 5 | Estafa |
| 8 | 125 | Rubén R. Alliaud | 23-9-71 | SAENZ Santiago | 5 | 18895-Falso testimonio |
| 8 | 125 | Rubén R. Alliaud | 17-9-71 | DONET DONETT Julio | 5 | 19180-Estafa |
| 9 | 127 | Osvaldo Iuspa | 23-9-71 | REBECCHI Carlos | 5 | 2492-Robos reiterados |
| 9 | 127 | Osvaldo Iuspa | 23-9-71 | TORIBIO Carlos Víctor | 5 | Robos reiterados |
| 9 | 127 | Osvaldo Iuspa | 3-1-72 | RUIZ Antonio Pedro | 5 | 2529-Tentativa de robo y abuso |
| 9 | 128 | Osvaldo Iuspa | 27-12-71 | CORRALES Esteban Ernesto | 5 | 2596-Incum. deberes asist familia |
| 9 | 128 | Osvaldo Iuspa | 3-1-72 | FRESL Daniel | 5 | 2598-Inf. Ley 13.944 |
| 10 | 129 | Diego Peres | 23-12-71 | MARTINEZ Delicia | 5 | 32170-Hurto |
| 10 | 129 | Diego Peres | 21-9-71 | TROVATO Pedro | 5 | 32298-Quiebra |
| 10 | 129 | Diego Peres | 17-9-71 | DWORKIND Zelik | 5 | 32221-Inf. Ley 13944 |
| 10 | 129 | Diego Peres | 17-9-71 | MARCOS Juan Carlos | 5 | 32300-Quiebra |
| 10 | 129 | Diego Peres | 4-1-72 | JAMARDO ARRIGO Carlos Alberto | 5 | 32573-Usurpación |
| 10 | 130 | Carlos F. Benítez Cruz | 10-9-71 | CORONA MARTINEZ Enrique Ariel | 5 | 34325-Defraudación |
| 10 | 130 | Carlos F. Benítez Cruz | 10-9-71 | IPARRAGUIRRE Ignacio J. | 5 | 34621-Defraudación |
| 10 | 130 | Carlos F. Benítez Cruz | 14-9-71 | FALUGI Luis Urbano | 5 | 34686-Defraudación |
| 10 | 130 | Carlos F. Benítez Cruz | 23-9-71 | D'ALEO de MONTENEGRO María Carmela | 5 | 34624-Malv. de Caud. públicos |
| 10 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 29-12-71 | BAÑUELOS de ORTNER Felicidad | 5 | 33516-Defraudación |
| 10 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 17-1-72 | PERRI Omar Rubén | 5 | 33759-Defraudación |
| 10 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 17-1-72 | BORGONOVO Carlos Dante | 5 | 33582-Quiebra |
| 10 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 7-1-72 | SCLOVIN Saúl | 5 | 33684-Defraudación |
| 10 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 29-12-71 | ORTNER Alfredo | 5 | 33516-Defraudación |
| 10 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 12-1-72 | MIDO Rubén Mario | 5 | 33673-Defraudación |
| 10 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 13-1-72 | PRIDA Enrique Armando | 5 | 33677-Defraudación |
| 10 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 12-1-72 | LUENGO PASCUAL José Manuel | 5 | 33747-Falso testimonio |
| 13 | 139 | Federico G. N. Woodgate | 11-1-72 | MACCHI Dante Osvaldo | 30 | 7370-Depositario infiel |
| 13 | 140 | Federico G. N. Woodgate | 7-1-72 | COOPER Luis | 30 | Defraudación prendaria |
| 13 | 138 | Roberto Bergalli | 31-12-71 | LOGUIUDICE Norberto Armando | 30 | 6803-Hurto, defraudación |
| 13 | 139 | Roberto Bergalli | 7-1-72 | BAMPINI Juan Bautista | 30 | 7380-Defraudación prendaria |
| 13 | 139 | Federico G. N. Woodgate | 10-1-72 | RUBINSTEIN Jacobo | 30 | 7223-Defraudación |
| 13 | 139 | Federico G. N. Woodgate | 10-1-72 | FRENDE José Antonio | 30 | 7381-Defraudación prendaria |
| 13 | 140 | Guillermo Rafael Navarro | 30-12-71 | ARONA de SOSA LUISA Esther | 30 | Defraudación prendaria |

e.25|2 Nº 733 v.2|3|72

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso. a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

| Juzg Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha de edicto | Citación o emplazamiento | Días de citación | Causa o Delito |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | 135 | Raúl H. Pierini | 3-1 -72 | SOLIMANO Jorge | 30 | 6818-Estafa |
| 12 | 135 | Raúl H. Pierini | 3-1 -72 | GOMEZ César Dante | 30 | 6903-Abuso de armas |
| 12 | 135 | Raúl H. Pierini | 3-1 -72 | MAURO DE GRILLO Anais Esther | 30 | 6851-Malversación |
| 12 | 135 | Raúl H. Pierini | 3-1 -72 | VAZQUEZ Aquiles | 30 | 6350-Defraudación |
| 12 | 135 | Raúl H. Pierini | 3-1 -72 | LOPEZ Pablo Eduardo | 30 | 6815-Malversación |
| 12 | 135 | Raúl H. Pierini | 3-1 -72 | FERNANDEZ José Roberto | 30 | 6557-Averiguación Art. 276 |
| 12 | 135 | Raúl H. Pierini | 5-1 -72 | FRENDZEL Abraham José | 30 | 6983-Malversación |
| 12 | 135 | Raúl H. Pierini | 5-1 -72 | CARLOTA Amadeo Alberto | 30 | 2541-Robo |
| 12 | 135 | Raúl H. Pierini | 5-1 -72 | RODRIGUEZ Juan Carlos | 30 | 4902-Hurto calificado |
| 12 | 135 | Raúl H. Pierini | 3-1 -72 | GARCIA Máximo | 30 | 7395-Homicidio |
| 12 | 135 | Raúl H. Pierini | 3-1 -72 | HUSCA José LICIAGA | 30 | 6101-Estafa reiterada y tentativa de estafa |
| 12 | 135 | Raúl H. Pierini | 5-1 -72 | RODRIGUEZ de FERREIRO | 30 | 6824-Malversación |
| 12 | 135 | Raúl H. Pierini | 5-1 -72 | NASKENART KERBECHART o KERLICHESTI Ana | 30 | 6947-Malversación |
| 12 | 135 | Raúl H. Pierini | 3-1 -72 | ALONSO Alfredo Antonio | 30 | 6965-Malversación |
| 12 | 135 | Raúl H. Pierini | 5-1 -72 | RUIZ José Carlos | 30 | 6966-Malversación |
| 12 | 136 | Modestino Pizarro Miguens | 10-1 -72 | FLEISCHER Oscar | 30 | 5881-Estafa |
| 12 | 136 | Modestino Pizarro Miguens | 10-1 -72 | SABATELLA Enrique Andrés | 30 | 5881-Estafa |
| 14 | 143 | Emilio Goyena | 7-1 -72 | FAUVE Emilio Arturo | 5 | Inf. Art. 173 C. P. |
| 14 | 141 | Julio B. J. Maier | 13-1 -72 | PADILLA MORENO Mario Gabriel | 5 | 7335-Defraudación |
| 14 | 141 | Julio B. J. Maier | 14-1 -72 | TENREIRO Antonio | 5 | 7292-Defraudación |
| 14 | 141 | Julio B. J. Maier | 14-1 -72 | CIMADORO Tomás Antonio | 5 | 7290-Defraudación |
| 15 | 146 | Juan Bautista Sejean | 3-1 -72 | CARINI Angel | 5 | 9131-Tentativa de estafa y Fals. documento |
| 15 | 146 | Juan Bautista Sejean | 4-1 -72 | GALAN Daniel Rafael | 5 | Defraudación |
| 15 | 146 | Juan Bautista Sejean | 4-1 -72 | PESCE Marta Del Carmen | 5 | Defraudación |
| 15 | 146 | Juan Bautista Sejean | 29-12-71 | STURLA de LAZZARICH Paula | 5 | Malv. caudales públicos |
| 15 | 146 | Juan Bautista Sejean | 29-12-71 | GALLARDO Norma Mirta | 5 | Hurto |
| 15 | 146 | Juan Bautista Sejean | 29-12-71 | PEREZ MILLARES Ernesto | 5 | Malv. de caudales públicos |
| 15 | 146 | Juan Bautista Sejean | 29-12-71 | FERREYRA Juan Luis | 5 | Defraudación |
| 15 | 146 | Carlos L. M. Bourel | 3-1 -72 | DE STEFANO Eduardo A. | 5 | Defraudación 9366 |
| 16 | 147 | Carlos L. López Correa | 30-8 -71 | GONZALEZ DIAZ Horacio | 5 | Corrupción |
| 16 | 147 | Carlos L. López Correa | 15-9 -71 | PALACIOS Roberto Paulino | 5 | Robos reiterados |
| 16 | 147 | Carlos L. López Correa | 15-9 -71 | MAGUA Juan Carlos Gustavo | 5 | Encubrimiento |
| 16 | 148 | Carlos L. López Correa | 30-8 -71 | RODRIGUEZ Luis Jorge | 5 | Inf. Ley 13944 |
| 16 | 148 | Carlos L. López Correa | 5-1 -72 | MIGLIARINI Guillermo Alberto | 5 | Robo reiterado |
| 16 | 149 | Mario Bruno Bonelli | 15-9 -71 | RECEPTER Néstor Manuel | 5 | 3075-Inf. Ley 13944 |
| 17 | 151 | Guillermo F. Madueño | 4-1 -72 | ACOSTA Alberto | 5 | 9137-Robos reiterados |
| 17 | 151 | Guillermo F. Madueño | 3-1 -72 | MACHADO de MANSILLA Elida Argentina | 5 | 9218-Defraudación |
| 17 | 151 | Guillermo F. Madueño | 3-1 -72 | GONZALEZ Raúl Telmo | 5 | 9218-Defraudación |
| 17 | 151 | Guillermo F. Madueño | 2-9 71 | BARBIERI Carlos | 5 | 8934-Defraudación |
| 17 | 151 | Guillermo F. Madueño | 2-9 -71 | LOPRESTI Rosa | 5 | 8934-Defraudación |
| 17 | 151 | Guillermo F. Madueño | 26-8 -71 | BARBERA AGUIRRE Augusto Héctor | 5 | 8680-Fals. y estafa |
| 17 | 151 | Guillermo F. Madueño | 26-8 -71 | ARCE Raúl Fernando | 5 | 8680-Fals. y estafa |
| 17 | 151 | Guillermo F. Madueño | 10-9 -71 | LEVY Leo Enrique | 5 | 8993-Defraudación |
| 17 | 151 | Guillermo F. Madueño | 10-9 -71 | ROLDAN Norberto Carlos | 5 | 8993-Defraudación |
| 17 | 151 | Guillermo F. Madueño | 15-9 -71 | SALAS de LAKTI María Haydée Giménez | 5 | 9037-Defraudación |
| 17 | 151 | Guillermo F. Madueño | 15-9 -71 | SOSA Julio Antonio | 5 | 9035-Defraudación |
| 17 | 151 | Guillermo F. Madueño | 15-9 -71 | BARRIOS Antonio Paulo | 5 | 9036-Defraudación |
| 17 | 151 | Guillermo F. Madueño | 7-9 -71 | LEVY Leo Enrique | 5 | 8960-Defraudación |
| 17 | 151 | Guillermo F. Madueño | 7-9 -71 | ARRIBAS CASADO Leoncio | 5 | 8796-Fals. documento |
| 17 | 151 | Guillermo F. Madueño | 7-9 -71 | ABELENDA ignorándose nombre de pila | 5 | 8950-Defraudación |
| 17 | 151 | Guillermo F. Madueño | 7-9 -71 | FONTAN Jorge | 5 | 8950-Defraudación |
| 17 | 151 | Eduardo R. H. Agramonte | 10-9 -71 | TEDESCO Francisco Miguel | 5 | 8581-Hurto |
| 17 | 153 | Eduardo R. H. Agramonte | 6-9 -71 | GOTUSSO Roberto | 5 | 8979-Defraudación |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 31-12-71 | RODRIGUEZ Agustín | 5 | Malverss. de caudales |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 14-9 -71 | FARIÑA Gerardo Manuel Ricardo | 5 | Hurtos reiterados, |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 9-9 -71 | FERNANDEZ José | 5 | Estafa |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 7-9 -71 | MINGO Francisco Nicolás | 5 | Defraudación |
| 18 | 156 | Jorge A. Reyes | 7-9 -71 | LEMO Arnoldo José | 5 | 8859-Defraudación |
| 18 | 156 | Jorge A. Reyes | 6-9 -71 | TERUEL José Emilio | 5 | 156-Defraudación |
| 18 | 156 | Jorge A. Reyes | 8-9 -71 | ZARATE Víctor (a) "el perro flaco" | 30 | 9089-Robos reiterados |
| 18 | 156 | Jorge Méndez Huergo | 8-9 -71 | MIRAS Ramon (a) "El Pandorga" | 30 | 9089/70-Robos reiterados |
| 18 | 156 | Jorge Méndez Huergo | 1-9 -71 | BLUMGRUND Ladislao | 5 | 156-Estafa |
| 18 | 156 | Jorge Méndez Huergo | 11-1 -72 | GAUDENCIO TEJERO Mario | 5 | 9445-Falso testimonio |
| 18 | 156 | Jorge Méndez Huergo | 7-1 -72 | WECER Arturo y SVIATSKIN Juan | 5 | 9536-Estafa |
| 18 | 156 | Jorge Méndez Huergo | 27-12-71 | ZAUD de PICA Olivia Zulema | 5 | 9794-Defraudación |
| 18 | 156 | Jorge Méndez Huergo | 27-12-71 | PICA Juan | 5 | 9794-Defraudación |
| 18 | 156 | Jorge Méndez Huergo | 1-9 -71 | DEL Val Luis | 5 | 156-Estafa |
| 18 | 156 | Jorge Méndez Huergo | 8-9 -71 | PONCE Miguel (a) Loco Ponce | 5 | 9089/70-Robos reiterados |
| 19 | 157 | José Alberto Seyahian | 1-9 -71 | PARMESANO Roberto Oscar, REYNAFE Anselmo Julián y Sixto Ricardo José | 5 | 8862-Hurto |
| 19 | 157 | José Alberto Seyahian | 23-8 -71 | ROCH Mario Antonio | 5 | 7803-Estafa |
| 19 | 157 | José Alberto Seyahian | 23-8 -71 | MARTIN Antonio Francisco | 5 | 7803-Estafa |
| 19 | 159 | José Alberto Seyahian | 15-9 -71 | MICHELLI Oscar | 5 | Estafa y Fals. documento |
| 19 | 159 | Santiago D. Leguizamón | 15-9 -71 | DOBLESANO Juan Carlos | | 9223-Homicidio |
| 20 | 160 | Jorge Pérez Alén | 26-8 -71 | SCHIFITTO José Antonio | 5 | 8172-Lesiones y amenazas |
| 20 | 160 | Jorge Pérez Alén | 26-8 -71 | SCHIFITTO Julio Argentino | 5 | 8172-Lesiones y amenazas |
| 20 | 161 | Samuel M. Somoza | 30-8 -71 | UTRERA María del Carmen | 5 | 8889-Tentativa de estafa |
| 20 | 161 | Samuel M. Somoza | 16-9 -71 | DOMBROVSKY Estanislao Manuel | 5 | 8904-Estafa |
| 20 | 161 | Samuel M. Somoza | 17-9 -71 | CLEMENTIS Julio Carlos | 5 | 9138-Defraudación |
| 20 | 161 | Samuel M. Somoza | 24-8 -71 | ARZA Salvador | 30 | 9112-Estafa |
| 20 | 161 | Samuel M. Somoza | 20-8 -71 | CEPEDA Hugo Luis | 30 | 8965-Defraudación |
| 20 | 161 | Samuel M. Somoza | 7-9 -71 | SISTI Eduardo Guillermo | 30 | 8757-Defraudación |
| 20 | 161 | Samuel M. Somoza | 3-9 -71 | BEDOYA Jorge Horacio | 5 | 8859-Inf. Ley 13944 |
| 20 | 161 | Samuel M. Somoza | 7-9 -71 | LAMELAS José | 5 | 8882-Defraudación |
| 20 | 161 | Samuel M. Somoza | 30-8 -71 | FOLCASTI Edmundo o Eduardo | 5 | 9113-Estafa |
| 20 | 161 | Samuel M. Somoza | 30-8 -71 | GOMEZ Ronaldo Remigio | 5 | 9120-Estafas reiteradas |
| 20 | 161 | Samuel M. Somoza | 17-12-71 | ROBAINA Francisco | 5 | 9145-Defraudación |
| 20 | 14 | Jorge Pérez Alén | 30-8 -71 | SUAREZ Osvaldo Juan | 5 | 8986-Hurto |
| 20 | 162 | Jorge Pérez Alén | 3-8 -71 | AVALOS Mario | 5 | 8593-Robo |
| 20 | 162 | Jorge Pérez Alén | 25-8 -71 | PINI Luciano Antonio | 5 | 8920-Estafa |
| 20 | 162 | Jorge Pérez Alén | 13-9 -71 | ZINGALE Carlos | 5 | 8904-Encubrimiento Hurto |
| 21 | 163 | Alfredo A. Müller | 31-8 -71 | DIMARCO Luis Angel | 5 | 8277-Defraudación |
| 21 | 163 | Alfredo A. Müller | 24-8 -71 | CHAVES Guillermo | 5 | 8568-Hurto |
| 21 | 163 | Alfredo A. Müller | 31-8 -71 | ARTEAGA Nelly ZAHROUR de | 5 | 8439-Inf. Art. 72 y 173 C. P. |
| 21 | 164 | Alfredo A. Müller | 26-8 -71 | MORA Juan Carlos | 5 | 8529-Hurto |
| 21 | 164 | Alfredo A. Müller | 2-9 -71 | BERTOLA Juan GARCIA Héctor Manuel | 5 | 8659-Fals. documento y Tent |
| 21 | 164 | Alfredo A. Müller | 3-9 -71 | DOMINGUEZ ALZAGA Máximo Félix | 5 | 8568-Falso testimonio |
| 21 | 165 | Jorge M. Baltar | 19-8 -71 | GARCIA Juan Domingo | 5 | 8792-Hurto |
| 21 | 165 | Jorge M. Baltar | 11-8 -71 | STASIUK Miguel | 5 | 8353-Estafas reiteradas |
| 21 | 165 | Jorge M. Baltar | 11-8 -71 | STASIUK Miguel | 5 | 8687-Estafa |

e.25/2 Nº 732 v.2/3/72

## JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.882

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

| Juzg. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha edicto | Citación o emplazamiento | Días de citación | Causa o delito |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | 132 | Jorge R. Bustelo | 23/9/71 | GAOS, Andrés Antonio | 5 | Infracción Art. 173. Inc. 11 del C. P. |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 29/9/71 | ASTBURY, Edgardo Alberto | 30 | Defraudación. Sumario Nº 13.817 |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 29/9/71 | VIDELA, Luis de las Mercedes | 30 | Malversación de caudales |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 29/9/71 | AGUIRRE Carlos Rubén | 30 | Malversación de caudales |
| 11 | 132 | Jorge R. Bustelo | 24/9/71 | GATICA, Luis | 5 | Robo |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 29/9/71 | OSCARE, Adán Horacio | 30 | Abuso de armas |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 29/9/71 | CARDENAS, José Manuel | 30 | Malversación de caudales |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 29/9/71 | GABACH, Ramón Manuel | 30 | Defraudación |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 29/9/71 | RESPUELA, Roberto Mario | 30 | Atentado a la autoridad |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 29/9/71 | MELARAGNO, Manuel Silvio | 30 | Infracción Art. 173 Inc. 11 del C. P. |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 29/9/71 | SORIA, Victorio Amadeo | 30 | Infracción Art. 173 Inc. 11 del C. P. |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 29/9/71 | FURER, José | 30 | Defraudación |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 29/9/71 | MOLERO, Horacio Eduardo | 30 | Defraudación |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 5/10/71 | VENCE, Javier | 30 | Defraudación |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 4/10/71 | SIRIO, María Angélica | 30 | Estafa |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 4/10/71 | DIMAKIS, Demetrio Juan | 30 | Estafa |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 4/10/71 | HILDEBRANDT, Jorge Gustavo | 30 | Defraudación |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 4/10/71 | CRESPO, Raquel Virginia | 30 | Malversación de caudales |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 4/10/17 | CASTRO, Pascuala | 30 | Malversación de caudales |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 4/10/71 | ARSENTO, Oscar Emilio | 30 | Defraudación |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 4/10/71 | ROVERE, Luis Antonio | 30 | Defraudación |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 4/10/71 | PONGRAEZ, Eugenio Emérico | 30 | Defraudación |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 4/10/71 | MENDEZ, Francisco | 30 | Defraudación |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 4/10/71 | BORRINI, Alberto Alcides | 30 | Defraudación |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 4/10/71 | TAICHMAN, José Ida | 30 | Defraudación |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 19/10/71 | ANTOZZI, Dante | 30 | Estafa |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 6/10/71 | RODRIGUEZ, Jorge Alberto | 30 | Falsificación de documentos |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 6/10/71 | MERLO, Alfredo Wáshington | 30 | Malversación de caudales públicos |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 6/10/71 | VELAZQUEZ, Blanca | 30 | Malversación de caudales |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 6/10/71 | MUSUMECI, Haydée Ferreyra de | 30 | Defraudación |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 6/10/71 | MAIORANO o MAYORANO Salvador Hipólito | 30 | Defraudación |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 6/10/71 | BLANCO, Rubén Alberto | 30 | Defraudación |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 6/10/71 | JACYSZYN, Susana Kusen de | 30 | Estafa |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 6/10/71 | JACYSZYN, Juan | 30 | Estafa |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 6/10/71 | ALBINATI o ALBINATTI, Luis Eduardo | 30 | Estafa |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 8/10/71 | ESQUIVEL, Paulino | 30 | Defraudación |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 6/10/71 | INSAURRALDE, Isabelino | 30 | Defraudación |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 6/10/71 | PROMON, Osvaldo | 30 | Defraudación |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 6/10/71 | RICA, Francisco | 30 | Malversación de caudales públicos |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 8/10/71 | FERNANDEZ Osvaldo Antonio | 30 | Defraudación |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 8/10/71 | RAMOS, Amanda Haydée | 30 | Malversación de Caudales públicos |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 14/10/71 | LAZCANO, Enrique Saturnino | 30 | Infracción Art. 173, Inc. 11 del C. P. |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 20/10/71 | MALEK, Juan José | 5 | Hurto |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 20/10/71 | HERZOVICH, Federico | 5 | Depositario infiel |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 19/10/71 | MAIORANA, José | 5 | Defraudación prendaria |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 18/10/71 | COUYET, Jorge | 5 | Infracción Art. 173 Inc. 11 del C. P. |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 19/10/71 | NISELLI, Máximo | 5 | Infracción Art. 173 Inc. 11 del C. P. |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 21/10/71 | NAGLES, Eduardo Alberto | 5 | Defraudación prendaria |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 18/10/71 | BOROBIO, Edgar Allan | 30 | Infracción Art. 173 Inc. 11 del C. P. |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 14/10/71 | TEDESCHI, Juana Doria de | 30 | Infracción Art. 173 Inc. 11 del C. P. |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 14/10/71 | ÑIANIGIANI, Aldo | 30 | Infracción Art. 173 Inc. 11 del C. P. |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 22/10/71 | SALA, Miguel Arnaldo | 30 | Defraudación |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 5/10/71 | CORTEZ, María Cristina | 30 | Hurto y encubrimiento |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 4/10/71 | LAMBAN Aquilino José | 30 | Infracción Art. 173 Inc. 11 del C. P. |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 1º/10/71 | PARENTI, Enrique | 30 | Robos reiterados |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 4/10/71 | GONZALEZ, Carlos Alberto | 30 | Robo |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 1º/10/71 | BARRETO, Juan | 30 | Robos Reiterados |
| 12 | 136 | Modestino E. A. P. Miguens | 15/10/71 | SANTANTONIN, Adrián Clodomiro | 30 | Defraudación |
| 12 | 136 | Modestino E. A. P. Miguens | 13/10/71 | SANTANTONIN, Isabel Ollador de | 30 | Malversación de caudales públicos |
| 12 | 136 | Modestino E. A. P. Miguens | 13/10/71 | BLANCO, Asunta Nélida Calabró de | 30 | Malversación de caudales públicos |
| 12 | 136 | Modestino E. A. P. Miguens | 20/10/71 | DETRANO, Juan Carlos | 30 | Defraudación |
| 12 | 136 | Modestino E. A. P. Miguens | 28/10/71 | LIWCZYCKY, Eugenio | 30 | Defraudación |
| 12 | 137 | Raúl H. Pierini | 20/9/71 | AISEMNERG Mauricio | 30 | Estafa |
| 12 | 137 | Raúl H. Pierini | 20/9/71 | MAFUT, Suleiman | 30 | Estafa |
| 13 | 138 | Roberto Bergalli | 15/10/71 | GALZAN, Juan Manuel | 30 | Homicidio |
| 13 | 139 | Federico G. Nieva Woodgate | 13/10/71 | CADENAS, Guillermo Segundo | 30 | Defraudación prendaria |
| 13 | 139 | Federico G. Nieva Woodgate | 19/10/71 | PEDUTTI, Miguel | 30 | Falsificación documental y defrau- |
| 13 | 139 | Federico G. Nieva Woodgate | 29/9/71 | LEDEMA, Miguel Angel | 30 | Defraudación prendaria |
| 13 | 139 | Federico G. Nieva Woodgate | 8/10/71 | AGUIRRE, Ramón Martín | 30 | Robo |
| 13 | 139 | Federico G. Nieva Woodgate | 7/10/71 | GIURASTANTE, Enzo Angel | 30 | Defraudación |
| 13 | 139 | Federico G. Nieva Woodgate | 23/9/71 | OLMO, Hércules Nicolás | 30 | Defraudación |
| 13 | 139 | Federico G. Nieva Woodgate | 4/10/71 | VIVERO, Avelino C. Martínez | 30 | Defraudación prendaria |
| 13 | 139 | Federico G. Nieva Woodgate | 30/9/71 | MORINIGO, Miguel | 30 | Defraudación prendaria |
| 13 | 140 | Guillermo Rafael Navarro | 11/10/71 | GEREZ o JEREZ Emilio Marcelino | 30 | Falso testimonio |
| 13 | 140 | Guillermo Rafael Navarro | 7/10/71 | GIMENEZ, Osvaldo | 30 | Violación |
| 13 | 140 | Guillermo Rafael Navarro | 15/10/71 | ZYGMUNT, Miodyszewski | 30 | Depositario infiel |
| 13 | 140 | Guillermo Rafael Navarro | 1º/10/71 | GIORGIO, Norberto | 30 | Depositario infiel |
| 13 | 140 | Guillermo Rafael Navarro | 1º/10/71 | ASE, José | 30 | Defraudación prendaria |
| 13 | 140 | Guillermo Rafael Navarro | 30/9/71 | ALCORTA, Miguel Angel | 30 | Defraudación reiterada |
| 13 | 140 | Guillermo Rafael Navarro | 6/10/71 | CONTRERAS, Roberto Oscar | 30 | Defraudación prendaria |
| 13 | 140 | Guillermo Rafael Navarro | 27/9/71 | BIGELNACER Catalina Meguillansky de | 30 | Depositario infiel |
| 13 | 140 | Guillermo Rafael Navarro | 27/9/71 | BRES, Rubén | 30 | Defraudación prendaria |
| 13 | 140 | Guillermo Rafael Navarro | 27/9/71 | AGUILAR, Florencio Maurel | 30 | Lesiones calificadas |
| 14 | 141 | Julio B. J Maier | 21/9/71 | BEJA, Salvador | 30 | Defraudación |
| 14 | 141 | Julio B. J. Maier | 21/9/71 | BRAÑA, Roberto Eduardo | 30 | Defraudación y hurto |
| 14 | 142 | Julio B. J. Maier | 30/7/71 | ISAZMENDI, Eusebio | 5 | Estafa |
| 14 | 142 | Práxedes M. Sagasta | 21/9/71 | SIMONI, Pedro Agustín | 30 | Hurto |
| 15 | 144 | Jorge Alberto Bellotti | 30/8/71 | ROSENBRANZ, Manuel | 5 | Defraudación |
| 15 | 144 | Jorge Alberto Bellotti | 1º/9/71 | EDELSTEIN, Julio | 5 | Defraudación |
| 15 | 145 | Carlos L. M. Bourel | 1º/9/71 | BOADO, Guillermo Adolfo | 5 | |
| 15 | 145 | Carlos L. M. Bourel | 3/9/71 | GONZALEZ, Victoriano | 5 | Evasión |
| 15 | 145 | Carlos L. M. Bourel | 15/9/71 | MARCENARO, Eduardo Carlos | 5 | Malversación de caudales públicos |
| 15 | 145 | Carlos L. M. Bourel | 15/9/71 | KOZMA, Tamara Zakhejm de | 5 | Malversación de caudales públicos |
| 15 | 145 | Carlos L. M. Bourel | 20/9/71 | BALACCO, Carlos Alberto | 5 | Defraudación |
| 16 | 145 | Carlos L. M. Bourel | 23/9/71 | GIMENEZ, Mario y FERREYRA, Enrique | 5 | Daño |
| 15 | 145 | Carlos L. M. Bourel | 10/9/71 | NACARATO, Martín Alfredo | 5 | Malversación de caudales públicos |

e.25/2 Nº 735 v.2/3/72

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.880

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados Criminal de Instrucción que seguidamente se discrimi nan, a las siguientes personas:

| Juzg Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha de edicto | Citación o emplazamiento | Días de citación | Causa o Delito |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 108 | Carlos E. Sosa Reboyras | 26/10/71 | ROSENFELD, Silvio | 5 | Defraudación |
| 3 | 108 | Carlos E. Sosa Reboyras | 28/10/71 | MORELLI, Nelly Julieta | 5 | Defraudación |
| 3 | 109 | Jorge A. Ravazzani | 25/10/71 | CORRADINI, Mario | 30 | Amenazas Causa Nº 20146 |
| 3 | 109 | Jorge A. Ravazzani | 28/10/71 | CORONEL Ceferino Ramón | 30 | Defraudación |
| 3 | 109 | Jorge A. Ravazzani | 27/10/71 | ROJAS, Concepción C. de | 30 | Defraudación |
| 3 | 109 | Jorge A. Ravazzani | 26/10/71 | ASTUDILLO, Susana | 30 | Defraudación |
| 3 | 109 | Jorge A. Ravazzani | 5/11/71 | MASIN, José Pierino | 30 | Estafa |
| 3 | 109 | Jorge A. Ravazzani | 5/11/71 | RIOS, Manuel | 30 | Hurto |
| 3 | 109 | Jorge A. Ravazzani | 4/11/71 | LAUREANO, Carlos | 30 | Defraudación |
| 3 | 110 | Rafael Cullen | 29/10/71 | CUTUGNO, Teodoro Ricardo | 5 | Defraudación |
| 3 | 110 | Rafael Cullen | 29/10/71 | CARDELLA, Eliseo | 5 | Defraudación prendaria |
| 3 | 110 | Rafael Cullen | 29/10/71 | GARCIA, Esteban Salvador | 5 | Malversación de caudales públicos |
| 3 | 110 | Rafael Cullen | 28/10/71 | CALDARERI Mariano A. | 5 | Defraudación prendaria |
| 3 | 110 | Rafael Cullen | 26/10/71 | MONTESINOS, Osvaldo Arturo | 5 | Defraudación prendaria |
| 3 | 110 | Rafael Cullen | 3/11/71 | BOUZA, Enrique Amador Alberto | 5 | Defraudación |
| 4 | 111 | Omar Alberto Facciuto | 1º/10/71 | BERNARDEZ Juan Carlos | 5 | Falso testimonio |
| 4 | 111 | Omar Alberto Facciuto | 29/10/71 | SANGUENETTI, María Sara Graciarena de | 5 | Defraudación |
| 4 | 112 | Horacio G. Polemann Solá | 28/10/71 | VALDEZ, Antonio | 5 | Estafa |
| 4 | 112 | Horacio G. Polemann Solá | 28/10/71 | MORINIGO, Apolinario Rogelio | 5 | Defraudación |
| 4 | 112 | Horacio G. Polemann Solá | 29/10/71 | NITZ, Elito | 5 | Defraudación prendaria |
| 4 | 112 | Horacio G. Polemann Solá | 28/10/71 | SAMPAYO, Leopoldo Eusebio Calixto | 5 | Defraudación prendaria |
| 4 | 112 | Horacio G. Polemann Solá | 29/10/71 | ROMANO, Angel Armando | 5 | Defraudación |
| 4 | 112 | Horacio G. Polemann Solá | 4/11/71 | ESCALANTE Juan Héctor | 5 | Resistencia a la autoridad |
| 4 | 113 | Raúl Madueño | 27/10/71 | CASTEX, Carlos | 5 | Robo y lesiones |
| 4 | 113 | Raúl Madueño | 27/10/71 | PASMAN, Carlos Frías | 5 | Robo y lesiones |
| 4 | 113 | Raúl Madueño | 28/10/71 | OTERO, Aldo Rubén | 5 | Estafa |
| 4 | 113 | Raúl Madueño | 3/11/71 | LEDESMA, Juan | 5 | Defraudación |
| 4 | 113 | Raúl Madueño | 8/11/71 | PASCARELLI, Antonio O. o PASCARELLI, Antonio O. Canale | 5 | Defraudación |
| 5 | 114 | Juan Carlos Fontenla | 5/10/71 | MEZA, Ramón Victoriano | 5 | Defraudación prendaria |
| 5 | 114 | Juan Carlos Fontenla | 1º/10/71 | GARFUNKEL, Benjamín | 5 | Inf. artículo 178, inc. 6 y 302 C. P. |
| 5 | 115 | Alfredo A. Bretón | 21/10/71 | BETRAN, Manuel | 5 | Estafa |
| 5 | 115 | Alfredo A. Bretón | 26/10/71 | VITALI, Orlando | 5 | Malversación de caudales públicos |
| 5 | 115 | Alfredo A. Bretón | 2/11/71 | ORIETA, Estela Alarcón de | 5 | Resist. autoridad y lesiones leves |
| 5 | 115 | Alfredo A. Bretón | 4/11/71 | FERNANDEZ, René Oscar | 5 | Defraudación |
| 5 | 116 | Norberto J. Juantín | 15/10/71 | GONZALEZ, Antonio Alfredo | 30 | Estafa |
| 5 | 116 | Norberto J. Juantín | 28/9/71 | MAZZEI, Quico y RASCHELLA, Gabi | 30 | Infracción artículo 204 del C. P. |
| 5 | 116 | Norberto J. Juantín | 28/10/71 | FAN, Rosa; KUIKE, Juan; LUZ Julio C.; KUIKE Lucrecia Tan de; GANANOPULO, Artemia Luisa | 30 | Amenazas lesiones |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 15/10/71 | MILENO, Diego | 5 | Tentativa de homicidio |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 21/10/71 | FERNANDEZ, Víctor Norberto | 5 | Infracción artículo 173, inc. 11 C. P. |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 19/10/71 | OBLIGADO José Alfredo | 5 | Infracción artículo 173, inc. 11 C. P. |
| 6 | 119 | Gustavo Adolfo Falco | 10/11/71 | ALIANAKIAN, Ricardo | 30 | Infracción artículo 181 C. P. |
| 6 | 119 | Gustavo Adolfo Falco | 4/11/71 | SANCHEZ, Luis Arturo | 30 | Robo reiterados |
| 6 | 119 | Gustavo Adolfo Falco | 4/11/71 | RUBIÑO, Carlos | 30 | Robo reiterados |
| 7 | 120 | Armando Alfredo Caccuri | 6/12/71 | LENCE, Genoveva | 30 | Malversación |
| 7 | 120 | Armando Alfredo Caccuri | 23/12/71 | KRZACZKOWSKI, Jorge | 30 | Defraudación prendaria |
| 7 | 120 | Armando Alfredo Caccuri | 28/12/71 | GIACCIO, Juan Carlos | 30 | Defraudación prendaria |
| 7 | 120 | Armando Alfredo Caccuri | 28/12/71 | LEZCANO, Adolfo Mártires | 30 | Defraudación prendaria |
| 7 | 120 | Armando Alfredo Caccuri | 13/12/71 | QUIRO, Mario | 30 | Defraudación prendaria |
| 7 | 120 | Armando Alfredo Caccuri | 14/12/71 | DE MAIO, Adolfo Pandolino | 30 | Defraudación prendaria |
| 7 | 120 | Armando Alfredo Caccuri | 15/12/71 | CIRILO, Juan Carlos | 30 | Robo |
| 7 | 121 | Julia Sanchis Ferrero | 13/12/71 | RATTO, Juan Bautista | 30 | Defraudación |
| 7 | 121 | Julia Sanchis Ferrero | 10/12/71 | OMOCCIOLO Mario | 30 | Hurto |
| 7 | 121 | Julia Sanchis Ferrero | 16/12/71 | BORGOGLIO, Juan Carlos | 30 | Defraudación |
| 7 | 121 | Julia Sanchis Ferrero | 7/12/71 | DENEGRI, Enriqueta | 30 | Defraudación |
| 7 | 121 | Julia Sanchis Ferrero | 30/11/71 | VANDERHDRST, Alberto Adrián | 30 | Defraudación prendaria |
| 7 | 121 | Julia Sanchis Ferrero | 26/11/71 | ALONSO, Argemiro Luis | 30 | Defraudación prendaria |
| 7 | 121 | Julia Sanchis Ferrero | 7/12/71 | MARTI, Enrique Ricardo Angel | 30 | Malversación de caudales públicos |
| 7 | 121 | Julia Sanchis Ferrero | 7/12/71 | SANCHEZ, Marcelino y BIANCHI, Raúl | 30 | Defraudación prendaria |
| 7 | 121 | Julia Sanchis Ferrero | 9/12/71 | DE PASCUAS, Luis | 30 | Defraudación |
| 7 | 121 | Julia Sanchis Ferrero | 13/12/71 | ARANEGUI, Benito Jesús Gerardo | 30 | Estafa y defraudación |
| 10 | 129 | Diego Pérés | 28/10/71 | LANDABURU, Oscar Ronald | 30 | Inf. artículos 292, 296, 172 del C. P. Inf. Ley 13.944 |
| 10 | 129 | Diego Pérés | 28/10/71 | DWORKIND, Zelik | 30 | Estafa |
| 10 | 129 | Diego Pérés | 28/10/71 | STAMBULI, Salomón | 30 | Defraudación |
| 10 | 129 | Diego Pérés | 28/10/71 | ARCURI, Enrique Jorge y FERNANDEZ, Jorge | 30 | Defrau. Art. 173, Inc. 2 del C. P. |
| 10 | 129 | Diego Pérés | 28/10/71 | ESTEYBAR, Néstor Luis | 30 | Estafa reiterada |
| 10 | 129 | Diego Pérés | 28/10/71 | RODRIGUEZ, Roberto | 30 | Defraudación prendaria |
| 10 | 129 | Diego Pérés | 28/10/71 | GIRELLI, Orlando Ernest | 30 | Falto testimonio |
| 10 | 129 | Diego Pérés | 28/10/71 | PERALTA, Bonifacio | 30 | Hurto |
| 10 | 129 | Diego Pérés | 28/10/71 | MARTINEZ, Delicia | 30 | Denuncia de Angel Martínez |
| 10 | 129 | Diego Pérés | 14/10/71 | BRIENZA, Antonio | 30 | Estafa (30.610) |
| 10 | 129 | Diego Pérés | 30/9/17 | STAMBULI, Salomón | 30 | Defraudación |
| 10 | 129 | Diego Pérés | 21/9/71 | CAMPERO, Atilio | 5 | Defraudación |
| 10 | 129 | Diego Pérés | 21/9/71 | VILCHEZ, José Luis | 5 | Defraudación |
| 10 | 129 | Diego Pérés | 27/9/71 | FONTCLARA, Juan | 5 | |
| 10 | 130 | Carlos F. Benítez Cruz | 5/10/71 | CEBALLOS, Alicia Mirta | 5 | Defraudación |
| 10 | 130 | Carlos F. Benítez Cruz | 1º/10/71 | LINARTAS, Sofía Angela | 5 | Malversación de caudales públicos |
| 10 | 130 | Carlos F. Benítez Cruz | 4/10/71 | NADAL, José Benjamín | 5 | Robo y lesiones |
| 10 | 130 | Carlos F. Benítez Cruz | 30/9/71 | CUKERNIK, Elías | 5 | Defraudación |
| 10 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 21/10/71 | GALLO, Carlos Alberto | 5 | Defraudación |
| 10 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 20/9/71 | GIMENEZ, Pilar | 5 | Malversación de caudales |
| 10 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 30/9/71 | SAR, Oscar Bernardo | 5 | Defraudación |
| 10 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 27/10/71 | NUÑEZ, José Gabriel | 5 | Defraudación |
| 10 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 27/10/71 | GONZALEZ, Juan Carlos | 5 | Estafa y falsif. de documentos |
| 10 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 6/10/71 | BOSO, Zaida Bettiprieto de | 5 | Defraudación |
| 10 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 8/10/71 | DIBU, Alberto Marcial | 5 | Defraudación |
| 10 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 11/10/71 | FRECHOU, Agustín Andrés | 30 | Falso testimonio |
| 10 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 27/9/71 | SANCHEZ, Ramón Reinaldo | 5 | Hurto y encubrimiento |
| 10 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 27/9/71 | FAISAL, Julio Eduardo | 5 | Hurto y encubrimiento |
| 10 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 28/9/71 | SPINELLI, Héctor José | 5 | Defraudación |
| 10 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 27/9/71 | GETTAR, Ovidio Juan | 5 | Hurto y encubrimiento |
| 10 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 28/9/71 | RICO, Carmen Rivas de | 5 | Malversación de caudales públicos |
| 10 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 27/9/71 | RECIO, José Félix | 5 | Estafa |
| 10 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 28/9/71 | TRUFO, Felipe Rodolfo | 5 | Defraudación |

e.29/2 Nº 736 v.3/3/72

## JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

**Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889**

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

| Juzg. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha de edicto | Citación o emplazamiento | Días de citación | Causa o Delito |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Raúl O. Lascano | 22/9/71 | SAMIR El Baba | 5 | 462/70 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 1 | 1 | Raúl O. Lascano | 28/9/71 | MONTEIRA Rubén Elio | 5 | 347/70 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 1 | 1 | Raúl O. Lascano | 3/9/71 | SILVA, Héctor | 5 | 572/69 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 1 | 1 | Raúl O. Lascano | 3/9/71 | DELFINO, Daniel Norberto | 5 | 249/70 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 1 | 1 | Raúl O. Lascano | 5/9/71 | HANCINO, Saúl E. | 5 | 419/70 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 1 | 1 | Raúl O. Lascano | 5/11/71 | RICCI, Enzo | 5 | 146/69 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 1 | 1 | Raúl O. Lascano | 5/11/71 | MERLINI, Ernesto José | 5 | 468/70 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 1 | 1 | Raúl O. Lascano | 1º/10/71 | AROZENA, Juan Carlos | 5 | 158/70 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 1 | 1 | Raúl O. Lascano | 6/10/71 | LEZCANO, Ireneo José | 5 | 53/69 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 1 | 1 | Raúl O. Lascano | 6/10/71 | DE SOUSA GAGO, Lino | 5 | 7/71 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 1 | 1 | Raúl O. Lascano | 6/10/71 | SOBERON, Alfredo Omar | 5 | 7/71 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 1 | 1 | Raúl O. Lascano | 1º/10/71 | AROZENA, Sergio Fernando Alejo | 5 | 158/70 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 1 | 1 | Raúl O. Lascano | 8/10/71 | ZACORO, Roberto | 5 | 429/70 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 1 | 1 | Raúl O. Lascano | 8/10/71 | SAMTER, Walter | 5 | 478/70 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 1 | 1 | Raúl O. Lascano | 28/9/71 | CELENTANO, José | 5 | 424/70 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 1 | 1 | Raúl O. Lascano | 15/10/71 | UNGARO, José | 5 | 421/71 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 1 | 1 | Raúl O. Lascano | 25/10/71 | GONZALEZ, Cándido Alberto | 5 | 388/70 Inf. artículo 302 del C. P |
| 1 | 1 | Raúl O. Lascano | 19/10/71 | RANERI, Francisco Antonio | 5 | 541/69 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 24/9/71 | GIMENEZ, Nesda Teresa | 5 | 407/70 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 10/9/71 | POSSO Marta Carmen | 5 | 66/71 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 26/10/71 | VIÑUELAS CORTES, Miguel | 5 | 601/70 Inf\| artículo 302 del C. P. |
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 27/10/71 | FAVERIO, Juan Carlos | 5 | 489/69 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 27/10/71 | GODBERG, Aarón | 5 | 172/71 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 21/10/71 | LUZURIAGA, Juan Carlos | 5 | 363 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 21/10/71 | VALENTE, Miguel Rosario | 5 | 521/69 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 19/10/71 | GOYENECHE, Ricardo Alberto | 5 | 496 Inf. artéiculo 302 del C. P. |
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 20/10/71 | QUATRARO, Carlos | 5 | 190/69 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 20/10/71 | CAFONCELLI, Juan Carlos | 5 | 313/70 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 15/10/71 | WEISSE Jorge Bruno | 5 | 65/69 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 8/10/71 | PINTO EASTO FERREIRA, Adriano S. M. B. | 5 | 462/70 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 30/9/71 | ZARABOZO, Juan Ramón | 5 | 43/70 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 30/9/71 | REPOLLES MORENO, Joaquín | 5 | 521/69 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 27/9/71 | D'ASTA Antonio Lucio | 5 | 400/67 Contrabando |
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 24/9/71 | UNGARO, Luis | 5 | 193/69 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 29/10/71 | COHEN Julio | 5 | 572/69 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 29/10/71 | PADOVANO, Antonio Eduardo | 5 | 38/68 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 29/10/71 | ASTE, José | 5 | 276/70 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 29/10/71 | BERLINSKY José | 5 | 28/71 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 29/10/71 | FILGUEIRAS, Rafael Alberto | 5 | 259/70 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 29/10/71 | CHIMENTO, Juan Carlos | 5 | 201/69 Inf. artículo 302 del V. P. |
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 29/10/71 | AGUERRIBERRY Amelia Celina | 5 | 157/70 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 29/10/71 | BRISNICOFF Samuel | 5 | 237/70 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 3 | 5 | Néstor Carlos Nogués | 30/9/71 | HAYE, Luis Oscar | 5 | 4514/69 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 3 | 5 | Néstor Carlos Nogués | 30/9/71 | GRANDIO, Luis Pérez | 5 | 4715/70 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 3 | 5 | Néstor Carlos Nogués | 28/10/71 | RIZZO Francisco Vicente | 5 | 4071 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 3 | 5 | Néstor Carlos Nogués | 15/10/71 | DESCOLE, Santiago Ferrari | 5 | 4839 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 3 | 5 | Néstor Carlos Nogués | 30/9/71 | GLUSCHANCOFF, Isaac | 5 | 4846/70 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 3 | 6 | Domingo Antonio Pigretti | 13/10/71 | KOZAK, María Ilda | 5 | 3378/71 Inf .artículo 302 del C. P. |
| 3 | 6 | Domingo Antonio Pigretti | 14/10/71 | POMARADA GARRIDO, Elizabeth Eloísa | 5 | 3237/71 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 3 | 6 | Domingo Antonio Pigretti | 19/10/71 | CHANAN, Estrella Ruiz de | 5 | 3055/70 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 3 | 6 | Domingo Antonio Pigretti | 19/10/71 | SUJOTLIV, Jaime | 5 | 2879/70 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 3 | 6 | Domingo Antonio Pigretti | 20/10/71 | SVERDLIK Mario | 5 | 3393/71 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 3 | 6 | Domingo Antonio Pigretti | 20/10/71 | PACHECO, Guillermo César | 5 | 3259 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 3 | 6 | Domingo Antonio Pigretti | 19/10/71 | NARDELLI de FRANZONI, Nelly Beatriz | 5 | 3365 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 3 | 6 | Domingo Antonio Pigretti | 28/10/71 | GONZALEZ, Luis | 5 | 2813 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 3 | 6 | Domingo Antonio Pigretti | 25/10/71 | VON VERNICH, Roberto | 5 | 3186 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 3 | 6 | Domingo Antonio Pigretti | 29/10/71 | COGAN, Alberto | 5 | 3316 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 3 | 6 | Domingo Antonio Pigretti | 19/10/71 | GARCIA, Ricardo Alberto | 5 | 3041/70 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 3 | 6 | Domingo Antonio Pigretti | 20/10/71 | DEKLEVA, Marino | 5 | 3037/70 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 16/9/71 | GAMERO, Abelardo | 5 | 5081 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 20/9/71 | FATNE, Salvador | 5 | 5005 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 27/9/71 | CORTINEZ, Mirta Soledad | 5 | 5038 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 27/10/71 | AGUIRRE, Roberto | 5 | 4982 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 25/10/71 | FABRIZZI, Nicolás | 5 | 4784 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 25/10/71 | SUAREZ BIDONDO, Oscar E. | 5 | 5058 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 25/10/71 | CARSOLLO, Horacio | 5 | 4854/70 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 18/10/71 | MASTROLORENZO, Francisco Antonio | 5 | 4830/70 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 29/9/71 | MOREIRA, Roberto Mario | 5 | 4524/70 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 29/9/71 | FIORI, Irma | 5 | 4001 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 24/9/71 | JUAREZ, Osvaldo Ernesto | 5 | 4703 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 25/10/71 | ROSCI, Arnaldo Lauro | 5 | 4489/70 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 27/10/71 | HERNANDEZ, Fernando | 5 | 4777 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 27/10/71 | MANFREDI, Eduardo Víctor | 5 | 4809 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 25/1/71 | DIBU, Marcial A. | 5 | 4588 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 21/10/71 | FALABELLA, Omar Macedanio | 5 | 4779 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 4/10/71 | MINOTTO, Osvaldo Juan | 5 | Inf. artículo 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 2/11/71 | JABIE Alberto | 5 | Inf. artículo 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 2/11/71 | MICHIENZI, Antonio | 5 | Inf. artículo 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 2/11/71 | RZEZNIK, Jorge Leonardo | 5 | 4646 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 3/11/71 | HIGUEROS de BIONDO, Sofía Elena | 5 | 4831 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 8/11/71 | ALGARAÑAZ, Julio Visitación | 5 | 4480 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 8/11/71 | DE PAULA, Alberto Rafael Aulio | 5 | 4480 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 8/11/71 | KAIRUZ, Alfredo Miguel | 5 | 4807 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 8/11/71 | MUSERI, Salomón | 5 | 4596 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 8/11/71 | SANABRIA, Dionisia Yolanda | 5 | 4596 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 8/11/71 | GORRINI, Luis | 5 | 4706 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 10/11/71 | BIGNONE, Hipólito L. | 5 | 4705 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 10/11/71 | KESSLER, David | 5 | 4156 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 13/9/71 | AGUILAR, María Esther | 5 | 5149 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 7/9/71 | MARKMAN, Ana | 5 | 4635 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 14/9/71 | PAVESA, Juan Leonardo | 5 | 4637 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 15/9/71 | RODRIGUEZ, Juan Antonio | 5 | 4581 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 15/9/71 | HISSURIBEHERE, Héctor Carlos | 5 | 4103 Inf. artículo 302 del C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 20/9/71 | MORETTI, Sigfredo Antonio | 5 | 4657 Inf. artículo 302 del C. P. |

e.28/2 Nº 739 v.3/3/72

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

### Nº 2

Luis María Rodríguez,, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, por la Secretaría Nº 7, a cargo del suscripto, cita, llama y emplaza a NORBERTO PEDRO GILARDONI, para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día, en la causa Nº 11.539|71, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 9 de febrero de 1972. — Lucio César Somoza, secretario.
e.25|2 Nº 145 v.2|3|72

### Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 4, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a GUERINO AIMOLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1972. — Miguel A. Inchausti, Juez Federal.
e.28|2 Nº 146 v.3|3|72

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado CARLOS ALBERTO LOZANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.459|71, caratulada: "Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 2, s|den. infr. art. 263 C. Penal", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, febrero 9 de 1972. — Miguel A. Inchausti, Juez Federal.
e.28|2 Nº 147 v.3|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, de la Capital, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE VAI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1090|69, que se le sigue por los delitos de defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Julio C. Strassera, secretario.
e.25|2 Nº 138 v.2|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, de la Capital, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ANTONIO ALO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.090|69, que se le sigue por los delitos de defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Julio C. Strassera, secretario.
e.25|2 Nº 139 v.2|3|72

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

### LETRA "O"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Letra "O" del Dr. Rodolfo E. Parodi, Secretaría Nº 80, a cargo del autorizante, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SERVILIANO GOLLER, para que comparezca a estar a derecho en la querella iniciada por Cristian Ismael Francisco José Ferrari y Jaime Marcelo Lorenzo Ferrari por calumnia, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Leopoldo A. Codino, secretario.
e.28|2 Nº 152 v.3|3|72

## CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

### VOCALIA Nº 1

El señor Juez de Cámara a cargo de la Vocalía Nº 1, de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza a ANTONIO PEDRO LEPERE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1, que por ante la Secretaría a cargo del doctor Martín Anzoategui, se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por el término de cinco días y a contar de la primera publicación, Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Martín Anzoategui, Secretario Instructor.
e.25|2 Nº 141 v.2|3|72

### VOCALIA Nº 3

Vocalía 3ª de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Secretaría del doctor Pedro Carlos Narvaiz, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO IAN MAC LEAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tenencia de armas de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1972. — Pedro Carlos Narvaiz, secretario.
e.25|2 Nº 142 v.2|3|72

### VOCALIA Nº 4

Vocalía 4ª, Sala IIIª, Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Secretaría del doctor Horacio A. Vaccare, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO NICOLAS JAIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa se le sigue por asociación ilícita, y robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1972. — Horacio Alberto Vacca, secretario.
e.25|2 Nº 143 v.2|3|72

## PROVINCIAS

## JUZGADOS FEDERALES

### LA PLATA

### Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, de La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a EZIO DOMINGO MAGESINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa seguida por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por el término de cinco días.
La Plata, 9 de febrero de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.28|2 Nº 148 v.3|3|72

### Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a JORGE ROBERTO AZEM, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14417 B, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, y a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del doctor Carlos Alberto Machado. — La Plata, febrero 16 de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 29|2 — Nº 158 — v. 6|3|72

### SAN JUAN

Señor CARLOS FERNANDO SAMPAYO, M. I. 4.015.874. — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos: "Nº 23.067, año 1970, caratulados: c|Sampayo, Carlos Fernando. Por Inf. Ley Nº 17.401". — San Juan, Secretaría Penal Nº 4, 10 de febrero de 1972. — Juan Carlos Yannello, secretario.
e.28|2 Nº 151 v.3|3|72

### SAN MARTIN

Juzgao Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a AMANDA BEATRIZ PERALTA DE DIEGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.735|68, que se le sigue por conspiración para la rebelión y tenencia de armas de guerra, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 3 de febrero de 1972. — Héctor Luis Jour, secretario.
e.25|2 Nº 144 v.2|3|72

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín - Provincia de Buenos Aires - Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a OSCAR KIPERMAN, para que dentro del término de quince días a contar de la última de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 10.803|71 que se le sigue por el delito de hurto y falsificación documento y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura. — Secretaría, 7 de febrero de 1972. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.
e.28|2 Nº 153 v.3|3|72

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Labraña Marta del Carmen s|inf. arts. 33 y 292 de la Ley 17.671", Expte. Nº 24.371, año 1971, que se tramitan por ante la Sría. interinamente a cargo del Dr. Gerardo P. Pelliza, cita, llama y emplaza a MARTA DEL CARMEN LABRAÑA, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Secretaría, febrero 7 de 1972. — Gerardo P. Pelliza, secretario.
e.28|2 Nº 154 v.3|3|72

REMATES JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos: "C.O.F.I.L.A.P. S. C. A. c| MAZZEI, ADOLFO F. s|ejec. hipotecaria", Expte. 24.972, que el martillero Adolfo M. Buren, 25 de Mayo 158, Of. 63, T. 33-0488, rematará el sábado 4 de marzo próximo a las 11,30 en Paseo Colón 1536, Capital, un lote de terreno con todo lo edificado y adherido al suelo, ubicado en la calle Vicente Senzabello, lindando con la finca que lleva el Nº 970, del partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Mide s|título 10 mts. de frente por 23 mts. de fondo o sean 230 metros cuadrados de superficie. — Designación catastral: Circunscripción I, Sección Q, Manzana 56, Parcela 23. — Inscripción de dominio 21|8|68. Nº 122279, matrícula 14392, Florencio Varela. Ocupado por el demandado quien de acuerdo cláusula 12a. escritura hipotecaria deberá entregar el inmueble desocupado. — Al contado y al mejor postor. — Base: pesos ley 5.656,64. — El comprador deberá fijar domicilio en esta Capital. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo. — Puede visitarse en cualquier momento.
Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 81 e.29|2 Nº 6.676 v.2|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en el juicio "ROMANI de RIZZO MARIA E. A. y otro c|DIRISIO HECTOR ROGELIO s|ejecución hipotecaria" (Expte. número 17.075), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán sobre la misma propiedad, el día 5 de marzo de 1972, a las 18 horas, el inmueble ubicado en Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle 9 entre 52 y 54, edificado en los lotes 2 y 3, que miden: lote 2: superficie de 805,35 ms. cs. Lote 3: superficie 433 ms. cs. Base $ 20.500.— Ley 18.188. Al contado. Ocupado por persona que manifestó ser inquilino temporario por el mes de febrero de 1972. De acuerdo a la cláusula tercera del contrato hipotecario en ejecución, para el caso de ejecución del deudor deberá entregar la propiedad totalmente desocupada. Se visita de 16 a 18 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 67,50 e. 28|2 Nº 6.535 v. 1º|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "MERL ELIEZER y otros c|KISHIMOTO JULIO, s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 35.921, que el martillero Abraham I. Zamler, rematará el día 14 de marzo de 1972, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, una fracción de terreno con vivienda, seis invernáculos para flores de 45 x 6 mts. cada uno, motor para agua y bomba de 2 y ½ pulgadas, ubicada en el paraje El Ombú, a 5 cuadras de la Av. López Escribano, a 8 cuadras de la estación Zeballos del Ferrocarril General Roca y a 8 cuadras de la Ruta 2, Km. 27, Pdo. de Florencio Varela, Prov. de Buenos Aires, designada en el plano que cita su título con las características 32 - 70 - 1965, como parcela Nº 1239 "F" y mide 118,29 mts. en su frente al N.E. línea E - D, sobre calle sin nombre; 155,66 mts. en su otro frente al N.O., línea I - H sobre calle sin nombre; 118,36 en su costado al S.O., línea T - V, lindando con la parcela 1239 "G" y 154,25 en su costado al S.E. línea V - B lindando con parte de la parcela 1239 "B" teniendo en la ochava que mira al N. 3,97 o sea una superficie total de 18.079,94 metros cuadrados. La propiedad se encuentra ocupada por el demandado debiendo desocuparla según escritura hipotecaria. Se visita todos los días hábiles de 10 a 16 horas. Base pesos Ley 43.158,88, al contado. Seña 8o|o y el 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Oscar Antonio Pescio, secretario.
$ 99.— e. 28|2 Nº 6.431 v. 1º|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, que en autos "GIMENEZ ZAPIOLA VIVIENDA S.A. de AHORRO Y PRESTAMOS PARA VIVIENDAS c|BONIS OSVALDO y otra s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 15.808, que el martillero Santiago Milia, rematará el día 13 de marzo de 1972, a las 16 horas, en el Salón de Ventas de Talcahuano Nº 479, de la Capital Federal: Un inmueble, sito en la Avda. Bmé. Mitre Nº 4550, de San Miguel (Bs. As.), edificado sobre el lote de terreno designado con el Nº 10 de la manzana 4 que mide: 18 mts. de frente al SE, 18,04 mts., al NO, 60,48 mts., al SE 61,72 mts., al NE. Superficie 1.099,80 m2. y consta de: Un chalet de planta baja con dos dormitorios, baño instalado, comedor, cocina y lavadero cubierto, al fondo dos ambientes, tanque de agua elevado, parrilla-cochera, pequeña pileta de natación y amplio parque. Desocupable. Ocupado por el demandado. Base $ 2.959,20 Ley 18.188. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 3 o|oo. Visítase diariamente de 14 a 18 horas. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 72.— e. 28|2 Nº 6.146 v. 1º|3|72

### Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "SILVA RIOS, RENE MARIO c|ISLA de DEMARCHI, NELIDA HAYDEE s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 51.990), que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en Perú 27, Capital Federal, el viernes 3 de marzo de 1972, a las 15,30, el lote de terreno con todo lo en él edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo sito en el Ptdo. de Gral. Sarmiento, a inmediaciones de la Est. Don Torcuato, señalado como lote 3, Manz. "J", calle J. A. Roca Nº 274, Barrio San Marcelo, lindero al Nº 260. — Superficie 295 mts. cdrs. — Ocupado por el demandado y su familia, según manifestación del martillero, quien se obligó en la escritura hipotecaria (cláusula 8a.) a entregar el bien totalmente desocupado. — Base: $ 39.255,68. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se visita de 14 a 17. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, febrero de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 63 e.29|2 Nº 6.687 v.2|3|72

### Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en autos: "PEDROCHE PERCANO y otra c|SANCHEZ MUÑOZ, JUAN ENRIQUE s|ejec. hipot.", Expte. Nº 16.470|15, que el martillero Roberto E. Hoerth rematará el 17 de marzo de 1972, hora 17 en Talcahuano 479, la unidad funcional 1, ubicada en planta baja y azotea con entrada independiente por la Avda. Chorroarin número 644|648, zona norte entre las de Morlote y Bauness, lote de terreno Nº 26, manzana 2, superficie total 258,87 mts. cuadrados. — Porcentual 86,42 con relación al valor total del edificio. — El estado de conservación es regular, con deficiencias en las paredes y cielo raso y regular estado de pintura. — Está compuesta de 2 dormitorios, 1 habitación chica para escritorio, 1 living comedor amplio, 1 comedor diario, 1 cocina, 2 baños, 2 patios descubiertos y 1 azotea amplia. — Ocupada por el demandado. — Según cláusula 9a. contrato de mutuo deberá desocuparla dentro de los 10 días de ordenado el auto de remate, en caso de no hacerlo pagará una indemnización de 3.000 pesos m|n. por día y por todo el tiempo que dure la mora. — Existen deudas por O.S.N. y Municipales y Territoriales, conforme las constancias de autos. — Base: pesos ley 18.188: 96.334,13 al contado. — Seña: 8 o|o en efectivo. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitas: días 15 y 16 de marzo próximo de 17 a 18 hs.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Germán Alberto Voss, secretario.

$ 112,50 e.29|2 Nº 6.707 v.2|3|72

### Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días, en el juicio "ERNESTO L. HERBIN E.A.A.G.F. e I. y otro c|MUSSI HECTOR s|ejecución hipotecaria" (Expediente número 21.645|1970), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 1º de marzo de 1972, a las 16,30 horas, la Unidad Nº 25, 7º piso, del inmueble Senillosa 31|33|37|39 entre la Avenida Rivadavia y Chaco; Sup. cubierta: 84,51 ms. cs.; balcón 2,24 ms. cs. Total para la Unidad Funcional: 86,75 ms. cs. Porcentual 1,87 o|o. La unidad la ocupa el propietario demandado. Según Cl. 7ª Contrato de Mutuo: Se obligó a destinarla a vivienda propia. Base $ 33.000.— Ley 18.1888. Venta al contado; 10 o|o del precio en concepto de Seña. 3 o|o de comisión. La deuda por expensas comunes al período 1º|6|71 a 31|8|71 ascendía a $ 175,09 Ley 18.188. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se puede visitar de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 24 febrero de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 67,50 e. 28|2 Nº 6.405 v. 1º|3|72



### Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "CAMAÑO, MIGUEL y CAMAÑO, MIGUEL (h) s|sucesiones", Expediente Nº 23.551, que el martillero Carlos Alberto Bustamante rematará el día 3 de marzo de 1972, a las 10,30 horas en el Salón de Ventas de Perú Nº 1037 de la Capital Federal; una finca sita en la calle Humahuaca entre la de Lino Lagos y Darragueira, de la localidad de Aldo Bonzi, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, que consta de un dormitorio, cocina y baño, luz y pavimento; inscripta en el dominio bajo el Nº 5230 del año 1952, edificada sobre el lote que mide 12,99 mts. de frente por 17,32 mts. de fondo. — Desocupada. — Base: pesos 177 ley 18.188. Y un lote de terreno situado en la localidad de La Reja, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, que mide 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. — Desocupado. — Inscripto en el dominio bajo el Nº 865 del año 1957. — Base: $ 12 ley 18.188. — Visítese de 14 a 18 horas. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de Capital Federal, exhibir documento de identidad y oblar el sellado de ley. Venta al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, febrero 25 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 108 e.29|2 Nº 6.604 v.2|3|72

### Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días, en los autos: "CATALAN PEDRO MARTIN c|CASSI ANTONIO y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eliseo Rodríguez, rematará el día 10 de marzo, a las 16 hs. y sobre el mismo inmueble, la finca sita en Solís 1533, de San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires. El inmueble está edificado sobre el terreno que mide 10 mts. de frente por 23,60 mts. de fondo, y consta de de dos plantas; la planta baja se compone de 1 comedor, 2 dormitorios, baño y cocina, ocupados por la esposa del demandado Antonio Cassi, y la planta alta de 1 comedor, 2 dormitorios, baño y cocina, encontrándose desocupada. Según cláusulas cuarta y sexta del contrato de mutuo el codemandado Antonio Cassi declara ocupar el inmueble con su familia teniendo la prohibición expresa de celebrar contratos de locación. Base: pesos 45.445.—, al contado y al mejor postor. Seña: 8 o|o, comisión: 3 o|o. Lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 72. —e. 28|2 Nº 6.432 v. 1º|3|72

### Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en autos "FINANCIERA PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS S. A. c|FRUTIHORTICULTORA PEREPRIOR S. A. C. e I. s|Ejecución hipotecaria (Expte. Nº 15.930)", que el martillero Gualterio Federico Feiwickl, rematará el día 8 de marzo de 1972, a las 16 horas, en los salones de la calle Ayacucho 838, Capital Federal, el inmueble ubicado en el Partido de Río Colorado, Distrito Saucelito, Departamento de Orán, Provincia de Salta, compuesto de los lotes número veinticinco, veintiséis, veintisiete y treinticinco, con todo lo plantado y adherido a los mismos, según constancias de autos. Inmueble ocupado por la deudora y de acuerdo a la cláusula cuarta de la escritura hipotecaria, la deudora se compromete a entregar el inmueble libre de ocupantes, pudiendo visitarse los días hábiles, de 8 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal en el boleto. Base pesos Ley 18.188: ciento ochenta mil ($ 180.000), al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, febrero 25 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 72 e. 29|2 Nº 6.726 v. 2|3|72

### Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 3 días en el juicio "CONEJERO ETHEL O. y otros c|VENUS CONSTRUCTORA S. C. A. s|hipotecario" (Expte. Nº 20.461), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematará en San Martín 338, Capital, el día 2 de marzo de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, Avenida Rivadavia 5567 y 5571, entre Cucha Cucha y pasaje Félix Lora, edificado en el lote de terreno señalado en su plano con el Nº 4, que mide 9 metros de frente al S. E. por 61,80 m. de fondo en el costado S. O. y 59,60 m. en el del N. E. y según mensura practicada por el Banco Hipotecario Nacional, que también menciona su título mide: 9,14 m. de frente al S. E.; 60,40 m. de fondo en el costado N. E. y 62 metros en el del S. O., teniendo en el contrafrente N. O. 9,70 m. por lo que deberán considerarse sus medidas con lo poco más o menos entre sus linderos. El inmueble está constituído por subsuelo, planta baja y 14 pisos altos que comprenden 112 departamentos que de acuerdo a la constatación efectuada por el señor Oficial de Justicia corriente a fojas 52 v.|59, presentan el siguiente estado de ocupación y|o desocupación: 51 departamentos están habitados por personas que manifestaron ser adquirentes mediante boletos de compra venta; 39 departamentos están desocupados sin muebles; 5 departamentos están desocupados con muebles, que no se incluyen en la venta; 3 departamentos desocupados y utilizados como depósito de materiales de construcción y|o sanitarios del edificio; 8 departamentos se encuentran cerrados; 4 departamentos ocupados por personas que dijeron ser inquilinos y 2 departamentos ocupados por el encargado del edificio y su ayudante. Según cláusula 5ª del contrato hipotecario en ejecución: "para el supuesto de ejecución hipotecaria la parte deudora se obliga a desalojar el inmueble a partir de la fecha en que el martillero acepte el cargo para el remate. Si no lo hiciere el Juez actuante ordenará su inmediato lanzamiento conforme con lo pactado, incurriendo el ocupante en responsabilidad por los daños y perjuicios que su demora provocare". Base $ 1.309.333,47, Ley 18.188. Al contado. Se visita de 10 a 12 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 135 e. 29|2 Nº 6.103 v. 2|3|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 28|2|72.

### Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días, en el juicio "FACCARO, DOMINGO y otros c|RODRIGUEZ JORGELINA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Julio César Martínez Ruiz, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el día 10 de marzo de mil novecientos setenta y dos, a las 15,30 horas, el departamento denominado como unidad Nº 2 "A", Planta [illegible], de la finca Juncal 2260|68|70, de esta Capital, entre las calles Larrea y Azcuénaga; la unidad tiene entrada por el Nº 2270, de la calle Juncal; superficie propia total 28,22 mts2., correspondiéndole además uso exclusivo de un patio de propiedad común, con una superficie de 10,63 mts2. La Unidad se encuentra en la actualidad ocupada por la demandada y sus familiares y se entregará desocupada, atento a lo convenido y establecido por las partes en la cláusula 3ª del contrato de mutuo. Días de visita martes y jueves, de 14 a 18 horas. Base pesos ley 18.188: veinte y dos mil setecientos, contado. 8 o|o de seña; comisión 3 o|o. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Buenos Aires, 8 de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 99 e. 29|2 Nº 6.749 v. 2|3|72

### Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por diez días en el juicio: "FICARRA de MANCUSO ELVIRA c|YUMATLE YAMIL ANTONIO, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 21.182, año 1970), que el martillero José Humberto Ceraso, rematará el día 18 de marzo de 1972, a las 16 horas, en el mismo inmueble, un departamento horizontal, ubicado en la Capital Federal, en la finca de la calle Nueva York Nº 4030|32|34, unidad funcional Nº 4, con entrada independiente por el Nº 4034 de la calle Nueva York, planta baja y 1er. piso, con una superficie total propia de ciento doce metros cuadrados, cuatro decímetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual del 22,96 o|o con relación al valor conjunto del inmueble. Horarios de visitas, todos los días de 14 a 18 horas. No devenga gastos por expensas comunes. La unidad se encuentra totalmente desocupada, de acuerdo a lo que surge del mandamiento de posesión de fojas 58|59, debiendo la unidad entregarse totalmente desocupada conforme la cláusula tercera de la hipoteca. Base $ 47.200, al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 330.- e. 22|2 Nº 5.650 v. 6|3|72

### Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en los autos "PENNELLA CAYETANO DOMINGO c|FOURNIER, JOSE LUIS s| Ej. hipotecaria", Exp. 25.342, que el martillero Adolfo M. Buren, 25 de Mayo 158, Of. 63, T. E. 33-0488, rematará el sábado 4 de marzo próximo a las 11, en Paseo Colón 1536, Capital, un lote de terreno con todo lo edificado y adherido al suelo ubicado en la calle Río Negro a 12 metros de San Juan, de la localidad de Bella Vista, partido de Gral. Sarmiento, provincia de Buenos Aires, que mide s| título, 11 m. de frente por 22,24 m. de fondo, o sean 244,64 metros cuadrados de superficie. Designación catastral: Circunscripción I, sección D, manzana 56a., parcela 2. Dominio inscripto 27|7|70, Nº 2827 de General Sarmiento. Ocupado por el demandado. Al contado y al mejor postor. Base $ Ley 10.072,24. El comprador deberá fijar domicilio en esta Capital. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. Puede visitarse en cualquier momento. De acuerdo cláusula 9ª de mutuo el demandado deberá entregar el inmueble libre de ocupantes, inquilinos o intrusos. — Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 81 e. 29|2 Nº 6.678 v. 2|3|72

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en el juicio: "QUINTANA ATILIO MANUEL c|VAZQUEZ, SANTIAGO s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 25.465, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 6 de marzo del corriente, a las 16 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Cap.: El inmueble sito en la calle Caseros 2530, Parque Vela, Cuartel segundo próximo al camino de Moreno a San Miguel y a las estaciones Múñiz y San Miguel, lote 13, Manzana 9, Pdo. Gral. Sarmiento, que mide 12 mts. por 30 mts. de fondo. Superficie total 360 mts2. Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Nomenclatura catastral: Circunscripción II. Sección C. Manzana 6 a. Parcela 13. Base $ 8.842,40. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado En efectivo Se adeuda por impuesto inmobiliario $ 45,00. El inmueble se entregará de acuerdo a la cláusula 6ª del contrato hipotecario: "En caso de ejecución judicial de la obligación pactada en la presente el deudor se compromete a entregar el bien gravado libre de ocupantes, inquilinos e intrusos, dentro de los quince días de notificado. Horario de visitas, de 11 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3|000 del importe de la venta en concepto de sellos. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 108 e. 29|2 Nº 6.657 v. 2|3|72

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

### Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por dos días en los autos: "C. A. LUTZLER S. A. c|JAROSLAVKY Y CASAS, OSVALDO, s|ejecutivo", que el martillero José A. Juega Sicardi rematará el próximo día 3 de marzo, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina Nº 2762|64, donde se exhibe: Una máquina fotocopiadora marca Devepol Nº 812041, eléctrica. Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentra. Comisión 10 o|o. El bien se entrega en el acto del remate previo pago total.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Héctor R. López, secretario.

$ 24.- e. 29|2 Nº 6.772 v.1º|3|72

### Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por dos días en autos: "CIA. ARGENTINA DE TRANSPORTES c|GOLGOPOL LUIS MARIO, s|ej.", que el martillero Luis Dorado Frers rematará el día 3 de marzo de 1971, a las 17 hs., en Humberto 1º 2046, Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 9.30 a 12 y de 14 a 18 hs., los siguientes bienes: Un escritorio de madera tapa de vidrio y armazón metálica con 6 cajones; una silla giratoria rodante y una máquina de escribir marca Olivetti Nº ... Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de febrero de 9171. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 30.- e.29|2 Nº 6.783 v.1º|3|72

### Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "COLOMBO de LOPEZ, RENE SARA y otro c|GOLDENBERG, MUNIS s|cobro ejec. alquil.", Expte. Nº 627, que los martille-

ros Mario Olivero y Eduardo Saravia rematarán el lunes 6 de marzo próx. a las 14 hs., en Perú 27, Cap., el inmueble sito en calle San Juan 2390 (antes El Trébol 518) de Sáenz Peña, Ptdo. Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., cuyo terreno mide 12,50 mts. de frente al N. O.; 9,02 de frente al N. E.; 4,61 en la ochava al N.; 18,01 en costado S. E. y 15,09 en costado S. O. con una superficie de 220,77 mts. cdrs. — Nom. Cat. Circ. IV, Secc. I, Manz. 56, Parc. 1. — El inmueble consta de un galpón con altillo y dos baños de 13 x 4 mts. aprox. y de una vivienda compuesta de 2 habitaciones, living, cocina, baño y lavadero chico, en su planta baja, y terraza y habitación en planta alta. — Ocupado por personas (una familia) que manifiesta ocupar por préstamo del demandado. — Visitar de lunes a viernes de 10 a 12 hs. — Al contado. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. — Base: $ 14,340 (2|3 partes valuac. fiscal).

Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 90 e.28|2 Nº 6.519 v.1º|3|72

## Nº 32

El Juzgado Nacional de Paz Nº 32 de la Capital, comunica por dos días en autos caratulados "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. c|SILVA RICARDO, s|Ejec. Pren.", Exp.: 152.605-71, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el día 13 de marzo próximo, a las 17 horas, en calle Díaz Vélez 4002, Cap. donde se exhibe de 9 a 18 horas, en días hábiles, una balanza Bianchi Legítima, semiautomática, modelo frontal de 15 kgs., Nº 85.828. Base $ 478 al contado. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 11 de 1972. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 24.— e.29|2 Nº 6.644 v.1º|3|72

El Juzgado de Paz Nº 32, comunica por dos días, en autos: "YUCATAN PRODUCTOS DE TOCADOR S. A. contra ROISTEIN PEDRO, ordinario" Exped. 129.816; que el martillero José Antonio Díaz, rematará el día 4 de marzo, a las 10 horas, en Charlone 549 lugar donde se exhiben de lunes a viernes de 10 a 17 hs. los siguientes bienes: Una vitrina mostrador 13 cajones; 4 docenas de platos de porcelana· 3 docenas de pocillos de porcelana; 4 docenas de compoteras; 4 docenas de platos de postre, todos marca Marly, sin base, al contado, comisión 10 o|o, a cargo comprador.

Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 36.— e.29|2 Nº 6.577 v.1º|3|72

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c| WIMMER, JUAN s|prend.", (Expediente Nº 32.811), que el martillero Manuel Fernández, el día 15 de marzo de 1972, a las 14 y 50 horas, en el local de la calle Juramento Nº 1260, de esta Capital, donde se exhibe a partir del día 1º de marzo de 1972, desde las 9 a 12 y de 14 a 17 horas, hasta la fecha del remate: Rematará el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500 Familiar año 1969, motor Nº 615.293 de 80 CV., chasis (carrocería autoportante) Nº 0.760.002 patente (título de propiedad del automotor) Nº B-265.775, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.683,79. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 63 e.28|2 Nº 6.496 v.1º|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "FARO MOTOR S. A. C. I. F. c| SANCHEZ HNOS. Y CIA S. R. L. s|ejecución prendaria", Expte. 38.409, que el martillero Carlos Gómez rematará el 6 de marzo de 1972, a las 18,45 horas, en Cangallo 2709, donde se exhibe: Un automotor marca Jeep modelo JA-2PB, motor Nº 4081078, serie Nº 104-00119, patente C 208.717, modelo año 1969, carrocería tipo transporte de carga destinado al uso particular, motor marca Ika de 76 HP. — Base: $ 4.944,55. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 45 e.28|2 Nº 6.491 v.1º|3|72

## Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "BIANCHI ISIDORO JORGE contra SOLARO JUAN DOMINGO sobre Ejec.", Expte. 34.845, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el lunes 6 de marzo próx., a las 13 hs., en Perú 27, Capital, el departamento en propiedad horizontal calle Guido 1856 4º piso, unidad 8, Dpto. A entre Callao y Ayacucho, que consta de porch, hall, gran living, comedor, hall interior o escritorio, 3 dormitorios, 2 baños completos, pasillo de circulación, placards, amplia cocina, lavadero, pieza y baño de servicio, herrajes de bronce, detalles de categoría y Serviicos Centrales de agua caliente, calefacción, insinerador de basura y portero eléctrico. Sup. propia total de la unidad 161,20 m2.; Sup. sótano 7,10 m2.: Porcentual 7,64 o|o. Base $ 59.232. Al contado. Seña . o|o. Comisión 3 o|o. Visitar de lunes a viernes de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 72.— e.28|2 Nº 6.520 v.1º|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio: "LONALINO S.A.C.E.I. c|RODRIGUEZ RAUL OSCAR y otro", s|Ejec., Expte.: 36.996; que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 2 de marzo de 1972, a las 17 en el Hall de ventas de calle Talcahuano 479 de Capital Federal: Un departamento señalado como unidad funcional Nº 42 ubicado en el 13º piso con acceso común por el Nº 863 de la Avda. Pueyrredón, la referida unidad tiene una superficie de 51,53 m2., cubiertos, semicubierta 4,03 m2. total por piso y unidad funcional, 55,56 m2. y le corresponde además el dominio y uso exclusivo de la unidad complementaria situada en la azotea, destinada a baulera, señalada con el Nº 27, con una superficie cubierta y total de la unidad complementaria de 1,60 m2. El referido departamento se halla ubicado en esta Capital Federal, con frente a la Avda. Pueyrredón Nros. 863|865, entre las de Viamonte y San Luis, y el mismo se encuentra ocupado por el Sr. Héctor Marcelo Cristi, y abonan en concepto de expensas comunes $ 197,10 Ley 18.188 cada trimestre por adelantado. Base $ 24.703,48 Ley 18.188 Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Visitas: de 9 a 13 horas, los días lunes, miércoles y viernes. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 99.— e.28|2 Nº 6.397 v.1º|3|72

## Nº 4

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 4, Sria. Nº 8, comunica por 3 días en los autos "BAGUALA S.R.L. c|ALDECO GABRIEL A. s|prenda", Exp. Nº 34.368 que el martillero Antonio Larocca, rematará el día 15 de marzo, a las 11 hs., en el local y garaje de la calle Canning Nº 1856 donde se exhibe: Un automóvil usado, marca Renault IKA, modelo 1964, motor 2029002, serie Nº 46131-02710. Patente Provincia de Buenos Aires número 1178497, para uso particular. Base pesos 1.048 Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 45.— e.29|2 Nº 6.714 v.2|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|CATALINA M. LITMANOVICH de GONZALEZ s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 21.713), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 15 de marzo de 1972, a las 14,30 horas, en el local de la calle Juramento Nº 1260, Capital Federal, donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 17 horas a partir del 1º de marzo próximo, el siguiente bien: automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor Nº 2.712.047 de 36 CV., serie 69, chasis Nº 2.423.311 patente Nº "C-173.494", en el estado en que se encuentra. Base pesos 3.417,83; seña 30 o|o; comisión 10 o|o; todo en efectivo en el acto de la subasta.

Buenos Aires, febrero 21 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 63.— e.28|2 Nº 6.498 v.1º|3|72

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "ENRIQUE M. PIERES S. A. c|CHACON JOB E. y otro s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 38.328, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 9 de marzo de 1972, a las 15 horas, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 17 horas, calle Juan Francisco Seguí 3749 y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Ford tipo F-100, motor Nº 520193, modelo año 1964, serie F1OLBA, patente de la Provincia de Buenos Aires número 0798209. Base $ 2.565,54 al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 45.— e.28|2 Nº 6.442 v.1º|3|72

## Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio caratulado: "ENRIQUE VIEL TEMPERLEY S.A.C.I.A. c|ACOSTA, GUILLERMINA ELOISA . otra, Exp. Nº 6.290|71, ejecución prendaria, que el martillero Marcos Victorica, el día 24 de marzo próximo, a las 11 hs., rematará en la calle Avda. Libertador 472 de Capital, donde se exhibe, un automóvil Fiat 68-1500 C, motor Nº 602.331, serie 68. Título de Propiedad 0168145|80 C.V. — Deuda prendaria $ 12.303,45 al contado, con la base del 80 o|o de la base de la deuda prendaria, al mejor postor, en el estado en que se encuentra. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 54.— e.29|2 Nº 6.738 v.2|3|72

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9 de la Capital, comunica por 3 días en autos "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. c|SANTABAYA RAUL BENITO s|Ej. Prend.", Exp. 5.917-71, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el día 13 de marzo próximo, a las 17 horas, en local calle Díaz Vélez 4002, Cap. donde se exhiben de 9 a 18 horas en días hábiles: Una sierra eléctrica marca Bianchi Legítima supergigante Nº 24385, con motor igual marca de 1 1|2 H.P., Nº 31066 y una cortadora eléctrica de fiambres igual marca, modelo B-330 blindada, Nº 8758 con motor marca id. Nº 128|959. Base pesos 1.482,50 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, febrero 11 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 45.— e.29|2 Nº 6.648 v.2|3|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "VISCONTEA EDITORA S. A. s|quiebra", Exp. Nº 33112, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda 660, piso 3º, Sala Nº 4, el día 9 de marzo de 1972, a las 14 hs., inventario D-27446 integrado por 289 fracciones de distintas cantidades y elementos: escritorios de metal y madera de diversos tipos, mesas, sillones, mesitas, mesa para dibujo, sillas, extractor de aire, lámparas, lotes de revistas de 8.000 kgs., 3.000, 4.200, etc., lotes de libros "La Decoración", el "Gato con Botas", "Hansel y Gretel", "Trabajos en metal y hierro", "Casas cerca del Mar", etc. e inventario R-5260 compuesta por 2 lotes integrados por 4694 kgs. de papel ilustración L-D 172 cm. de ancho x 60 grs. por m2. en 7 bobinas y otro compuesto de 8.050 hojas de papel ilustración de 67 x 100 cm. c|c. de 150 grs. por m2. La exhibición de los bienes que componen los dos inventarios se realizará en la calle Jean Jaurés 545, de 12 a 16 hs. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero veintitrés de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 120 e. 25|2 Nº 6.289 v. 2|3|72

## Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "PAUMAR S. C. A., c|CARULLO, EDUARDO AMADEO, s|prenda" (Expediente 27.994), que el martillero Rafael E. Olivos rematará el 16 de marzo de 1972, a las 18 horas, en Monroe 3574, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca "Volkswagen", modelo año 1951, tipo sedán, motor número 1-0412348, patente de la Municipalidad Vicente López número 1.072.884. En el estado en que se encuentra. Base: $a. 1.160.—. Comisión: diez por ciento. Seña: treinta por ciento.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 40,50 e. 29|2 Nº 6.729 v. 2|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "CENTRAL MOTOR S. A. C. I. y F., c|BASSANETTI, HECTOR ANGEL, s|ejec. prenda" (Expediente Nº 28.373), que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 14 de marzo de 1972, a las 17 horas, en Rodríguez Peña 841, Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor marca Dodge Polara, modelo año 1969, tipo sedán 4 puertas, de fabricación nacional, con motor marca Chrysler número 9801312, chasis número 49M0940, patente número C-174428. En el estado en que se encuentra. Base $ 3.075.—. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 45.— e. 29|2 Nº 6.652 v. 2|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "ZIELLI NORTE S. A. C. F., c|SAEZ, JUAN MANUEL. s|ejecución prendaria", Expediente número 27.068, que el martillero Eduardo Javier Gasperi rematará el día 17 de marzo de 1972, a las 11 horas, en Avenida Cabildo Nº 340, Capital, lugar donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, un automotor marca Ika, modelo KA-1 del año 1960, motor número 606037234, serie Nº 0111-00602, patente número 367.848 de Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Base: $ 2.072,12. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento. Todo al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 45.— e. 28|2 Nº 6.536 v. 1º|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, de la Capital, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "PINTOS GONZALEZ, GUILLERMO, c|BERNAN, JAIME NATHAN y otro, s|ejec. prend. Exp. 18.582", que la martillera Luz Blanca Ferrer rematará el día 10 de marzo a las 11 horas, en la Avenida San Martín Nº 6856 de Capital: el 50 por ciento indiviso de la finca ubicada en la calle Germán Wernicke 361 de Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, libre de inquilinos, inscripto el dominio al legajo de propiedad horizontal número 16.222; polígono 00-02; plano horizontal 117-129-65 del Partido de Tres de Febrero y según catastro: Circ. IV; manz. 35; parc. 15ª; subparc. 00-02. Base: $ 23.280.—. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento, totalmente al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54.— e. 28|2 Nº 6.391 v. 1º|3|72

## Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "CONDOMI ALCORTA, MIGUEL ANGEL, c|SLUZKI, LILIANA R., s|ejecución prendaria", Expediente Nº 26.065, que el martillero Juan Carlos Rolandelli rematará en Uruguay 772, primer piso, Capital Federal, exhibiéndose en Tucumán 1449, cuarto subsuelo, cochera 25, Capital Federal, el día 16 de marzo de 1972, a las 11 horas: Un automor marca Fiat tipo automóvil, modelo 1500 Coupé, modelo del año 1967, clase de carrocería Coupé 2 puertas, de fabricación nacional, con motor marca Fiat número 548607, serie 67, de 83 H.P. de potencia y 1.481 cm3. de cilindrada, combustión a nafta, con chasis marca Fiat número 548607, serie 67, con tracción trasera, con capacidad portante, 5 pasajeros y peso vacío de 1.010 kgs., patente de la Provincia de Buenos Aires número B-139947. En el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188 pesos 8.855,04. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 67,50 e. 29|2 Nº 6.655 v. 2|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en autos "CANDA FREIJO Y CIA. S. A. C. I. C., c|METALURGICA GELO, s|ejecutivo", Expediente Nº 26.062, que la martillera Josefina Reyna de Rocha rematará el día 3 de marzo de 1972, a las 16 horas, en el local de Beazley 3621, donde se exhiben, de lunes a viernes de 9 a 12 y 13 a 17 horas, una guillotina sin marca ni número visible, de 250 aproximadamente de abertura; sin base, contado y mejor postor. Entrega conforme artículo 565, Cód. Proc. Seña: 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 30.— e. 29|2 Nº 6.784 v. 1º|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, interinamente a cargo del doctor Carlos A. Fernández de la Puente, comunica por tres días en el juicio: "MELCHIORRI MARTA OFELIA, c|ACEVEDO, EDGARDO ANTONIO, s|ejecución prendaria", Expediente Nº 29.801, que el martillero Jorge P. R. Giordano rematará el día 13 de marzo de 1972, a las 15 horas, en Austria esquina Juncal (Estación de Servicio Y.P.F.), Capital Federal, lugar donde se exhibe en días hábiles, horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: "Un automotor usado, marca "Di Tella", tipo automóvil, modelo 1500-1964, con carrocería sedán 4 puertas, de fabricación nacional, con motor número 15AANL37383, serie número A032484, chasis número AHS3LO32484, serie número A032484, dominio número C004805, de Capital Federal. — Base: pesos ley 18.188 $ 861,68. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento. Contado. El bien será entregado una vez integrado el precio total de la compra (Art. 565, Cód. Proc.).

Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 72.— e. 29|2 Nº 6.619 v. 2|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "GRANDIO Y LOPEZ S. A., c|MEMA, JORGE L., s|ejec. prenda" (Expediente Nº 31.336), que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 8 de mar-

de 1972, a las 9,15 horas, en Güemes 3866, Capital Federal, donde se exhibe; un automóvil marca Chevrolet Super Sport, modelo 11527|244, año 1970, coupé 2 puertas, con motor marca Chevrolet número A259-20837, chasis Nº C902011, certificado de fabricación Nº A070114. En el estado en que se encuentra. Base pesos 5.550,48. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 45.— e. 29|2 Nº 6.653 v. 2|3|72

Nº 9

Juzgado Nacional Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "ANGARAMI, GERARDO, c|RUGO S. C. A., s|ejecución hipotecaria", Expediente número 28.649, que el martillero Amadeo Buetto rematará el día 3 de marzo de 1972, a las 16 horas, en el lugar, la unidad funcional número 3 de la planta baja de la finca ubicada en la zona norte calle Azcuénaga número 751|3|5, con porcentual del 6,88, inscripta en el Registro de la Propiedad el 26 de junio de 1968, Matícula 11676-3, Nomenclatura Catastral Circunscripción décima primera. Sección nueve, Manzana 41, Parcela 19. Debe por expensas comunes hasta el día 30 de mayo de 1971, la suma de doscientos pesos ley. La unidad se encuentra desocupada y puede visitarse todos los días hábiles de 14 a 16 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: 30.642,07 pesos ley, al contado. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 72.— e. 28|2 Nº 6.502 v. 1º|3|72

Juzgado Comercial 9, Secretaría 18, comunica por tres días en autos "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A., c|GIANOLA, NORMANDO EDGARDO, s|ejecuc. prenda", Expediente Nº 29.202|70, que el martillero Mario Ernesto Troiani rematará el día 4 de marzo de 1972, hora 10,30, en Hipólito Yrigoyen 2655, donde se exhibe el bien de 9 a 18 horas, de lunes a viernes, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Chevrolet, modelo año 1967, tipo automóvil, motor número A236-21135, serie número C 5459-6, patente municipal de la Prov. de Bs. As. número 3022728'4, motor a nafta, 6 cilindros, 3.769 c.c., 125 H.P., transferencia en trámite modelo 11569|67, en el estado en que se encuentra. Base: $ 5.706,34. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento. El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Carlos Viales, secretario.
$ 49,50 e. 28|2 Nº 6.476 v. 1º|3|72

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en autos "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. contra OROZCO, JUAN, s|Ej. Prenda" - Expte. Nº 31.243|71, que el martillero Mario Ernesto Troiani rematará el día 11 de marzo de 1972, hora 10,30, en Lope de Vega 2799, donde se exhibe, de 9 a 18 horas, de lunes a viernes, el siguiente bien: un automotor usado, marca Scania Vabis, modelo año 1963, tipo camión, modelo L 75, motor Nº 817.960, chapa de la Pcia. de Tucumán Nº 26.983, con acoplado marca Helvética, tipo 3 ejes, chasis Nº 26.983, patente de Tucumán Nº 19469, potencia motor camión: 165 H. P. y un automotor usado, marca Mercedes Benz, modelo del año 1965, tipo camión, modelo L-1112, motor número OM-321-986-10-001080, patente municipal de la Prov. de Tucumán Nº T 015995, potencia de motor Nº 120 H.P., todo en el estado en que se encuentra. — Base: $ 54.375,85. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 63. e.28|2. — Nº 6.479 v.1º|3|72

Nº 10

El Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos: "DRINCOVICH, ANTONIO R. c| SORRENTINO, ANTOIO y otro s|ejec. (Expte. Nº 27.079)", que el martillero L. M. Cortés Funes rematará el 7 de marzo, a las 9.30 horas, en Murguiondo 3333, en donde se exhiben días hábiles, de 10 a 12: 1 televisor eléctrico "C.B.S. Columbia", gabinete de madera s|nº visible, tubo 23", 1 perillas y control canales, funcionando; 1 mesa rodante p|el televisor; 1 mesa ratona de madera c|tapa vidrio de aproximadamente 1 m. x 0,40; 1 ventilador de pie "Acienmet", 4 palas, azul y gris; y combinado "Marshall" estéreo, Nº 26.054 c|mueble de madera, 2 parlantes, funcionando. — Sin base, al contado y al mejor postor — Seña 30 o o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 33.— e.29|2 Nº 6.684 v.1º|3|72

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en autos "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. contra PASCUAL CHIRICO, s|Prenda" - Expte. 28.528, que el martillero Mario Ernesto Troiani, propuesto por la parte actora, rematará con la base del 50 o|o del capital reclamado, el día 4 de marzo de 1972, hora 10,30, en Hipólito Yrigoyen 2655, donde se exhibe, de 9 a 18 horas, de lunes a viernes, el siguiente bien: un automotor nuevo, marca Chevrolet, modelo año 1970, tipo Pick-Up, modelo CS-10734|Z, motor Nº A231-37647, serie Nº P 307908, color azul Le Mans Beige, completo, con cinco neumáticos y accesorios, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 10.371,84, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro secretario.
$ 54. e.28|2. — Nº 6.477 v.1º|3|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|NAVARRO ALBERTO MANUEL, sobre Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 35.581, que el martillero Manuel Fernández rematará en el local de la calle Juramento 1260, de esta Capital, donde se exhibe, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, a partir del día 1º de marzo de 1972, hasta el día 15 de marzo de 1972, a las 15 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor número 2.584.446, chasis Nº 2.319.968, patente Nº C-117.039, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.185,16. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 58,50. e.28|2. — Nº 6.497 v.1º|3|72

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en autos "AMBROS HNOS. c|OSVALDO DE LUCA, s|Ejec." - Expediente Nº 34.382, que el martillero Alfredo Claudio M. Bence rematará el día 9 de marzo de 1972, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 1725, Capital, el siguiente bien: La novena parte indivisa de la finca sita en calle Loria Nº 728, Capital; Dominio: Tomo 1.758 Sud, Folio 127, Parcela 18, Manzana 27, Sección 28. Consta de 5 habitaciones, hall, cocina, baño y terraza. — Impuestos pagos hasta el 2º semestre de 1970, de C. Territorial y Pavimentos. — Base: $ 2.474,07, Ley 18.183 (2|3 partes de la Valuación Fiscal). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Inmueble ocupado por el demandado y familiares. — Remate sujeto aprobación judicial.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 63. e.28|2. — Nº 6.462 v.1º|3|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "PERFECTO LOPEZ Y CIA. c|PEDRIZ BULDAIN, MARCELINO y otro s|ejec. prend. (Expte. Nº 30.859)", que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 10 de marzo de 1972, a las 9.30 horas, en Avda. Santa Fe 3778, Capital, de lunes a viernes de 9 a 17 horas: Un automóvil usado, marca Valiant III, modelo V-270, año 1965, tipo sedan, de 4 puertas, con motor marca Chrysler de fabricación nacional Nº 587.609, chasis Nº 587.609, patente Nº C-040614, de la Capital Federal. En el estado en que se encuentra. — Base $ 4.050. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 49,50 e.29|2 Nº 6.654 v.2|3|72

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. c|ROLLHEISER AVELINO s|ej. prenda, Expte. Nº 24.503-69", que el martillero Manuel Augusto de Urquiza rematará el día 13 de mayo próximo, a las 17 horas, en calle Díaz Vélez 4002, Capital, donde se exhiben en días hábiles de 9 a 18 horas, una cortadora de fiambres, marca "Bianchi Legítima", modelo B 85, gigante, Nº 6.393, con motor igual marca, de 1|4 HP, Nº 116|1355 y una balanza "Bianchi Legítima", modelo Baby, de 2 kgs., Nº 7.818. — Base $ 806,06 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|c.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 45.— e.29|2 Nº 6.639 v.2|3|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: "BANUS CARDEÑAS RICARDO c|SOLYMAR CIA. INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA S.R.L. s| quiebra s|ejec., Expte. Nº 1.668", que el martillero Antonino Gigena rematará el 9 de marzo, a las 11 horas, en Talcahuano 479, Buenos Aires, los lotes 3, 9, 10, 21, 22, 28, 29 y 30 de la Manzana 27, delimitada por las calles 18, 20, 63 y 65, Circunscripción IV, Sección "Y", de la ampliación del Pueblo Peralta Ramos, de la ciudad de Mar del Plata, con las siguientes superficies: lotes 3 y 21: 270 m2; lotes 9, 10, 28, 29 y 30: 350 m2; y lote 22: 265 m2. — Bases: lotes 9, 10, 28, 29 y 30: $ 1.580 cada uno; lote 3: $ 1.986,66; lote 21: $ 1.006,66 y lote 22: $ 1.700. Contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 54.— e.29|2 Nº 6.337 v.2|3|72

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "AUTOGRAD S. A. C. I. F. c|ATLANTAR S. R. L y otros s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 42538), que el martillero Nelson Pires Lostorto, rematará con la base del 0 o|o de la deuda y al mejor postor el día 10 de marzo de 1972, a las 10 horas en Avenida Córdoba 3637, donde se exhibe todos los días hábiles, de 9 a 10 horas: 1 (un) camión usado, marca Mack, modelo del año 1942, con motor Nº 64.294, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 735.304, con tara de 4.000 kgs., con 3 ejes y 10 cubiertas de medidas 1100 x 20, en el estado en que se encuentra. Base $ 4.760,58. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 63 e. 28|2 Nº 6.435 v. 1º|3|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio: "GIL ZAPOLI Y CIA. S. A. C. I. F. s|quiebra", Expte. 38.272, que el martillero Alberto Davel, rematará el día 2 de marzo de 1972, a las 9,30 hs., en la calle Francisco Beiró 5372, Capital, los bienes inventariados en autos, a saber: 1 mesa redonda de 1,20 m. de diámetro con pie hierro y tapa fórmica; 4 sillas hierro tapizadas en plástico gris; 1 anaquel mural metálico 4 puertas, frente rojo; 1 mesada con pileta doble de acero inoxidable y compartimentos 3 puertas y 3 cajones; 1 mueble mesada fórmica 2 puertas y 2 cajones; 1 mesada con pileta de acero inoxidable; 1 cocina a gas marca Idilio super lujo 3 hornallas y horno, mesada con 5 cajones; 1 mesada marca Chyc con pileta doble acero inox., 4 puertas y cajonada, tapa y frente de fórmica; 1 anaquel mural marca Chyc 4 puertas, frente fórmica; 1 calefactor a gas p|pared marca Ica; 2 mesas rodantes p|tocadiscos; 1 estufa a gas infrarrojo Simplex; 1 aparato elevador de voltaje marca Levanvolt; 1 fabricadora de helados marca Kenwood; 1 batidora; 1 cuchilla eléctrica Hamilton Beach, Modelo 270; 1 anaquel mural marca Chyc metálico gris, 4 puertas; 2 armarios metálicos incompletos, frente rojo; 1 estufa a garrafa San Sur; 1 mesa patas hierro y tapa fórmica de 1.50 x 0,70 m.; 1 mesa extensible patas hierro y tapa fórmica símil madera 1,50 x 0,60 m.; 1 mesa rodante p|televisor; 1 mesita ratona hierro y tapa vidrio; 1 tabla planchar; 2 mesas madera incompletas; 3 anaqueles metálicos pared; 6 mesadas fórmica; 1 heladera eléctrica Sadre, deteriorada; 1 combinado tocadisco antiguo s|marca visible; 1 caja c|cepillos p|lustradora de pisos; 1 vidrio separador vidriera 2 x 3 m.; 2 trazos alfombra roja; 12 tubos fluorescentes; 1 mostrador madera 2 x 0,60. c|4 cajones y 2 estantes; 1 estantería hierro y madera de 3 x 2,50 m., 7 estantes; 1 banco madera; 4 sillas hierro tapizadas plástico verde; 1 exhibidor varilla hierro; 2 sillas reposeras madera y lona; 1 vitrina madera y vidrio, 2 x 2 m., puertas corredizas; 2 escritorios metálicos, 4 cajones; 1 estantería madera 13 compartimentos; 2 ceniceros pie deteriorados; 2 papeleras alambre; 1 letrero con leyenda "Luxor Todo para el Hogar". Los bienes se exhibirán el día 1º de marzo de 1972, de 15 a 18 hs., en Francisco Beiró 5372, Capital. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del Cód. Ptos.) en el estado en que se encuentran. Los compradores deberán identificarse con nombre y apellido y deberán constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. — Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 207 e. 28|2 Nº 6.486 v. 1º|3|72

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "CAGEAO AUTOMOTORES S. A. C. I. I. y A. c|FORASTIERO, JORGE y otros s|ejecución prendaria", Expediente 35469, que el martillero Pablo Daniel Schvartz Pinco, rematará el día 20 de marzo de 1972, a las 9,30 hs., en la calle Av. San Martín 6709|79, de la Capital Federal, lugar donde se exhibirá el bien todos los días hábiles, de 8 a 13 hs.; un automotor usado marca Dodge, modelo D100, año 1966, carrocería tipo furgón, motor marca Chrysler Nº 61 A 0917 de 6 cilindros, a nafta, 137 H.P., chasis Nº 61 A 0917, de 290 cm. de distancia entre ejes, equipado con 5 neumáticos y herramientas de fábrica, patente C-064.183. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. El bien se entrega en el estado en que se encuentra. Base $ 2.933,35. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 63 e. 28|2 Nº 6.512 v. 1º|3|72

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos "CAGEAO AUTOMOTORES S. A. C. I. I. y A. c|OLIVIERI Y MARESCA, JORGE OSVALDO s|prenda", Expediente 133.101, que el martillero Pablo Daniel Schvartz Pinco, rematará el día 20 de marzo de 1972, a las 9 hs., en la calle Av. San Martín 6709|79, de la Capital Federal, lugar donde se exhibirá el bien todos los días hábiles, de 8 a 12 hs.: Un automotor marca Ford, modelo Fairlane 500, año 1969, tipo sedán 4 puertas, motor a nafta, de 8 cilindros, 185 H.P., marca Ford Nº 944F2420, carrocería y|o bastidor Nro. KA 34JP 21269, totalmente equipado para su uso particular, dominio en trámite. El bien se entrega en el estado en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Base $ 14.372,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 58,50 e. 28|2 Nº 6.513 v. 1º|3|72

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 6

Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, hace saber por dos días que en los autos: "MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. c|ALFONSO B. GALIANO S.A.C.I.FA. s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 389", el martillero Jorge Roque Cermesoni, rematará el 8 de marzo, a las 14.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, Perú 27, un avión Aerocommander, modelo 560 A, serie 394, con dos motores marca Lycoming, números de serie 409-32 y 309-32, matrícula LVFXH. Techo de servicio 6.000 metros si se utilizan los dos motores. Con uno solo asciende 2.400 metros. Alcance 1.660 kilómetros de vuelo sin necesidad de reabastecimiento. Velocidad de crucero 313 kilómetros por hora. Velocidad de aterrizaje 130 kilómetros. La aeronave se halla depositada en el Mantenimiento que la firma Bunge y Born tiene establecido frente a la Planta de Turbinas de los Talleres de Aerolíneas Argentinas en el Aeropuerto de Ezeiza, y puede ser examinada diariamente en el horario de las 7 a las 19. El avión se subasta en el estado que se encuentra. Sin base, al contado o mediante cheque certificado y al mejor postor. Comisión 10 o|o en efectivo, en el acto de la compra. Ley 18.524 el 6 o|oo, en efectivo. El comprador deberá fijar su domicilio en el radio de asiento del Juzgado.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Manuel Juan Catalá, secretario.
$ 60.— e.29|2 Nº 6.750 v.1º|3|72

Nº 7

Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos: "DIRECCION NACIONAL DE PREVISION SOCIAL c|MASSA HNOS. Y FREGONESE s|ej.", que el martillero Luis Dorado Frers rematará el día 3 de marzo, a las 11.30 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 3155, Capital, lugar donde se exhibe diariamente de 9 a 12 y de 14 a 18 horas: Un camión marca "Ford", con motor número MCBA 169.573 y patente Nº 807.870, de la Ciudad de Buenos Aires, con un peso bruto de 8.000 kilos, en funcionamiento y buen estado de conservación. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Jorge G. Anderson, secretario.
$ 30.— e.29|2 Nº 6.730 v.1º|3|72